

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Resolución en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la Controversia Constitucional 109/2004, relativa al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005	2
--	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas de los estados de Quintana Roo y Yucatán por el fenómeno meteorológico Wilma	3
--	---

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2005	6
--	---

Anexos 1, 3, 4, 10, 17 y 19 de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005, publicada el 27 de octubre de 2005	26
---	----

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006	35
--	----

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chiapas	38
--	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio y apoyo a la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa	57
--	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Electromecánica de Yucatán, S.A. de C.V.	63
--	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que	
--	--

deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Usalectric del Golfo, S.A. de C.V.	63
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Ingeniería Mexicana y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	64
Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el prestador de servicios Rubén Salgado Valenzuela	65
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Unelsa, S.A. de C.V.	66

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Tribunal en Pleno del 25 de octubre de 2005, relativo al funcionamiento de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	67
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	68
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	68
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	68

AVISOS

Judiciales y generales	69
------------------------------	----

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido del Trabajo. (Continúa en la Tercera Sección)	1
--	---

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

Esta edición consta de tres secciones

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

RESOLUCION en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la Controversia Constitucional 109/2004, relativa al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION DENTRO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2004, RELATIVA AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTICULO PRIMERO.- La Cámara de Diputados en ejercicio de sus facultades exclusivas y haciéndose cargo de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, considera mediante la presente resolución por cumplida la sentencia definitiva dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 109/2004.

ARTICULO SEGUNDO.- Se acuerda con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que libere recursos por la cantidad 80,176.7 millones de pesos para distribuirse conforme a lo siguiente, y en los términos del anexo.

Concepto	Ampliación
(Millones de Pesos)	
Poder Legislativo	69.7
IFE	200.0
CNDH	4.7
Gobernación	377.4
Relaciones Exteriores	475.0
Hacienda y Crédito Público	3,155.3
SAGARPA	7,164.8
Comunicaciones y Transportes	12,953.5
Economía	1,177.3
Educación Pública	10,447.0
Salud	3,508.6
Trabajo y Previsión Social	52.2
Reforma Agraria	1,077.8
Medio Ambiente y Recursos Naturales	5,290.2
PGR	100.6
Desarrollo Social	1,161.9
TFJFA	200.0
Seguridad Pública	283.2
CONACYT	1,028.9
Ramo 19	300.0
Ramo 25	6,396.5
Ramo 33	2,015.8
PAFEF	17,269.0
ISSSTE	168.2
CFE	5,299.1
TOTAL	80,176.7

ARTICULO TERCERO.- Se acuerda que en caso de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación libere los recursos materia de la suspensión, éstos se ejerzan conforme a los destinos aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005. En el caso de que ciertos destinos resulten de imposible ejecución, se acordó que la Cámara de Diputados los destine a los rubros de educación, salud, comunicaciones, campo e infraestructura para las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se acuerda con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que en el Informe Trimestral de Finanzas Públicas, se incluya un anexo que reporte el ejercicio de los recursos contenidos en la presente resolución.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 11 de octubre de 2005.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas.

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****DECRETO por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas de los estados de Quintana Roo y Yucatán por el fenómeno meteorológico Wilma.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 39, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el fenómeno meteorológico Wilma ocurrido en el mes de octubre de 2005, devastó severamente diversas zonas geográficas ubicadas en los Estados de Quintana Roo y Yucatán, ocasionando pérdidas materiales a sus habitantes y daños a la planta productiva, lo cual ha alterado sensiblemente la actividad económica de las regiones afectadas, poniendo en riesgo las fuentes de empleo de esas zonas;

Que es menester del Gobierno de la República apoyar a los habitantes afectados por el huracán Wilma, siendo necesario instrumentar un conjunto de acciones que restauren y reactiven la planta productiva de las zonas afectadas, a fin de restablecer en el menor tiempo posible la actividad económica en esas zonas y preservar el empleo para beneficio de sus habitantes;

Que el Gobierno de la República, a la par de la sociedad civil, ha destinado apoyos inmediatos para el auxilio y rescate de los damnificados, así como para la reconstrucción de las regiones devastadas, en materia de infraestructura y servicios públicos, con el fin de revertir los efectos causados por el huracán Wilma;

Que como parte de estas acciones es necesario otorgar un trato fiscal benéfico a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas y dañadas por el huracán Wilma, consistente en eximirlos de la obligación de efectuar pagos provisionales de los impuestos federales, diferir en parcialidades el pago del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo correspondiente al ejercicio de 2005, así como del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre producción y servicios, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, del mismo año. Además, de permitir la deducción en forma inmediata y hasta por el 100% de la inversión que realicen en esas zonas en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2005 al 30 de junio de 2006.

Que en el caso de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, el Ejecutivo Federal cuenta con atribuciones para expedir las disposiciones necesarias para superar tal situación, y

Que es prioridad fundamental del Gobierno Federal, en ejercicio de la facultad indicada, lograr en el menor tiempo posible la normalización de la vida económica en las zonas afectadas, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo Primero. Se exime de la obligación de efectuar pagos provisionales del impuesto sobre la renta, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005, al cuarto trimestre de 2005 y a los bimestres 5o. y 6o. de 2005, según se trate, por los ingresos que obtengan los contribuyentes personas morales que tributen en los términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta y las personas físicas que tributen en los términos de los Capítulos II y III, del Título IV de la misma, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas de los Estados de Quintana Roo y Yucatán, siempre que dichos ingresos correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, que se encuentre ubicado en dichas zonas afectadas.

Los contribuyentes antes señalados podrán efectuar el pago del impuesto sobre la renta a su cargo correspondiente al ejercicio fiscal de 2005, en el número de parcialidades que corresponda al número de meses contenidos en el periodo comprendido desde el mes en el que se deba presentar la declaración del ejercicio y hasta el mes de diciembre de 2006. Dichas parcialidades deberán pagarse en montos iguales para cada mes. La primera parcialidad se enterará conjuntamente con la declaración del ejercicio; el monto de la segunda y siguientes parcialidades se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se presentó la declaración del ejercicio y hasta el mes en el que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos se deban pagar recargos.

Artículo Segundo. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas de los Estados de Quintana Roo y Yucatán, consistente en deducir de forma inmediata las inversiones efectuadas en bienes nuevos de activo fijo

respecto de los cuales se pueda aplicar el artículo 220 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que realicen en dichas zonas afectadas, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2005 y el 30 de junio de 2006, en el ejercicio en el que adquieran dichos bienes, aplicando la tasa del 100% sobre el monto original de la inversión, en sustitución de los por cientos de deducción establecidos en el precepto citado y siempre que dichos activos fijos se utilicen exclusiva y permanentemente en las zonas afectadas de los Estados de Quintana Roo y Yucatán.

Artículo Tercero. Los contribuyentes que efectúen pagos por ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en los términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto los asimilados a salarios, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas de los Estados de Quintana Roo y Yucatán, podrán diferir el entero de las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas a sus trabajadores, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, de 2005, siempre que el servicio personal subordinado por el que se paguen estos ingresos se preste en dichas zonas afectadas. En tal caso, el impuesto que hubieren retenido deberán enterarlo en el 2006, en 11 parcialidades mensuales y sucesivas.

Dichas parcialidades deberán pagarse en montos iguales para cada mes. La primera parcialidad se enterará conjuntamente con la declaración correspondiente al mes de enero de 2006; el monto de la segunda y siguientes parcialidades se actualizará por el periodo comprendido desde el mes de febrero y hasta el mes en el que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos deban pagarse recargos.

Artículo Cuarto. Se exime de la obligación de efectuar pagos provisionales del impuesto al activo, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005, a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas de los Estados de Quintana Roo y Yucatán, respecto de los activos ubicados en dichas zonas afectadas.

Los contribuyentes antes señalados, podrán efectuar el pago del impuesto al activo a su cargo correspondiente al ejercicio fiscal de 2005, en el número de parcialidades que corresponda al número de meses contenidos en el periodo comprendido desde el mes en el que se deba presentar la declaración del ejercicio y hasta el mes de diciembre de 2006. Dichas parcialidades deberán pagarse en montos iguales para cada mes. La primera parcialidad se enterará conjuntamente con la declaración del ejercicio; el monto de la segunda y siguientes parcialidades se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se presentó la declaración del ejercicio y hasta el mes en el que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos se deban pagar recargos.

Artículo Quinto. Los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas de los Estados de Quintana Roo y Yucatán, podrán diferir el pago del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre producción y servicios a su cargo correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, de 2005, por los actos o actividades que correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, ubicados en las zonas afectadas de los Estados de Quintana Roo y Yucatán, debiendo enterarlos en el año de 2006 en 11 parcialidades mensuales y sucesivas.

Dichas parcialidades deberán pagarse en montos iguales para cada mes. La primera parcialidad se enterará conjuntamente con la declaración correspondiente al mes de enero de 2006; el monto de la segunda y siguientes parcialidades se actualizará por el periodo comprendido desde el mes de febrero y hasta el mes en el que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos deban pagarse recargos.

Artículo Sexto. Los contribuyentes que con anterioridad al 1 de octubre de 2005, cuenten con autorización para efectuar el pago a plazos de contribuciones omitidas y de sus accesorios en los términos del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación y que tengan su domicilio fiscal en las zonas afectadas de los Estados de Quintana Roo y Yucatán, podrán diferir el pago de las parcialidades correspondientes al mes de octubre de 2005 y subsecuentes que se les haya autorizado, reanudando el programa de pagos de dichas parcialidades a partir del mes de enero de 2006, sin que para estos efectos se considere que las parcialidades no fueron cubiertas oportunamente, por lo que no deberán pagarse recargos por prórroga o mora.

Artículo Séptimo. Los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal fuera de las zonas afectadas de los Estados de Quintana Roo y Yucatán, pero cuenten con una sucursal, agencia o establecimiento dentro de la misma, o los que tengan su domicilio fiscal en las zonas antes mencionadas, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ellas, gozarán de los beneficios establecidos en el presente Decreto únicamente por los ingresos, activos, valor de actos o actividades y erogaciones, correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento o a los atribuibles al domicilio fiscal, ubicados en las zonas afectadas de los Estados de Quintana Roo y Yucatán. Tratándose de los impuestos al valor agregado y especial sobre producción y servicios, no deberán considerar en los pagos mensuales de dichos gravámenes

correspondientes a los actos o actividades realizados fuera de las zonas afectadas citadas, el impuesto acreditable que corresponda a los actos o actividades por los que se aplica el beneficio establecido en este Decreto.

Tratándose de los contribuyentes a que se refiere este artículo, los impuestos sobre la renta y al activo, del ejercicio, cuyo pago se podrá realizar en parcialidades en los términos del presente Decreto, será por el monto que se obtenga de aplicar, al impuesto del ejercicio, el factor que resulte de dividir los ingresos atribuibles a las zonas afectadas de los Estados de Quintana Roo y Yucatán, entre el total de los ingresos del contribuyente, en el ejercicio fiscal de 2005.

Artículo Octavo. Los contribuyentes que se encuentren en los supuestos para aplicar los beneficios otorgados en el presente Decreto, deberán hacerlo por todos los pagos provisionales o mensuales a que se refiere el mismo, que se encuentren pendientes de efectuar a la fecha de su entrada en vigor, correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2005.

Artículo Noveno. Los contribuyentes que no presenten la declaración del ejercicio fiscal de 2005 correspondiente al impuesto sobre la renta y al impuesto al activo, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, no podrán aplicar los beneficios que para el pago del ejercicio de dichos impuestos establece este Decreto.

Los contribuyentes que efectúen el pago en parcialidades en los términos del presente Decreto no estarán obligados a garantizar el interés fiscal en los términos de la fracción II del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.

En el supuesto de que se dejen de pagar dos o más parcialidades, sucesivas o no, se considerarán revocados los beneficios de pago en parcialidades otorgados en el presente Decreto. En este caso, las autoridades fiscales exigirán el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas al fisco federal, con la actualización y los recargos que correspondan de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Decreto no dará lugar a devolución o compensación alguna diferente a la que se tendría en caso de no aplicar dichos beneficios.

Artículo Décimo. Para los efectos de este Decreto, se consideran zonas afectadas del Estado de Quintana Roo, los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, y Solidaridad, y del Estado de Yucatán, los municipios de Chemax, Río Lagartos, San Felipe y Tizimín.

Se considera que los contribuyentes tienen su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas de los Estados de Quintana Roo y Yucatán, cuando hayan presentado el aviso respectivo ante el Registro Federal de Contribuyentes con anterioridad al 15 de octubre de 2005.

Artículo Décimo Primero. Lo dispuesto en el presente Decreto no será aplicable a la Federación, a los Estados, a los Municipios, ni a sus organismos descentralizados.

Artículo Décimo Segundo. El Servicio de Administración Tributaria expedirá las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria vigente a partir del 13 de junio de 2003, y

CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de agosto de 2005, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de septiembre de 2005, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de la Reserva de Contingencia, de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal;

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del Fondo General de Participaciones; de la coordinación en derechos que se adiciona a este Fondo; del Fondo de Fomento Municipal; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de septiembre de 2005, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de la Reserva de Contingencia, de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios, de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de septiembre de 2005, así como las del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de agosto liquidadas en septiembre de 2005, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, adicionado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la citada Ley, publicado el 12 de junio de 2003 y vigente a partir del 13 del mismo mes y año, en los cuadros que enseguida se relacionan se da a conocer la recaudación federal participable, las participaciones en ingresos federales por el mes de septiembre de 2005, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de septiembre no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de agosto de 2005, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de septiembre de 2005, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Información básica para calcular las participaciones de septiembre de 2005, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del Fondo General de Participaciones para 2005, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del Fondo General de Participaciones para 2005, conforme a los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del Fondo General de Participaciones para 2005, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 6. Cálculo del coeficiente de participación de la coordinación en derechos que se adiciona al Fondo General de Participaciones para 2005, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Resarcimiento del 80% de la recaudación de bases especiales de tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de septiembre de 2005, conforme al séptimo párrafo del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Integración del Fondo General de Participaciones del mes de septiembre de 2005, conforme a los artículos 2o., 3o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo de Fomento Municipal para 2005, conforme al artículo 2o.-A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de septiembre de 2005, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Participaciones de septiembre de 1990, actualizadas con el incremento de la recaudación federal participable utilizada en septiembre de 2005, conforme al artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Cálculo y distribución de la Reserva de Contingencia de septiembre de 2005, conforme a los artículos 4o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Asignables del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio de 2004, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2005, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de septiembre de 2005, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Participaciones provisionales y 90% de la Reserva de Contingencia, de septiembre de 2005.
- Cuadro 17. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2005, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable correspondientes a septiembre de 2005, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de agosto de 2005, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUADRO 1

**RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE DE AGOSTO 2005, p/
APLICABLE PARA EL CALCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES
DE SEPTIEMBRE DE 2005**

CONCEPTO	MILES DE PESOS
INGRESOS TRIBUTARIOS	60,510,500

RENTA 1/		27,625,600
SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO	0	
IVA		25,766,000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS	0	
ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		4,086,700
BEBIDAS ALCOHOLICAS		295,300
CERVEZA		1,190,200
TABACOS		1,064,100
AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS		40,900
TELECOMUNICACIONES	0	
GASOLINAS		1,496,200
IMPORTACION		2,429,600
EXPORTACION	0	
RENDIMIENTOS PETROLEROS	0	
AUTOMOVILES NUEVOS	0	
TENENCIA (AERONAVES) 2/		2,300
RECARGOS Y ACTUALIZACIONES 2/		599,000
NO COMPRENDIDOS 2/ y 3/		1,300
DERECHOS		29,639,000
DERECHOS POR EXTRACCION DE PETROLEO		29,064,300
DERECHO ADICIONAL EXTRACCION PETROLEO		530,100
DERECHOS DE MINERIA 2/		44,600
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE BRUTA		90,149,500
MENOS:		1,075,984
TENENCIA	0	
AUTOMOVILES NUEVOS	0	
ADICIONAL EXTRC. PETROLEO		530,100
20% BEBIDAS ALCOHOLICAS		59,060
20% CERVEZA		238,040
8% TABACOS LABRADOS		85,128
INCENTIVOS ECONOMICOS		143,471
6% LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS. (PREMIOS)		20,185
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE NETA		89,073,516

p/ Cifras preliminares.

^{1/} Incluye el Impuesto al Activo.^{2/} Cifras estimadas con base en información preliminar.^{3/} Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

CUADRO 2

**INFORMACION BASICA PARA CALCULAR LAS PARTICIPACIONES
DE SEPTIEMBRE DE 2005**

CONCEPTOS	PESOS
------------------	--------------

1) RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE	89,073,516,000
2) FACTOR DE DISTRIBUCION DEL FONDO GENERAL	20%
3) FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (1) X (2)	17,814,703,200
4) PRIMERA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (45.17%)	8,046,901,435
5) SEGUNDA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (45.17%)	8,046,901,435
6) TERCERA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (9.66%)	1,720,900,329
7) FACTOR POR LA COORDINACION EN DERECHOS (POR CIENTO DE LA R.F.P.)	1.00%
8) IMPORTE DE LA COORDINACION EN DERECHOS (1) X (1.00%)	890,735,160
9) FACTOR DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1.00%
10) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (1) X (1.00%)	890,735,160
11) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SIN COORD. (10) X (16.8%)	149,643,507
12) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CON COORD. (10 x 83.2%)	741,091,653
13) RESERVA DE CONTINGENCIA. (1) X (0.25%)	222,683,790
14) PARTICIPACION POR TABACOS	85,128,000
15) PARTICIPACION POR CERVEZA	238,040,000
16) PARTICIPACION POR BEBIDAS ALCOHOLICAS	59,060,000

CUADRO 3

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA PRIMERA
PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2005**

ENTIDADES	POBLACION 2005 1/ (1)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 2= (1/Σ1)100
AGUASCALIENTES	1,041,163	0.988868
BAJA CALIFORNIA	3,104,436	2.948507
BAJA CALIFORNIA SUR	486,242	0.461819
CAMPECHE	745,043	0.707621
COAHUILA	2,432,611	2.310426
COLIMA	624,069	0.592723
CHIAPAS	4,335,556	4.117790
CHIHUAHUA	3,396,691	3.226082
DISTRITO FEDERAL	8,667,034	8.231707
DURANGO	1,452,540	1.379582
GUANAJUATO	4,935,757	4.687844
GUERRERO	3,254,539	3.091070
HIDALGO	2,365,849	2.247017
JALISCO	6,676,396	6.341055
MEXICO	15,111,124	14.352124
MICHOACAN	4,084,818	3.879646
MORELOS	1,706,165	1.620468
NAYARIT	936,400	0.889367
NUEVO LEON	4,168,222	3.958861
OAXACA	3,663,617	3.479601
PUEBLA	5,680,922	5.395581
QUERETARO	1,601,072	1.520654
QUINTANA ROO	1,132,715	1.075821
SAN LUIS POTOSI	2,394,742	2.274459
SINALOA	2,643,069	2.510313
SONORA	2,357,884	2.239452
TABASCO	2,055,720	1.952465
TAMAULIPAS	3,021,652	2.869881
TLAXCALA	1,054,932	1.001945
VERACRUZ	7,033,014	6.679760
YUCATAN	1,768,400	1.679577
ZACATECAS	1,356,023	1.287913
TOTALES:	105,288,417	100.000000

1/ Estimación 2005, tomada de los Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo, de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el segundo trimestre de 2005.

INEGI, agosto 2005.

Coeficientes preliminares.

CUADRO 4

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA SEGUNDA PARTE
DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2005**

ENTIDADES	COEFICIENTES	IMP. ESP.	IMP. ESP.	COEFICIENTES	
	DE 2004	ASIGNABLES	ASIGNABLES	COEFICIENTE	DE
	(1)	2004	2003	INTERMEDIO	PARTICIPACION
		(2)	(3)	$4 = ((1 \times 2)/3)$	$5 = (4/\Sigma 4)100$
AGUASCALIENTES	0.804794	1,224,975,350	1,787,935,649	0.551392	0.739501
BAJA CALIFORNIA	2.797537	4,532,173,675	5,815,382,591	2.180239	2.924037
BAJA CALIFORNIA SUR	0.540514	1,094,949,084	1,545,002,036	0.383064	0.513748
CAMPECHE	1.102167	758,533,613	1,045,861,784	0.799370	1.072079
COAHUILA	2.217653	3,435,271,042	4,540,776,475	1.677739	2.250107
COLIMA	0.449485	825,670,312	1,085,780,256	0.341806	0.458415
CHIAPAS	5.175056	2,154,266,141	2,810,436,580	3.966803	5.320097
CHIHUAHUA	2.678609	4,332,523,018	6,270,640,593	1.850710	2.482088
DISTRITO FEDERAL	15.255778	14,726,610,486	18,694,221,577	12.017933	16.117907
DURANGO	0.716960	1,452,236,998	2,071,018,926	0.502745	0.674259
GUANAJUATO	3.121627	4,391,454,873	6,059,037,442	2.262485	3.034343
GUERRERO	1.339798	1,934,750,274	2,785,383,676	0.930635	1.248125
HIDALGO	0.980580	1,717,191,458	2,550,956,411	0.660083	0.885274
JALISCO	6.453206	9,420,751,970	12,221,433,962	4.974380	6.671413
MEXICO	13.431837	10,995,502,652	15,015,515,440	9.835813	13.191346
MICHOACAN	1.641231	3,938,326,542	5,152,352,885	1.254515	1.682498
MORELOS	0.982522	1,528,959,710	2,030,079,846	0.739989	0.992439
NAYARIT	0.599131	914,794,788	1,246,455,415	0.439713	0.589723
NUEVO LEON	5.277758	7,805,842,811	9,686,315,464	4.253150	5.704132
OAXACA	1.229682	1,927,031,806	2,538,600,298	0.933442	1.251890
PUEBLA	2.891131	3,810,526,953	5,085,912,268	2.166127	2.905112
QUERETARO	1.822231	2,009,426,321	2,838,165,925	1.290143	1.730281
QUINTANA ROO	0.647639	1,835,147,849	2,319,379,464	0.512427	0.687244
SAN LUIS POTOSI	1.081773	2,293,060,171	3,100,418,107	0.800076	1.073026
SINALOA	2.301933	3,476,655,941	4,725,166,295	1.693703	2.271518
SONORA	2.781474	3,722,493,114	4,964,184,423	2.085744	2.797306
TABASCO	10.132163	2,235,994,112	3,110,180,024	7.284291	9.769361
TAMAULIPAS	2.863618	4,409,681,137	6,164,348,281	2.048496	2.747350
TLAXCALA	0.567537	643,420,518	1,005,065,966	0.363324	0.487274
VERACRUZ	6.536096	5,001,985,549	6,921,669,055	4.723349	6.334742
YUCATAN	1.029691	1,734,063,983	2,576,395,348	0.693042	0.929476
ZACATECAS	0.548792	1,171,829,273	1,859,249,487	0.345887	0.463888
TOTALES:	100.000000	111,456,101,523	149,623,321,947	74.562613	100.000000

Notas: Cifras de asignables a pesos.

Coeficientes preliminares.

CUADRO 5

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA
TERCERA PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2005**

ENTIDADES	SUMA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTES FGP (Pesos) (1)	POBLACION 2005 1/ (2)	INVERSA PER CAPITA (3=2/1)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 4= (3/Σ3)100
AGUASCALIENTES	139,080,143	1,041,163	0.00748607	3.222283
BAJA CALIFORNIA	472,557,826	3,104,436	0.00656943	2.827730
BAJA CALIFORNIA SUR	78,502,961	486,242	0.00619393	2.666101
CAMPECHE	143,210,732	745,043	0.00520242	2.239319
COAHUILA	366,981,636	2,432,611	0.00662870	2.853241
COLIMA	84,584,049	624,069	0.00737809	3.175808
CHIAPAS	759,457,462	4,335,556	0.00570875	2.457262
CHIHUAHUA	459,330,867	3,396,691	0.00739487	3.183029
DISTRITO FEDERAL	1,959,389,426	8,667,034	0.00442333	1.903969
DURANGO	165,270,588	1,452,540	0.00878886	3.783055
GUANAJUATO	621,396,792	4,935,757	0.00794300	3.418967
GUERRERO	349,170,774	3,254,539	0.00932077	4.012007
HIDALGO	252,052,395	2,365,849	0.00938634	4.040232
JALISCO	1,047,100,426	6,676,396	0.00637608	2.744504
MEXICO	2,216,395,900	15,111,124	0.00681788	2.934672
MICHOACAN	447,580,275	4,084,818	0.00912645	3.928366
MORELOS	210,258,062	1,706,165	0.00811462	3.492838
NAYARIT	119,020,842	936,400	0.00786753	3.386480
NUEVO LEON	777,571,515	4,168,222	0.00536056	2.307388
OAXACA	380,738,431	3,663,617	0.00962240	4.141842
PUEBLA	667,948,568	5,680,922	0.00850503	3.660884
QUERETARO	261,599,487	1,601,072	0.00612032	2.634414
QUINTANA ROO	141,872,104	1,132,715	0.00798406	3.436638
SAN LUIS POTOSI	269,368,799	2,394,742	0.00889020	3.826675
SINALOA	384,789,226	2,643,069	0.00686887	2.956621
SONORA	405,302,946	2,357,884	0.00581758	2.504107
TABASCO	943,243,850	2,055,720	0.00217942	0.938102
TAMAULIPAS	452,013,000	3,021,652	0.00668488	2.877423
TLAXCALA	119,835,998	1,054,932	0.00880313	3.789198
VERACRUZ	1,047,264,146	7,033,014	0.00671561	2.890649
YUCATAN	209,947,933	1,768,400	0.00842304	3.625593
ZACATECAS	140,965,710	1,356,023	0.00961952	4.140604
TOTALES:	16,093,802,871	105,288,417	0.23232175	100.000000

FGP = Fondo General de Participaciones.

1/ Estimación 2005, tomada de los Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo, de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el segundo trimestre de 2005. INEGI, agosto 2005

Coefficientes preliminares.

CUADRO 6

CALCULO DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACION DE LA COORDINACION EN

DERECHOS QUE SE ADICIONA AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2005

ENTIDADES	SUMA	COEFICIENTE DE
	PRIMERA, SEGUNDA Y	PARTICIPACION
	TERCERA PARTES FGP (1)	2= (1/Σ1)100
AGUASCALIENTES	194,532,428	1.091977
BAJA CALIFORNIA	521,220,234	2.925787
BAJA CALIFORNIA SUR	124,383,898	0.698209
CAMPECHE	181,747,174	1.020209
COAHUILA	416,083,070	2.335616
COLIMA	139,236,543	0.781582
CHIAPAS	801,744,493	4.500465
CHIHUAHUA	514,107,617	2.885861
DISTRITO FEDERAL	1,992,154,835	11.182644
DURANGO	230,373,194	1.293163
GUANAJUATO	680,233,804	3.818384
GUERRERO	418,213,423	2.347574
HIDALGO	321,580,764	1.805142
JALISCO	1,094,330,605	6.142851
MEXICO	2,266,898,679	12.724875
MICHOACAN	515,183,532	2.891901
MORELOS	270,366,331	1.517658
NAYARIT	177,298,788	0.995239
NUEVO LEON	817,279,363	4.587668
OAXACA	452,015,396	2.537316
PUEBLA	730,948,728	4.103064
QUERETARO	306,935,135	1.722932
QUINTANA ROO	201,013,216	1.128356
SAN LUIS POTOSI	335,222,060	1.881716
SINALOA	435,669,735	2.445563
SONORA	448,396,124	2.517000
TABASCO	959,387,652	5.385370
TAMAULIPAS	501,530,575	2.815262
TLAXCALA	185,044,319	1.038717
VERACRUZ	1,097,009,336	6.157887
YUCATAN	272,340,772	1.528742
ZACATECAS	212,221,378	1.191271
TOTALES:	17,814,703,200	100.000000

FGP = Fondo General de Participaciones

Nota: Cifras a pesos.

Coeficientes preliminares.

CUADRO 7

RESARCIMIENTO DEL 80% DE LA RECAUDACION DE BASES ESPECIALES

**DE TRIBUTACION (BET) DE 1989, QUE SE ADICIONAN AL FONDO GENERAL
DE PARTICIPACIONES DE SEPTIEMBRE DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	80% B.E.T. DE 1989	ACTUALIZACION A JUNIO DE 2005 d/ 8.675580787	ADICION DEL MES DE SEPTIEMBRE
AGUASCALIENTES	788,208	6,838,162	569,847
BAJA CALIFORNIA	2,954,803	25,634,632	2,136,219
BAJA CALIFORNIA SUR	772,438	6,701,348	558,446
CAMPECHE	812,889	7,052,284	587,690
COAHUILA	2,247,592	19,499,166	1,624,930
COLIMA	323,808	2,809,222	234,102
CHIAPAS	7,283,222	63,186,181	5,265,515
CHIHUAHUA	8,146,362	70,674,422	5,889,535
DISTRITO FEDERAL	971,991	8,432,586	702,716
DURANGO	4,235,805	36,748,068	3,062,339
GUANAJUATO	2,563,631	22,240,988	1,853,416
GUERRERO	328,051	2,846,033	237,169
HIDALGO	271,544	2,355,802	196,317
JALISCO	9,576,691	83,083,356	6,923,613
MEXICO	218,256	1,893,498	157,791
MICHOACAN	2,455,046	21,298,950	1,774,912
MORELOS	451,987	3,921,250	326,771
NAYARIT	818,713	7,102,811	591,901
NUEVO LEON	3,047,369	26,437,696	2,203,141
OAXACA	610,250	5,294,273	441,189
PUEBLA	1,221,283	10,595,339	882,945
QUERETARO	1,435,730	12,455,792	1,037,983
QUINTANA ROO	53,930	467,874	38,990
SAN LUIS POTOSI	1,589,981	13,794,009	1,149,501
SINALOA	9,406,668	81,608,308	6,800,692
SONORA	11,431,317	99,173,314	8,264,443
TABASCO	2,462,672	21,365,110	1,780,426
TAMAULIPAS	1,967,010	17,064,954	1,422,080
TLAXCALA	17,902	155,310	12,943
VERACRUZ	9,805,475	85,068,191	7,089,016
YUCATAN	1,183,000	10,263,212	855,268
ZACATECAS	853,445	7,404,131	617,011
TOTALES:	90,307,069	783,466,273	65,288,856

(d) definitivo.

CUADRO 8

**INTEGRACION DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL MES
DE SEPTIEMBRE DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE	TERCERA PARTE	COORDINACION EN DERECHOS	RESARCIMIENTO BET	TOTAL
AGUASCALIENTES	79,573,198	59,506,945	55,452,285	9,726,621	569,847	204,828,896
BAJA CALIFORNIA	237,263,426	235,294,400	48,662,408	26,061,012	2,136,219	549,417,465
BAJA CALIFORNIA SUR	37,162,126	41,340,835	45,880,937	6,219,195	558,446	131,161,539
CAMPECHE	56,941,568	86,269,164	38,536,443	9,087,359	587,690	191,422,223
COAHUILA	185,917,706	181,063,930	49,101,435	20,804,154	1,624,930	438,512,154
COLIMA	47,695,861	36,888,188	54,652,494	6,961,827	234,102	146,432,472
CHIAPAS	331,354,510	428,102,952	42,287,031	40,087,225	5,265,515	847,097,233
CHIHUAHUA	259,599,664	199,731,203	54,776,749	25,705,381	5,889,535	545,702,533
DISTRITO FEDERAL	662,397,349	1,296,992,077	32,765,408	99,607,742	702,716	2,092,465,292
DURANGO	111,013,600	54,256,988	65,102,606	11,518,660	3,062,339	244,954,193
GUANAJUATO	377,226,206	244,170,586	58,837,012	34,011,690	1,853,416	716,098,910
GUERRERO	248,735,381	100,435,393	69,042,648	20,910,671	237,169	439,361,263
HIDALGO	180,815,272	71,237,124	69,528,369	16,079,038	196,317	337,856,119
JALISCO	510,258,413	536,842,013	47,230,180	54,716,530	6,923,613	1,155,970,749
MEXICO	1,154,901,260	1,061,494,640	50,502,779	113,344,934	157,791	2,380,401,405
MICHOACAN	312,191,300	135,388,975	67,603,257	25,759,177	1,774,912	542,717,621
MORELOS	130,397,455	79,860,608	60,108,268	13,518,317	326,771	284,211,418
NAYARIT	71,566,453	47,454,390	58,277,945	8,864,939	591,901	186,755,628
NUEVO LEON	318,565,637	459,005,879	39,707,847	40,863,968	2,203,141	860,346,472
OAXACA	280,000,077	100,738,354	71,276,965	22,600,770	441,189	475,057,355
PUEBLA	434,177,098	233,771,469	63,000,160	36,547,436	882,945	768,379,109
QUERETARO	122,365,488	139,233,999	45,335,647	15,346,757	1,037,983	323,319,874
QUINTANA ROO	86,570,263	55,301,841	59,141,112	10,050,661	38,990	211,102,867
SAN LUIS POTOSI	183,023,483	86,345,315	65,853,261	16,761,103	1,149,501	353,132,664
SINALOA	202,002,427	182,786,799	50,880,509	21,783,487	6,800,692	464,253,914
SONORA	180,206,529	225,096,417	43,093,178	22,419,806	8,264,443	479,080,373
TABASCO	157,112,973	786,130,877	16,143,802	47,969,383	1,780,426	1,009,137,461
TAMAULIPAS	230,936,474	221,076,526	49,517,575	25,076,529	1,422,080	528,029,184
TLAXCALA	80,625,524	39,210,474	65,208,321	9,252,216	12,943	194,309,477
VERACRUZ	537,513,737	509,750,410	49,745,190	54,850,467	7,089,016	1,158,948,819
YUCATAN	135,153,903	74,794,030	62,392,839	13,617,039	855,268	286,813,078
ZACATECAS	103,637,074	37,328,636	71,255,669	10,611,069	617,011	223,449,458
TOTALES:	8,046,901,435	8,046,901,435	1,720,900,329	890,735,160	65,288,856	18,770,727,216

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DEL FONDO DE FOMENTO
MUNICIPAL PARA 2005**

ENTIDADES	COEFICIENTES 2004 (1)	RECAUDACION AGUA Y PREDIAL		COEFICIENTE DE PARTICIPACION	
		2004	2003	INTERMEDIO	5= (4/Σ4)100
		(2)	(3)	4=((1 x 2)/3)	
AGUASCALIENTES	3.122939	449,892,359	405,089,401	3.46833715	3.206902
BAJA CALIFORNIA	1.007171	2,518,704,334	2,304,591,178	1.10074418	1.017773
BAJA CALIFORNIA SUR	0.623618	435,418,015	349,078,733	0.77786011	0.719227
CAMPECHE	1.139238	103,462,797	88,020,214	1.33911050	1.238172
COAHUILA	1.321357	1,126,599,359	987,579,122	1.50736243	1.393741
COLIMA	1.531073	275,778,812	228,849,735	1.84504235	1.705967
CHIAPAS	1.030591	341,591,489	301,072,818	1.16928894	1.081151
CHIHUAHUA	1.898892	2,088,333,487	1,878,382,276	2.11113536	1.952003
DISTRITO FEDERAL	18.794444	9,830,204,203	10,009,225,566	18.45829330	17.066951
DURANGO	2.707734	371,050,165	357,448,981	2.81076537	2.598897
GUANAJUATO	2.920393	1,818,044,050	1,680,045,787	3.16027324	2.922059
GUERRERO	1.013301	572,350,993	611,336,110	0.94868265	0.877173
HIDALGO	5.375273	393,310,113	342,717,999	6.16877156	5.703784
JALISCO	2.798007	2,891,516,664	2,541,881,151	3.18287217	2.942955
MEXICO	2.535327	4,424,709,842	3,982,362,479	2.81694286	2.604608
MICHOACAN	5.594759	689,109,065	634,837,347	6.07305068	5.615279
MORELOS	3.106842	392,020,533	361,471,364	3.36941197	3.115434
NAYARIT	2.474406	179,379,099	163,450,783	2.71553708	2.510846
NUEVO LEON	1.402304	2,985,050,783	2,911,612,342	1.43767366	1.329305
OAXACA	6.316040	213,216,224	190,198,377	7.08040841	6.546704
PUEBLA	5.454477	833,052,137	802,018,188	5.66553717	5.238483
QUERETARO	2.988423	920,895,816	857,381,436	3.20980359	2.967856
QUINTANA ROO	1.671434	1,117,276,681	977,128,090	1.91116655	1.767107
SAN LUIS POTOSI	3.108595	429,510,713	422,673,575	3.15887915	2.920770
SINALOA	1.054211	1,240,622,179	1,118,758,371	1.16904374	1.080924
SONORA	0.934789	1,284,413,854	1,205,985,407	0.99558102	0.920537
TABASCO	2.136700	140,722,382	129,505,216	2.32177188	2.146762
TAMAULIPAS	2.629721	1,754,760,295	1,469,418,177	3.14037907	2.903665
TLAXCALA	2.027223	100,277,919	88,797,850	2.28930833	2.116746
VERACRUZ	3.389463	1,417,266,447	1,215,398,795	3.95242479	3.654500
YUCATAN	3.731801	262,839,844	243,637,530	4.02592326	3.722459
ZACATECAS	4.159454	406,922,362	354,772,306	4.77087636	4.411259
TOTALES:	100.000000	42,008,303,015	39,214,726,701	108.15225888	100.000000

Notas: Cifras de agua y predial a pesos

Coeficientes preliminares.

CUADRO 10

**DISTRIBUCION E INTEGRACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
DE SEPTIEMBRE DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	SIN COORDINACION	CON COORDINACION	TOTAL
AGUASCALIENTES	4,798,921	23,766,084	28,565,005
BAJA CALIFORNIA	1,523,031	7,542,629	9,065,659
BAJA CALIFORNIA SUR	1,076,276	5,330,130	6,406,407
CAMPECHE	1,852,843	9,175,986	11,028,829
COAHUILA	2,085,643	10,328,899	12,414,542
COLIMA	2,552,870	12,642,782	15,195,652
CHIAPAS	1,617,872	8,012,318	9,630,190
CHIHUAHUA	2,921,046	14,466,131	17,387,177
DISTRITO FEDERAL	25,539,584	126,481,751	152,021,336
DURANGO	3,889,080	19,260,206	23,149,286
GUANAJUATO	4,372,672	21,655,138	26,027,810
GUERRERO	1,312,633	6,500,657	7,813,290
HIDALGO	8,535,343	42,270,269	50,805,612
JALISCO	4,403,941	21,809,993	26,213,934
MEXICO	3,897,627	19,302,536	23,200,163
MICHOACAN	8,402,900	41,614,361	50,017,261
MORELOS	4,662,044	23,088,219	27,750,264
NAYARIT	3,757,319	18,607,673	22,364,992
NUEVO LEON	1,989,219	9,851,370	11,840,589
OAXACA	9,796,718	48,517,078	58,313,796
PUEBLA	7,839,049	38,821,957	46,661,006
QUERETARO	4,441,204	21,994,535	26,435,739
QUINTANA ROO	2,644,361	13,095,885	15,740,247
SAN LUIS POTOSI	4,370,743	21,645,586	26,016,329
SINALOA	1,617,533	8,010,638	9,628,170
SONORA	1,377,523	6,822,019	8,199,542
TABASCO	3,212,490	15,909,476	19,121,966
TAMAULIPAS	4,345,146	21,518,817	25,863,963
TLAXCALA	3,167,573	15,687,026	18,854,599
VERACRUZ	5,468,723	27,083,198	32,551,920
YUCATAN	5,570,418	27,586,831	33,157,249
ZACATECAS	6,601,163	32,691,473	39,292,636
TOTALES:	149,643,507	741,091,653	890,735,160

CUADRO 11

**PARTICIPACIONES DE SEPTIEMBRE DE 1990, ACTUALIZADAS CON EL INCREMENTO
DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE UTILIZADA EN SEPTIEMBRE DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	PARTICIPACIONES	
	1990	1990 ACTUALIZADAS
AGUASCALIENTES	14,888,285	163,286,340
BAJA CALIFORNIA	49,782,938	545,991,278
BAJA CALIFORNIA SUR	10,458,102	114,698,584
CAMPECHE	16,791,122	184,155,587
COAHUILA	36,693,962	402,438,747
COLIMA	10,501,114	115,170,315
CHIAPAS	64,757,578	710,224,711
CHIHUAHUA	42,681,171	468,103,090
DISTRITO FEDERAL	312,761,066	3,430,187,548
DURANGO	18,889,481	207,169,209
GUANAJUATO	44,073,834	483,377,034
GUERRERO	27,161,581	297,892,951
HIDALGO	20,716,985	227,212,245
JALISCO	85,546,952	938,230,878
MEXICO	143,645,229	1,575,420,119
MICHOACAN	32,050,030	351,506,712
MORELOS	19,653,828	215,552,137
NAYARIT	15,310,365	167,915,476
NUEVO LEON	76,152,307	835,195,693
OAXACA	25,362,630	278,163,068
PUEBLA	43,373,766	475,699,082
QUERETARO	19,189,173	210,456,062
QUINTANA ROO	9,879,881	108,356,981
SAN LUIS POTOSI	22,964,803	251,865,049
SINALOA	43,321,320	475,123,884
SONORA	56,618,894	620,964,200
TABASCO	95,173,724	1,043,811,901
TAMAULIPAS	42,384,005	464,843,940
TLAXCALA	12,448,832	136,531,791
VERACRUZ	94,721,723	1,038,854,608
YUCATAN	20,139,057	220,873,856
ZACATECAS	16,854,252	184,847,961
TOTALES:	1,544,947,990	16,944,121,036

Recaudación federal participable de septiembre de 1990

8,121,634,000

CUADRO 12

**CALCULO Y DISTRIBUCION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA
DE SEPTIEMBRE DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	PARTICIPACIONES		DIFERENCIA (3=1-2)	RESERVA DE CONTINGENCIA (4)	90% RESERVA DE CONTINGENCIA (5)	COEFICIENTE EFECTIVO (6)
	SEPTIEMBRE DE 1990 ACTUALIZADAS (1)	DE SEPTIEMBRE DE 2005 (2)				
AGUASCALIENTES	163,286,340	233,393,901	-70,107,561		0	11.415665
BAJA CALIFORNIA	545,991,278	558,483,124	-12,491,847		0	
BAJA CALIFORNIA SUR	114,698,584	137,567,945	-22,869,362		0	
CAMPECHE	184,155,587	202,451,053	-18,295,466		0	
COAHUILA	402,438,747	450,926,696	-48,487,949		0	
COLIMA	115,170,315	161,628,124	-46,457,809		0	
CHIAPAS	710,224,711	856,727,423	-146,502,712		0	
CHIHUAHUA	468,103,090	563,089,710	-94,986,620		0	
DISTRITO FEDERAL	3,430,187,548	2,244,486,628	1,185,700,920	72,205,231	64,984,707	
DURANGO	207,169,209	268,103,479	-60,934,270		0	
GUANAJUATO	483,377,034	742,126,720	-258,749,686		0	
GUERRERO	297,892,951	447,174,553	-149,281,602		0	
HIDALGO	227,212,245	388,661,731	-161,449,486		0	
JALISCO	938,230,878	1,182,184,682	-243,953,804		0	
MEXICO	1,575,420,119	2,403,601,568	-828,181,449		0	
MICHOACAN	351,506,712	592,734,882	-241,228,171		0	
MORELOS	215,552,137	311,961,682	-96,409,545		0	
NAYARIT	167,915,476	209,120,620	-41,205,143		0	
NUEVO LEON	835,195,693	872,187,062	-36,991,369		0	
OAXACA	278,163,068	533,371,150	-255,208,083		0	
PUEBLA	475,699,082	815,040,114	-339,341,032		0	
QUERETARO	210,456,062	349,755,613	-139,299,551		0	
QUINTANA ROO	108,356,981	226,843,114	-118,486,133		0	
SAN LUIS POTOSI	251,865,049	379,148,993	-127,283,943		0	
SINALOA	475,123,884	473,882,084	1,241,800	1,241,800	1,117,620	2.410208
SONORA	620,964,200	487,279,915	133,684,285	133,684,285	120,315,857	2.478350
TABASCO	1,043,811,901	1,028,259,427	15,552,475	15,552,475	13,997,227	5.229822
TAMAULIPAS	464,843,940	553,893,147	-89,049,207		0	
TLAXCALA	136,531,791	213,164,076	-76,632,285		0	
VERACRUZ	1,038,854,608	1,191,500,739	-152,646,131		0	
YUCATAN	220,873,856	319,970,327	-99,096,472		0	
ZACATECAS	184,847,961	262,742,094	-77,894,133		0	
TOTALES:	16,944,121,036	19,661,462,376	-2,717,341,340	222,683,790	200,415,411	

CUADRO 13

**ASIGNABLES DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
DEL EJERCICIO DE 2004
(PESOS)**

ENTIDADES	BEBIDAS		TABACOS	TOTAL
	ALCOHOLICAS	CERVEZA	LABRADOS	
AGUASCALIENTES	77,658,621	124,086,400	220,772,742	422,517,763
BAJA CALIFORNIA	228,102,541	982,782,966	686,524,702	1,897,410,209
BAJA CALIFORNIA SUR	67,267,269	226,133,022	123,647,790	417,048,081
CAMPECHE	19,067,868	183,076,644	40,912,642	243,057,154
COAHUILA	164,083,306	677,518,963	531,853,634	1,373,455,903
COLIMA	39,859,806	180,046,976	89,850,524	309,757,306
CHIAPAS	87,232,216	632,064,141	166,808,530	886,104,887
CHIHUAHUA	121,849,377	806,660,398	673,414,974	1,601,924,749
DISTRITO FEDERAL	2,318,360,331	630,061,542	2,340,676,872	5,289,098,745
DURANGO	25,476,631	250,913,556	180,550,705	456,940,892
GUANAJUATO	316,813,083	712,651,263	633,094,092	1,662,558,439
GUERRERO	132,216,466	435,815,452	242,984,231	811,016,149
HIDALGO	96,267,687	143,472,620	170,464,034	410,204,342
JALISCO	1,370,927,829	1,119,260,973	1,236,604,932	3,726,793,734
MEXICO	1,686,133,504	910,153,343	1,151,276,482	3,747,563,329
MICHOACAN	489,611,507	649,331,644	561,589,559	1,700,532,710
MORELOS	89,938,356	290,914,424	216,034,838	596,887,618
NAYARIT	14,360,013	201,373,508	114,988,032	330,721,552
NUEVO LEON	332,335,790	1,631,862,314	866,640,914	2,830,839,017
OAXACA	58,190,337	573,856,628	133,280,155	765,327,120
PUEBLA	428,900,435	467,146,379	445,964,435	1,342,011,250
QUERETARO	174,026,198	243,624,306	217,706,356	635,356,860
QUINTANA ROO	130,996,591	552,779,989	179,254,029	863,030,609
SAN LUIS POTOSI	73,408,593	437,869,383	276,308,235	787,586,211
SINALOA	96,477,441	805,080,980	412,648,198	1,314,206,619
SONORA	100,184,430	813,238,127	531,624,465	1,445,047,022
TABASCO	70,862,249	471,111,352	145,964,821	687,938,422
TAMAULIPAS	117,786,364	863,997,019	532,790,727	1,514,574,110
TLAXCALA	19,981,896	75,373,231	38,670,401	134,025,529
VERACRUZ	261,980,900	944,606,726	513,697,868	1,720,285,494
YUCATAN	85,879,915	421,938,563	137,500,227	645,318,705
ZACATECAS	34,017,192	124,394,836	189,287,825	347,699,853
TOTALES:	9,330,254,742	17,583,197,671	14,003,387,970	40,916,840,383

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2004. toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es

utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.
Cifras preliminares.

CUADRO 14

**COEFICIENTES DE LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICAS EN EL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DE 2005**

ENTIDADES	TABACOS LABRADOS (8%)	CERVEZA (20%)	BEBIDAS ALCOHOLICAS (20%)
AGUASCALIENTES	1.576567	0.705710	0.832331
BAJA CALIFORNIA	4.902561	5.589330	2.444762
BAJA CALIFORNIA SUR	0.882985	1.286075	0.720959
CAMPECHE	0.292162	1.041202	0.204366
COAHUILA	3.798035	3.853218	1.758615
COLIMA	0.641634	1.023972	0.427210
CHIAPAS	1.191201	3.594705	0.934939
CHIHUAHUA	4.808943	4.587677	1.305960
DISTRITO FEDERAL	16.715076	3.583316	24.847771
DURANGO	1.289336	1.427008	0.273054
GUANAJUATO	4.521007	4.053024	3.395546
GUERRERO	1.735182	2.478590	1.417072
HIDALGO	1.217306	0.815964	1.031780
JALISCO	8.830755	6.365514	14.693359
MEXICO	8.221414	5.176267	18.071677
MICHOACAN	4.010383	3.692910	5.247568
MORELOS	1.542733	1.654502	0.963943
NAYARIT	0.821144	1.145261	0.153908
NUEVO LEON	6.188795	9.280805	3.561916
OAXACA	0.951771	3.263665	0.623674
PUEBLA	3.184690	2.656777	4.596878
QUERETARO	1.554669	1.385552	1.865182
QUINTANA ROO	1.280076	3.143797	1.403998
SAN LUIS POTOSI	1.973153	2.490272	0.786780
SINALOA	2.946774	4.578695	1.034028
SONORA	3.796399	4.625087	1.073759
TABASCO	1.042354	2.679327	0.759489
TAMAULIPAS	3.804727	4.913765	1.262413
TLAXCALA	0.276150	0.428666	0.214162
VERACRUZ	3.668383	5.372212	2.807864
YUCATAN	0.981907	2.399669	0.920446
ZACATECAS	1.351729	0.707464	0.364590
TOTALES:	100.000000	100.000000	100.000000

Nota: Coeficientes preliminares.

CUADRO 15

**PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
DE SEPTIEMBRE DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	TABACOS LABRADOS	CERVEZA	BEBIDAS ALCOHOLICAS	TOTAL
AGUASCALIENTES	1,342,100	1,679,872	491,575	3,513,547
BAJA CALIFORNIA	4,173,453	13,304,841	1,443,877	18,922,171
BAJA CALIFORNIA SUR	751,667	3,061,372	425,798	4,238,837
CAMPECHE	248,712	2,478,478	120,699	2,847,888
COAHUILA	3,233,192	9,172,200	1,038,638	13,444,030
COLIMA	546,210	2,437,462	252,310	3,235,983
CHIAPAS	1,014,046	8,556,837	552,175	10,123,057
CHIHUAHUA	4,093,757	10,920,507	771,300	15,785,564
DISTRITO FEDERAL	14,229,209	8,529,725	14,675,094	37,434,029
DURANGO	1,097,586	3,396,849	161,266	4,655,700
GUANAJUATO	3,848,642	9,647,819	2,005,409	15,501,871
GUERRERO	1,477,126	5,900,037	836,923	8,214,085
HIDALGO	1,036,268	1,942,321	609,369	3,587,959
JALISCO	7,517,445	15,152,470	8,677,898	31,347,814
MEXICO	6,998,725	12,321,587	10,673,132	29,993,445
MICHOACAN	3,413,959	8,790,603	3,099,214	15,303,776
MORELOS	1,313,297	3,938,377	569,305	5,820,980
NAYARIT	699,024	2,726,179	90,898	3,516,101
NUEVO LEON	5,268,397	22,092,029	2,103,667	29,464,093
OAXACA	810,223	7,768,828	368,342	8,947,393
PUEBLA	2,711,063	6,324,192	2,714,916	11,750,171
QUERETARO	1,323,459	3,298,167	1,101,576	5,723,202
QUINTANA ROO	1,089,703	7,483,494	829,201	9,402,398
SAN LUIS POTOSI	1,679,705	5,927,843	464,672	8,072,220
SINALOA	2,508,530	10,899,125	610,697	14,018,352
SONORA	3,231,798	11,009,556	634,162	14,875,517
TABASCO	887,335	6,377,870	448,554	7,713,759
TAMAULIPAS	3,238,888	11,696,726	745,581	15,681,196
TLAXCALA	235,081	1,020,397	126,484	1,381,963
VERACRUZ	3,122,821	12,788,014	1,658,325	17,569,160
YUCATAN	835,878	5,712,172	543,615	7,091,665
ZACATECAS	1,150,700	1,684,048	215,327	3,050,075

TOTALES:	85,128,000	238,040,000	59,060,000	382,228,000
-----------------	-------------------	--------------------	-------------------	--------------------

CUADRO 16

**PARTICIPACIONES PROVISIONALES Y 90% DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA,
DE SEPTIEMBRE DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	90% DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	204,828,896	28,565,005	0	3,513,547	236,907,448
BAJA CALIFORNIA	549,417,465	9,065,659	0	18,922,171	577,405,295
BAJA CALIFORNIA SUR	131,161,539	6,406,407	0	4,238,837	141,806,782
CAMPECHE	191,422,223	11,028,829	0	2,847,888	205,298,941
COAHUILA	438,512,154	12,414,542	0	13,444,030	464,370,726
COLIMA	146,432,472	15,195,652	0	3,235,983	164,864,107
CHIAPAS	847,097,233	9,630,190	0	10,123,057	866,850,480
CHIHUAHUA	545,702,533	17,387,177	0	15,785,564	578,875,274
DISTRITO FEDERAL	2,092,465,292	152,021,336	64,984,707	37,434,029	2,346,905,364
DURANGO	244,954,193	23,149,286	0	4,655,700	272,759,179
GUANAJUATO	716,098,910	26,027,810	0	15,501,871	757,628,591
GUERRERO	439,361,263	7,813,290	0	8,214,085	455,388,638
HIDALGO	337,856,119	50,805,612	0	3,587,959	392,249,690
JALISCO	1,155,970,749	26,213,934	0	31,347,814	1,213,532,496
MEXICO	2,380,401,405	23,200,163	0	29,993,445	2,433,595,012
MICHOACAN	542,717,621	50,017,261	0	15,303,776	608,038,658
MORELOS	284,211,418	27,750,264	0	5,820,980	317,782,662
NAYARIT	186,755,628	22,364,992	0	3,516,101	212,636,721
NUEVO LEON	860,346,472	11,840,589	0	29,464,093	901,651,155
OAXACA	475,057,355	58,313,796	0	8,947,393	542,318,543
PUEBLA	768,379,109	46,661,006	0	11,750,171	826,790,286
QUERETARO	323,319,874	26,435,739	0	5,723,202	355,478,816
QUINTANA ROO	211,102,867	15,740,247	0	9,402,398	236,245,512
SAN LUIS POTOSI	353,132,664	26,016,329	0	8,072,220	387,221,213
SINALOA	464,253,914	9,628,170	1,117,620	14,018,352	489,018,056
SONORA	479,080,373	8,199,542	120,315,857	14,875,517	622,471,288
TABASCO	1,009,137,461	19,121,966	13,997,227	7,713,759	1,049,970,413
TAMAULIPAS	528,029,184	25,863,963	0	15,681,196	569,574,343
TLAXCALA	194,309,477	18,854,599	0	1,381,963	214,546,038
VERACRUZ	1,158,948,819	32,551,920	0	17,569,160	1,209,069,899
YUCATAN	286,813,078	33,157,249	0	7,091,665	327,061,993
ZACATECAS	223,449,458	39,292,636	0	3,050,075	265,792,169

TOTALES:	18,770,727,216	890,735,160	200,415,411	382,228,000	20,244,105,787
-----------------	-----------------------	--------------------	--------------------	--------------------	-----------------------

CUADRO 17

**DETERMINACION DE LOS COEFICIENTES DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE PARA EL EJERCICIO DE 2005**

ENTIDADES	COEFICIENTE 2004 (1)	RECAUDACION		COEFICIENTE INTERMEDIO (4=(1x2)/3)	COEFICIENTE DE PARTICIPACION 5=(4/Σ4)/10
		AGUA Y PREDIAL 2004 (2)	AGUA Y PREDIAL 2003 (3)		
BAJA CALIFORNIA					
Ensenada, B.C.	0.077546	262,002,738	233,329,014	0.087075	0
Mexicali, B.C.	1.390160	743,857,454	695,210,125	1.487436	1
Tecate, B.C.	0.504703	102,553,884	95,678,256	0.540972	0
Tijuana, B.C.	1.803408	1,379,130,360	1,251,397,114	1.987487	1
BAJA CALIFORNIA SUR					
La Paz, B.C.S.	0.008334	147,270,875	125,493,523	0.009780	0
CAMPECHE					
Cd. del Carmen, Camp.	0.209973	51,784,357	45,959,270	0.236586	0
CHIAPAS					
Suchiate, Chis.	0.192577	1,152,258	1,388,835	0.159773	0
CHIHUAHUA					
Ascensión, Chih.	0.012878	6,705,711	5,385,736	0.016034	0
Cd. Juárez, Chih.	3.925289	1,064,744,497	919,748,893	4.544098	3
Ojinaga, Chih.	0.076018	13,195,975	13,871,277	0.072317	0
COAHUILA					
Cd. Acuña, Coah.	0.234760	62,482,698	60,025,425	0.244371	0
Piedras Negras, Coah.	2.274745	84,532,187	70,288,320	2.735720	2
COLIMA					
Manzanillo, Col.	1.767972	111,656,456	90,056,843	2.192010	1
GUERRERO					
Acapulco, Gro.	0.097443	411,412,080	435,139,336	0.092129	0
MICHOACAN					
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.890318	35,276,243	37,512,550	2.718012	2
NUEVO LEON					
Anáhuac, N.L.	1.432888	5,077,613	4,509,189	1.613516	1
OAXACA					
Salina Cruz, Oax.	0.143270	17,922,924	15,290,312	0.167938	0
QUINTANA ROO					
Benito Juárez, Q.R.	0.135750	674,426,030	604,062,289	0.151563	0
O.P. Blanco, Q.R.	0.293682	64,384,461	62,665,496	0.301738	0
SINALOA					
Mazatlán, Sin.	0.205113	303,855,623	278,292,387	0.223954	0
SONORA					
Agua Prieta, Son.	0.194726	47,251,318	43,714,446	0.210481	0
Guaymas, Son.	0.025035	89,745,404	87,203,602	0.025765	0
Naco, Son.	0.106194	2,670,683	2,380,713	0.119129	0
Nogales, Son.	3.624709	122,658,648	103,234,026	4.306738	3
P.E. Calles (Sonoita), Son.	0.027730	6,785,053	5,297,086	0.035519	0
San Luis R.C., Son.	0.109923	110,299,250	89,107,205	0.136066	0
TAMAULIPAS					
Altamira, Tamps.	6.736511	92,104,725	81,774,163	7.587538	6
Cd. Camargo, Tamps.	0.089207	7,965,945	6,531,618	0.108796	0
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.480651	14,451,398	14,829,791	0.468387	0
Cd. Madero, Tamps.	1.254020	98,679,083	90,008,066	1.374827	1
Matamoros, Tamps.	5.932809	348,389,692	233,850,414	8.838683	7
Nuevo Laredo, Tamps.	52.501656	248,204,113	208,998,604	62.350306	52
Reynosa, Tamps.	3.587630	383,710,412	338,525,983	4.066485	3
Río Bravo, Tamps.	0.097225	43,305,207	40,300,620	0.104474	0
Tampico, Tamps.	1.839092	208,353,741	198,551,250	1.929888	1
VERACRUZ					
Coatzacoalcas, Ver.	0.215453	187,544,053	100,960,727	0.400224	0
Tuxpan, Ver.	0.651999	33,324,590	30,240,851	0.718485	0
Veracruz, Ver.	4.312006	301,127,056	235,911,542	5.504020	4

YUCATAN					
Progreso, Yuc.	0.536599	20,861,870	16,063,646	0.696881	0
TOTAL	100.000000	7,910,856,665	6,972,788,543	118.565199	100

Coeficientes preliminares

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

CUADRO 18

PARTICIPACIONES PROVISIONALES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL
PARTICIPABLE CORRESPONDIENTES A SEPTIEMBRE DE 2005
(PESOS)

ENTIDADES	COEFICIENTE	PARTICIPACION	PARTICIPACION POR ESTADO
BAJA CALIFORNIA			4,192,071
Ensenada, B.C.	0.073441	88,966	
Mexicali, B.C.	1.254530	1,519,737	
Tecate, B.C.	0.456265	552,720	
Tijuana, B.C.	1.676282	2,030,647	
BAJA CALIFORNIA SUR			9,993
La Paz, B.C.S.	0.008249	9,993	
CAMPECHE			241,724
Cd. del Carmen, Camp.	0.199541	241,724	
CHIAPAS			163,243
Suchiate, Chis.	0.134755	163,243	
CHIHUAHUA			4,733,049
Ascensión, Chih.	0.013523	16,382	
Cd. Juárez, Chih.	3.832574	4,642,779	
Ojinaga, Chih.	0.060993	73,887	
COAHUILA			3,044,807
Cd. Acuña, Coah.	0.206107	249,678	
Piedras Negras, Coah.	2.307355	2,795,129	
COLIMA			2,239,612
Manzanillo, Col.	1.848780	2,239,612	
GUERRERO			94,130
Acapulco, Gro.	0.077704	94,130	
MICHOACAN			2,777,037
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.292420	2,777,037	
NUEVO LEON			1,648,556
Anáhuac, N.L.	1.360868	1,648,556	
OAXACA			171,585
Salina Cruz, Oax.	0.141642	171,585	
QUINTANA ROO			463,145
Benito Juárez, Q.R.	0.127831	154,854	
O.P. Blanco, Q.R.	0.254491	308,290	
SINALOA			228,818
Mazatlán, Sin.	0.188887	228,818	
SONORA			4,938,666
Agua Prieta, Son.	0.177524	215,052	
Guaymas, Son.	0.021730	26,324	
Naco, Son.	0.100475	121,716	
Nogales, Son.	3.632379	4,400,264	
P.E. Calles (Sonoita), Son.	0.029957	36,290	
San Luis R.C., Son.	0.114760	139,020	
TAMAULIPAS			88,714,986
Altamira, Tamps.	6.399464	7,752,310	
Cd. Camargo, Tamps.	0.091761	111,159	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.395046	478,559	
Cd. Madero, Tamps.	1.159554	1,404,683	
Matamoros, Tamps.	7.454702	9,030,625	
Nuevo Laredo, Tamps.	52.587358	63,704,316	
Reynosa, Tamps.	3.429746	4,154,793	
Río Bravo, Tamps.	0.088115	106,743	
Tampico, Tamps.	1.627702	1,971,798	
VERACRUZ			6,766,548
Coatzacoalcos, Ver.	0.337556	408,915	
Tuxpan, Ver.	0.605983	734,087	

Veracruz, Ver.	4.642188	5,623,546	
YUCATAN			712,015
Progreso, Yuc.	0.587762	712,015	
TOTAL	100.000000	121,139,982	121,139,982

Recaudación federal participable (RFP)

89,073,516,000

0.136% de la RFP

121,139,982

CUADRO 19

**CALCULO Y DISTRIBUCION DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 3.17% DEL DERECHO ADICIONAL
SOBRE LA EXTRACCION DE PETROLEO DE AGOSTO DE 2005
(PESOS)**

MUNICIPIOS	IMPORTE DEL CRUDO EXPORTADO (a) (1)	COEFICIENTE DE DISTRIBUCION (2=1/Σ1)	DERECHO ADICIONAL DE EXTRACCION (3)	3.17% DERECHO ADICIONAL DE EXTRACCION (4=3 x 0.0317)	PARTICIPACION (5=2 x 4)
CAMPECHE, CAMP.	313,038,772	0.11341683			1,905,876
CD. DEL CARMEN, CAMP.	1,252,155,088	0.45366733			7,623,503
CD. MADERO, TAMPS.	18,512,559	0.00670727			112,710
COATZACOALCOS, VER.	462,995,825	0.16774765			2,818,860
PARAISO, TAB.	591,990,541	0.21448363			3,604,219
SALINA CRUZ, OAX.	119,575,119	0.04332317			728,010
REYNOSA, TAMPS.	1,805,425	0.00065412			10,992
TOTAL	2,760,073,330	1.00000000	530,100,000	16,804,170	16,804,170

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 21 de septiembre de 2005.

Artículo Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el artículo primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal de 2005.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.

ANEXOS 1, 3, 4, 10, 17 y 19 de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005, publicada el 27 de octubre de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2005**

Declaraciones, avisos y formatos

Contenido

A. Declaraciones, Avisos y Formatos e Instructivos de Llenado.

A. Declaraciones, avisos y formatos e instructivo de llenado.

Nombre de la declaración, aviso o formato

-
- 8. BIS** "Aviso de traslado de mercancías por parte de empresas Maquiladoras o Pitex."
-
- 17.** "Formulario múltiple de pago para comercio exterior." (Instructivo de llenado)
-
- 32.** "Solicitud de autorización de importación de casas-rodantes (español e inglés)." **(DEROGADA).**
- 33.** "Solicitud de autorización de importación de embarcaciones (español e inglés)." **(DEROGADA).**
-
- 46. BIS** "Listado de Pedimentos y/o Facturas en Consolidación de Carga." (Instructivo de llenado)

B. Pedimentos y Anexos.
Nombre del pedimento o anexo

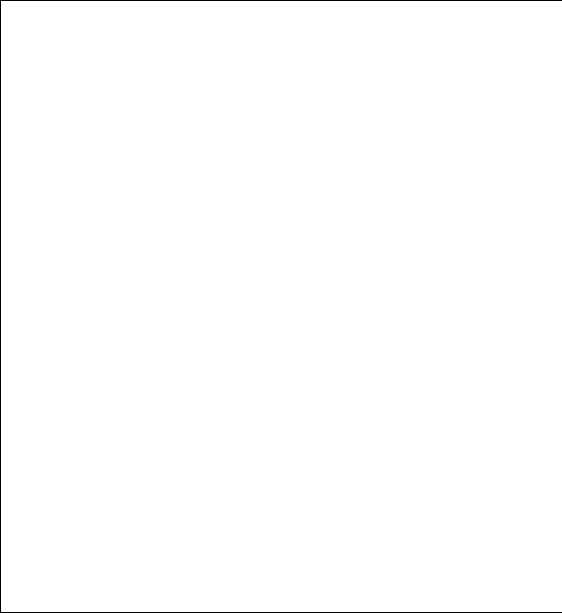
47. "Pedimento."

48. "Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías."

.....
 Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

		AVISO DE TRASLADO DE MERCANCIAS POR PARTE DE EMPRESAS MAQUILADORAS O PITEX		Folio del Aviso	
Tipo de Operación		Tipo de Traslado		Fecha de Elaboración	
Datos de la Empresa que transfiere		Certificación			
RFC	Programa				
	Número	Tipo			
Denominación o razón social	Domicilio de la planta o bodega de origen	Datos de la Empresa que recibe			
RFC	Programa				
Número	Tipo				
Denominación o razón social	Código de Barras				
Domicilio de la planta o bodega de destino	Datos de las mercancías que se transfieren				
Secuencia	Descripción Comercial				
Unidad de Medida de comercialización	Cantidad	Valor en dólares			

Datos de la persona que elabora el aviso			Firma Electrónica Avanzada
Nombre	CURP	Número de Serie	
Aviso de traslado de mercancías por parte de empresas Maquiladoras o PITEX conforme a la regla 3.3.36 de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.			

Instructivo de llenado del formulario múltiple de pago para comercio exterior

A. Esta declaración será requisitada a máquina o con letra de molde, a tinta negra o azul, con bolígrafo y las cifras no deben invadir los límites de los recuadros.

B. Aduana/Sección.- Debe anotar la clave de la Aduana – Sección en la que se tramite el pago.

C. Certificación.- Espacio exclusivo para la máquina registradora del módulo bancario.

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE.

Debe anotar el nombre, razón o denominación social, el Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones y la Clave Unica de Registro de Población. Debe anotarse la fecha del pedimento.

2 INFORMACION GENERAL DEL PEDIMENTO ORIGINAL.

No. de Pedimento.- En caso de haberse utilizado pedimento de Importación o Exportación se anota el número del documento y la fecha del pedimento original.

3 CLAVE CONCEPTO.

Se anota la clave del concepto a pagar, de acuerdo con la relación que se detalla al final de este instructivo.

-Forma de Pago.- Se anota la clave de forma de pago (Efectivo = 0, Certificados Especiales de la Tesorería (CETES) = 10 u 11).

-Descripción del Pago.- Se describe el concepto de la clave que se está pagando y el número de crédito fiscal que proceda.

-Importe.- Se anota el monto en moneda nacional correspondiente al concepto a pagar, redondeando el monto para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad de peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior. Ejemplo: * 150.50=150 * 150.51=151.

PAGO ELECTRONICO.- EN EL CASO QUE ESTE FORMULARIO SE UTILICE PARA PAGAR LAS CONTRIBUCIONES MEDIANTE ESTE ESQUEMA, SOLO SE UTILIZARA CON FORMA DE PAGO (EFFECTIVO=0)

4 FECHA DE ELABORACION DEL FORMULARIO.

-Se anota la fecha en que se elabora este documento.

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

-Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s), Registro Federal de Contribuyentes, Clave Unica de Registro de Población, y su firma. En el caso de ser persona física y no contar con representante legal, firmará únicamente el contribuyente.

CLAVES Y DESCRIPCION DE CONCEPTOS POR COMERCIO EXTERIOR

CLAVE	CONCEPTO	CLAVE	CONCEPTO
100009	RECARGOS	140033	(IEPS) BEBIDAS REFRESCANTES
100010	MULTAS.- POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES SOBRE COMERCIO EXTERIOR (OPERACIONES DE IMPORTACION O EXPORTACION DE ADMINISTRACION FEDERAL S.H.C.P.)	160003	(ISAN) IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES REGION Y FRANJA FRONTERIZA
100011	MULTAS.- ESTABLECIDAS EN LA LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO	160005	(ISAN) IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
100012	MULTAS.- ORIGINADAS POR INFRACCIONES A LA LEY ADUANERA DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA (PAMA)	190004	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
100025	PARTE ACTUALIZADA DE LOS IMPUESTOS. SE ANOTARA LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPUESTO Y EL MISMO YA ACTUALIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (INPC)	400026	ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITO (ARTICULOS 41 Y DEL 43 AL 48 LFD.)
130008	(IVA) IMPORTACION DE BIENES	400027	DERECHO DE TRAMITE ADUANERO (DTA) (ART. 49 LFD)

140002	(IEPS) GASOLINA Y DIESEL	400030	POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51 LFD)
140028	(IEPS) BEBIDAS ALCOHOLICAS	400031	ANALISIS DE LABORATORIO (ART. 52 LFD)
140029	(IEPS) CERVEZA	400056	CERTIFICACION, SERVICIOS TECNICOS, APROBACION Y EXPEDICION (ARTS. 86-B AL 86-E LFD)
140030	(IEPS) TABACOS LABRADOS	700045	CUOTAS COMPENSATORIAS
140032	(IEPS) AGUAS REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS		

REVERSO**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE LISTADO DE PEDIMENTOS Y/O
FACTURAS EN CONSOLIDACION DE CARGA**

1. Aduana de Despacho	Deberá declararse la clave de la aduana/sección en la que se tramita el despacho aduanero. Este campo está conformado por tres caracteres numéricos.
2. Número de Patente o Autorización	Deberá declararse el número de la patente o autorización que corresponda al agente o apoderado aduanal que promueve el despacho de las mercancías. Se conforma por cuatro caracteres alfanuméricos.
3. Nombre del Agente o Apoderado Aduanal	Deberá declararse el nombre del Agente o Apoderado Aduanal que promueve el despacho.
4. Fecha de Emisión	Deberá declararse la fecha de emisión del Formato. El campo deberá declararse como DD/MM/AAAA

Listado de Pedimentos o Facturas

5. Consecutivo	Consecutivo del pedimento que se está declarando.
6. Número de pedimento	Se deberán declarar todos los números de pedimentos que amparen las mercancías contenidas en el mismo vehículo.
7. Número de factura	En el caso de operaciones mediante pedimentos consolidados conforme a los artículos 37 de la Ley y 58 del Reglamento, se deberá declarar los números de las facturas o lista de facturas, que amparen la remesa de mercancías en el mismo vehículo.

Código de Barras

El código de barras estará determinado como:

		Longitud	Formato
1	Carácter que identifica que la lectura es por código de barras. (L)	1	Carácter
2	Número total de pedimentos y/o facturas de la operación.	2	Numérico

Después de cada campo, se deben presentar los caracteres de control "CARRIAGE RETURN" y "LINE FEED".

PEDIMENTO

PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DEL PEDIMENTO

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION:
NOMBRE O RAZ. SOC:	
RFC: CURP:	
MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: RFC: CURP:	
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:	FIRMA AUTOGRAFA
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:	

Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías

Tipo de mercancía	Cantidad en Unidades de Comercialización	Cantidad en Unidades de Tarifa

NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:

Nombre y firma

ANEXO 3 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2005

“Cantidades que se deberán considerar como pago por la prestación de los servicios de segundo reconocimiento aduanero y como impuesto al valor agregado trasladado por la prestación de dichos servicios”

Periodo de agosto de 2005 a enero de 2006

Aduana/Sección Aduanera	Pago por los servicios de segundo reconocimiento	Impuesto al valor agregado trasladado
1 Tijuana	\$59.93	\$5.99
2 San Luis Río Colorado	\$59.93	\$5.99
3 Ensenada	\$59.93	\$5.99
4 Mexicali	\$109.34	\$10.93
5 Tecate	\$109.34	\$10.93
6 Guaymas	\$109.34	\$16.40
7 Nogales	\$154.91	\$15.49
8 Naco	\$154.91	\$15.49
9 Agua Prieta	\$154.91	\$15.49
10 Sonoyta	\$154.91	\$15.49
11 Guadalajara	\$273.60	\$41.04
12 Manzanillo	\$273.60	\$41.04
13 Mazatlán	\$273.60	\$41.04
14 La Paz	\$273.60	\$27.36
15 Aguascalientes	\$273.60	\$41.04
16 Ciudad Juárez	\$156.29	\$15.62
17 Ojinaga	\$156.29	\$15.62
18 Puerto Palomas	\$156.29	\$15.62
19 Chihuahua	\$156.29	\$23.44
20 Acapulco	\$254.05	\$38.10
21 Puebla	\$254.05	\$38.10
22 Toluca	\$254.05	\$38.10
23 Lázaro Cárdenas	\$254.05	\$38.10
24 México	\$254.05	\$38.10
25 Querétaro	\$88.31	\$13.24
26 Aeropuerto Internacional	\$88.31	\$13.24
27 Ciudad Hidalgo	\$88.31	\$8.83
28 Tuxpan	\$88.31	\$13.24
29 Ciudad del Carmen	\$374.02	\$56.10
30 Coatzacoalcos	\$374.02	\$56.10
31 Veracruz	\$374.02	\$56.10
32 Salina Cruz	\$374.02	\$56.10
33 Nuevo Laredo	\$42.14	\$4.21
34 Subteniente López	\$42.14	\$4.21
35 Cancún	\$42.14	\$4.21
36 Progreso	\$42.14	\$6.32
37 Torreón	\$267.14	\$40.07
38 Piedras Negras	\$267.14	\$26.71

39	Ciudad Acuña	\$267.14	\$26.71
40	Colombia	\$117.82	\$11.78
41	Monterrey	\$117.82	\$17.67
42	Ciudad Reynosa	\$117.82	\$11.78
43	Ciudad Miguel Alemán	\$178.47	\$17.84
44	Tampico	\$178.47	\$26.77
45	Matamoros	\$178.47	\$17.84
46	Altamira	\$88.31	\$13.24
47	Ciudad Camargo	\$178.47	\$17.84

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 4 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL
EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2005**

“Horario de las Aduanas”

Aduana/Sección Aduanera:

Horario en que opera:

.....

.....

ADUANA DE AGUASCALIENTES

.....

.....

.....

Sección Aduanera del Aeropuerto
Internacional “Ponciano Arriaga”, de
San Luis Potosí.

Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

.....

.....

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 10 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2005**

“Sectores y fracciones arancelarias”

Sector	Fracciones arancelarias				
1. “Carne y despojos de cerdo.”					4103.90.99
					No será exigible en

de cerdo.”					las importaciones consistentes en piel de avestruz o venado
.....					

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 17 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2005**

“Mercancías por las que no procederá el tránsito internacional por territorio nacional.”

- I. Mercancías cuyo arancel sea superior al 35% clasificadas en las fracciones arancelarias: 0105.11.01, 0713.33.99, 2101.11.01, 2101.11.02, 2101.11.99 y 2101.12.01.
- II. Llantas usadas y mercancías de las fracciones arancelarias: 4004.00.02, 4012.20.01, 4012.20.99, 8708.70.02, 8708.70.04, 8708.70.07 y 8708.70.99.
- III. Ropa usada de la fracción arancelaria 6309.00.01.
- IV. Tratándose de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas previstas en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de marzo de 2002, sólo se permitirá el tránsito internacional por territorio nacional, si los interesados cuentan con la autorización correspondiente para su movilización por territorio nacional, expedidas por la autoridad competente.
- V. Tratándose de residuos peligrosos y mercancías que causan desequilibrios ecológicos y al ambiente previstos en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2002, sólo procederá el tránsito internacional por territorio nacional cuando los interesados cuenten con las guías ecológicas para su movilización por territorio nacional, expedidas por la autoridad competente.
- VI. Armas, cartuchos, explosivos y otras mercancías sujetas a permiso o autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional clasificadas en las fracciones arancelarias: 9301.11.01, 9301.19.99, 9301.20.01, 9301.90.99, 9302.00.01, 9302.00.99, 9303.10.99, 9303.20.99, 9303.30.99, 9303.90.99, 9304.00.01, 9304.00.99, 9305.10.01, 9305.10.99, 9305.21.01, 9305.29.99, 9305.99.99, 9306.10.01, 9306.10.99, 9306.21.01, 9306.21.99, 9306.29.99, 9306.30.02, 9306.30.03, 9306.30.99, 9306.90.01, 9306.90.02, 9306.90.99 y 9307.00.01.
- VII. Mercancías prohibidas clasificadas en las fracciones arancelarias: 1211.90.02, 1302.11.02, 1302.19.02, 2903.59.03, 2903.59.05, 2910.90.01, 2925.19.01, 2931.00.05, 2939.11.01, 3003.40.01, 3003.40.02, 3004.40.02, 4908.90.05 y 4911.91.05.
- VIII. Artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos clasificados en las fracciones arancelarias: 8521.10.01, 8523.11.99, 8523.13.02, 8523.13.99, 8523.20.01, 8523.90.02, 8523.90.99, 8524.32.01, 8524.53.01, 8527.21.01, 8527.21.99, 8527.31.99, 8528.12.01, 8528.12.02, 8528.12.03, 8528.12.04, 8528.12.05, 8528.12.06, 8528.12.07 y 8528.12.99.
- IX. Mercancías que se clasifican en las fracciones arancelarias contenidas en el Anexo 10 de la presente Resolución, correspondientes a los siguientes sectores:
 - a) Manteca y grasas.

- b) Cerveza.
- c) Cigarros.
- d) Madera contrachapada.
- e) Pañales.
- f) Textil.
- g) Accesorios para la industria del vestido, maletas, zapatos y otros.
- h) Calzado.
- i) Herramientas.
- j) Bicicletas.
- k) Juguetes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 19 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2005**

“Datos que alteran la información estadística.”

1. Fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional (importación).
2. Fecha de presentación de la mercancía ante la aduana (exportación).
3. Clave de pedimento.
4. Tipo de operación.
5. Número de pedimento.
6. Registro Federal de Contribuyentes Importador/Exportador.
7. Clave del país vendedor o comprador.
8. Clave de país de origen o de último destino.
9. Clave de medio de transporte de entrada a territorio nacional.
10. Fracción arancelaria.
11. Clave de la unidad de medida de comercialización de la mercancía.
12. Cantidad de mercancía en unidades de comercialización.
13. Clave de la unidad de medida conforme a la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
14. Cantidad de mercancía en unidad de la tarifa.
15. Valor en aduana de la mercancía.
16. Clave o claves de formas de pago del impuesto general de importación o exportación.
17. Importe o importes del pago del impuesto general de importación o exportación.
18. Clave o claves de formas de pago del derecho de trámite aduanero.
19. Importe o importes del pago del derecho de trámite aduanero.
20. Clave o claves de formas de pago de cuotas compensatorias.
21. Importe o importes del pago de cuotas compensatorias.
22. Clave o claves de formas de pago del IVA.
23. Importe o importes del pago del IVA.
24. Clave de la forma de pago del ISAN.
25. Importe del pago del ISAN.
26. Clave de la forma de pago del IEPS.
27. Importe del pago del IEPS.
28. Importe de fletes.
29. Importe de seguros.
30. Importe de embalajes.
31. Importe de otros incrementables.
32. Fecha de pago de los impuestos.
33. Valor comercial de la mercancía.
34. Valor agregado en productos elaborados por maquiladoras y PITEX.
35. Número de patente de agente aduanal o de almacenadora.
36. Tasa usada del impuesto general de importación o exportación.

37. Tasa usada de IVA.
38. Tasa usada de IEPS.
39. Permisos, autorización(es) e identificadores/claves.
40. Número o números de permisos, autorización(es) e identificadores.
41. Forma de pago de los recargos.
42. Importe de recargos.
43. Importe total de la garantía.
44. Los números de serie, parte, marca o modelo siempre que los declarados sean distintos de los que ostenten las mercancías hasta en tres de sus dígitos, o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías individualmente y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan y no se consignen en el pedimento, en la factura, en el documento de embarque o en relación que en su caso se haya anexado al pedimento.
45. Clave de identificación fiscal del proveedor o exportador cuando proceda.
46. Número de contenedor.
47. Clave de tipo de contenedor.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4 y 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Coordinación Fiscal dispone en su capítulo V que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre los estados, considerando criterios de pobreza extrema conforme a una fórmula y procedimientos específicos.

Que la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se realiza en función de la proporción que corresponde a cada Estado de la pobreza extrema a nivel nacional.

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal dispone que para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, debe publicar en el Diario Oficial de la Federación, las normas establecidas para necesidades básicas y los valores para el cálculo de esta fórmula y estimará los porcentajes de participación porcentual que se asignarán a cada Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PARA LOS EFECTOS DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, mediante la publicación de las normas establecidas para necesidades básicas y los valores para el cálculo de esta fórmula y estimar los porcentajes de participación porcentual que se asignarán a cada Estado.

SEGUNDO.- Las normas establecidas para necesidades básicas y los valores para el cálculo de esta fórmula, son los siguientes:

- A)** Ingresos por persona. Se establece como norma una Línea de Pobreza Extrema por persona de 548.17 pesos mensuales de 2004. La brecha de ingreso se estima restando de esta línea el valor del ingreso promedio del hogar y dividiendo el resultado entre la misma línea. El cálculo del ingreso promedio del hogar toma en cuenta los ingresos por trabajo recibidos por todos los perceptores reportados de cada hogar y divide su monto entre el número de sus miembros.
- El valor de esta brecha de ingreso se coloca dentro de una escala común que señala qué tanta es la carencia o el logro del hogar en esta necesidad. Para tal fin, se reescalan todos aquellos valores que resultaron menores a cero, estableciendo como cota inferior el valor de (-0.5).
- Así, el reescalamiento consiste en multiplicar por (1/18) aquellas brechas cuyo valor sea mayor o igual que (-9) y menor que cero, y colocar el valor de (-0.5) a aquellas brechas con valor menor a (-9).
- B)** Nivel educativo promedio por hogar. Para calcular la brecha de educación se combinan las variables de alfabetismo, grados aprobados, nivel de instrucción y edad de cada miembro del hogar con más de seis años. El nivel educativo se obtiene mediante la relación de grados aprobados del individuo, entre la norma establecida según su edad. Esta relación se multiplica por la variable de alfabetismo cuando la persona tiene diez años o más, como se muestra a continuación:

$NE_{ij} = \left(\frac{E_{ij}}{Na} \right) * \text{Alfabetismo}$	(1)
---	-----

Donde:

NE_{ij} = Indica el nivel educativo de la persona i en el hogar j.

E_{ij} = Representa los grados aprobados del individuo i acorde con su nivel de estudios y edad, en el hogar j.

Na = Es la norma mínima requerida de grados aprobados para el individuo acorde a su edad.

A la variable alfabetismo se le asigna valor cero cuando la persona no sabe leer y escribir, en caso contrario vale uno. De esta forma, la condición de alfabetismo actúa como variable de control, anulando cualquier valor alcanzado en años aprobados si la persona siendo de diez años o más, no sabe leer ni escribir.

La norma establece que un individuo a partir de los catorce años tenga al menos primaria completa.

Para menores de catorce años se consideran normas acordes según la edad con un margen de tolerancia.

A los niños de 7 y 8 años no se les requiere ningún año aprobado; si éstos tienen grados aprobados se considera como logro educativo y no se les aplica la fórmula (1) para la estimación del nivel educativo, pero sus grados aprobados se consideran como NE_{ij} para la fórmula (2).

La siguiente tabla muestra las normas asociadas a la edad:

Edad (años)	Norma de grados escolares aprobados	Alfabetismo (exigencia)
7	0	No se exige
8	0	No se exige
9	1	No se exige
10	2	Se exige
11	3	Se exige
12	4	Se exige
13	5	Se exige
14	6	Se exige

La brecha educativa de la persona se obtiene restando de la unidad su nivel NE_{ij} como lo indica la siguiente expresión:

$$\text{Brecha Educativa} = 1 - NE_{ij} \quad (2)$$

Una vez estimada la brecha educativa de cada persona mayor de seis años, se procede a incluirla en la misma escala, es decir, entre cero y uno si existe rezago educativo y entre -0.5 y cero en caso de que exprese un logro, lo que se obtiene multiplicando por (1/7.334) aquellas brechas que resultaron menores a cero. Como la educación es una característica personal, se estima la brecha individual para después obtener la brecha educativa promedio del hogar.

- C) Disponibilidad de espacio de la vivienda. Esta se mide por la relación existente entre el número de ocupantes por hogar y el número de cuartos dormitorio disponibles en la vivienda. La norma se fija en tres personas por cada cuarto dormitorio. Para su construcción se aplica la siguiente fórmula:

$$DE_j = \frac{\text{Número de cuartos dormitorio} \times 3}{\text{Número de ocupantes por hogar}} \quad (3)$$

Donde: DE_j = Disponibilidad de espacio para dormir en la vivienda del hogar.

En caso de que el resultado de la expresión anterior sea mayor que uno, se procede a incluirlo en la misma escala común de todas las demás brechas, es decir, entre cero y uno si el hogar presenta rezago en disponibilidad de espacio en la vivienda y entre -0.5 y cero en caso de superar esta norma.

Para hacer este reescalamiento se multiplica DE_j por (1.5/75) y al resultado se le suma uno menos ($DE_j/75$), obteniéndose DER_j . Para calcular la brecha de vivienda se resta de la unidad el valor de DER_j , o en caso de carencia DE_j .

- D) Disponibilidad de drenaje. Se establece como norma mínima aceptable el drenaje conectado a fosa séptica. Los valores asignados a cada categoría para la estimación de la brecha, son los siguientes:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Conectado a la red pública	1.5
Conectado a la fosa séptica	1.0
Con desagüe a la barranca o grieta	0.5
Con desagüe a un río, lago o mar	0.3
No tiene drenaje	0.0

Para calcular la brecha de disponibilidad de drenaje se resta de la unidad el valor observado según la tabla anterior.

- E) Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar. Se construye en dos etapas. En la primera se observa la disponibilidad de electricidad en la vivienda. Si se cuenta con este servicio esta brecha se considera cero. Cuando no se dispone de electricidad se procede a evaluar el combustible que se utiliza para cocinar, considerando como norma el uso de gas.

El indicador disponibilidad de electricidad funciona como una variable de control. La siguiente tabla muestra los valores asignados a cada categoría:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Electricidad	1.0
Gas	1.0
Petróleo	0.5
Leña	0.1
Carbón	0.1

Para calcular la brecha de electricidad-combustible para cocinar se resta de la unidad el valor asignado según la tabla anterior.

TERCERO.- La estimación de los porcentajes de participación porcentual, a que se refiere el artículo siguiente, se realizó conforme a la base de datos de la Muestra Censal (cuestionario ampliado) del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

CUARTO.- La estimación de los porcentajes de participación porcentual que se asignarán a cada Estado, es la siguiente:

Clave	Nombre	Masa Carencial %
1	Aguascalientes	0.377061246
2	Baja California	0.736573842
3	Baja California Sur	0.154584506
4	Campeche	0.962914611
5	Coahuila	0.806067364
6	Colima	0.243564556
7	Chiapas	11.442113191
8	Chihuahua	2.066678924
9	Durango	1.635964924
10	Guanajuato	5.045270799
11	Guerrero	7.845261784
12	Hidalgo	3.234659324
13	Jalisco	3.196657475
14	México	8.223152816
15	Michoacán	5.206828295
16	Morelos	1.146950388
17	Nayarit	0.848660783
18	Nuevo León	0.961937698
19	Oaxaca	9.675391124
20	Puebla	7.844667531
21	Querétaro	1.347611393
22	Quintana Roo	0.707799723
23	San Luis Potosí	3.502270112
24	Sinaloa	1.626752665
25	Sonora	0.964514024
26	Tabasco	2.680209163
27	Tamaulipas	1.630973709
28	Tlaxcala	0.828724649
29	Veracruz	11.026297811
30	Yucatán	2.103892020
31	Zacatecas	1.925993547
TOTAL		100.00000000

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil cinco.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y EL C. DELEGADO EN EL ESTADO, LUIS MANUEL GARCIA MORENO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL C. SUBSECRETARIO DE PLANEACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIAPAS, MARIA DE LOS ANGELES CRUZ HERNANDEZ Y JORGE DE JESUS FIGUEROA CORDOVA, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.
Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará el financiamiento y la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.
- II. "LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios-circular número 307-A-1318 y 307-A-1372 de fecha 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004, que emite la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. "LA SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 50 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracción V, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 33 fracción III, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 9, 10, 16, 20, 27 fracción VI, 29 fracciones I, II, III y IV y 34 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 39, 40 y 41 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de Chiapas, y en el artículo 29 fracciones I, VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones del Estado de Chiapas.

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas microrregiones y regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio y promoviendo el desarrollo local, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones, regiones y las unidades territoriales, identificadas en ellas, conforme a la distribución establecida en los anexos 1 y 1A

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “LA SEDESOL”.

TERCERA. “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el artículo 61 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$165'983,781.00 (ciento sesenta y cinco millones novecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: Para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; 3x1 para Migrantes, Incentivos Estatales y Coinversión Social de acuerdo a la distribución territorial de los anexos dos y cinco.

De conformidad con la distribución territorial referida, “LA SEDESOL” establece las metas federales en el anexo dos.

CUARTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

QUINTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por “LA SEDESOL”.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “EL ESTADO”.

SEXTA. El Gobierno del Estado, conforme al Decreto de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2005 se compromete a aportar un monto total de \$167'233,781.00 (ciento sesenta y siete millones doscientos treinta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

Dicha aportación estatal se desglosa de la siguiente manera:

- a. La cantidad de \$43'500,000.00 (cuarenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de recursos financieros en efectivo y \$120'983,781.00 (ciento veinte millones novecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) mediante acciones, obras y proyectos aportados en forma complementaria, conforme a la distribución territorial establecida en el Anexo tres.
- b. La cantidad de \$2'750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de recursos financieros para el Programa de Coinversión Social, conforme a la distribución territorial establecida en el Anexo cinco.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

SEPTIMA. Los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal) que se establecen en el Anexo cuatro.

Las obras y/o acciones que aporta el Estado en complementariedad se sujetarán a la legislación y reglamentación estatal aplicable.

OCTAVA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en que podrán modificar la asignación de recursos entre programas y microrregiones y regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas modificaciones serán acordadas por “EL ESTADO” y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes suscribirán las comunicaciones y justificaciones correspondientes para gestionar su autorización presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, a través de un anexo de ejecución, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se haya modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

Se podrá modificar la distribución presupuestal correspondiente a los municipios de muy alta marginación, de común acuerdo entre el Ejecutivo Federal a través de “LA SEDESOL” mediante la Coordinación General de Micro Regiones, y “EL ESTADO”, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

NOVENA. Las partes se comprometen a:

I) “LA SEDESOL”:

- a) Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos, obras o acciones financiadas con cargo al Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, corresponda al Municipio y, en su caso, a organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria, la asunción de dichos compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno, sujetándose en todo momento a lo que señalan las Reglas de Operación de cada Programa del citado Ramo así como a la legislación federal aplicable.

- b) A través de su Delegación Estatal apoyar a "EL ESTADO" las gestiones de autorización y radicación de los recursos en el ámbito de su responsabilidad.

II) "EL ESTADO"

Se compromete en la distribución de los recursos:

- a) A través del COPLADE definir las instancias ejecutoras de los programas, para que ejecuten por sí mismas o mediante la suscripción de acuerdos, convenios y/o anexos de ejecución, coordinación o concertación correspondientes se auxilien para tal fin de otras dependencias federales, municipios, organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro con personalidad jurídica propia, instituciones de educación superior y los propios beneficiarios de los proyectos, así como realizar la programación de las obras y acciones a financiarse con los recursos convenidos para cada programa, considerando procesos de participación social, y presentar a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, las propuestas de inversión correspondientes, para su aprobación.
- b) A la correcta aplicación de los recursos federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas de los programas del Ramo Administrativo 20.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto recursos federales y estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos, obras o acciones financiadas con cargo al Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", corresponda al Municipio y, en su caso, a organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria, la asunción de dichos compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno, sujetándose en todo momento a lo que señalan las Reglas de Operación de cada Programa del citado Ramo así como a la legislación federal aplicable.
- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, en elaborar cuando le sea requerido la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa; en el caso de que la ejecución corresponda al Municipio. "EL ESTADO", por conducto del COPLADE será responsable de informar a "LA SEDESOL" conforme a los lineamientos expedidos al efecto.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

DECIMA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el Municipio, éste informará a "EL ESTADO", el que, a su vez, informará a "LA SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

"LA SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2005 "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. "EL ESTADO" a través del COPLADE será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, "LA SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA PRIMERA. "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LA SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría de "EL ESTADO".

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", respectivamente, en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA SEXTA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA SEPTIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a "EL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", "LA SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA NOVENA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por "EL CONVENIO MARCO".

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

VIGESIMA. "LA SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con "EL CONVENIO MARCO", en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA PRIMERA. A excepción de lo establecido en la cláusula octava para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera.**- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Luis Manuel García Moreno.**- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social en la Entidad, **María de los Angeles Cruz Hernández.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Coordinador Operativo del COPLADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdova.**- Rúbrica.

Anexo 1
CHIAPAS

42
(Prim
era
Secci
ón)

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 1	018	COAPILLA	ALTO	070180001	COAPILLA
MICRORREGION 1	018	COAPILLA	ALTO	070180013	BUENAVISTA (MATASANOS)
MICRORREGION 1	021	COPAINALA	ALTO	070210002	ANGEL ALBINO CORZO (GUADALUPE)
MICRORREGION 1	021	COPAINALA	ALTO	070210011	IGNACIO ZARAGOZA
MICRORREGION 1	021	COPAINALA	ALTO	070210013	BENITO JUAREZ
MICRORREGION 1	021	COPAINALA	ALTO	070210018	NUEVA, LA
MICRORREGION 1	060	OCOTEPEC	MUY ALTO	070600001	OCOTEPEC
MICRORREGION 1	060	OCOTEPEC	MUY ALTO	070600005	SAN PABLO HUACANO
MICRORREGION 1	060	OCOTEPEC	MUY ALTO	070600010	SAN FRANCISCO OCOTAL
MICRORREGION 1	092	TECPATAN	ALTO	070920001	TECPATAN
MICRORREGION 1	092	TECPATAN	ALTO	070920086	ADOLFO LOPEZ MATEOS
MICRORREGION 1	092	TECPATAN	ALTO	070920102	SAN FERNANDO DIAZ (MARITANO)
MICRORREGION 1	092	TECPATAN	ALTO	070920172	PROGRESO, EL (CHINTUL)
MICRORREGION 1	092	TECPATAN	ALTO	070920222	ACHIOTE
MICRORREGION 2	002	ACALA	ALTO	070020002	ADOLFO LOPEZ MATEOS
MICRORREGION 2	002	ACALA	ALTO	070020087	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ
MICRORREGION 2	002	ACALA	ALTO	070020119	NUEVO VICENTE GUERRERO (EL CHICHONAL)
MICRORREGION 2	028	CHIAPILLA	ALTO	070280001	CHIAPILLA
MICRORREGION 2	098	TOTOLAPA	MUY ALTO	070980001	TOTOLAPA
MICRORREGION 2	098	TOTOLAPA	MUY ALTO	070980010	PONCIANO ARRIAGA
MICRORREGION 2	106	VENUSTIANO CARRANZA	ALTO	071060004	AGUACATENANGO
MICRORREGION 2	106	VENUSTIANO CARRANZA	ALTO	071060049	GUADALUPE VICTORIA
MICRORREGION 2	110	SAN LUCAS	MUY ALTO	071100001	SAN LUCAS
MICRORREGION 2	110	SAN LUCAS	MUY ALTO	071100014	FRANCISCO VILLA
MICRORREGION 3	012	BERRIOZABAL	ALTO	070120017	CAMELIAS, LAS
MICRORREGION 3	012	BERRIOZABAL	ALTO	070120038	EFRAIN A. GUTIERREZ
MICRORREGION 3	012	BERRIOZABAL	ALTO	070120059	MARAVILLAS, LAS
MICRORREGION 3	017	CINTALAPA	ALTO	070170051	FRANCISCO I. MADERO
MICRORREGION 3	017	CINTALAPA	ALTO	070170163	RAFAEL CAL Y MAYOR
MICRORREGION 3	046	JIQUIPILAS	ALTO	070460008	BAJA CALIFORNIA
MICRORREGION 3	046	JIQUIPILAS	ALTO	070460078	QUINTANA ROO
MICRORREGION 3	046	JIQUIPILAS	ALTO	070460109	UNION AGRARISTA
MICRORREGION 3	046	JIQUIPILAS	ALTO	070460513	BENITO JUAREZ
MICRORREGION 3	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	ALTO	070610053	ESPINAL DE MORELOS
MICRORREGION 3	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	ALTO	070610132	PIMIENTAS, LAS
MICRORREGION 3	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	ALTO	070610632	C.N.C.
MICRORREGION 3	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	ALTO	070610818	GUADALUPE VICTORIA (LONDRES)
MICRORREGION 4	027	CHIAPA DE CORZO	ALTO	070270003	AMERICA LIBRE
MICRORREGION 4	027	CHIAPA DE CORZO	ALTO	070270042	IGNACIO ALLENDE
MICRORREGION 4	027	CHIAPA DE CORZO	ALTO	070270054	MIGUEL HIDALGO
MICRORREGION 4	027	CHIAPA DE CORZO	ALTO	070270079	NUEVO CARMEN TONAPAC
MICRORREGION 4	086	SUCHIAPA	ALTO	070860023	PACU

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 5	029	CHICOASEN	ALTO	070290001	CHICOASEN
MICRORREGION 5	063	OSUMACINTA	ALTO	070630001	OSUMACINTA
MICRORREGION 5	063	OSUMACINTA	ALTO	070630008	LIBERTAD CAMPESINA
MICRORREGION 5	079	SAN FERNANDO	ALTO	070790012	COPALAR
MICRORREGION 5	079	SAN FERNANDO	ALTO	070790013	CUAUHTEMOC
MICRORREGION 5	079	SAN FERNANDO	ALTO	070790023	GABRIEL ESQUINCA
MICRORREGION 6	013	BOCHIL	ALTO	070130001	BOCHIL
MICRORREGION 6	013	BOCHIL	ALTO	070130007	ALLENDE DE ESQUIPULAS
MICRORREGION 6	013	BOCHIL	ALTO	070130020	GARRIDO CANAVAL (CHAVARRIA)
MICRORREGION 6	013	BOCHIL	ALTO	070130039	LUIS ESPINOZA
MICRORREGION 6	013	BOCHIL	ALTO	070130040	LLANO GRANDE
MICRORREGION 6	044	IXTAPA	ALTO	070440001	IXTAPA
MICRORREGION 6	044	IXTAPA	ALTO	070440021	MODELO (EL ZAPOTAL)
MICRORREGION 6	085	SOYALO	ALTO	070850001	SOYALO
MICRORREGION 6	085	SOYALO	ALTO	070850005	FRANCISCO SARABIA
MICRORREGION 7	004	ALTAMIRANO	MUY ALTO	070040001	ALTAMIRANO
MICRORREGION 7	004	ALTAMIRANO	MUY ALTO	070040004	BELISARIO DOMINGUEZ
MICRORREGION 7	004	ALTAMIRANO	MUY ALTO	070040037	LUIS ESPINOZA
MICRORREGION 7	004	ALTAMIRANO	MUY ALTO	070040054	PUERTO RICO
MICRORREGION 7	004	ALTAMIRANO	MUY ALTO	070040132	SALTILLO, EL
MICRORREGION 7	007	AMATENANGO DEL VALLE	MUY ALTO	070070001	AMATENANGO DEL VALLE
MICRORREGION 7	022	CHALCHIHUITAN	MUY ALTO	070220001	CHALCHIHUITAN
MICRORREGION 7	022	CHALCHIHUITAN	MUY ALTO	070220003	CHIUQUINSHULUM
MICRORREGION 7	022	CHALCHIHUITAN	MUY ALTO	070220004	JOLITONTIC
MICRORREGION 7	022	CHALCHIHUITAN	MUY ALTO	070220010	TSACUCUN
MICRORREGION 7	023	CHAMULA	MUY ALTO	070230001	CHAMULA
MICRORREGION 7	023	CHAMULA	MUY ALTO	070230018	CRUZTON
MICRORREGION 7	023	CHAMULA	MUY ALTO	070230020	CHICUMTANTIC
MICRORREGION 7	023	CHAMULA	MUY ALTO	070230070	YAALHICHIN
MICRORREGION 7	023	CHAMULA	MUY ALTO	070230072	YALVANTE
MICRORREGION 7	024	CHANAL	MUY ALTO	070240001	CHANAL
MICRORREGION 7	024	CHANAL	MUY ALTO	070240005	NATILTON
MICRORREGION 7	026	CHENALHO	MUY ALTO	070260001	CHENALHO
MICRORREGION 7	026	CHENALHO	MUY ALTO	070260009	CANOCAL
MICRORREGION 7	026	CHENALHO	MUY ALTO	070260010	CARIDAD SAN ANTONIO
MICRORREGION 7	026	CHENALHO	MUY ALTO	070260058	YABTECLUM FRACCION UNO
MICRORREGION 7	026	CHENALHO	MUY ALTO	070260076	YAXGEMEL UNION
MICRORREGION 7	038	HUIXTAN	MUY ALTO	070380001	HUIXTAN
MICRORREGION 7	038	HUIXTAN	MUY ALTO	070380013	LAZARO CARDENAS (CHILIL)
MICRORREGION 7	038	HUIXTAN	MUY ALTO	070380020	POZOS, LOS
MICRORREGION 7	038	HUIXTAN	MUY ALTO	070380023	SAN ANDRES PUERTO RICO
MICRORREGION 7	038	HUIXTAN	MUY ALTO	070380038	VEINTE DE NOVIEMBRE
MICRORREGION 7	049	LARRAINZAR	MUY ALTO	070490001	LARRAINZAR
MICRORREGION 7	049	LARRAINZAR	MUY ALTO	070490005	BAYALEMO DOS
MICRORREGION 7	049	LARRAINZAR	MUY ALTO	070490012	SAN CRISTOBALITO
MICRORREGION 7	049	LARRAINZAR	MUY ALTO	070490025	MEONHO
MICRORREGION 7	056	MITONTIC	MUY ALTO	070560001	MITONTIC
MICRORREGION 7	056	MITONTIC	MUY ALTO	070560002	CUCHUMTON

Viernes 28 de octubre de 2005

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 7	056	MITONTIC	MUY ALTO	070560003	CHALAM
MICRORREGION 7	056	MITONTIC	MUY ALTO	070560004	CHIMHUCUM
MICRORREGION 7	064	OXCHUC	MUY ALTO	070640001	OXCHUC
MICRORREGION 7	064	OXCHUC	MUY ALTO	070640005	CORRALITO, EL
MICRORREGION 7	064	OXCHUC	MUY ALTO	070640019	LELENCIJI
MICRORREGION 7	064	OXCHUC	MUY ALTO	070640024	NIZ, EL
MICRORREGION 7	064	OXCHUC	MUY ALTO	070640025	PASHTONTICJA
MICRORREGION 7	066	PANTELHO	MUY ALTO	070660001	PANTELHO
MICRORREGION 7	066	PANTELHO	MUY ALTO	070660005	AURORA ESQUIPULAS
MICRORREGION 7	066	PANTELHO	MUY ALTO	070660068	ROBLAR CHISHTONTIC, EL
MICRORREGION 7	093	TENEJAPA	MUY ALTO	070930001	TENEJAPA
MICRORREGION 7	093	TENEJAPA	MUY ALTO	070930006	CHACOMA CHANA
MICRORREGION 7	093	TENEJAPA	MUY ALTO	070930015	MATZAM
MICRORREGION 7	093	TENEJAPA	MUY ALTO	070930023	SHISHINTONIL
MICRORREGION 7	093	TENEJAPA	MUY ALTO	070930025	SIBANILJA POCOLUM
MICRORREGION 7	094	TEOPISCA	ALTO	070940016	NUEVO LEON
MICRORREGION 7	094	TEOPISCA	ALTO	070940062	BETANIA
MICRORREGION 7	111	ZINACANTAN	MUY ALTO	071110001	ZINACANTAN
MICRORREGION 7	111	ZINACANTAN	MUY ALTO	071110009	NACHIG
MICRORREGION 7	111	ZINACANTAN	MUY ALTO	071110010	NAVENCHAU
MICRORREGION 7	111	ZINACANTAN	MUY ALTO	071110018	ZEQUENTIC
MICRORREGION 7	112	SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	071120001	SAN JUAN CANCUC
MICRORREGION 7	112	SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	071120009	CHANCOLM
MICRORREGION 7	112	SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	071120015	NICHTTEL SAN ANTONIO
MICRORREGION 7	112	SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	071120018	POZO, EL
MICRORREGION 7	112	SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	071120027	YORWITZ
MICRORREGION 7	113	ALDAMA	MUY ALTO	071130001	ALDAMA
MICRORREGION 7	113	ALDAMA	MUY ALTO	071130011	SAN PEDRO COTZILNAM
MICRORREGION 7	119	SANTIAGO EL PINAR	MUY ALTO	071190001	SANTIAGO EL PINAR
MICRORREGION 7	119	SANTIAGO EL PINAR	MUY ALTO	071190004	CHOYO
MICRORREGION 8	030	CHICOMUSELO	ALTO	070300001	CHICOMUSELO
MICRORREGION 8	030	CHICOMUSELO	ALTO	070300042	PABLO L. SIDAR
MICRORREGION 8	030	CHICOMUSELO	ALTO	070300094	UNION BUENAVISTA
MICRORREGION 8	034	FRONTERA COMALAPA	ALTO	070340053	PASO HONDO
MICRORREGION 8	034	FRONTERA COMALAPA	ALTO	070340067	DR. RODOLFO FIGUEROA
MICRORREGION 8	034	FRONTERA COMALAPA	ALTO	070340120	VEINTICUATRO DE FEBRERO
MICRORREGION 8	099	TRINITARIA, LA	ALTO	070990001	TRINITARIA, LA
MICRORREGION 8	099	TRINITARIA, LA	ALTO	070990548	FRANCISCO I. MADERO
MICRORREGION 8	099	TRINITARIA, LA	ALTO	070990689	NUEVA LIBERTAD (EL COLORADO)
MICRORREGION 9	041	INDEPENDENCIA, LA	ALTO	070410001	INDEPENDENCIA, LA
MICRORREGION 9	041	INDEPENDENCIA, LA	ALTO	070410047	RIO BLANCO
MICRORREGION 9	041	INDEPENDENCIA, LA	ALTO	070410081	TRIUNFO, EL
MICRORREGION 9	052	MARGARITAS, LAS	MUY ALTO	070520001	MARGARITAS, LAS
MICRORREGION 9	052	MARGARITAS, LAS	MUY ALTO	070520020	CARMEN VILLAFLORES
MICRORREGION 9	052	MARGARITAS, LAS	MUY ALTO	070520054	JUSTO SIERRA (SAN FRANCISCO)
MICRORREGION 9	052	MARGARITAS, LAS	MUY ALTO	070520075	NUEVO HUIXTAN
MICRORREGION 9	052	MARGARITAS, LAS	MUY ALTO	070520231	LUCHA CAMPESINA
MICRORREGION 9	052	MARGARITAS, LAS	MUY ALTO	070520303	NUEVO MOMON

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 9	115	MARAVILLA TENEJAPA	MUY ALTO	071150001	MARAVILLA TENEJAPA
MICRORREGION 10	075	ROSAS, LAS	ALTO	070750024	IXTAPILLA
MICRORREGION 10	083	SOCOLTENANGO	MUY ALTO	070830001	SOCOLTENANGO
MICRORREGION 10	083	SOCOLTENANGO	MUY ALTO	070830041	CARDENAS DEL RIO (LAZARO CARDENAS)
MICRORREGION 10	083	SOCOLTENANGO	MUY ALTO	070830043	EMILIANO ZAPATA
MICRORREGION 10	104	TZIMOL	ALTO	071040001	TZIMOL
MICRORREGION 10	104	TZIMOL	ALTO	071040088	DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070034	SAN PEDRO BUENAVISTA
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070112	LIBERTAD, LA
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070166	PARRAL, EL
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070200	REVOLUCION MEXICANA
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070298	VALLE MORELOS
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070303	NUEVO VICENTE GUERRERO
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070305	IGNACIO ZARAGOZA
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070574	MONTERREY
MICRORREGION 11	108	VILLAFLORES	ALTO	071080013	ANGELES, LOS
MICRORREGION 11	108	VILLAFLORES	ALTO	071080070	CUAUHTEMOC
MICRORREGION 11	108	VILLAFLORES	ALTO	071080081	DOCTOR DOMINGO CHANONA
MICRORREGION 11	108	VILLAFLORES	ALTO	071080120	JESUS MARIA GARZA
MICRORREGION 12	008	ANGEL ALBINO CORZO	ALTO	070080010	LIBERTAD EL PAJAL
MICRORREGION 12	008	ANGEL ALBINO CORZO	ALTO	070080015	NUEVA INDEPENDENCIA
MICRORREGION 12	008	ANGEL ALBINO CORZO	ALTO	070080016	NUEVA PALESTINA
MICRORREGION 12	008	ANGEL ALBINO CORZO	ALTO	070080025	SALVADOR URBINA
MICRORREGION 12	020	CONCORDIA, LA	ALTO	070200003	BENITO JUAREZ
MICRORREGION 12	020	CONCORDIA, LA	ALTO	070200025	PLAN DE AGUA PRIETA
MICRORREGION 12	020	CONCORDIA, LA	ALTO	070200033	RIZO DE ORO
MICRORREGION 12	020	CONCORDIA, LA	ALTO	070201017	NUEVO PARAISO
MICRORREGION 12	117	MONTECRISTO DE GUERRERO	ALTO	071170001	MONTECRISTO DE GUERRERO
MICRORREGION 12	117	MONTECRISTO DE GUERRERO	ALTO	071170023	LAGUNA DEL COFRE
MICRORREGION 12	117	MONTECRISTO DE GUERRERO	ALTO	071170044	PUERTO RICO
MICRORREGION 13	042	IXHUATAN	ALTO	070420001	IXHUATAN
MICRORREGION 13	042	IXHUATAN	ALTO	070420006	CHAPAYAL GRANDE
MICRORREGION 13	047	JITOTOL	ALTO	070470001	JITOTOL
MICRORREGION 13	047	JITOTOL	ALTO	070470022	CARMEN ZACATAL
MICRORREGION 13	067	PANTEPEC	MUY ALTO	070670001	PANTEPEC
MICRORREGION 13	067	PANTEPEC	MUY ALTO	070670029	SAN ISIDRO LAS BANDERAS
MICRORREGION 13	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	MUY ALTO	070720001	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN
MICRORREGION 13	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	MUY ALTO	070720007	AURORA ERMITA
MICRORREGION 13	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	MUY ALTO	070720033	LAZARO CARDENAS
MICRORREGION 13	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	MUY ALTO	070720037	MONTE OLIVO
MICRORREGION 13	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	MUY ALTO	070720054	RINCON CHAMULA
MICRORREGION 13	073	RAYON	MUY ALTO	070730001	RAYON
MICRORREGION 13	073	RAYON	MUY ALTO	070730010	PINABETO, EL
MICRORREGION 13	084	SOLOSUCHIAPA	ALTO	070840001	SOLOSUCHIAPA
MICRORREGION 13	084	SOLOSUCHIAPA	ALTO	070840003	ALVARO OBREGON
MICRORREGION 13	090	TAPALAPA	ALTO	070900001	TAPALAPA
MICRORREGION 13	090	TAPALAPA	ALTO	070900003	MAZONO
MICRORREGION 13	091	TAPILULA	ALTO	070910001	TAPILULA

Viernes 28 de octubre de 2005

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 13	091	TAPILULA	ALTO	070910011	VIDEME DE OCAMPO PRIMERA SECCION
MICRORREGION 14	005	AMATAN	MUY ALTO	070050001	AMATAN
MICRORREGION 14	005	AMATAN	MUY ALTO	070050040	FRANCISCO I. MADERO
MICRORREGION 14	005	AMATAN	MUY ALTO	070050088	SAN ANTONIO TRES PICOS (TRES PICOS MONTANA)
MICRORREGION 14	033	FRANCISCO LEON	MUY ALTO	070330007	SAN JOSE MASPAC
MICRORREGION 14	033	FRANCISCO LEON	MUY ALTO	070330013	SAN MIGUEL (LA SARDINA)
MICRORREGION 14	033	FRANCISCO LEON	MUY ALTO	070330042	RIVERA EL VIEJO CARMEN
MICRORREGION 14	043	IXTACOMITAN	ALTO	070430001	IXTACOMITAN
MICRORREGION 14	045	IXTAPANGAJOYA	MUY ALTO	070450001	IXTAPANGAJOYA
MICRORREGION 14	045	IXTAPANGAJOYA	MUY ALTO	070450009	GLORIA, LA
MICRORREGION 14	048	JUAREZ	ALTO	070480045	NUEVO VOLCAN CHICHONAL
MICRORREGION 14	062	OSTUACAN	MUY ALTO	070620001	OSTUACAN
MICRORREGION 14	062	OSTUACAN	MUY ALTO	070620019	PLAN DE AYALA
MICRORREGION 14	068	PICHUCALCO	ALTO	070680018	PLATANAR ABAJO PRIMERA SECCION
MICRORREGION 14	068	PICHUCALCO	ALTO	070680021	TECTUAPAN
MICRORREGION 14	088	SUNUAPA	MUY ALTO	070880001	SUNUAPA
MICRORREGION 15	014	BOSQUE, EL	ALTO	070140001	BOSQUE, EL
MICRORREGION 15	014	BOSQUE, EL	ALTO	070140032	PLATANOS
MICRORREGION 15	014	BOSQUE, EL	ALTO	070140045	SAN CAYETANO
MICRORREGION 15	025	CHAPULTENANGO	MUY ALTO	070250001	CHAPULTENANGO
MICRORREGION 15	025	CHAPULTENANGO	MUY ALTO	070250003	GUADALUPE VICTORIA
MICRORREGION 15	039	HUITIUPAN	MUY ALTO	070390001	HUITIUPAN
MICRORREGION 15	039	HUITIUPAN	MUY ALTO	070390016	COMPETENCIA, LA
MICRORREGION 15	039	HUITIUPAN	MUY ALTO	070390025	EMILIANO ZAPATA
MICRORREGION 15	039	HUITIUPAN	MUY ALTO	070390035	JOSE MARIA MORELOS
MICRORREGION 15	039	HUITIUPAN	MUY ALTO	070390051	BUEN PASO (SHOCTIC)
MICRORREGION 15	039	HUITIUPAN	MUY ALTO	070390085	SOMBRA CARRIZAL
MICRORREGION 15	081	SIMOJOVEL	MUY ALTO	070810001	SIMOJOVEL DE ALLENDE
MICRORREGION 15	081	SIMOJOVEL	MUY ALTO	070810089	MARAVILLAS
MICRORREGION 15	081	SIMOJOVEL	MUY ALTO	070810121	PIMIENTA, LA
MICRORREGION 15	118	SAN ANDRES DURAZNAL	MUY ALTO	071180001	SAN ANDRES DURAZNAL
MICRORREGION 16	016	CATAZAJA	ALTO	070160001	CATAZAJA
MICRORREGION 16	016	CATAZAJA	ALTO	070160005	CUYO (ALVARO OBREGON)
MICRORREGION 16	016	CATAZAJA	ALTO	070160019	DESENGANO, EL (PUNTA ARENA)
MICRORREGION 16	050	LIBERTAD, LA	ALTO	070500001	LIBERTAD, LA
MICRORREGION 16	065	PALENQUE	ALTO	070650063	LAZARO CARDENAS
MICRORREGION 16	065	PALENQUE	ALTO	070650101	REFORMA AGRARIA (CHINIQUEJIA)
MICRORREGION 16	065	PALENQUE	ALTO	070650105	RIO CHANCALA (CHANCALA ASERRADERO)
MICRORREGION 16	065	PALENQUE	ALTO	070650131	SAN MARTIN CHAMIZAL
MICRORREGION 16	065	PALENQUE	ALTO	070650187	MIGUEL HIDALGO (ESTACION LACANDON)
MICRORREGION 16	065	PALENQUE	ALTO	070650191	ARIMATEA
MICRORREGION 16	065	PALENQUE	ALTO	070650196	SATURNINO RIOS
MICRORREGION 16	077	SALTO DE AGUA	MUY ALTO	070770001	SALTO DE AGUA
MICRORREGION 16	077	SALTO DE AGUA	MUY ALTO	070770018	CENOBIO AGUILAR (LA TRINIDAD)
MICRORREGION 16	077	SALTO DE AGUA	MUY ALTO	070770028	EGIPTO
MICRORREGION 16	077	SALTO DE AGUA	MUY ALTO	070770082	SANTA MARIA
MICRORREGION 16	077	SALTO DE AGUA	MUY ALTO	070770086	SUCLUMPA
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310001	CHILON

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310009	BACHAJON
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310062	CENTRO CHICH
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310084	GUAQUITEPEC
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310139	GUADALUPE PASHILA
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310276	ALAN-SAC'JUN
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310550	JET-JA
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310603	SAN JERONIMO TULIJA
MICRORREGION 17	076	SABANILLA	MUY ALTO	070760001	SABANILLA
MICRORREGION 17	076	SABANILLA	MUY ALTO	070760005	BEBEDERO, EL
MICRORREGION 17	076	SABANILLA	MUY ALTO	070760019	MAJASTIC
MICRORREGION 17	076	SABANILLA	MUY ALTO	070760023	MOYOS, LOS
MICRORREGION 17	076	SABANILLA	MUY ALTO	070760025	PARAISO, EL
MICRORREGION 17	082	SITALA	MUY ALTO	070820001	SITALA
MICRORREGION 17	082	SITALA	MUY ALTO	070820023	GOLONCHAN VIEJO
MICRORREGION 17	082	SITALA	MUY ALTO	070820060	SANTA CRUZ LA REFORMA
MICRORREGION 17	096	TILA	MUY ALTO	070960001	TILA
MICRORREGION 17	096	TILA	MUY ALTO	070960023	CHULUM JUAREZ
MICRORREGION 17	096	TILA	MUY ALTO	070960040	LIMAR, EL
MICRORREGION 17	096	TILA	MUY ALTO	070960055	PETALCINGO
MICRORREGION 17	096	TILA	MUY ALTO	070960122	LIBERTAD-JOLNISHTIE
MICRORREGION 17	100	TUMBALA	MUY ALTO	071000001	TUMBALA
MICRORREGION 17	100	TUMBALA	MUY ALTO	071000017	CUTIEPA
MICRORREGION 17	100	TUMBALA	MUY ALTO	071000021	EMILIANO ZAPATA
MICRORREGION 17	100	TUMBALA	MUY ALTO	071000027	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
MICRORREGION 17	100	TUMBALA	MUY ALTO	071000045	MARISCAL SUBIKUSKI (SAN JOSE)
MICRORREGION 17	100	TUMBALA	MUY ALTO	071000054	BENITO JUAREZ
MICRORREGION 17	109	YAJALON	ALTO	071090004	AMADO NERVO
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590001	OCOSINGO
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590002	ABASOLO
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590022	BETANIA
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590068	DAMASCO
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590200	SAN MIGUEL
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590208	SANTA ELENA
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590246	TUMBO, EL
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590431	FRONTERA COROZAL
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590459	SANTO DOMINGO
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590605	NUEVO FRANCISCO LEON
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590632	SALVADOR, EL
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590643	TAZAS, LAS
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070591608	SIBACA
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070592246	NUEVO LEON
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070599997*	NUEVO PICHUCALCO*
MICRORREGION 19	114	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	MUY ALTO	071140001	BENEMERITO DE LAS AMERICAS
MICRORREGION 19	116	MARQUES DE COMILLAS	MUY ALTO	071160001	ZAMORA PICO DE ORO
MICRORREGION 20	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	ALTO	070060001	AMATENANGO DE LA FRONTERA
MICRORREGION 20	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	ALTO	070060034	NUEVO AMATENANGO
MICRORREGION 20	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	ALTO	070060038	PACAYAL, EL
MICRORREGION 20	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	ALTO	070060050	RIO GUERRERO (GUERRERO)

Viern
es 28
de
octub
re de
2005

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 20	010	BEJUCAL DE OCAMPO	MUY ALTO	070100001	BEJUCAL DE OCAMPO
MICRORREGION 20	010	BEJUCAL DE OCAMPO	MUY ALTO	070100006	LAGUNA, LA
MICRORREGION 20	010	BEJUCAL DE OCAMPO	MUY ALTO	070100012	REFORMA, LA
MICRORREGION 20	010	BEJUCAL DE OCAMPO	MUY ALTO	070100019	OJO DE AGUA CENTRO (OJO DE AGUITA)
MICRORREGION 20	011	BELLA VISTA	ALTO	070110001	BELLA VISTA
MICRORREGION 20	011	BELLA VISTA	ALTO	070110004	EMILIANO ZAPATA
MICRORREGION 20	011	BELLA VISTA	ALTO	070110014	PROGRESO, EL
MICRORREGION 20	011	BELLA VISTA	ALTO	070110051	INDEPENDENCIA, LA
MICRORREGION 20	036	GRANDEZA, LA	ALTO	070360001	GRANDEZA, LA
MICRORREGION 20	036	GRANDEZA, LA	ALTO	070360003	PINADA, LA
MICRORREGION 20	036	GRANDEZA, LA	ALTO	070360025	CASBIL, EL
MICRORREGION 20	053	MAZAPA DE MADERO	ALTO	070530001	MAZAPA DE MADERO
MICRORREGION 20	053	MAZAPA DE MADERO	ALTO	070530007	GRANADOS TALCANAQUE
MICRORREGION 20	053	MAZAPA DE MADERO	ALTO	070530008	HIDALGO TOCANAQUE
MICRORREGION 20	057	MOTOZINTLA	ALTO	070570013	BELISARIO DOMINGUEZ
MICRORREGION 20	057	MOTOZINTLA	ALTO	070570016	BENITO JUAREZ
MICRORREGION 20	057	MOTOZINTLA	ALTO	070570018	BREMEN (BARRIO CENTRO)
MICRORREGION 20	057	MOTOZINTLA	ALTO	070570026	CARRIZAL, EL
MICRORREGION 20	057	MOTOZINTLA	ALTO	070570074	NIQUIVIL
MICRORREGION 20	057	MOTOZINTLA	ALTO	070570078	OJO DE AGUA
MICRORREGION 20	057	MOTOZINTLA	ALTO	070570104	SAN JOSE IXTEPEC
MICRORREGION 20	070	PORVENIR, EL	ALTO	070700001	PORVENIR DE VELASCO SUAREZ, EL
MICRORREGION 20	070	PORVENIR, EL	ALTO	070700003	CAMBIL, EL
MICRORREGION 20	070	PORVENIR, EL	ALTO	070700004	CANADA
MICRORREGION 20	070	PORVENIR, EL	ALTO	070700005	CHIMALAPA
MICRORREGION 20	080	SILTEPEC	MUY ALTO	070800001	SILTEPEC
MICRORREGION 20	080	SILTEPEC	MUY ALTO	070800002	ANGEL DIAZ
MICRORREGION 20	080	SILTEPEC	MUY ALTO	070800004	LUIS A. VIDAL
MICRORREGION 20	080	SILTEPEC	MUY ALTO	070800013	HONDURAS
MICRORREGION 20	080	SILTEPEC	MUY ALTO	070800025	RODEO, EL
MICRORREGION 21	015	CACAHOTAN	ALTO	070150002	AGUA CALIENTE
MICRORREGION 21	015	CACAHOTAN	ALTO	070150003	AGUILA, EL
MICRORREGION 21	015	CACAHOTAN	ALTO	070150020	FAJA DE ORO
MICRORREGION 21	035	FRONTERA HIDALGO	ALTO	070350001	FRONTERA HIDALGO
MICRORREGION 21	035	FRONTERA HIDALGO	ALTO	070350044	GUSTAVO DIAZ ORDAZ
MICRORREGION 21	035	FRONTERA HIDALGO	ALTO	070350099	IGNACIO ZARAGOZA
MICRORREGION 21	055	METAPA	ALTO	070550001	METAPA DE DOMINGUEZ
MICRORREGION 21	087	SUCHIATE	ALTO	070870003	BENITO JUAREZ (COSALAPA)
MICRORREGION 21	087	SUCHIATE	ALTO	070870008	DORADO NUEVO
MICRORREGION 21	087	SUCHIATE	ALTO	070870014	LIBERTAD, LA
MICRORREGION 21	102	TUXTLA CHICO	ALTO	071020008	IZAPA SEGUNDA SECCION
MICRORREGION 21	102	TUXTLA CHICO	ALTO	071020009	MANUEL LAZOS
MICRORREGION 21	102	TUXTLA CHICO	ALTO	071020020	VICENTE GUERRERO
MICRORREGION 21	105	UNION JUAREZ	ALTO	071050008	DESENLACE, EL
MICRORREGION 21	105	UNION JUAREZ	ALTO	071050020	SAN RAFAEL
MICRORREGION 21	105	UNION JUAREZ	ALTO	071050024	SANTO DOMINGO
MICRORREGION 22	037	HUEHUETAN	ALTO	070370040	CHAMULAPITA
MICRORREGION 22	037	HUEHUETAN	ALTO	070370056	GUADALUPE

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 22	037	HUEHUETAN	ALTO	070370059	HUEHUETAN ESTACION F.F.C.C.
MICRORREGION 22	037	HUEHUETAN	ALTO	070370097	PLAN DE AYALA
MICRORREGION 22	054	MAZATAN	ALTO	070540002	AGUACATE, EL
MICRORREGION 22	054	MAZATAN	ALTO	070540003	AQUILES SERDAN
MICRORREGION 22	054	MAZATAN	ALTO	070540005	SAN JOSE EL HUAYATE (BARRA SAN JOSE)
MICRORREGION 22	103	TUZANTAN	ALTO	071030001	TUZANTAN
MICRORREGION 22	103	TUZANTAN	ALTO	071030012	MANACAL
MICRORREGION 22	103	TUZANTAN	ALTO	071030015	NUEVA TENOCHTITLAN
MICRORREGION 22	103	TUZANTAN	ALTO	071030035	VILLA HIDALGO
MICRORREGION 23	001	ACACOYAGUA	ALTO	070010002	AMATES, LOS
MICRORREGION 23	001	ACACOYAGUA	ALTO	070010021	NUEVA LIBERTAD
MICRORREGION 23	003	ACAPETAHUA	ALTO	070030005	ARENAL, EL
MICRORREGION 23	003	ACAPETAHUA	ALTO	070030007	BARRIO NUEVO
MICRORREGION 23	003	ACAPETAHUA	ALTO	070030024	MARIANO MATAMOROS
MICRORREGION 23	003	ACAPETAHUA	ALTO	070030046	SOCONUSCO
MICRORREGION 23	032	ESCUINTLA	ALTO	070320068	SAN FELIPE TIZAPA
MICRORREGION 23	032	ESCUINTLA	ALTO	070320070	TRIUNFO, EL
MICRORREGION 23	032	ESCUINTLA	ALTO	070320110	MANACAL LLANO GRANDE
MICRORREGION 23	051	MAPASTEPEC	ALTO	070510020	FRANCISCO SARABIA (LA BLANCA)
MICRORREGION 23	051	MAPASTEPEC	ALTO	070510034	JOSE PANTALEON DOMINGUEZ
MICRORREGION 23	051	MAPASTEPEC	ALTO	070510055	TRES DE MAYO
MICRORREGION 23	051	MAPASTEPEC	ALTO	070510205	ABRAHAM GONZALEZ
MICRORREGION 23	071	VILLA COMALTITLAN	ALTO	070710022	HIDALGO
MICRORREGION 23	071	VILLA COMALTITLAN	ALTO	070710044	VICENTE GUERRERO
MICRORREGION 23	071	VILLA COMALTITLAN	ALTO	070710065	LAZARO CARDENAS
MICRORREGION 24	069	PIJIJAPAN	ALTO	070690003	BRISAS, LAS
MICRORREGION 24	069	PIJIJAPAN	ALTO	070690013	NUEVA COAPA (ESTACION ECHEGARAY)
MICRORREGION 24	069	PIJIJAPAN	ALTO	070690034	PLAN DE AYALA
MICRORREGION 24	069	PIJIJAPAN	ALTO	070690042	SAN ISIDRO

1. Clave municipal: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.

2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.

3. Clave de localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

(*) La clave de la localidad de Nuevo Pichucalco en el municipio de Ocosingo fue asignada de manera temporal por SEDESOL/Subsecretaría de Desarrollo Social y humano/Unidad de Microrregiones Unidad de Microrregiones en tanto ésta sea asignada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Anexo 1A**CHIAPAS****Microrregiones:**

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
07004	ALTAMIRANO
07005	AMATAN
07007	AMATENANGO DEL VALLE
07010	BEJUCAL DE OCAMPO
07022	CHALCHIHUITAN
07023	CHAMULA
07024	CHANAL
07025	CHAPULTENANGO
07026	CHENALHO
07031	CHILON
07033	FRANCISCO LEON
07038	HUIXTAN
07039	HUITIUPAN
07045	IXTAPANGAJOYA
07049	LARRAINZAR
07052	MARGARITAS, LAS
07056	MITONTIC
07060	OCOTEPEC
07062	OSTUACAN
07064	OXCHUC
07066	PANTELHO
07067	PANTEPEC
07072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN
07073	RAYON
07076	SABANILLA
07077	SALTO DE AGUA
07080	SILTEPEC
07081	SIMOJOVEL
07082	SITALA
07083	SOCOLTENANGO
07088	SUNUAPA
07093	TENEJAPA
07096	TILA
07098	TOTOLAPA
07100	TUMBALA
07110	SAN LUCAS
07111	ZINACANTAN
07112	SAN JUAN CANCUC
07113	ALDAMA
07114	BENEMERITO DE LAS AMERICAS
07115	MARAVILLA TENEJAPA
07116	MARQUES DE COMILLAS
07118	SAN ANDRES DURAZNAL
07119	SANTIAGO EL PINAR
Total	44

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
07001	ACACOYAGUA
07002	ACALA
07003	ACAPETAHUA
07006	AMATENANGO DE LA FRONTERA
07008	ANGEL ALBINO CORZO
07011	BELLA VISTA
07012	BERRIOZABAL
07013	BOCHIL
07014	BOSQUE, EL
07015	CACAHOTAN
07016	CATAZAJA
07017	CINTALAPA
07018	COAPILLA
07020	CONCORDIA, LA
07021	COPAINALA
07027	CHIAPA DE CORZO
07028	CHIAPILLA
07029	CHICOASEN
07030	CHICOMUSELO
07032	ESCUINTLA
07034	FRONTERA COMALAPA
07035	FRONTERA HIDALGO
07036	GRANDEZA, LA
07037	HUEHUETAN
07041	INDEPENDENCIA, LA
07042	IXHUATAN
07043	IXTACOMITAN
07044	IXTAPA
07046	JIQUIPILAS
07047	JITOTOL
07048	JUAREZ
07050	LIBERTAD, LA
07051	MAPASTEPEC
07053	MAZAPA DE MADERO
07054	MAZATAN
07055	METAPA
07057	MOTOZINTLA
07059	OCOSINGO
07061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA
07063	OSUMACINTA
07065	PALENQUE
07068	PICHUCALCO
07069	PIJIZAPAN
07070	PORVENIR, EL

Clave del municipio	Nombre del municipio
07071	VILLA COMALTITLAN
07075	ROSAS, LAS
07079	SAN FERNANDO
07084	SOLOSUCHIAPA
07085	SOYALO
07086	SUCHIAPA
07087	SUCHIATE
07090	TAPALAPA
07091	TAPILULA
07092	TECPATAN
07094	TEOPISCA
07099	TRINITARIA, LA
07102	TUXTLA CHICO
07103	TUZANTAN
07104	TZIMOL
07105	UNION JUAREZ
07106	VENUSTIANO CARRANZA
07107	VILLA CORZO
07108	VILLAFLORES
07109	YAJALON
07117	MONTECRISTO DE GUERRERO
Total	65

Total municipios de Microrregiones	109
---	------------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
07009	ARRIAGA
07019	COMITAN DE DOMINGUEZ
07040	HUIXTLA
07058	NICOLAS RUIZ
07074	REFORMA
07078	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
07089	TAPACHULA
07097	TONALA
07101	TUXTLA GUTIERREZ
TOTAL	9

Total municipios del estado	118
------------------------------------	------------

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL (EJERCICIO 2005).
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Viernes 28 de octubre de 2005

ESTADO DE CHIAPAS

ANEXO DOS

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												
	3X1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORRGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			EMPLEO TEMPORAL			INCENTIVOS ESTATALES (FIEDES)		SUMA
	INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO		JORNAL	EMPLEO			
MICRORREGIONES	1,050,000.00	6	61,000,000.00	581	29,750,000.00	10,277	193	23,400,000.00	372,273	4,230	31,862,835.00	2	147,062,835.00
OTRAS REGIONES	450,000.00	3	0.00	0	5,250,000.00	1,814	34	2,600,000.00	41,364	470	10,620,946.00	1	18,920,946.00
TOTAL	1,500,000.00	9	61,000,000.00	581	35,000,000.00	12,091	227	26,000,000.00	413,637	4,700	42,483,781.00	3	165,983,781.00

OBSERVACIONES

Ing. Jorge de Jesús Figueroa Córdova

Subsecretario de Planeación y
Coordinador Operativo del COPLADE
Rúbrica.

C. María de los Angeles Cruz Hernández

Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
Rúbrica.

Lic. Luis Manuel García Moreno

Delegado de la SEDESOL en Chiapas
Rúbrica.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

54
(Primera Sección)

ESTADO DE CHIAPAS													ANEXO TRES
DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												
	3X1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			EMPLEO TEMPORAL			INCENTIVOS ESTATALES (FIEDES)		SUMA
	INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO		JORNAL	EMPLEO			
MICRORREGIONES	1,129,032.00	6	111,090,335.00	111	7,827,284.00	1,230	52	0.00	0	0	31,862,835.00	2	151,909,486.00
OTRAS REGIONES	483,870.00	3	0.00	0	1,469,479.00	343	10	0.00	0	0	10,620,946.00	2	12,574,295.00
TOTAL	1,612,902.00	9	111,090,335.00	111	9,296,763.00	1,573	62	0.00	0	0	42,483,781.00	4	164,483,781.00

OBSERVACION: DEL MONTO TOTAL DE \$164'483,513.00, LA CANTIDAD DE \$120'983,781.00 CORRESPONDEN A ACCIONES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DE MANERA COMPLEMENTARIA APORTA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SU INVERSION APROBADA, Y LOS \$43'500,000.00 RESTANTES EN EFECTIVO, DE LOS CUALES "EL ESTADO" DESTINARA HASTA EL SIETE POR CIENTO PARA FORTALECER LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS.

Ing. Jorge de Jesús Figueroa Córdova Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADE Rúbrica.	C. María de los Angeles Cruz Hernández Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado Rúbrica.	Lic. Luis Manuel García Moreno Delegado de la SEDESOL en Chiapas Rúbrica.
---	--	--

Viern
es 28
de
octub
re de
2005

—

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20
DESARROLLO SOCIAL (EJERCICIO 2005).
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE CHIAPAS													ANEXO CUATRO
DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												
	3X1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			EMPLEO TEMPORAL			INCENTIVOS ESTATALES (FIEDES)		SUMA INVERSION (PESOS)
	INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	
						PRODUCTOR	PROYECTO		JORNAL	EMPLEO			
MICRORREGIONES	2,179,032.00	12	172,090,335.00	692.09034	37,577,284.00	11,507	245	23,400,000.00	372,273	4,230	63,725,670.00	4	298,972,321.00
OTRAS REGIONES	933,870.00	6	0.00	0	6,719,479.00	2,157	44	2,600,000.00	41,364	470	21,241,892.00	2	31,495,241.00
TOTAL	3,112,902.00	18	172,090,335.00	692	44,296,763.00	13,664	289	26,000,000.00	413,637	4,700	84,967,562.00	6	330,467,562.00
OBSERVACIONES													

Ing. Jorge de Jesús Figueroa Córdova
Subsecretario de Planeación y
Coordinador Operativo del COPLADE
Rúbrica.

C. María de los Angeles Cruz Hernández
Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
Rúbrica.

Lic. Luis Manuel García Moreno
Delegado de la SEDESOL en Chiapas
Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20
DESARROLLO SOCIAL (EJERCICIO 2005)
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA COINVERSION SOCIAL**

Viernes 28
de
octubre
de
2005

ESTADO DE CHIAPAS		ANEXO CINCO
APORTACION FINANCIERA		MONTOS
TOTAL ESTADO		6,400,000.00
INVERSION FEDERAL		3,650,000.00
INVERSION ESTATAL		2,750,000.00

Ing. Jorge de Jesús Figueroa Córdova

Subsecretario de Planeación y Coordinador
Operativo del COPLADE
Rúbrica.

C. María de los Angeles Cruz Hernández

Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
Rúbrica.

Lic. Luis Manuel García Moreno

Delegado de la SEDESOL en Chiapas
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio y apoyo a la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA OPERACION DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y APOYO A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND Y POR EL C. LIC. ALEJANDRO N. GOMEZ STROZZI, SUBSECRETARIO DE NORMATIVIDAD, INVERSION EXTRANJERA Y PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; EL LIC. REYNALDO GAUDENCIO ESCOBAR PEREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL C.P. RAFAEL GERMAN MURILLO PEREZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, publicado el 30 de mayo de 2001, dentro de su objetivo rector para elevar y extender la competitividad del país señala como estrategia para crear infraestructura y servicios públicos de calidad, el continuar con la modernización de los registros públicos de la propiedad y de comercio y buscar el intercambio interinstitucional de información;

Que dicho Plan establece, en su Sistema Nacional de Planeación Participativa, la realización de un esfuerzo continuo para hacer que los procesos sean cada vez más eficaces y apegados a las demandas de la sociedad, así como buscar su modernización para ser más rápidos, eficientes y accesibles a la ciudadanía, mediante el uso de la tecnología de Internet y las telecomunicaciones;

Que en términos de lo dispuesto por la Legislación Federal, la operación del Registro Público de Comercio está a cargo de la Secretaría de Economía y de las autoridades responsables del Registro Público de la Propiedad en los estados y en el Distrito Federal, en los términos señalados por el Código de Comercio y de los convenios de coordinación que se suscriban conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que de conformidad con el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SECRETARIA" promover y apoyar el adecuado funcionamiento de los registros públicos locales;

Que con fecha 30 de noviembre de 2001, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" suscribieron un Convenio de Coordinación en materia de operación del Registro Público de Comercio en la entidad, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002.

Que en cumplimiento a lo previsto por dicho Convenio, "LA SECRETARIA" ha proporcionado a "EL ESTADO" el equipo de cómputo y enlace digital de telecomunicación indispensables para la prestación del servicio del Registro Público de Comercio, contratado los servicios para efectuar la captura del acervo histórico correspondiente y dado al personal responsable la capacitación y asistencia jurídica y técnica especializada para la operación del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER);

Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes del Código de Comercio y del Reglamento en materia de Registro Público de Comercio, "EL ESTADO" inició operaciones con dicho Sistema y "LA SECRETARIA" ha expedido las habilitaciones y certificados correspondientes, para que el personal de las oficinas registrales autorice electrónicamente las inscripciones de los actos jurídicos mercantiles en la base de datos estatal y distritales mediante la generación de firma electrónica;

Que "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" consideran importante aprovechar esta instancia de coordinación a fin de realizar propuestas en lo conducente a costos registrales y aranceles notariales en los términos previstos por la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado;

Que "EL ESTADO" luego de analizar el SIGER en su desarrollo de propiedad a cargo de "LA SECRETARIA", ha concluido la conveniencia de poder contar con el mismo para implementar su operación en el Registro Público de la Propiedad bajo su responsabilidad, por lo que requiere de los programas informáticos correspondientes a los actos en materia inmobiliaria;

Que "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" consideran prioritario consolidar la instrumentación y aplicación del contenido de las disposiciones del Capítulo II del Título Segundo del Libro Primero del Código de Comercio en materia de Registro Público de Comercio y de su Reglamento, así como extender el marco de aplicación al ámbito de propiedad, por lo que han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARIA":

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 34 fracción XIV del propio ordenamiento legal.

2. Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 18 del Código de Comercio y 34 fracción XIV Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las disposiciones jurídicas que regulan su actuación, es su interés coordinarse con "EL ESTADO" para continuar con la operación del Registro Público de Comercio y apoyar el avance en la modernización del Registro Público de la Propiedad en la entidad federativa;

3. Que el Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond, Secretario de Economía, y el Lic. Alejandro N. Gómez Strozzi, Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales, cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, México, Distrito Federal, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc.

II.- De "EL ESTADO":

1. Que es su interés seguir operando el Registro Público de Comercio en el Estado de Veracruz, con una base de datos estatal interconectada a sus oficinas distritales y la base de datos central de "LA SECRETARIA".

2. Que para continuar con la operación de sus oficinas registrales, considera conveniente conservar la coordinación que tiene con "LA SECRETARIA" en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 del Código de Comercio y ampliarla en el ámbito del Registro Público de la Propiedad a efecto de impulsar la modernización de ambas instituciones.

3. Que el Lic. Fidel Herrera Beltrán, Gobernador Constitucional del Estado; el Lic. Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez, Secretario de Gobierno y el C.P. Rafael Germán Murillo Pérez, Secretario de Finanzas y Planeación, cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 8 fracción VII; 11, 18 fracciones XVII, XXIV y XXX de la [Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave](#).

4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, sito en avenida Enríquez sin número, Zona Centro, Xalapa, Veracruz, código postal 91000.

III.- De "LAS PARTES":

Que dada la importancia que reviste para los gobiernos federal y estatal el Registro Público de Comercio y el Registro Público de la Propiedad, han decidido continuar esforzándose de manera coordinada para lograr la operación más eficaz de dicho Registro en la oficina designada por "EL ESTADO" en los términos del presente Convenio.

En virtud de lo anterior, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", con fundamento en los artículos 25, 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 del Código de Comercio, 4 y 6 del Reglamento Interior de la

Secretaría Economía; artículo 49 fracción XVII y último párrafo del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 8 fracción VII; 11, 18 fracciones XVII, XXIV y XXX de la [Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave](#), otorgan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es coordinarse para la operación del Registro Público de Comercio en los términos que establece el Libro Primero, Título Segundo, Capítulo II del Código de Comercio, conforme a lo establecido por el artículo 18 de dicho ordenamiento, a efecto de conservar y fortalecer las acciones en esta materia y lograr un servicio moderno, oportuno y eficiente, así como extender el marco de colaboración al ámbito del Registro Público de la Propiedad.

SEGUNDA.- “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO” consideran particularmente prioritario que sus esfuerzos estén encaminados a:

I.- Hacer más ágil el procedimiento y eficientar la atención de las consultas efectuadas a las oficinas del Registro Público de Comercio;

II.- Establecer un programa de capacitación continua para el personal jurídico e informático que labora en las oficinas del Registro Público de Comercio;

III.- Mantener actualizado el Padrón Nacional de Responsables de Oficina, que existan en el Estado de Veracruz;

IV.- Difundir entre el público usuario las características y procedimientos de utilización del Sistema Integral de Gestión Registral “SIGER”;

V.- Mantener activo el enlace digital de telecomunicación entre la base de datos central de “LA SECRETARIA” y la base de datos de la capital de “EL ESTADO”, así como de ésta con el resto de las oficinas de registro;

VI.- La modernización del Registro Público de la Propiedad, y

VII.- Las demás acciones que sean necesarias para operar de manera más eficiente el Registro Público de Comercio, así como el Registro Público de la Propiedad.

TERCERA.- “EL ESTADO” conviene en mantener la base de datos estatal en su capital actualizada con la información que diariamente le proporcionen las oficinas distritales y mantener su interconexión a dicha oficina estatal, información que a su vez replicará diariamente a la base de datos central de “LA SECRETARIA” en términos de lo establecido en el artículo 20 del Código de Comercio y su Reglamento.

CUARTA.- Para efecto del artículo 23 del Código de Comercio, como anexo del presente Convenio se señala el listado de oficinas del Registro Público de la Propiedad en “EL ESTADO” y la circunscripción territorial que abarcan cada una de ellas, en las cuales se presta el servicio del Registro Público de Comercio en el Estado de Veracruz.

QUINTA.- Para efecto del presente Convenio, se consideran responsables de la operación del Registro Público de Comercio en “EL ESTADO”, en términos del artículo 20 bis del Código de Comercio:

1. El Secretario de Gobierno, en términos del artículo 18 fracción XXIV de la [Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave](#), y

2. El Responsable de oficina o registrador conforme al artículo 20 bis del Código de Comercio y 36 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

SEXTA.- Para el seguimiento de los compromisos que se establecen en el presente Convenio, se contará con un Comité Ejecutivo encargado de vigilar que el desarrollo de las acciones de las partes se realice con apego a la normatividad aplicable.

SEPTIMA.- El Comité Ejecutivo constituido para ejecutar la operación del Registro Público de Comercio en el Estado de Veracruz, estará integrado:

1. Por “LA SECRETARIA”:

a) Un representante propietario, que será el Director General de Normatividad Mercantil, y

b) Un representante suplente, a cargo del Director de Coordinación del Registro Público de Comercio o el Director del Sistema Integral de Gestión Registral, de manera indistinta.

2. Por "EL ESTADO":

a) Un representante propietario, que será el Secretario de Finanzas, y

b) Un representante suplente, que será el Director General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARIA":

1. Mantener activo el servicio de enlace de comunicación entre la base de datos central y la base de datos estatal;

2. Continuar proporcionando la asistencia y asesoría técnica y jurídica necesaria para el personal responsable de la operación del Registro Público de Comercio en "EL ESTADO";

3. Proponer ante el Comité Ejecutivo constituido en términos del presente Convenio el programa de capacitación anual para el personal de las oficinas registrales;

4. Dar seguimiento a la expedición de los certificados digitales, a su cancelación en los casos en que proceda y control de los medios de identificación que utilicen las personas autorizadas para firmar electrónicamente la información relacionada con el Registro Público de Comercio;

5. Proporcionar a "EL ESTADO" la versión actualizada del SIGER, así como los elementos técnicos informáticos para su adecuada operación en el Registro Público de Comercio;

6. Proporcionar a "EL ESTADO" la versión actualizada de los programas informáticos correspondientes a los actos en materia de propiedad, para que éste los adecue en su momento a sus necesidades de operación registral en esta materia;

7. Expedir las habilitaciones para los responsables de oficina o registradores que designe "EL ESTADO" y que cumplan con los requisitos del Reglamento del Registro Público de Comercio;

8. Mantener actualizado con la información del Estado el Padrón Nacional de Responsables de Oficina;

9. Llevar a cabo de manera permanente visitas de supervisión en las oficinas registrales de "EL ESTADO" para verificar la adecuada operación del Registro Público de Comercio;

10. Continuar el mantenimiento oportuno al equipo informático proporcionado a "EL ESTADO" para la operación del SIGER en sus ámbitos comercial e inmobiliario;

11. Proporcionar a "EL ESTADO" el equipo indispensable y de la capacidad suficiente para la prestación del servicio del Registro Público de Comercio y del Registro Público de la Propiedad mediante la firma del documento que asegure el resguardo del equipo informático que sea proporcionado para la operación del SIGER;

12. Proponer ante el Comité Ejecutivo constituido en el presente Convenio los criterios y acciones que habrán de promover ante las instancias competentes para cumplir con los objetivos que en materia de costos registrales y aranceles notariales establece la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado;

13. Apoyar a "EL ESTADO" en el proceso de reformas a su marco normativo en materia de Modernización del Registro Público de la Propiedad, y

14. Las demás acciones que sean necesarias para operar de manera más eficiente el Registro Público de Comercio y el Registro Público de la Propiedad, conforme a la normatividad aplicable.

NOVENA.- Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "EL ESTADO":

1. A través del servicio de enlace de comunicación que existe entre la base de datos central y la base de datos estatal seguir el proceso de replicación a que se refiere el artículo 16 del Reglamento del Registro Público de Comercio;

2. Dar las facilidades necesarias al personal responsable de la operación del Registro Público de Comercio en "EL ESTADO", para recibir la asistencia y asesoría técnica y jurídica proporcionada por "LA SECRETARIA";

3. Proponer ante el Comité Ejecutivo constituido en términos del presente Convenio el programa de capacitación anual para el personal de las oficinas registrales;

4. Informar a "LA SECRETARIA" sobre cualquier modificación que implique la sustitución o reemplazo de los medios electrónicos que utilicen las personas autorizadas para generar la firma electrónica de la información relacionada con el Registro Público de Comercio;

5. Cerciorarse de la operación en las oficinas registrales con la versión del SIGER proporcionada por "LA SECRETARIA" en términos del artículo 20 del Código de Comercio y utilizar el módulo de dicho sistema desarrollado para el Registro Público de la Propiedad;

6. Respecto de los programas informáticos que le proporcione "LA SECRETARIA" en materia de propiedad:

a) Proporcionar a "LA SECRETARIA" copia de los programas informáticos en el caso de que "EL ESTADO" los haya modificado, y

b) Verificar que las personas físicas o morales que tengan acceso a dichos programas informáticos, firmen un acuerdo de confidencialidad ante "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en el que se comprometen a no divulgar, distribuir información, ni conservar copia de la información relacionada con dichos programas;

7. Proporcionar a "LA SECRETARIA" la documentación a que se refiere el Reglamento del Registro Público de Comercio para que mantenga actualizado el Padrón Nacional de Responsables de Oficina del Registro Público de Comercio que correspondan a la entidad;

8. Verificar que en la oficina registral los responsables de oficina habilitados por "LA SECRETARIA" den uso correcto a los certificados digitales que les correspondan para la operación del SIGER;

9. Proporcionar al personal de "LA SECRETARIA" todas las facilidades que requieran para supervisar en las oficinas registrales la adecuada operación del Registro Público de Comercio, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 bis fracción VI del Código de Comercio;

10. Conservar en buen estado y usar para los fines que le fue proporcionado por "LA SECRETARIA" el equipo de cómputo y contar con personal informático necesario para su operación;

11. Promover ante las instancias competentes las reformas necesarias a su marco normativo en materia de Modernización del Registro Público de la Propiedad, y

12. Cumplir las demás disposiciones que se deriven de la normatividad aplicable a la operación del Registro Público de Comercio.

DECIMA.- El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las partes, las cuales podrán darlo por terminado mediante aviso por escrito que, con ciento veinte días hábiles de anticipación, haga llegar a su contraparte. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación. La declaratoria de terminación se publicará en el órgano de difusión oficial del Gobierno de "EL ESTADO" y en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 30 días siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último.

DECIMOPRIMERA.- En cuanto a los compromisos adquiridos por las partes, el Convenio tendrá una vigencia indefinida.

DECIMOSEGUNDA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en la operación del Registro Público de Comercio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

DECIMOTERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio, éstas se resuelvan de común acuerdo entre ellas.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes, debiendo constar por escrito las adiciones o modificaciones correspondientes.

DECIMOQUINTA.- El presente Convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del Gobierno de "EL ESTADO".

Para constancia y validez de este instrumento, lo firman quienes en él intervienen, a los trece días del mes de septiembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales, **Alejandro N. Gómez Strozzi.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador, **Fidel Herrera Beltrán.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Rafael Germán Murillo Pérez.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA OPERACION
DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y APOYO A LA MODERNIZACION
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE
CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA
Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

OFICINAS REGISTRADORAS

DISTRITO	DIRECCION DE OFICINA
PANUCO	LERDO DE TEJADA Y ALDAMA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 92060.
OZULUAMA	NACIONAL HIDALGO # 103, ZONA CENTRO.
TANTOYUCA	IGUALDAD ESQUINA ALDAMA S/N, SEGUNDA SECCION, ZONA CENTRO.
HUAYACOCOTLA	AV. CAMPO SANTO VIEJO # 18.
CHICONTEPEC	REBSAMEN # 9.
TUXPAN	GONZALEZ ORTEGA # 39 ALTOS.
POZA RICA	EMILIANO ZAPATA # 114, COL. TAJIN, C.P. 93200.
PAPANTLA	OLIVO # 202 ALTOS.
MISANTLA	CALLE 5 DE MAYO 212-B, ZONA CENTRO.
JALACINGO	URSULO GALVAN Y COLON S/N.
XALAPA	JUAREZ # 68, COL. CENTRO, C.P. 91000.
COATEPEC	JUAN SOTO # 34.
HUATUSCO	AV. 4 PONIENTE # 421 ALTOS 6, ZONA CENTRO, C.P. 94100.
CORDOBA	AV. 3 ESQ. CALLE 1 # 104, EDIF. PLAZA JARDIN, PRIMER PISO, DESPACHO 105.
ORIZABA	AV. COLON # 320.
ZONGOLICA	IGNACIO ZARAGOZA # 56, C.P. 95000.
VERACRUZ	20 DE NOVIEMBRE # 1111, ZONA CENTRO, C.P. 91700.
COSAMALOAPAN	RUIZ CORTINEZ ESQUINA CARRANZA ALTOS ZONA CENTRO, C.P. 95400.
SAN ANDRES TUXTLA	AV. JUAREZ ALTOS DE PALACIO MUNICIPAL, C.P. 95700.
ACAYUCAN	AV. PORFIRIO DIAZ ALTOS ESQ. GUERRERO ALTOS, COL. ZAPOTAL, C.P. 96000.
COATZACOALCOS	ZARAGOZA # 613 ALTOS, PASAJE COMERCIAL LEMARROY, ZONA CENTRO, 96400.
NARANJOS	JUSTO SIERRA # 34 BAJOS ESQ. 2 DE ENERO, C.P. 92320.
TLACOTALPAN	PLAZUELA COLON # 2, C.P. 95460.
MINATITLAN	MIGUEL HIDALGO # 127-A (ZONA CENTRO).
MTZ. DE LA TORRE	VICENTE GUERRERO # 37.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Electromecánica de Yucatán, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/2876/2005.- Expediente: RS/168/2003.- PS/425/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON ELECTROMECHANICA DE YUCATAN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/2836/2005, de fecha 6 de octubre de 2005, que se dictó en el expediente número RS/168/2003 - PS/425/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Electromecánica de Yucatán, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 6 de octubre de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Jesús Manuel Alfaro Sánchez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Usalectric del Golfo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0047/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE

DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA USALECTRIC DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, y 61 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución dictada el 17 de los corrientes dentro del expediente número CI-S-PEP-0267/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Usalectric del Golfo, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 17 de octubre de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Ingeniería Mexicana y Medio Ambiente, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSL-127/2004.- Oficio 16/005/0.1.1.-2432/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA INGENIERIA MEXICANA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 7 segundo párrafo, 78 antepenúltimo párrafo y 79 último párrafo de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 16/005/0.1.1.-2360/2005 del 28 de septiembre de 2005, que se dictó en el expediente número PSL-127/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral denominada Ingeniería Mexicana y Medio Ambiente, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Celso Castro Vázquez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el prestador de servicios Rubén Salgado Valenzuela.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Investigaciones Eléctricas.- Áreas de Responsabilidades y de Quejas.- Expediente OIC/RQ-SP/021/2005.

OFICIO CIRCULAR No. 18/470/RQ/SP/540/2005

Asunto: se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS RUBEN SALGADO VALENZUELA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; penúltimo párrafo del artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo IV del oficio número 18/470/OIC-RQ/536/2005 de fecha 14 de octubre del año en curso, que se dictó en el expediente

número OIC/RQ-SP/021/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al prestador de servicios Rubén Salgado Valenzuela, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con el prestador de servicios antes citado de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 20 de octubre de 2005.- El Titular de las Areas, **Arturo Ramírez Luque**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Unelsa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/2725/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO UNELSA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/2724/2005 de fecha 10 de octubre de 2005, que se dictó en el expediente número RS/0115/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Grupo Unelsa, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, ya que fue sancionada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 12 de octubre de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Jesús Manuel Alfaro Sánchez**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal en Pleno del 25 de octubre de 2005, relativo al funcionamiento de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

VISTO para proveer respecto al funcionamiento de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que en cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y en el Reglamento Interior de este Tribunal, se creó una Cuarta Sala para coadyuvar a la adecuada atención de los asuntos de este órgano colegiado.

SEGUNDO.- Que ya se llevaron a cabo las tareas para contar con el personal jurídico y administrativo y los recursos materiales necesarios para el adecuado desempeño de las actividades de la Cuarta Sala.

CONSIDERANDO:

UNICO.- Con fundamento en los artículos 118, 122 primer párrafo y 124 A fracción IV de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y 8 fracciones I y IV y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y en atención a que ya se realizaron los trabajos administrativos para dotar a la Cuarta Sala del personal y de los recursos materiales suficientes para su adecuado desempeño, el Pleno considera pertinente que la Cuarta Sala inicie sus labores de atención al público el día tres de noviembre de dos mil cinco, a efecto de que lleve a cabo las funciones que señala el artículo 124 B de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

En mérito de lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- La Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje iniciará sus labores de atención al público a partir del día tres de noviembre del dos mil cinco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, **Patricia E. Morales Pinto**, CERTIFICA: Que en este acuerdo mediante el cual se provee respecto al funcionamiento de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del veinticinco de octubre de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, José Arturo Luis Pueblita Pelisio, Fernando Tovar y de Teresa, Jorge Alberto Hernández Castillón, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Martha Segovia Cázares, Lorenzo Eduardo Cuevas Ayala, Manuel Felipe Remolina Roqueñí, Mario Emilio Garzón Chapa, José Juan Renato Estrada Zamora, Fernando Zertuche Muñoz, Víctor Mariel Soulé y Martín de Lamadrid Benítez.- México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil cinco.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.9092 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL NOVENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 27 de octubre de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.50, 3.61 y 3.49, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.24, 3.80 y 3.87, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 220439)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.2950 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 463/2005, promovido por María Aurora Goitia Sotelo, por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos Maite y Rodrigo, ambos de apellidos Sánchez Goitia, contra actos de la Cuarta Sala Familiar y Juez Vigésimo Cuarto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por este Juzgado, por auto de veinte de mayo de dos mil cinco; y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de treinta de septiembre del presente año, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Eduardo Sánchez Basurto, haciéndole saber que se puede apersonar a juicio por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 7 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 219551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número I-1283/2004-1, promovido por Antonio Montoro Tinoco y/o Antonio Tomás Montoro Tinoco, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Cosamaloapan, Veracruz y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada Moisés Montoro Loyo, por ignorarse su domicilio, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarla a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con diez minutos del veinticinco de octubre de dos mil cinco, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada Ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por los numerales 305 y 306 del citado Código.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 30 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Andrés Alberto Castro Soto

Rúbrica.

(R.- 219626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.**

EDICTO

Pescados y Mariscos del Sol, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 1158/2004-VI, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Marco Antonio Nieves García, contra actos que reclama del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito Treinta y Cuatro y otra autoridad, con residencia en esta ciudad, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer, por conducto de su representante legal, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndole para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que el agraviado atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "Actos reclamados.- De la primera autoridad reclamo, el haber pretendido realizar un emplazamiento al suscrito, con relación a la demanda agraria que se tramita ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Cuatro con residencia en esta ciudad, relativo al expediente número TUA 34-420/2003, sin haberse respetado las formalidades esenciales del procedimiento como lo exigen los artículos 14 y 16 Constitucionales.

De la segunda autoridad reclamo el haber ordenado se emplace al suscrito al referido juicio agrario que se tramita en el expediente TUA 34-420/2003, así como cualquier actuación posterior que se haya realizado con posterioridad al indebido emplazamiento que se hizo al suscrito, en los autos del expediente número TUA 34-420/2003, toda vez que, como ya expresé, no fue emplazado a dicho juicio, razón por las que se han violado mis garantías de seguridad jurídica, debido proceso y audiencia previa."; asimismo se hace de su conocimiento que el citado quejoso Marco Antonio Nieves García presentó un escrito de ampliación de demanda de amparo en la que señala como acto reclamado el siguiente: "La inconstitucional cédula de emplazamiento, realizada por el licenciado Felipe de Jesús Ortiz López, en su aparente carácter de Actuario del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34, al pretender notificar al suscrito el emplazamiento al Juicio número TUA 34-420/2003, relativo a la demanda agraria promovida por Héctor Pino Tello, quien se ostenta como representante legal del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, demandando la reversión de tierras respecto de 5-62-25.84 hectáreas, o las que resulten que no hayan sido utilizadas para el cumplimiento de la causa de utilidad pública."; por lo que queda en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías y de la ampliación de la misma a su disposición y que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil cinco.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Sandra Barceló González

Rúbrica.

(R.- 220175)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**

Puebla, Pue.**EDICTO**

Tercero perjudicada: sucesión de María Trinidad Hernández Castillo, por conducto de su albacea.

En los autos del Juicio de Amparo 245/2005, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Ana María Montero Díaz, por su propio derecho y en su carácter de albacea provisional de la sucesión de Carlos Lamegos Flores, contra actos del Juzgado Segundo de lo Familiar de esta ciudad de Puebla y otras autoridades de quienes reclamó: todo lo actuado así como la falta de emplazamiento en el expediente 461/2002, del Juzgado responsable; se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse de siete en siete días, los cuales son: el siete de octubre, diecinueve de octubre y veintiocho de octubre, todas de dos mil cinco, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes; "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal" por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, a elección de la parte quejosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley citada. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y se le hace saber, que se han señalado las nueve horas con diez minutos del dieciséis de diciembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 21 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 218801)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

Pral. 694/2005.

EDICTO

Mediante auto de quince de abril del año dos mil cinco, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por AIR-DUCT, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Federal número Dieciséis de Conciliación y Arbitraje con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, registrado con el número 694/2005; asimismo, mediante dicho proveído, este Juzgado tuvo como terceros perjudicados a Yamaha, Sociedad Anónima de Capital Variable, Danae González Barón y Roberto Rodríguez. Por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar al juicio de amparo a dichos terceros perjudicados, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración audiencia constitucional es nueve horas con quince minutos del día catorce de octubre del año dos mil cinco.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de septiembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Yamille Bonales Malacón

Rúbrica.

(R.- 219733)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

**Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a Delfino González Carrillo, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercera perjudicada en el Juicio de Amparo número III-223/2005, promovido por Marcela Elisa Romero Lara, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "Colegio Triunfo", A.C., contra actos del Juez Primero Civil de San Miguel de Allende, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 4 de octubre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Silvia Vidal Vidal

Rúbrica.

(R.- 220166)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara**

EDICTO

A: Francisco Ruíz Aceves.

En Amparo 513/2005-VIII, promovido por John Crocket Moore, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, consistentes en los proveídos de veintiséis de abril de dos mil cinco, que confirma el diverso también reclamado de quince de octubre de dos mil cuatro, mediante el cual se desechó incidente de nulidad de actuaciones interpuesto en contra del embargo precautorio dictado en autos del Juicio Civil Sumario 405/2003, promovido por María Soledad Cornejo González, en contra del peticionario y otros, se ordenó emplazar a Francisco Ruíz Aceves por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 19 de octubre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Donají Bonilla Juárez

Rúbrica.

(R.- 220243)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
Juicio de Amparo 222/2005-1**

EDICTO

A doce de septiembre de dos mil cinco.

Glosky Enterprises de México, S. de R.L. de C.V.

Domicilio ignorado.

En los autos del Juicio de Amparo 361/2005-1, se ordenó emplazara juicio a la empresa tercero perjudicada Glosky Enterprises de México, S. de R.L. de C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que Marco Antonio Uribe Esquinca, en su carácter de representante legal de Promotora Punta Estrellas, S.A. de C.V., interpuso demanda de amparo, contra actos del Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, con residencia en México, Actuario adscrito al Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal, con residencia en México y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en esta ciudad, los cuales hace consistir en: "Del Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal.- El auto donde ordena la inscripción de la adjudicación en remate bajo el expediente 118/92 a favor de Banco Santander Mexicano, S.A. en perjuicio de

mi representada respecto de una fracción de terreno urbano ubicado en la zona de Punta Estrella, Delegación San Felipe, Baja California con superficie 2-17-63.34 HAS y construcciones no destinadas a la unidad habitacional, mismo inmueble propiedad de mi representada que adquirió mediante aportación de bienes inmuebles en pago de acciones que otorgó el C. Nicolás Edmundo Rodríguez Mérida a favor de la sociedad Promotora Punta Estrella, S.A. de C.V. de la ejecutora C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.- **a).**- La inscripción en fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo partida 5156134 sección civil del primer testimonio de la escritura pública número 3493 del libro 090 de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, protocolizada en la Ciudad de México, Distrito Federal ante la fe del Notario Público número 215, referente a la adjudicación en remate a favor de Banco Santander Mexicano, S.A. por el expediente 118/92 radicado en el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal en rebeldía de Promotora Punta Estrella, S.A. de C.V. mismo que es propiedad de mi representada. **b).**- La inscripción de fecha veintiséis de abril de dos mil cuatro bajo partida 5289315 Sección Civil primer testimonio de la escritura pública número 94475 volumen 2425 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil cuatro pasada ante la fe del Notario Público número 05 de Mexicali, Baja California, referente a la inscripción de contrato de compraventa ad corpus con reserva de dominio que celebraron como vendedor Banco Santander Mexicano, S.A. a favor de Glosky Enterprises de México, S. de R.L. de C.V. respecto de una fracción de terreno ubicado en la zona de punta estrella delegación de San Felipe, Baja California con superficie 2-17-63.34 HAS mismo inmueble propiedad de mi representada. Del actuario adscrito al Juzgado Décimo de lo Civil, de la Ciudad de México, Distrito Federal.- El ilegal emplazamiento a juicio bajo el expediente 118/92 radicado en el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal." Asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación.

Para publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional y se fije una copia de este edicto en los estrados de este Juzgado.

Mexicali, B.C., a 12 de septiembre de 2005.

El Secretario

Lic. Agustín E. Robles Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 220145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Seis de octubre de dos mil cinco.

En los autos del Juicio Ordinario Civil Federal número 179/2004, promovido por Elsa López Aragón, cesionaria de los derechos de autor de Luis Guillermo Pérez Cedrón, en contra del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y los señores Saúl Alvarez Vélez, Jairo Alberto Duran, Pedro E. Morillo Corpas, Carlos Marrugo Ospino, Margarita M. de Santa Teresita, José Castañeda Torres, Luis Vicente Alvear Saltaren, Pedro M. Osorio Hernández y Manuel A. Cervantes Barrios, se dictó un auto por medio del cual se ordena el emplazamiento por medio de edictos a los codemandados físicos Jairo Alberto Duran, Pedro E. Morillo Corpas, Margarita M. de Santa Teresita, José Castañeda Torres y Manuel A. Cervantes Barrios, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico El Universal, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en el Juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la parte actora, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este órgano judicial en acatamiento al auto de veintisiete de septiembre del año en curso; se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria civil en la que la parte actora señaló como prestaciones las siguientes: **A.-** La nulidad y cancelación de la reserva de derechos al uso de exclusivo del nombre artístico, "Sonora Dinamita de Lucho Argain", inscrito con el número 04-1990-000000000035-401, sólo por lo que se refiere a los presuntos derechos que dicen tener los codemandados físicos; **B.-** El registro de la reserva de derechos al uso exclusivo del nombre artístico, "Sonora Dinamita de Lucho Argain" número 04-1990-000000000035-401, a nombre de mi cedente el Sr. Luis Guillermo Pérez Cedrón, en forma única al uso exclusivo del nombre artístico "Sonora Dinamita de Lucho Argain"; **C.-** El reconocimiento y, por ende, el registro de la suscrita como cesionaria de los derechos de autor y conexos, de la reserva de derechos al uso exclusivo del nombre artístico, "Sonora Dinamita de Lucho Argain", registrados con el número 04-1990-000000000035-401, a nombre de mi cedente el Sr. Luis Guillermo Pérez Cedrón, en forma única y exclusiva; **D.-** El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine".

México, D.F., a 6 de octubre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 219906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tab.**

EDICTO

Para emplazar a:

Grupo IBCA, S.A. de C.V. en donde se encuentre.

Vía notificación comuníquese que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el Juicio Ordinario Civil número 21/2004, promovido por Pemex Exploración y Producción en contra Grupo IBCA, S.A. de C.V., reclamando como prestaciones las que hizo consistir en: **"A).-** El pago por devolución de anticipos de obra otorgados y no amortizados por la cantidad de \$168,244.13 (ciento sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), que la compañía Grupo IBCA, S.A. de C.V., no reintegró a Pemex Exploración y Producción, con motivo de la rescisión del contrato de obra CORS-100/94 de fecha 28 de junio de 1994, incumpliendo en los términos del contrato y de manera particular con lo señalado en las cláusulas quinta y vigésima séptima de dicho documento, y contrariando lo que dispone la abrogada Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. **B)** El pago de los intereses generados y/o gastos financieros, desde la fecha en que debió reembolsar la compañía Grupo IBCA, S.A. de C.V., a Pemex Exploración y Producción, el anticipo no amortizado. El monto económico que se reclama deberá ser calculado conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Este cargo se calculará a partir del día 27 de marzo de 1996, es decir 20 días después de que le fue notificada a la demandada la rescisión del contrato CORS-100/94 y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de mi mandante. El monto económico se cuantificará en la pericial contable ofrecida por mi representada en los términos legales que disponen los artículos 63 fracción III y 69 de la abrogada Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. **C)** El pago de sanciones por incumplimiento, en el programa de ejecución de la obra, mismas que se determinaron en la cantidad de \$307.06 (trescientos siete pesos 06/100 M.N.), y que representan una transgresión a lo dispuesto en la cláusula "vigésima sexta" del contrato CORS-100/94 de fecha 28 de junio de 1994. Este Juzgado Primero de Distrito, con fecha 24 de junio de dos mil cuatro, proveyó admisión de la demanda antes citada, en la que se ordenó emplazar a la demandada Grupo IBCA, S.A. de C.V., sin que se haya podido localizar a la demandada. **D)** El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 8 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se pidieron informes al Administrador Local de Recaudación Fiscal, Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, apoderado legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V., Delegado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores e Instituto Federal Electoral, para lograr emplazar a la demandada Grupo IBCA, S.A. de C.V.

Posteriormente, toda vez que no se logró el emplazamiento de la demandada Grupo IBCA, S.A. de C.V., a pesar de haberse realizado las investigaciones correspondientes, el treinta de diciembre de dos mil cuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos y se ordenó fijar aviso en los estrados del Juzgado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se expide el presente, para ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Villahermosa, Tab., a 19 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tabasco

Lic. Moisés Pérez Hernández

Rúbrica.

(R.- 220317)

AVISOS GENERALES

CLUB COLONIAL SAN MIGUEL DE ALLENDE, S.A. DE C.V.**AVISO**

En cumplimiento a los acuerdos adoptados en la sesión del Consejo de Administración de fecha veinticinco de abril del dos mil cinco, y a los adoptados en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha nueve de junio del dos mil cinco, formalizadas mediante instrumentos públicos número 2815 y 2816 de fecha ocho de agosto del presente año, ante la fe del suscrito licenciado Carlos Martín León Barrera, Corredor Público 54 de la Plaza del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 118, 119 y 120 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acordó que una vez que concluyera el plazo otorgado a los accionistas para cubrir el importe de las acciones suscritas y no pagadas de la Serie D, se procediera a su venta.

A solicitud del apoderado legal de Club Colonial San Miguel Allende, S.A. de C.V., y una vez que ha concluido el término señalado en el párrafo anterior, el que se hizo del conocimiento mediante aviso Diario Oficial de la Federación, se hace la presente publicación de venta de las acciones anteriormente señaladas, por un término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, para que las personas interesadas en adquirir dichas acciones, acudan dentro del plazo señalado a presentar por escrito sus posturas de compra, en Río Neva número 38, colonia Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Conforme a lo señalado en el artículo 121 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las acciones que no sean vendidas se declararán extinguidas, y se procederá a la consiguiente reducción del capital social.

México, D.F., a 8 de octubre de 2005.

Corredor Público 54 del Distrito Federal

Lic. Carlos M. León Barrera

Rúbrica.

(R.- 220025)

MAQUILAS SIMAU, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Maquilas Simau, S.A. de C.V., se convoca a sus accionistas a una Asamblea General de Accionistas que tendrá el carácter de Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse a las 12:00 horas del próximo día 16 de noviembre de 2005, en el domicilio ubicado en Mártires 11 de Julio número 71, colonia Centro, Emiliano Zapata, Estado de Hidalgo, código postal 43960, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asamblea Ordinaria**

I. Lectura y, en su caso, aprobación de los informes del administrador único de la sociedad de los ejercicios sociales correspondientes a los años 2000, 2001, 2002 y 2003, así como de los informes del comisario de la sociedad respecto a dichos ejercicios sociales.

II. Lectura, aprobación o modificación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad, correspondientes a los ejercicios sociales de los años 2000, 2001, 2002 y 2003.

III. En su caso, aplicación de resultados.

IV. Designación o, en su caso, reelección del administrador único o Consejo de Administración, y del comisario de la sociedad.

V. Remuneración del administrador único o Consejo de Administración, así como del comisario de la sociedad.

VI. Ratificación de todos y cada uno de los acuerdos tomados en las asambleas de accionistas celebradas hasta la fecha.

VII. Revocación de poderes.

Asamblea Extraordinaria

VIII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta del aumento del capital social, en su parte variable, y suscripción de acciones.

IX. Asuntos generales.

X. Designación de delegados de la Asamblea.

Emiliano Zapata, Hgo., a 24 de octubre de 2005.

Maquilas Simau, S.A. de C.V.

Administrador Unico de la Sociedad

Octaviano Sánchez Palma

Rúbrica.

(R.- 220264)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Jesús Villarreal Vera, con Registro Federal de Contribuyentes VIVJ830926 no fue localizado en el domicilio proporcionado por el Organismo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, mediante oficio número OIC/SITyF/AR/0622/000965/05 de fecha 15 de junio de 2005, sito en calle Antonio Escudero número 235, Fraccionamiento San Marcos, Durango, Dgo. En virtud de que el domicilio es inexistente, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII y XXXI en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero párrafo segundo, en el apartado correspondiente a la Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2005, en vigor a partir del día de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: OIC/SITyF/AR/0622/000947/05
Fecha de la resolución u oficio: 14 de junio de 2005
Autoridad emisora: Organismo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se le impone al C. Jesús Villarreal Vera, las sanciones administrativas consistentes en destitución del puesto que desempeñaba, inhabilitación por el término de dos años para desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y Económica de dos tantos del daño ocasionado al patrimonio del instituto mencionado, por la cantidad \$33,200.00 (treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

2.- Notifíquese la presente resolución al C. Jesús Villarreal Vera, al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE; al Titular del Área de Quejas de este Organismo, así como al Subdirector de Personal del ISSSTE.

3.- Así lo resolvió y firma el licenciado Luis Díaz Palomares, Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Queda a disposición de Jesús Villarreal Vera, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 5 de octubre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Durango, de los Subadministradores de Devoluciones y Compensaciones, de Declaraciones y Contabilidad, de Registro y Control, y de Control de Créditos, con fundamento en los artículos 8 cuarto párrafo y 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Durango
El Subadministrador de Cobro Coactivo

Severiano Sánchez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 219874)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Armando Alvarez Morín, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Tlahualilo número 173, colonia Plutarco Elías Calles, Tepehuanes, Dgo. En virtud de que dicho domicilio se encuentra habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII y XXXI en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero párrafo segundo, en el apartado correspondiente a la Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2005, en vigor a partir del día de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A16-859-V-5733
Fecha de la resolución u oficio: 30 de agosto de 2005
Autoridad emisora: Aduana de Monterrey
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Armando Alvarez Morín por la cantidad de \$13,887.00 (trece mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

2.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en: vehículo modelo 1997, marca Ford, tipo Van, placas W2826Z del Estado de Texas, serie 1FBJ53153VHA91634, pasa a propiedad del fisco federal, de conformidad con el artículo 183-A fracción VI de la Ley Aduanera.

3.- En caso de que la multa impuesta sea cubierta dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que se le notifique la presente resolución, tendrá derecho a la reducción de 20% de las multas impuestas, de conformidad con el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera vigente.

7.- Notifíquese y cúmplase. Así resolvió y firma en definitiva el C. Gonzalo Treviño Domínguez, Subadministrador, en suplencia por ausencia del ingeniero Armando Cavazos Galván, Administrador de la Aduana de Monterrey, con fundamento en los artículos 2, 8 cuarto párrafo y 12 último párrafo; 37 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005.

Queda a disposición de Armando Alvarez Morín, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 5 de octubre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Durango, de los Subadministradores de Devoluciones y Compensaciones, de Declaraciones y Contabilidad, de Registro y Control, y de Control de Créditos, con fundamento en los artículos 8 cuarto párrafo y 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Durango

El Subadministrador de Cobro Coactivo

Severiano Sánchez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 219876)

Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva

Area de Responsabilidades
Procedimiento de Sanción a Proveedores
Expediente PS.- 0001/2003
Oficio OIC/PFP/AR/2043/2005

EDICTO

Prodeli de México, S.A. de C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 "D" del Código Fiscal de la Federación; 11, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 49, 50, 56, 57, 59, 70, 72, 73, 74, 76 y 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 81, 82, 85, 86, 87, 93, 94, 197, 219, 220, 222, 326, 327, 328, 329, 332, 345 y 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica a la citada empresa, el inicio del procedimiento previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para imponerle, en su caso, las sanciones administrativas contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha 31 de enero de 2001, se celebró el contrato de prestación de servicios de "limpieza integral" para la Policía Federal Preventiva número SSP/PFP/CNS/08/2001 celebrado entre la Policía Federal Preventiva, representada por el Comisionado Interino Ing. Faustino V. Ruíz Taviel de Andrade, el Director General de Recursos Financieros, C.P. Alfredo Trejo Villanueva, el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ing. Antonio del Río Soto y por la otra la empresa "Prodeli de México, S.A. de C.V.", representada por el C. Agustín Bujaidar Solís, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración.

2.- Con fecha 23 de febrero de 2001, la empresa "Prodeli de México, S.A. de C.V." presentó a la entonces Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, la carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual manifestó con esa fecha, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, al haber presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuesto federal, excepto las del ISAN e ISTUV, así como las declaraciones de pago provisional correspondientes a 2000 y 2001 por los mismos impuestos, así como no tener adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

4.- Mediante oficio número 322-SAT-30.IV. V 224 de 12 de enero de 2005 el Subadministrador de Registro y Control de la Administración Local de Recaudación de Córdoba, Veracruz del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio respuesta al oficio número OIC/PFP/AR/1407/2004 de fecha 7 de diciembre de 2004, signado por el Titular del Area de Responsabilidades de este Organo Interno de Control, en el cual manifiesta que en relación a la empresa Prodeli de México, S.A. de C.V., se encontraba omisa en el cumplimiento de las obligaciones fiscales siguientes:

- ISR de julio a diciembre de 1999; de enero a diciembre de 2000, así como enero de 2001.
- IVA de julio a diciembre de 1999; de enero a diciembre de 2000, así como enero de 2001.
- IMPAC de febrero a diciembre de 1999, de enero a diciembre de 2000, así como enero de 2001.
- Retenciones de ISR de julio a diciembre de 1999, de enero a diciembre de 2000, así como enero de 2001.

En consecuencia, la empresa Prodeli de México, S.A. de C.V., posiblemente se ubica en la hipótesis contenida en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado información falsa, al manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante

escrito de fecha 23 de febrero de 2001, que estaba en esa fecha al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, cuando de las constancias del presente expediente, se infiere que no era así.

Por tal motivo, cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organismo Interno de Control, ubicado en calle América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., en donde además podrá consultar el expediente integrado con motivo del presente asunto.

Se hace de su conocimiento que en su primera promoción, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que deban realizarse en la presente causa, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo en el rotulón de las oficinas que ocupa este Organismo Interno de Control, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación a los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, D.F., a 22 de septiembre de 2005.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 220212)

Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva

Área de Responsabilidades

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades de Servidores Públicos

Expediente ER-233/2005

Oficio OIC/PFP/AR/2138/2005

EDICTO

C. Pedro Hernández Pérez

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo, 24 segundo párrafo y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3 inciso D, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se cita al C. Pedro Hernández Pérez para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, ubicadas en calle América número 300, entre Pacífico y Real de los Reyes, nivel "C", colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, en atención a que con motivo de la recepción e investigación del oficio número PFP/CGIP/DGATAC/1372/2002, del veinticuatro de octubre de dos mil dos, firmado por el Subdirector Operativo de la Dirección General de Apoyo Táctico de la Policía Federal Preventiva, en el que anexó copias certificadas de las actas administrativas del dieciocho y veintiuno de octubre de dos mil dos, del que se desprende presunta irregularidad administrativa atribuible al C. Pedro Hernández Pérez, consistente en que en su carácter de Inspector Jefe adscrito a la Dirección General de Apoyo Táctico de la Policía Federal Preventiva, al desempeñarse como encargado del Depósito de Armas y Municiones de la Dirección General de Apoyo Táctico, omitió tener control, seguridad y resguardo del arma de fuego tipo pistola marca Browning,

calibre 9 milímetros, matrícula 245PM30019, con su respectivo cargador abastecido con 13 cartuchos útiles, lo que trajo como consecuencia la sustracción de la misma, situación que se detectó el día quince de octubre de dos mil dos, cuando se realizó el inventario correspondiente para la entrega del Depósito de Armas y Municiones que estaba bajo su cargo, ocasionando con ello un daño al Erario Federal por la cantidad de \$4,813.84 (cuatro mil ochocientos trece pesos 84/100 M.N.).

De acreditarse lo anterior en este procedimiento implicaría violación al artículo 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 135 fracciones II, VII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, la responsabilidad administrativa que se llegue a determinar en el expediente en el que se actúa y la posible sanción, serán sin perjuicio de las sanciones que imponga la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, toda vez que este Organismo Interno de Control depende normativa y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, tal y como se desprende de los artículos 30., inciso D, 66 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto, se hace de su conocimiento, que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica, que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal supletorio, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles, esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos: 21 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Por último, en caso de producir contestación por escrito a las responsabilidades administrativas que se le atribuyen, a efecto de preservar el principio de celeridad procesal, podrá usted, de no haber inconveniente, acompañarlo con su respaldo en dispositivo magnético disquete de 3.5", en versión Word para Windows 1998 en adelante. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 93 fracción VII del Código adjetivo invocado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, D.F., a 3 de octubre de 2005.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 220213)

PROCESAR, S.A. DE C.V.

EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL
SEGUNDO AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que Procesar, S.A. de C.V., Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas el día 13 de abril de 2005, en la cual se acordó disminuir el capital social suscrito y pagado representativo de la parte variable de la sociedad, mediante el reembolso de una acción anteriormente perteneciente a Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple con el fin de evitar que debido a la fusión entre esta última y Banco Santander Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple (antes Banco Santander Mexicano, S.A. Institución de Banca Múltiple) como fusionante, se incumpla el principio de igualdad corporativa entre los accionistas según está previsto en los estatutos sociales.

La disminución de capital social suscrito y pagado representativo de la parte variable de la sociedad mencionada en el párrafo que antecede, se acordó sujetarla a la condición suspensiva de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorizara.

El día 5 de septiembre de 2005, mediante oficio número 366-111-DG- 230/05, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la opinión favorable en relación con los términos y condiciones acordados en la citada asamblea, otorgando a Procesar, S.A. de C.V., Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, la autorización para reducir su capital social en su parte variable, por la cantidad de \$3'876,379.862069 (tres millones ochocientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos 862069/1000000 moneda nacional), en virtud del reembolso de la acción antes referido.

Con la disminución del capital social en su parte variable de Procesar, S.A. de C.V., Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, mediante el reembolso y posterior cancelación de una acción, el capital social en su parte variable ascenderá a la cantidad de \$58'145,697.931037 (cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 931037/1000000 moneda nacional), mientras que su capital fijo permanecerá sin cambio alguno en \$31'011,038.89655 (treinta y un millones once mil treinta y ocho pesos 89655/100000 moneda nacional), sumando un capital social total de \$89'156,736.827587 (ochenta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 827587/1000000 moneda nacional).

La disminución se realiza con el único fin de cumplir con la normatividad aplicable a la sociedad.

México, D.F., a 7 de octubre de 2005.

Procesar, S.A. de C.V.

Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR

Prosecretario del Consejo de Administración

Lic. José Antonio Ducoing Arvizu

Rúbrica.

(R.- 219501)

“INMOBILIARIA STAG”, S.A.

ACUERDO

En asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 20 de septiembre de 2005, se acordó disminuir el capital de la sociedad, de la suma de siete millones de pesos, moneda nacional, a la suma de dos millones de pesos, moneda nacional.- El monto de la disminución, o sea la suma de cinco millones de pesos, moneda nacional, se acordó devolverla a los accionistas, en proporción a sus aportaciones.

Lo que se hace saber para los efectos que establece el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de octubre de 2005.

“Inmobiliaria Stag”, S.A.

Administrador Unico

Alexander Streu Aguilar

Rúbrica.

(R.- 219942)

DYSAL, S.A. DE C.V.

RESOLUCIONES TOMADAS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2005

“1. Los accionistas resuelven aprobar y autorizar a los señores Fernando Rión Autrique y Juan Carlos Autrique Sierra para que retiren sus aportaciones de la sociedad, razón por la cual se aprueba proceder con su reembolso y con la consecuente disminución de capital social, en su parte variable.”

“2. En virtud de la resolución anterior, se disminuye el capital social de la sociedad en su parte variable, en la cantidad total de \$2'500,000.00 pesos (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), representado por un total de 14,000 (catorce mil) acciones de la Clase “II”, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada una, con todos los derechos y obligaciones consignados en los estatutos sociales, mediante el reembolso de aportaciones a los accionistas Fernando Rión Autrique y Juan Carlos Autrique Sierra.”

“3. Los accionistas acuerdan y aprueban realizar el reembolso de las cantidades antes señaladas, atendiendo a las posibilidades y flujos de efectivo de la sociedad, por lo que autorizan la emisión de uno o más pagarés para garantizar el pago de dichos reembolsos, a favor de los Sres. Fernando Rión Autrique y Juan Carlos Autrique Sierra.”

México, D.F., a 24 de octubre de 2005.

Representante Legal

Jorge A. Beltrán Dot

Rúbrica.

(R.- 220285)

OBSERVATORIO, S.A.

AVISO

El día 15 de octubre del año 2005 se reunieron los accionistas de la empresa denominada Observatorio, S.A., los accionistas de dicha empresa a fin de celebrar asamblea general extraordinaria en la cual se propuso:

1.- Disminución de capital social de \$16'352,000.00 (dieciséis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos).

2.- Dejando el capital social de la empresa en la cantidad de \$1'988,000.00 (un millón novecientos ochenta y ocho mil pesos).

No habiendo más asuntos que tratar, la asamblea aprobó el acta, la cual fue firmada por todos los accionistas el día 15 de octubre del año 2005.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.

Administrador Unico de Observatorio, S.A.

Juan Manuel González Neira

Rúbrica.

(R.- 220051)

AVISO

En cumplimiento al auto de fecha 13 de octubre de 2005, emitido por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, relativo al Juicio de Amparo número 948/2005, promovido por Global Drilling Fluids de México, S.A. de C.V. y Otra, se comunica que mediante resolución incidental de ocho de agosto de 2005, emitida por ese órgano jurisdiccional, se concedió a las quejas Global Drilling Fluids de México y Ambar Mexicana, ambas sociedades anónimas de capital variable, la suspensión definitiva por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Entidades Federativas pueden aceptar que las quejas indicadas presenten propuestas y celebren contratos con las entidades y dependencias precisadas, cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a los fondos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

EPIC GOLD, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL EN LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(pesos)

Activo	
Bancos	3,364
Clientes	5,708,257
Impuestos a favor	<u>1,447,888</u>
Suma activo	<u>7,159,509</u>
Pasivo y capital	
Cuenta por pagar	<u>0</u>
Suma pasivo	<u>0</u>
Capital	
Capital social	2,107,000
Aportaciones para Fut. Aumen. de capital	488
Resultado de ejercicios anteriores	5,209,378
Resultado del periodo	<u>-157,357</u>
Suma capital	<u>7,159,509</u>
Suma pasivo y capital	<u>7,159,509</u>

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2005.

Liquidador

C. María Cecilia Pérez

Rúbrica.

(R.- 219550)

CORPORACION DE EVENTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Activo	
Circulante	
Caja y bancos	262,739
Clientes	163,212
Deudores diversos	461,816
Impuestos a favor	107,084
Activo fijo neto	96,953
Otros activos	7,400
Suma el activo	1,099,204
Pasivo	
Circulante	
Acreedores diversos	5,064,337
Impuestos por pagar	6,255
Suma pasivo	5,070,592
Capital contable	
Capital social	60,000
Resultado de Ejerc. anteriores	-1,700,100
Resultado del ejercicio	-2,331,288
Suma capital	-3,971,388
Suma pasivo y capital	1,099,204
Balance final	

México, D.F., a 11 de octubre de 2005.

En su carácter de Liquidador de Corporación de Eventos Especializados, S.A. de C.V.

Leonardo Vega Rangel

Rúbrica.

(R.- 220048)

CONSULTORIA EN TECNOLOGIA MODERNA, S.C.

BALANCE GENERAL

Se publica que la asamblea de socios de "Consultoría en Tecnología Moderna", Sociedad Civil, acordó su transformación en Sociedad Anónima de Capital Variable, pactar el pago de todas las deudas de la sociedad y que la transformación se lleve a cabo de acuerdo con el balance al 30 de abril de 2005, aprobado por los socios que es como sigue:

Balance general al 30 de abril de 2005

Activos			
Activos circulantes			
Bancos	14,812.65		
Deudores diversos	786,603.70		
IVA acreditable	<u>279,971.28</u>		
Total activos circulantes		<u>1'081,387.63</u>	
Total activos			1'081,287.63
Pasivos			
Pasivos circulantes			
Acreedores diversos	-01		
Impuestos por pagar	23,332.12		
IVA por pagar	<u>295,148.10</u>		
Total pasivos circulantes		<u>318,480.21</u>	
Total pasivos			318,480.21
Capital			
Capital social	50,000.00		
Resultado de ejercicios anteriores	109,276.72		
Resultado del ejercicio	603,630.70		
Total capital			762,907.42
Total de pasivo y capital			1'081,387.63

Atentamente

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.

Delegado de la Asamblea

Mario Jaime Cuellar Huerta

Rúbrica.

(R.- 220301)

ASEGURADORA ATLANTICO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2005

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		117,874,985.58
111	Valores y operaciones con productos derivados	117,874,985.58	
112	Valores	117,874,985.58	
113	Gubernamentales	116,091,755.05	
114	Empresas privadas	0.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	1,763,766.64	
119	Deudores por intereses	19,463.89	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		91,244.21
136	Disponibilidad		44,047.51
137	Caja y bancos	44,047.51	

138	Deudores		1,575,715.02
139	Por primas	0.00	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	1,575,715.02	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0.00	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		344,299.98
155	Mobiliario y equipo	0.00	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	344,299.98	
158	Gastos amortizables	0.00	
159	(-) Amortización	0.00	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>119,930,292.30</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		2,505,438.92
211	De riesgos en curso	0.00	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	2,505,438.92	
217	Por siniestros y vencimientos	2,505,438.92	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	0.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		91,244.21
228	Acreedores		1,380.00
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	1,380.00	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		981,189.30

245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	914,131.00	
247	Otras obligaciones	67,058.30	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		3,579,252.43
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		146,664,617.02
311	Capital o fondo social	146,664,617.02	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		10,551,492.46
317	Legal	10,551,492.46	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		40,493,153.77
324	Resultados del ejercicio		4,793,948.07
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(86,152,171.45)
	Suma del capital		116,351,039.87
	Suma del pasivo y capital		<u>119,930,292.30</u>
800	Cuentas de orden		107,260,531.98
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por constituir p/obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		107,260,531.98
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "inmuebles" y de "mobiliario y equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de julio de 2005.

Director General

Lic. Jorge Esteve Recolons

Rúbrica.

Subdirector de Finanzas

L.C. Alipio Hernández García

Rúbrica.

Contralor Normativo

L.C. Claudia Romero Jiménez

Rúbrica.

(R.- 220308)

Procuraduría General de la República

CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LP/PGR/002/05
RELATIVA A LA ENAJENACION DE VEHICULOS TERRESTRES

La Procuraduría General de la República, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en la avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Distrito Federal, con teléfonos 5346-1639 y 5346-1658, y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a participar a las personas físicas y/o morales, interesadas en la enajenación de vehículos terrestres consistente en:

Control No.	Lote/partida	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de avalúo
LP/PGR/002/05	1	1	Vehículo	M.N. \$6,056.55
	2	1	Vehículo	M.N. \$5,367.95
	3	1	Vehículo	M.N. \$6,830.85
	4	1	Vehículo	M.N. \$15,872.10
	5	1	Vehículo	M.N. \$14,630.00
	6	1	Vehículo	M.N. \$8,589.00
	7	1	Vehículo	M.N. \$9,999.40
	8	1	Vehículo	M.N. \$10,336.00
	9	1	Vehículo	M.N. \$12,499.80
	10	1	Vehículo	M.N. \$17,280.60
	11	1	Vehículo	M.N. \$8,893.50
	12	1	Vehículo	M.N. \$5,885.30
	13	1	Vehículo	M.N. \$8,060.80
	14	1	Vehículo	M.N. \$8,736.35
	15	1	Vehículo	M.N. \$10,865.00
	16	1	Vehículo	M.N. \$9,157.05
	17	1	Vehículo	M.N. \$6,706.30
	18	1	Vehículo	M.N. \$8,560.00
	19	1	Vehículo	M.N. \$9,652.00
			Total	M.N. \$183,978.55

* El detalle de la enajenación de vehículos terrestres se encuentra en el anexo 1 de estas bases.

- Los bienes se encuentran a su disposición en avenida La Joya sin número, fracción B, lote 2, Fraccionamiento Rancho San Antonio, colonia Barrio San José, código postal 03340, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para llevar a cabo la inspección física del 27 de octubre al 8 de noviembre de 2005.

- El costo de las bases será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) que los interesados deberán de liquidar mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Procuraduría General de la República, sita en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Distrito Federal, de 10:00 a 14:00 horas, teléfonos 5346-1658 y 5346-1659, a cambio le será expedido el recibo correspondiente y se entregarán las bases de la licitación con la descripción de los bienes a enajenar, la venta de las mismas se llevará a cabo durante el periodo del 27 de octubre al 8 de noviembre de 2005.

- La inscripción y recepción de la documentación se llevará a cabo en un horario de 10:00 a 14:00 horas, el día 9 de noviembre de 2005.

- El acto de apertura de oferta económica tendrá verificativo el día 10 de noviembre de 2005, en el citado domicilio a las 13:00 horas.

- El monto de la garantía será por un importe de 10% del valor mínimo fijado a la partida ofertada.

- El acto de fallo se llevará a cabo el 11 de noviembre de 2005 a las 13:00 horas.

- En caso de declararse desierta alguna o algunas de las partidas, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

- Podrán participar aquellos servidores públicos que no intervengan en cualquier forma en los actos relativos a esta enajenación, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.

- El plazo máximo para retirar los bienes a la persona física o moral que resulte adjudicada en la presente licitación, será de cinco días hábiles, posteriores a la firma del contrato respectivo.

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.

El Director General Interino de Recursos Materiales y Servicios Generales

Jesús Villalobos

Rúbrica.

(R.- 220316)

Secretaría de la Reforma Agraria
Registro Agrario Nacional
Dirección General de Finanzas y Administración
LICITACION PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS No. RAN-LP-ENA-001/05
CONVOCATORIA 01

88
(Primera Sección)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 131 y 132, párrafo primero de la Ley General de Bienes Nacionales y las disposiciones establecidas en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Registro Agrario Nacional, a través de la Dirección General de Finanzas y Administración y Delegaciones Estatales concurrentes, convoca a los interesados en participar en la licitación pública número RAN-LP-ENA-001/05 para la enajenación de vehículos, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción	Localización	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta por unidad
1	Volkswagen, tipo combi, modelo 1995	Aguascalientes, Aguascalientes Camelias No. 103 esquina Ignacio T. Chávez Col. Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239	1 Vehículo	24,500.00
2	Volkswagen, tipo panel, modelo 1995		1 Vehículo	22,500.00
3	Chrysler Dodge pick up, modelo 1992	Campeche, Campeche Copal No. 5, Col. Bosques de Campeche, C.P. 24030	1 Vehículo	14,500.00
4	Chrysler Dodge pick up, modelo 1993		1 Vehículo	19,500.00
5	Chrysler Dodge pick up, modelo 1993		1 Vehículo	16,500.00
6	Volkswagen, sedán, modelo 1994		1 Vehículo	9,900.00
7	Volkswagen, tipo combi, modelo 1995		1 Vehículo	29,500.00
8	Volkswagen, sedán, modelo 1991	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 3 Oriente Norte No. 142, Col. Centro, C.P. 29000	1 Vehículo	8,900.00
9	Chrysler Dodge pick up, modelo 1992		1 Vehículo	16,800.00
10	Volkswagen Golf, modelo 1989	Toluca, Estado de México Josefa Ortiz de Domínguez No. 105 Norte, Col. Centro, C.P. 50000	1 Vehículo	9,000.00
11	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993		1 Vehículo	10,800.00
12	Chrysler Dodge pick up, modelo 1993		1 Vehículo	18,700.00
13	Volkswagen, sedán, modelo 1991		1 Vehículo	8,700.00
14	Chevrolet pick up, modelo 1991		1 Vehículo	17,600.00
15	Chrysler Dodge pick up, modelo 1992		1 Vehículo	15,400.00
16	Volkswagen, sedán, modelo 1994		1 Vehículo	9,900.00
17	Volkswagen Golf, modelo 1989	Guadalajara, Jalisco Nicolás Romero No. 95 esquina calle Justo Sierra, Col. Artesanos, Sector Hidalgo, C.P. 38290	1 Vehículo	10,000.00
18	Chrysler Dodge pick up, modelo 1990		1 Vehículo	16,000.00
19	Chrysler Dodge pick up, modelo 1991		1 Vehículo	11,000.00
20	Chevrolet pick up, modelo 1991		1 Vehículo	13,000.00
21	Ford pick up, modelo 1992		1 Vehículo	14,600.00
22	Ford pick up, modelo 1992		1 Vehículo	14,500.00
23	Ford pick up, modelo 1992		1 Vehículo	13,500.00

24	Nissan Ichi Van, modelo 1991	Morelia, Michoacán AV. Camelinas No. 2347 esquina Manuel Pérez Coronado Col. Camelinas, C.P. 58290	1 Vehículo	14,000.00
25	Chevrolet pick up, modelo 1992		1 Vehículo	11,600.00
26	Chrysler Dodge pick up, modelo 1993		1 Vehículo	19,500.00
27	Volkswagen, tipo combi, modelo 1995		1 Vehículo	24,500.00
28	Nissan Tsuru sedán, modelo 1990	Tepic, Nayarit Blvd. Insurgentes No. 645 Poniente, Col. Emiliano Zapata, C.P. 63070	1 Vehículo	8,500.00
29	Ford pick up, modelo 1992		1 Vehículo	13,000.00
30	Chrysler Dodge pick up, modelo 1993	Puebla, Puebla 13 Norte No. 3, Col. Centro, C.P. 72000	1 Vehículo	15,400.00
31	Volkswagen, sedán, modelo 1994	Chetumal, Quintana Roo Av. Chapultepec No. 148 entre 16 de Septiembre e Hidalgo, Col. Centro, C.P. 77000	1 Vehículo	9,800.00
32	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993	San Luis Potosí, San Luis Potosí Scop No. 545 esquina Juan de Oñate, Col. Jardín, C.P. 78270	1 Vehículo	13,500.00
33	Chrysler Dodge pick up, modelo 1993		1 Vehículo	18,700.00
34	Chrysler Dodge pick up, modelo 1993		1 Vehículo	17,300.00
35	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993	Tlaxcala, Tlaxcala Blvd. Sta. Ana Tlaxcala No. 180 Col. Industrial Buenos Aires, C.P. 90800	1 Vehículo	13,500.00
36	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993		1 Vehículo	13,300.00
37	Chrysler Dodge pick up, modelo 1993	Zacatecas, Zacatecas 20 de Noviembre No. 211 Esq. calle Del Crestón Col. Sierra de Alica, C.P. 98050	1 Vehículo	16,300.00
38	Volkswagen, tipo combi, modelo 1995		1 Vehículo	28,500.00
39	Volkswagen, tipo panel, modelo 1995		1 Vehículo	26,300.00
40	Chevrolet, Cavalier, modelo 1996	Oficinas Centrales México, D.F. Av. 20 de Noviembre No. 195, colonia Centro C.P. 06080, México, D.F. Tels. 50 62 14 00 y 50 62 15 00 Exts. 2429 y 2435	1 Vehículo	21,000.00
41	Chevrolet, Cavalier, modelo 1996		1 Vehículo	19,700.00
42	Chevrolet, Suburban, modelo 1993		1 Vehículo	39,900.00
43	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993		1 Vehículo	11,800.00
44	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993		1 Vehículo	10,600.00
45	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993		1 Vehículo	13,600.00
46	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993		1 Vehículo	8,800.00
47	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993		1 Vehículo	13,700.00

Viernes 28 de octubre de 2005

La presentación de proposiciones y sobres que contengan las ofertas únicamente deberán ser entregados en las oficinas administrativas del Registro Agrario Nacional de la entidad donde se localizan los vehículos.

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ran.gob.mx>, o bien para consulta y venta en la caja general del Registro Agrario Nacional, ubicada en avenida 20 de Noviembre número 195, 3er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, México, D.F., y en la Subdelegación Administrativa de las delegaciones estatales participantes que se mencionan en esta convocatoria, los días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 14 de noviembre de 2005, de 10:00 a 13:00 horas, las cuales tendrán un costo de \$200.00.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las ofertas, se efectuará el día 15 de noviembre de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de las delegaciones estatales participantes y oficinas centrales, que se mencionan en esta convocatoria.
 - El acto de fallo se efectuará el día 15 de noviembre de 2005, una hora y media posterior al término del acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas, en la sala de juntas de las delegaciones estatales participantes y oficinas centrales que se menciona en esta convocatoria.
 - La adjudicación de los vehículos se hará por partida y de acuerdo a la Delegación Estatal donde se encuentre el vehículo, de conformidad a lo establecido en esta convocatoria.
 - El monto de la garantía de seriedad de las ofertas que deberán otorgar los concursantes será de 10% del valor para venta establecido en esta convocatoria, misma que deberá ser entregada mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, la que será devuelta a los interesados al término del acto de fallo, salvo aquella que corresponda al licitante ganador, la cual se retendrá a título de garantía del cumplimiento del pago del vehículo adjudicado y su importe se podrá aplicar a la cantidad que se hubiere obligado a cumplir.
 - La revisión de los vehículos será en días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 14 de noviembre de 2005, de 10:00 a 13:00 horas.
 - El plazo máximo que deberán retirar los vehículos los participantes a quienes se les hubiere adjudicado, será de cinco días hábiles, a partir de la recepción de la orden de entrega correspondiente, en el lugar que se menciona en esta convocatoria.
 - A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona que, sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Podrán participar en esta licitación todos los servidores públicos que no tengan intervención alguna en los actos relacionados con esta enajenación de vehículos, de conformidad con el artículo 131 párrafo 5 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004.
- Subasta
- Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de las partidas que se declaren desiertas, en virtud de no haberse presentado oferta en la licitación, o ésta fuera inferior al valor para venta o no se presente garantía de sostenimiento; entre quienes: **1)** Hubieren adquirido las bases de la licitación; **2)** Cumplido los requisitos de registro establecidos en las bases, y **3)** Y otorguen garantía de seriedad de las ofertas respecto a las partidas que pretendan adquirir, la que cubrirá el sostenimiento de las posturas que se hagan y el pago en el caso de ganador.
 - La primera almoneda será realizada tomando en cuenta la postura legal que cubrirá las dos terceras partes del valor para venta por vehículo establecido en esta convocatoria y se procederá a adjudicar los vehículos conforme al procedimiento señalado en las bases de la licitación.
 - Si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará enseguida una segunda, deduciendo en ésta un diez por ciento de la postura legal establecida en la primera almoneda y se llevará a cabo la adjudicación de los vehículos conforme al procedimiento señalado en las bases de la licitación.

México, D.F., a 25 de octubre de 2005.
Registro Agrario Nacional
El Director General de Finanzas y Administración
Ing. Alfredo Uruchurtu Suárez
Rúbrica.

(R.- 220294) —

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Subdirección General de Calidad para el Deporte
Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia
INFORMACION DE FIDEICOMISOS A JUNIO DE 2005

Clave de Registro: 700011L6L177
Coordinación Sectorial: Secretaría de Educación Pública
Ramo: 11-Educación Pública
Unidad Responsable _1/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Información del Acto:
Denominación: Reconocimiento a Medallistas Olímpicos
Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso
Grupo Temático: 2-Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/: Federal
Fideicomitente _4/: SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada
Fideicomitente _5/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Fiduciario: Banorte
Objeto: Otorgar reconocimiento vitalicio a los deportistas que obtengan o hayan obtenido una o más medallas olímpicas
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte 1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte
Ingresos _6/: \$3,000,000.00
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"
Rendimientos Financieros _6/: \$858,333.84
Egresos _6/: \$1,989,929.88
Destino: Se han destinado recursos para cubrir los reconocimientos a los medallistas olímpicos, las comisiones bancarias y el pago de los honorarios Fiduciarios correspondientes a dicho periodo. Apoyando a 66 medallistas Olímpicos
Disponibilidad _6/: \$19,061,279.71
Tipo de Disponibilidad: (DSN) Fórmula de la disponibilidad del Saldo de los Criterios
Observaciones: Se recibieron Recursos Públicos Federales en el mes de junio 2005, por \$3,000,000.00

Responsable(s) de la Información:

Nombre: **Lic. Rodrigo González Sesma**

Cargo: Presidente Suplente

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.

(R.- 220354)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Subdirección General de Calidad para el Deporte
Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia
INFORMACION DE FIDEICOMISOS A JUNIO DE 2005

Clave de Registro: 199811L6L00875
Coordinación Sectorial: Secretaría de Educación Pública
Ramo: 11-Educación Pública
Unidad Responsable _1/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Información del Acto:
Denominación: Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento 1163-2
Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso
Grupo Temático: 2-Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/: Federal
Fideicomitente _4/: SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada
Fideicomitente _5/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Fiduciario: Nacional Financiera, S.N.C.
Objeto: Promueve y fomenta el Deporte de Alto Rendimiento, con el fin de brindar apoyo integral a los mejores deportistas del país por medio del otorgamiento de becas, campamentos, equipo multidisciplinario, competencias, equipo deportivo, complementos e insumos médicos y calzado deportivo.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte 1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte.
Ingresos _6/: \$0.00
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"
Rendimientos Financieros _6/: \$2,913,326.11
Egresos _6/: \$11,597,985.00
Destino: Se han apoyado las siguientes disciplinas: atletismo, canotaje, natación, ciclismo, clavados, gimnasia, judo, taekwondo, tiro con arco y vela, en los siguientes rubros: becas, entrenadores y equipo multidisciplinario, competencias y concentraciones, complementos e insumos, vestuario y calzado deportivo e implementos y material deportivo. Con un universo de 31 atletas.
Disponibilidad _6/: \$56,111,346.38
Tipo de Disponibilidad: (DSN) Fórmula de la disponibilidad del Saldo de los Criterios
Observaciones: No se recibieron Recursos Públicos Federales durante el periodo de enero-junio de 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre: **Lic. Rodrigo González Sesma**

Cargo: Director General y Apoderado

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.

(R.- 220356)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Subdirección General de Calidad para el Deporte
Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia
INFORMACION DE FIDEICOMISOS A JUNIO DE 2005

Clave de Registro: 199811L6L00874
 Coordinación Sectorial: Secretaría de Educación Pública
 Ramo: 11-Educación Pública
 Unidad Responsable _1/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
 Información del Acto:
 Denominación: Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo Nacional del Deporte 1164-6
 Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso
 Grupo Temático: 2-Subsidios y Apoyos
 Tipo Fideicomitente _3/: Federal
 Fideicomitente _4/: SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada
 Fideicomitente _5/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
 Fiduciario: Nacional Financiera, S.N.C.
 Objeto: Promover y fomentar el Deporte Nacional, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y, por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte 1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte.
 Ingresos _6/: \$0.00
 Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"
 Rendimientos Financieros _6/: \$637,529.41
 Egresos _6/: \$11,104,439.43
 Destino: Se han apoyado las siguientes disciplinas: atletismo, canotaje, ciclismo, natación, esgrima, esquí acuático, judo, karate, levantamiento de pesas, pentatlón moderno, polo acuático, racquetbol, squash, hockey, taekwondo, tenis, tenis de mesa, tiro y caza, tiro con arco, boliche, voleibol, montañismo, remo, triatlón y vela; en apoyo para la participación de atletas y su equipo multidisciplinario en competencias y concentraciones nacionales e internacionales. Apoyando un total de 624 atletas.

Disponibilidad _6/: \$8,281,276.84
 Tipo de Disponibilidad: (DSN) Fórmula de la disponibilidad del Saldo de los Criterios
 Observaciones: No se recibieron Recursos Públicos Federales durante el periodo de enero-junio de 2005. Se recibieron Recursos Privados por \$293,181.93.

Responsable(s) de la Información:
 Nombre: **Lic. Rodrigo González Sesma**
 Cargo: Secretario Ejecutivo y Apoderado
 Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.

(R.- 220357)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

94
(Primera Sección)

Tipo/ Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso/ Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso "Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros"	889,833,996.75	681,605,480.28	2,258,336,530.58	Compra de coberturas petroleras. Pago de honorarios a la fiduciaria	10,239,119,320.20	(DTS) Fórmula de los Criterios	Los movimientos que se reportan corresponden a lo observado en el periodo enero-junio de 2005. Para efectos presupuestarios, las aportaciones a dicho fideicomiso se realizan con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario. La Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública tiene a su cargo la Secretaría Técnica del Fideicomiso Los recursos del FEIP se encuentran en dólares, conforme al Acuerdo FEIP/Extr05/01/1.1 Los movimientos reportados incluyen las ganancias o pérdidas cambiarias por la revaluación de los saldos en moneda extranjera. La ganancia o pérdida definitiva dependerá de la paridad cambiaria cuando se apliquen los recursos

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.
Responsable(s) de la Información
El Director General Adjunto de Finanzas Públicas
Lic. Alejandro Silva Suárez
Rúbrica.

(R.- 220306) 

Instituto Mexicano de Cinematografía
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
PUBLICACION DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Viernes 28 de octubre de 2005

Nos referimos al artículo 18 párrafo III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, publicado en el Diario Oficial el día 20 de diciembre de 2004, el cual señala que "la información que remitan los Poderes Legislativo y Judicial, los entes públicos federales, así como las dependencias y entidades para la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 74 fracciones VIII y IX de este Decreto, será de acceso público en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, para tal efecto, deberán publicarla en sus respectivas páginas electrónicas de Internet desde su portal principal, y en el Diario Oficial de la Federación".

Al respecto y a fin de dar cumplimiento a lo arriba señalado, anexamos información relacionada a los Fideicomisos: Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE) y Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE).

ANEXO 23. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL

Clasificación por Programa

(Saldo al 30 de septiembre de 2005)

(pesos)

Denominación	Clave de Registro	Fiduciario	Fideicomisario	Programa	Objetivo	Fecha de Constitución	Ingreso	Egreso	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2003	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2004	Saldo	
											Inicial (Dic. 2004)	Final (Sep. 2005)
Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE)	199811MDC00885	Nacional Financiera	Productores de películas	06	Fomentar el desarrollo de la Industria Cinematográfica, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros a los productores	2/12/97	43,193,753.05	90,511,620.30	33,899,831.39	54,771,162.73	54,771,162.73	7,453,295.48
Fideicomiso Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE)	200111MDC01219	Nacional Financiera	Productores de películas	06	Fomento y promoción permanente de la Industria Cinematográfica Nacional que permita brindar un sistema de apoyos financieros, en beneficio de productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores de películas nacionales	22/08/01	83,003,079.85	67,899,154.66	1,190,214.59	384,017.67	384,017.67	15,487,942.86

Atentamente

México, D.F., a 28 de octubre de 2005.

El Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía

C.P. Pablo Fernández Flores

Rúbrica.

(R.- 220353) _____

Secretaría de Economía
Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

Con fundamento en el artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para el ejercicio fiscal 2005, en el cual se establece que la información que las dependencias y entidades remitan para la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 74 fracciones VIII y IX del mismo decreto, serán de acceso público en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, para tal efecto deberán publicarla en sus respectivas páginas de Internet desde su portal principal y en el Diario Oficial de la Federación, además deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos a que se refiere este artículo, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Tesorería de la Federación, así como de la relación de aquellos que se hubiere extinguido o terminado.

Se da a conocer la información referente a los 122 actos jurídicos que han sido apoyados por la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES). Aclarando que las cantidades que se señalan en la disponibilidad de cada acto jurídico constituyen el patrimonio neto total del mismo, el cual se integra de la suma de recursos federales, estatales y/o particulares, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 39 fracción V inciso B de los Lineamientos para el Manejo y Entrega de Información sobre Fideicomisos sin Estructura, Mandatos o Actos Análogos (actos jurídicos), en el marco del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), emitidos por la SHCP mediante oficio circular 307-A-0552 del 13 de julio de 2005.

Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE ECONOMIA

FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2005

INFORMACION QUE DEBERA REPORTARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Yucatán	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Yucatán (FOGAESYUC)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en el 2005, se constituyó el 2 de junio de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$0.00 en virtud de que el fondo devolvió la totalidad de las aportaciones federales. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Quintana Roo	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Quintana Roo (FOGARQROO)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	17,192,929.39	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 9 de julio de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$2,500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Campeche	Fondo de Garantía y Financiamiento para las Empresas de Solidaridad del Estado de Campeche (FOGARFICAM)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	26,572,101.06	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 9 de julio de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$3,000,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de enero de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
2-Mandato	Público	6-FONAES (Mandante)	Mandato de Recuperaciones de Aportaciones Solidarias (PRONAES 1/96)	0.00	0.00	3,344,802.47	No se aportaron recursos durante el 2005 debido a que se formalizó el convenio de extinción del mandato y se obtuvo la autorización de baja de clave de registro con oficio 353-a-2-0688 vcr.-227-h	0.00	1-(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	Es importante destacar que la totalidad de los recursos federales ya fueron enterados a la Tesofe y que la clave de registro quedó sin efecto a partir del 13 de abril de 2005, mediante oficio de la SHCP no. 353-a-2-0688 vcr.-227-h

1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Autonomía Descentralismo y Gestión, A.C. (Anadeges)	Fondo de Garantía Complementaria Narxhi-Nandha	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	4,662,362.05	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 29 de diciembre de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$2,700,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de febrero de 2005, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Durango	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Durango (FFES)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	8,597,647.38	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 30 de octubre de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$3,450,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de julio de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Morelos	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos (FFESOL)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	39,368,777.44	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 6 de junio de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$8,500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de diciembre de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Sinaloa	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Sinaloa (FOGAESS)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	22,545,773.84	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 9 de julio de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$2,000,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de junio de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1 - Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Alianza Campesina del Noroeste, A.C.	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de la Alianza Campesina del Noroeste, A.C. (FOGALCANO)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	4,192,822.61	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 18 de junio de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,000,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de enero de 2005, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Tabasco	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Tabasco (FOGATAB)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	23,095,901.75	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 31 de mayo de 1994, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$2,000,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de septiembre de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-21 Organizaciones de Productores del Estado de Veracruz	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Veracruz (FOVESOL)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 4 de noviembre de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$950,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1 - Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Oaxaca, Centro Binacional para el Desarrollo Indígena Oaxaqueño, A.C.	Fondo Indígena Binacional	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	83,333.68	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 11 de noviembre de 1994, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$214,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de agosto de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Nuevo León	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Nuevo León (FOGALEON)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 14 de agosto de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$2,500,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Nayarit	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Nayarit (FOGANAY)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	2,368,590.73	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 5 de julio de 1994, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$750,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de marzo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)

Viernes 28 de octubre de 2005

1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Jalisco	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Jalisco (FOGAJAL)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	549,019.41	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 29 de septiembre de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$0.00, en virtud de que fondo devolvió la totalidad de aportaciones federales. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de diciembre de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-C.N.C., Coduc	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad Organizaciones Campesinas del Estado de Guanajuato (FOGAOCEG)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	6,537,525.78	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 6 de julio de 1994, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,067,396.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2004, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Microempresas División del Norte de la Loma, A.C.	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Lerdo, Durango (FOGALERDO)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	5,606,083.32	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 1 de julio de 1994, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$2,450,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de marzo de 2005, en donde se incluyen recursos privados y estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Ayuntamiento de Tlahualilo, Dgo.	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Tlahualilo, Durango (FOGATLA)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	4,623,250.48	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 1 de julio de 1994, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,175,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de marzo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Coahuila	Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales en las Zonas Ixtlera y Candelillera del Estado de Coahuila (FIRCAIXCAN)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	1,414,096.87	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 17 de septiembre de 1995, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de marzo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1 - Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Sonora	Fondo Sonora de Garantía para Empresas de Solidaridad (FOGASOL)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	7,739,792.68	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 9 de septiembre de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,000,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de julio de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Oaxaca	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Oaxaca (FOGAROAX)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 19 de agosto de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,900,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Baja California Sur	Fondo de Inversión, Reinversión y Garantía del Estado de Baja California Sur (FIREGABCS)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	3,475,555.50	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 18 de noviembre de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de febrero de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Autogestión Campesina, Frente Popular de Lucha de Zacatecas, A.C.	Fondo de Capital para Empresas Productivas de Autogestión Campesina, Frente Popular de Lucha de Zacatecas, A.C. (FOCAEP)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	12,634,017.25	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 29 de julio de 1994, y el monto aportado por FONAES el 10 de abril de 1997 ha sido de \$3,278,838.70. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2005, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)

1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Ejido Puerto de Ventanillas, Promotora de Desarrollos Técnicos, S.A. de C.V. (PRODETEC)	Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos del Ejido de Puerto de Ventanillas (FOVEN)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 26 de octubre de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,366,167.00 y el fondo se extinguió mediante convenio del 9 de junio de 2003, por lo que se encuentra en proceso de baja de registro. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-C. Juan Vadillo Méndez y C. Ezequiel Sánchez Herrera	Fideicomiso de Inversión y Administración del Sector Pesquero en Quintana Roo F-706	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	7,376,692.93	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 27 de septiembre de 1995, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$2,653,750.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de marzo de 2005, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Michoacán	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Reactivación y el Desarrollo Económico del Estado de Michoacán (FIRDEMICH)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	30,917,843.59	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 30 de octubre de 1996, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,097,382.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-S.P.R. de R.L. Productores y Comercializadores Zapotecos, otras Sociedades Productoras de la Región	Fideicomiso Fondo de Fomento para las Actividades Pecuarias en el Istmo de Tehuantepec	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	1,179,714.96	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 31 de diciembre de 1998, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de diciembre de 2004, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Chiapas	Fondo de Financiamiento para las Empresas de Solidaridad del Sector Artesanal de Chiapas (FOFESSA)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	56,635,089.24	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 12 de enero de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$9,876,878.47. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de diciembre de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Unión Regional de Microempresarios del Estado de Coahuila, A.C.	Fondo de Solidaridad Regional del Estado de Coahuila (FOSORECO)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	6,448,220.78	4-Patrimonio	No recibió recursos federales en el 2004, se constituyó el no ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 13 de octubre de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$518,700.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de agosto de 2004, en donde se incluyen recursos privados. (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Unidos por La Laguna, A.C.	Fondo de Solidaridad con la Región de la Comarca Lagunera en Torreón (FOSOCOLA)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 8 de diciembre de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$543,700.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Baja California Sur	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Baja California Sur (FESOL)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 4 de mayo de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,740,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Veracruz	Fondo de Financiamiento a Empresas de Solidaridad del Estado de Veracruz (FOSOLVER)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 27 de junio de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$3,018,700.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Empresas Tamaulipecas en Solidaridad, A.C.	Fondo de Apoyo a la Microempresa en Solidaridad en el Estado de Tamaulipas (FOTAM)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 20 de marzo de 1991, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$608,800.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.

Viernes 28 de octubre de 2005

1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Tabasco	Fondo de Apoyo a la Microempresa de Solidaridad del Estado de Tabasco (FOSTA)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 30 de junio de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,498,200.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Aguascalientes	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad de Aguascalientes	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	50,007,239.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 3 de enero de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$12,498,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Nuevo León	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Nuevo León (FONAESNL)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 14 de agosto de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$0.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Oaxaca	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Istmo de Oaxaca (FOFASIO)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	13,177,051.99	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 13 de febrero de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$3,900,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Puebla	Fondo de Fomento Industrial del Estado de Puebla (FINEP)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 11 de agosto de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,000,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Desarrollo Integral de Sta. Rosalía de Camargo, A.C.	Fondo de Financiamiento para las Empresas de Solidaridad de Camargo (FOFINCA)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 20 de marzo de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$523,200.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Canacintra	Fondo de Desarrollo Industrial de la Transformación de Aguascalientes (FOGACINTRA)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	4,443,042.96	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 15 de noviembre de 1994, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$2,850,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2005, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Guerrero	Fondo para el Financiamiento de Empresas de Solidaridad en el Estado de Guerrero	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 13 de agosto de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,000,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Guanajuato	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato (FOFIES)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	11,579,969.73	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 10 de abril de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de junio de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Asoc. Gilberto, A.C	Fondo de Apoyo a las Empresas de Solidaridad Ladrilleras (FESLA)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	2,465,152.37	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 13 de julio de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,600,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2005, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)

1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de México	Fondo de Solidaridad Empresarial del Estado de México (FOSEEM)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	14,313,082.57	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 22 de octubre de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$5,000,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de junio de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de México	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad de Valle de Bravo (FIVA)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	3,463,578.22	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 25 de mayo de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,334,490.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de junio de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Unión de Microindustriales Nuevo Movimiento Campesino Norte de Durango, A.C.	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Norte de Durango (FOMIES)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 1 de abril de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$760,500.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Municipio de Gómez Palacio, Durango (FOGAES-GPD)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	3,971,846.69	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 26 de marzo de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,900,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de marzo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales y privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Asociación Nacional de Distribuidores de Fertilizantes e Insumos Agropecuarios del Sector Social, A. C.	Fondo de Garantía 10 de Abril (FOGA 10)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	6,702,182.13	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 11 de diciembre de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$900,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de marzo de 2005, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Aguascalientes	Fideicomiso Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Aguascalientes (FOGAGUA)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	1,079,953.17	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 7 de julio de 1994, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$379,333.33. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Querétaro	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Querétaro (FOGAESEQ)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	8,902,866.89	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 19 de abril de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,000,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Piedras Negras, y Acuña, Cámara Nac	Fondo de Solidaridad con la Región Fronteriza (FOSOREF)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 6 de abril de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$400,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado Baja California	Fondo de Fomento a la Microempresa en las Zonas Rurales y Marginadas del Estado de Baja California (EMPRENDE)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	8,249,508.64	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 13 de mayo de 1997, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$4,500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de enero de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)

Viernes 28 de octubre de 2005

1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Sonora	Fondo Sonora para Empresas de Solidaridad (FOSOL)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	-28,126,885.70	4-Patrimonio	Las disponibilidades son negativas. No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 17 de marzo de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$4,000,000.00. En la disponibilidad de 2004 se reporta el patrimonio total al mes de marzo de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Unión de Microindustriales de Tlalpujahua, A.C.	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad de Tlalpujahua (FOFITLA)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4- Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 30 de enero de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$919,300.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Gpo. Microindustrial de Ocampo Michoacán, A.C.	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad de Ocampo (FFESOM)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 13 de enero de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$969,300.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Chihuahua	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad Rurales (FESOR)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 20 de marzo de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$3,223,200.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Desarrollo de la Microempresa, A.C.	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Chihuahua (DEMIC)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	12,124,961.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 20 de marzo de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$3,650,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de diciembre de 2004, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Quintana Roo	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Quintana Roo (FONESOL)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 24 de abril de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,900,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de San Luis Potosí (FINESOL)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 9 de septiembre de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,000,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Coahuila	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad en Apoyo de la Reactivación del Cultivo de Algodón en la Comarca Lagunera de Coahuila (FOGAALCOAH)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	36,547,700.75	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 15 de diciembre de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$5,000,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de abril de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de México	Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en el Estado de México (FAPPEM)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	39,843,055.26	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 27 de julio de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$24,086,423.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de junio de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Guanajuato	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato (FONGAESEG)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 8 de julio de 1993 y el fondo se encuentra en proceso de extinción logrando reintegrar la totalidad de recursos federales más productos financieros. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se

										cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Durango	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Durango (FOGADES)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	4,054,738.07	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 9 de diciembre de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$550,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de abril de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Ayuntamiento de San Pedro de las Colonias, Coah.	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila (FOGAESP).	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	2,478,451.48	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 26 de marzo de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$750,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de abril de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Sociedad Cooperativa de Producción Agropecuaria, la Pintada, S.C.L.	Fondo de Inversión, Administración y Garantía de la Sociedad Cooperativa de Producción Agropecuaria la Pintada, Guerrero S.C.L. (FOGAPINTADA)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 15 de julio de 1996 y el monto aportado por FONAES el 19 de diciembre de 1996 ha sido de \$500,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Nayarit	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Nayarit (FFESEN)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 1 de marzo de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$2,618,700.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1 - Fideicomiso	Mixto	6-Privado-S.P.R. de R.I. Unidad Agrícola Campesina, otras Sociedades Productoras Rurales	Fondo de Administración e Inversión Fondo de Fomento a las Actividades Pecuarías en el Papaloapan	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	1,842,787.70	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 7 de octubre de 1997, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$3,500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de junio de 2004, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno Constitucional del Estado de Yucatán	Fondo de Apoyo a las Actividades Productivas en Yucatán	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales.	0.00	4-Patrimonio	Con oficio 712.04.gr.210 del 2 de julio de 2004 se informo a la SHCP que este instrumento jurídico no corresponde a la Secretaría de Economía ni a FONAES, por lo que se solicitó eliminarlo del universo del sector
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Jalisco, Desarrollo y Fomento, A.C.	Fondo para el Fomento Agroempresarial (FOMAGRO)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 13 de diciembre de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,018,700.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1 - Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Asoc. de Productores del Carbón, A.C.	Fondo de Solidaridad Minero de Coahuila	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 25 de noviembre de 1994, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,000,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Zacatecas	Fideicomiso de Inversión y Administración Fondo Plata Zacatecas	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	82,927,242.95	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 26 de julio de 1999, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$21,477,149.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de abril de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado, Municipal y Organización	Fondo de Garantía del Municipio de San Pedro del Gallo (FOGASANPEGA)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 31 de octubre de 2000, el monto aportado por FONAES fue de \$109,000.00 y el fondo se extinguió el 20 de julio de 2004, reintegrando la aportación federal más productos financieros, encontrándose en proceso de baja de registro. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total a ceros al

Viernes 28 de octubre de 2005

										mes de julio de 2004 (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Quintana Roo	Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural de Quintana Roo (FONDER)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	54,733,799.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 21 de julio de 1999, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$4,900,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Aguascalientes	Fideicomiso para el Financiamiento del Programa Asunción 'Fondo Asunción'	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	9,789,506.59	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 28 de abril de 1999, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$6,998,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de marzo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Colima	Fondo para la Creación y Apoyo a la Microempresa en el Estado de Colima (FOCOL)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	17,076,020.44	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 24 de junio de 1998, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$4,658,333.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de marzo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Nuevo León	Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado Nuevo León (FIRCE)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	38,770,006.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 27 de octubre de 1995, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$15,000,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de marzo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Querétaro	Fondo Programa de Conservación y Fomento del Empleo Permanente en el Estado de Querétaro (FIPROE)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	9,207,548.78	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 13 de noviembre de 1995, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$2,000,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de diciembre de 2004, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Querétaro	Fondo de Diversificación Productiva en la Sierra Gorda de Querétaro (FIDIVEPRO)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	3,539,826.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 10 de julio de 1997, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de enero de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Fondo para el Desarrollo de Microproyectos Productivos del Estado de San Luis Potosí (SIFIDE)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	21,624,529.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 14 de octubre de 1998, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$4,500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Veracruz	Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Microempresas Sociales en el Estado de Veracruz (FIRCAME)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 16 de diciembre de 1997, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,100,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Productores Pesqueros y dos Personas Privadas	Fondo de Inversión y Administración No. F-893, (Fondo de Apoyo a Productores Afectados por Los Huracanes Opal y Roxana)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	13,727,021.84	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 18 de marzo de 1997, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$4,250,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de diciembre de 2004, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-S.C.P.P. Santa Cruz, S.C. de R.L., otras sociedades del Golfo	Fideicomiso Fondo de Apoyo a Productores Pesqueros del Sector Social del Istmo de	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 2 de febrero de 1998, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$648,632.70. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se

		de Tehuantepec	Tehuantepec (FIPEISTE)							cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-S.P.R. de R.I. Hermanos Herrera, S.S.S. Slin, S.S.S. Ezequiel, S.S.S la Nueva Esperanza	Fideicomiso Fondo de Fomento a las Actividades Pecuarias en la Región Costa en el Estado de Oaxaca	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	304,207.04	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 25 de noviembre de 1999, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de diciembre de 2004, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15.v.b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-41 Servidores Turísticos y Marítimos de Quintana Roo	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de Servidores Turísticos Marítimos de Paseos en Embarcaciones del Sector Social del Estado de Quintana Roo	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 30 de septiembre de 1996, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,030,600.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-C. Jacinto Matías Cruz, C. Víctor Hernández Mariano y C. Gregorio Sosa Vargas	Fondo de Inversión y Administración para el Fomento de las Actividades Pecuarias en Los Municipios de Tamuín y Ebano S.L.P.	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	2,936,366.49	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 30 de julio de 1999, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$3,500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de junio de 2004, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Productores de Bajos Ingresos del Sector Social del Municipio de Guaymas, en el Estado de Sonora	Fondo de Inversión, Reinversión y Administración para el Sector Pesquero del Municipio de Guaymas (FIDEPEGUAY)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	326,559.17	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 12 de agosto de 1997, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,400,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de diciembre de 2004, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Productores Rurales y Pesqueros del Estado de Yucatán	Fideicomiso Fondo de Inversión y Reinversión en Apoyo Al Sector Pesquero Afectado por los Huracanes Opalo y Roxana en el Estado de Yucatán	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 16 de mayo de 1997, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,000,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Baja California, Canacintra Delegación Mexicali	Fondo de Garantía y Fomento a la Microempresa de Mexicali, B.C. (FOMIME)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 23 de diciembre de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$3,000,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Canacintra	Fondo de Desarrollo Industrial de la Transformación Tijuana (FONDEMIT)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 15 de noviembre de 1994, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,300,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Colima	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Colima (FEFES)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 19 de junio de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,868,700.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Desarrollo Industrial, Comercial y de Servicio, A.C.	Dicos Fondo de Fomento (DICOS)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 8 de febrero de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$250,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Promoción de Desarrollo Social de la Cd. de Mex., A.C.	Fondo de Apoyo a Empresas de Solidaridad en la Ciudad de México (FONDEDF)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 23 de febrero de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$2,000,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se

Viernes 28 de octubre de 2005

										cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Jalisco	Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Jalisco (FOJAL)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	203,553,141.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 20 de agosto de 1996, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$46,334,200.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Impulsora Microindustrial Sahuayense	Fideicomiso Fondeintra-Sahuayo	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	256,425.98	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 8 de junio de 1999, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2005, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Canacintra	Fondo de Desarrollo Industrial de la Transformación Cuernavaca, Morelos	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 1 de abril de 1993, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$300,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Nayarit	Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit (FONAY)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	4,448,944.25	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 16 de diciembre de 1996, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$300,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de marzo de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Canacintra de Chetumal	Fondo de Desarrollo Industrial de la Transformación Chetumal (FOMICH)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 15 de noviembre de 1994, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$300,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Comunidad Microempresarial de Tejedores de Rebozo del Municipio de Sta. María del Río	Fondo de Competitividad y Desarrollo de Sta. María del Río, S.L.P.	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	28,419.66	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 5 de abril de 2000, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$400,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de julio de 2004, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Canacintra de Yucatán	Fondo de Garantía a la Industria de la Transformación en el Estado de Yucatán (FOGACINTRY)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	1,523,300.45	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 22 de agosto de 1990, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,000,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2005, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Canacintra de Zacatecas	Fondo de Desarrollo Industrial de la Transformación Zacatecas (FONDEINTRA Zacatecas)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	2,201,834.83	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 15 de noviembre de 1994, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$300,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de abril de 2005, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Durango, Integradora Estatal de Productores Agropecuarios de Durango, S.A. de C.V.	Fondo de Producción y Comercialización de Frijol Durango (FOFRIDGO)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 28 de diciembre de 2000, y el saldo de la aportación del FONAES es de \$139,316.52, en virtud de que ha devuelto más del 90% de los recursos federales, encontrándose en proceso de liquidación. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Zacatecas	Fondo de Garantía Complementaria a Proyectos Productivos de Comercialización de Frijol en el Estado de	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	14,529,796.50	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 21 de noviembre de 2000, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$3,850,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de septiembre de 2004, en donde se incluyen recursos

			Zacatecas (FOFRIZAC)							estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Alianza Campesina del Noroeste, A.C.	Fondo Alcano de Apoyo a Proyectos Productivos y Rescate de Parcelas Rentadas del Sector Social (FAPPRESS)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	880,493.88	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 26 de mayo de 1999, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$750,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de junio de 2004, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado y Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Francisco I. Madero (FOGAMADERO)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	1,156,248.92	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 17 de agosto de 2000, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$350,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de abril de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado y Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Matamoros (FOGAMATAMOROS)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	1,155,822.09	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 17 de agosto de 2000, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$350,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de abril de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Michoacán	Fondo de Garantía Agropecuaria Complementaria para el Estado de Michoacán (FOGAMICH)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	40,227,824.21	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 10 de mayo de 1995 y el monto aportado por FONAES a partir del 16 de abril de 1999 ha sido de \$6,136,741.12. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de abril de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Organizaciones de Fomento	Fondo de Competitividad y Desarrollo Jojutla	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 20 de septiembre de 1999, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$250,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-S.S.S. Unión de Ejidatarios Productores de Plantas de Ornato y Flor	Fideicomiso para la Producción de Plantas de Ornato (FIPPO)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	254,440.78	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 9 de septiembre de 1999, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,000,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de junio de 2004, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-S.P.R. Morelia Poniente Sociedad Local de Apicultores de Uruapan, S.P.R. de R.L.	Fideicomiso de Inversión para el Desarrollo de la Actividad Apícola (FIDEAPI)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	1,170,922.61	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 8 de diciembre de 1997, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$962,001.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de mayo de 2005, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-16 Organizaciones Sociales Pesqueras de Copalita	Fideicomiso de Apoyo a los Pescadores Ribereños del Sector Social de la Costa (S.C.P.P. Riberas de Copalita) (FIAPRO)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	2,176,256.86	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 25 de noviembre de 1999, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de diciembre de 2004, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-S.C.P.P. Acuacultural Pisis Pescadores Libres del Ayuntamiento de San Pedro Ixcatlán	Fondo de Administración, Inversión y Reinversión Fondo de Fomento a las Actividades Pesqueras en el Municipio de	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	76,204.16	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 10 de octubre de 2000, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$250,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de junio de 2004, en donde se incluyen recursos privados

Viernes 28 de octubre de 2005

			San Pedro Ixcatlán							(numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Productores de Bajos Ingresos del Sector Social del Municipio de Puerto Peñasco en el Estado de Sonora	Fideicomiso de Inversión, Reinversión y Administración del Sector Social Pesquero y Ostrícola del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora (FIRAPP)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	227,553.96	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 28 de enero de 1997, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,000,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de diciembre de 2004, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-La Unión de Ejidos Acuícolas del Sur de Sonora	Fideicomiso de Inversión Reinversión y Administración de la Unión de Ejidos Acuícolas del Sur de Sonora (FIDUE)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 11 de diciembre de 1998, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$21,539,872.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-C. Antonio Alonso Cruz, C. Luciano Flores Torres, C. Carlos de La Cruz Alejo y C. José Angel Gómez	Fondo Regional en la Sierra de Huimanguillo (FIDAROS)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 7 de diciembre de 1998, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$149,361.50. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-C. Catalino Jiménez Jiménez, C. José Manuel Hernández García y C. Angela Vázquez Zacarías	Fondo de Administración e Inversión para el Apoyo de Proyectos Productivos en la Cuenca del Río Puxcatan (APROS, A.C.)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 25 de mayo de 1999, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,492,694.76. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado y Ayuntamiento de Viesca, Coahuila	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Biseca (FOGAVIESCA)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	1,153,553.16	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 17 de agosto de 2000, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$350,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de abril de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Unión Estatal de Citricultores del Sector Social, A.C., Gobierno del Estado de Tamaulipas	Fideicomiso para el Desarrollo Citrícola de Tamaulipas (FIDECIT)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 16 de noviembre de 1999 y el monto aportado por FONAES el 10 de marzo de 2000 ha sido de \$1,000,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado y Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de San Pedro (FOGASANPEDRO)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	1,361,794.99	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 17 de agosto de 2000, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$500,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de abril de 2005, en donde se incluyen recursos estatales (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Canacintra	Fondo de Financiamiento de Quintana Roo (FOFINQROO)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	3,574,456.85	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 28 de junio de 2001, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,200,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de marzo de 2005, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Yucatán	Fondo de Garantía a la Pequeña Industria del Estado de Yucatán (FOGAPY)	0.00	0.00	0.00	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 9 de octubre de 1992, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$1,064,000.00. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se

Viernes 28 de octubre de 2005

										cuenta con estados financieros
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Escala Máxima, S.A. de C.V.	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Productores de Masa y Tortilla del Valle de México (FIDEMOLTOR)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	7,760,793.65	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 25 de mayo de 1994, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$2,000,000.00. En la disponibilidad se reporta el patrimonio total al mes de noviembre de 2004, en donde se incluyen recursos privados (numeral 15, v, b, de los criterios)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Estado de Morelos, S.A. de C.V. (Ucaciem)	Fondo de Garantía del Estado de Morelos (FOGAMOR)	0.00	0.00	0.00	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	No ha recibido recursos federales en 2005, se constituyó el 22 de marzo de 1994, y el monto aportado por FONAES ha sido de \$500,000.00 y el fondo se encuentra actualmente en proceso de extinción. En la disponibilidad no se reporta monto debido a que no se cuenta con estados financieros

Dependencia/Entidad _1/_: Secretaría de Economía_
AVANCE EN MATERIA DE EXTINCION DE FIDEICOMISOS, MANDATOS O ACTOS ANALOGOS, INCLUYENDO EL MONTO DE RECURSOS CONCENTRADOS EN LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y LA RELACION DE AQUELLOS EXTINTOS O TERMINADOS
En términos del artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005
Enero-junio
(cifras en pesos)

Dependencia /Entidad 1_ /	Universo de actos jurídicos								
	En proceso de extinción			Acciones realizadas	Extintos				
	Denominación	Clave	Avance % en el proceso de extinción		Denominación	Clave	Recursos públicos reintegrados o por reintegrar 2 /	Fecha del convenio de extinción	Fecha de baja de la clave de registro presupuestario
10-Economía /FONAES	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Nuevo León (FONAESNL)	200010C0000996	90	Se encuentra en trámite la baja de la clave de registro, debido a que el convenio de extinción de este Fideicomiso se firmó el 3 de diciembre de 2002. Es importante destacar que los recursos federales aportados a este Fideicomiso fueron restituidos al FONAES y enterados a la TESOFE	Mandato de Recuperaciones de Aportaciones Solidarias (PRONAES 1/96)	199910C0000906	3,369,411.52	28-Feb.-2005	13-Abr.-2005
10-Economía /FONAES	Fondo de Fomento Industrial del Estado de Puebla (FINEP)	200010C0000998	90	Se encuentra en trámite la baja de la clave de registro, debido a que el convenio de extinción de este Fideicomiso se firmó el 30 de noviembre de 2004. Es importante destacar que en este Fideicomiso el patrimonio quedó agotado por lo que no hubo restitución ni entero a la TESOFE					
10-Economía /FONAES	Fondo de Garantía del Municipio de San Pedro del Gallo (FOGASANPEGA)	200110C0001167	90	Se encuentra en trámite la baja de la clave de registro, debido a que el convenio de extinción de este Fideicomiso se firmó el 30 de junio de 2004. Es importante destacar que los recursos federales aportados a este Fideicomiso y productos financieros fueron recuperados por el FONAES y enterados a la TESOFE					

29 de julio de 2005.
Responsable de la información
Director General de Fondos y Microempresas
Ing. Emilio M. Illanes Díaz Rivera
Rúbrica.

Secretaría de Economía
Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

Con fundamento en el artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para el ejercicio fiscal 2005, en el cual se establece que la información que las dependencias y entidades remitan para la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 74 fracciones VIII y IX del mismo decreto, serán de acceso público en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y para tal efecto deberán publicarla en sus respectivas páginas de Internet desde su portal principal y en el Diario Oficial de la Federación, además deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos a que se refiere este artículo, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Tesorería de la Federación, así como de la relación de aquellos que se hubiere extinguido o terminado.

Se da a conocer la información referente a los 122 actos jurídicos que han sido apoyados por la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES). Aclarando que las cantidades que se señalan en la disponibilidad de cada acto jurídico constituyen el patrimonio neto total del mismo, el cual se integra de la suma de recursos federales, estatales y/o particulares.

Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE ECONOMIA

FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2005

INFORMACION QUE DEBERA REPORTARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Yucatán	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Yucatán (FOGAESYUC)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 2 DE JUNIO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$0.00, EN VIRTUD DE HABER DEVUELTO LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS FEDERALES. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Quintana Roo	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Quintana Roo (FOGARQROO)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 9 DE JULIO DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$2,500,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Campeche	Fondo de Garantía y Financiamiento para las Empresas de Solidaridad del Estado de Campeche (FOGARFICAM)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	26,572,101.06	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 9 DE JULIO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$3,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ENERO DE 2005, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
2-Mandato	Público	6-FONAES (Mandante)	Mandato de Recuperaciones de Aportaciones Solidarias (PRONAES 1/96)	0	0	0.00	No se aportaron recursos durante el 2005 debido a que se formalizó el convenio de	0.00	1-(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo	ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS FEDERALES YA FUERON ENTERADOS A LA TESOROFE Y SE ENCUENTRA EN PROCESO DE BAJA DE LA CLAVE DE REGISTRO

							el convenio de extinción del mandato el 28 de febrero de 2005		trimestral de los criterios	
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Autonomía Descentralismo y Gestión, A.C. (Anadeges)	Fondo de Garantía Complementaria Narxhi-Nandha	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$2,700,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE AGOSTO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Durango	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Durango (FFES)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 30 DE OCTUBRE DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$3,468,700.00 EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JULIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Morelos	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos (FFESOL)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 6 DE JUNIO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$8,508,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMER.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Sinaloa	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Sinaloa (FOGAESS)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 9 DE JULIO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$2,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JUNIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Alianza Campesina del Noroeste, A.C.	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de la Alianza Campesina del Noroeste, A.C. (FOGALCANO)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	4,192,822.61	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 18 DE JUNIO DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ENENRO DE 2005, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Tabasco	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Tabasco (FOGATAB)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 31 DE MAYO DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$2,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE SEPTIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-21 Organizaciones de Productores del Estado de Veracruz	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Veracruz (FOVESOL)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$950,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Oaxaca , Centro Binacional para el Desarrollo Indígena	Fondo Indígena Binacional	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$214,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE

Viernes 28 de octubre de 2005

		Oaxaqueño, A.C.								REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE AGOSTO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Nuevo León	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Nuevo León (FOGALEON)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 14 DE AGOSTO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$2,500,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Nayarit	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Nayarit (FOGANAY)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 5 DE JULIO DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$750,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE OCTUBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Jalisco	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Jalisco (FOGAJAL)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$0.00, EN VIRTUD DE QUE FONDO DEVOLVIO LA TOTALIDAD DE APORTACIONES FEDERALES. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE DE 2004, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-C.N.C., Coduc	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad Organizaciones Campesinas del Estado de Guanajuato (FOGAOCEG)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 6 DE JULIO DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,067,396.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE MAYO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Microempresas División del Norte de la Loma, A.C.	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Lerdo, Durango (FOGALERDO)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 1 DE JULIO DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$2,450,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JULIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Ayuntamiento de Tlahualilo, Dgo.	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Tlahualilo, Durango (FOGATLA)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 1 DE JULIO DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,175,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JULIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Coahuila	Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales en las	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	3,437,443.51	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1995, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,500,000.00. EN LA

			Zonas Ixtlera y Candelillera del Estado de Coahuila (FIRCAIXCAN)							DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE MARZO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Sonora	Fondo Sonora de Garantía para Empresas de Solidaridad (FOGASOL)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JULIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Oaxaca	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Oaxaca (FOGAROAX)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 19 DE AGOSTO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,900,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Baja California Sur	Fondo de Inversión, Reinversión y Garantía del Estado de Baja California Sur (FIREGABCS)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,500,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE NOVIEMBRE DE 2004, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Autogestión Campesina, Frente Popular de Lucha de Zacatecas, A.C.	Fondo de Capital para Empresas Productivas de Autogestión Campesina, Frente Popular de Lucha de Zacatecas, A.C. (FOCAEP)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	12,715,616.88	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 29 DE JULIO DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES EL 10 DE ABRIL DE 1997 HA SIDO DE \$3,328,838.70. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ENERO DE 2005, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Ejido Puerto de Ventanillas, Promotora de Desarrollos Técnicos, S.A. de C.V. (Prodetec)	Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos del Ejido de Puerto de Ventanillas (FOVEN)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 26 DE OCTUBRE DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,366,167.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-C. Juan Vadillo Méndez y C. Ezequiel Sánchez Herrera	Fideicomiso de Inversión y Administración del Sector Pesquero en Quintana Roo F-706	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1995, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$2,653,750.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Michoacán	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Reactivación y el Desarrollo Económico del Estado de Michoacán (FIRDEMICH)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 30 DE OCTUBRE DE 1996, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,097,382.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-S.P.R. de R.L. Productores y Comercializadores	Fideicomiso Fondo de Fomento para las Actividades Pecuarias en el	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA

Viernes 28 de octubre de 2005

		Zapotecos, otras Sociedades Productoras de la Región	Istmo de Tehuantepec							SIDO DE \$1,500,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Chiapas	Fondo de Financiamiento para las Empresas de Solidaridad del Sector Artesanal de Chiapas (FOFESSA)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 12 DE ENERO DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$9,876,878.47. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE NOVIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUME.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Unión Regional de Microempresarios del Estado de Coahuila, A.C.	Fondo de Solidaridad Regional del Estado de Coahuila (FOSORECO)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 13 DE OCTUBRE DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$518,700.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE AGOSTO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Unidos por la Laguna, A.C.	Fondo de Solidaridad con la Región de la Comarca Lagunera en Torreón (FOSOCOLA)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 8 DE DICIEMBRE DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$543,700.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Baja California Sur	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Baja California Sur (FESOL)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 4 DE MAYO DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,740,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Veracruz	Fondo de Financiamiento a Empresas de Solidaridad del Estado de Veracruz (FOSOLVER)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 27 DE JUNIO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$3,018,700.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Empresas Tamaulipekas en Solidaridad, A.C.	Fondo de Apoyo a la Microempresa en Solidaridad en el Estado de Tamaulipas (FOTAM)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 20 DE MARZO DE 1991, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$608,800.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Tabasco	Fondo de Apoyo a la Microempresa de Solidaridad del Estado de Tabasco (FOSTA)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 30 DE JUNIO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,498,200.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Aguascalientes	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad de Aguascalientes	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	45,927,000.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 3 DE ENERO DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$12,498,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE FEBRERO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMER.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Nuevo León	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 14 DE AGOSTO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA

			del Estado de Nuevo León (FONAESNL)							SIDO DE \$0.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS. EL FONDO SE EXTINGUIÓ Y REINTEGRÓ
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Oaxaca	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Istmo de Oaxaca (FOFASIO)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	13,382,831.49	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 13 DE FEBRERO DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$3,900,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE FEBRERO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUME.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Puebla	Fondo de Fomento Industrial del Estado de Puebla (FINEP)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 11 DE AGOSTO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Desarrollo Integral de Sta. Rosalía de Camargo, A.C.	Fondo de Financiamiento para las Empresas de Solidaridad de Camargo (FOFINCA)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 20 DE MARZO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$523,200.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Canacintra	Fondo de Desarrollo Industrial de la Transformación de Aguascalientes (FOGACINTRA)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	4,394,657.60	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$2,850,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE FEBRERO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NU.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Guerrero	Fondo para el Financiamiento de Empresas de Solidaridad en el Estado de Guerrero	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 13 DE AGOSTO DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Guanajuato	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato (FOFIES)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 10 DE ABRIL DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,518,700.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JUNIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Asoc. Gilberto, A.C.	Fondo de Apoyo a las Empresas de Solidaridad Ladrilleras (FESLA)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	2,536,018.11	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 13 DE JULIO DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,600,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ENERO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de México	Fondo de Solidaridad Empresarial del Estado de México (FOSEEM)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 22 DE OCTUBRE DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA

Viernes 28 de octubre de 2005

										SIDO DE \$5,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JUNIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERA.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de México	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad de Valle de Bravo (FIVA)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 25 DE MAYO DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,334,490.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JUNIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 1
1-Fideicomiso	Mixto	6 - Privado - Unión de Microindustriales Nuevo Movimiento Campesino Norte de Durango, A.C.	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Norte de Durango (FOMIES)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 1 DE ABRIL DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$760,500.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Municipio de Gómez Palacio, Durango (FOGAES-GPD)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 26 DE MARZO DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,900,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JULIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Asociación Nacional de Distribuidores de Fertilizantes e Insumos Agropecuarios del Sector Social, A.C.	Fondo de Garantía 10 de Abril (FOGA 10)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$900,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE DE 2004, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Aguascalientes	Fideicomiso Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Aguascalientes (FOGAGUA)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 7 DE JULIO DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$379,333.33. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE NOVIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Querétaro	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Querétaro (FOGAESEQ)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 19 DE ABRIL DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE MAYO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Piedras Negras, y Acuña, Cámara Nac.	Fondo de Solidaridad con la Región Fronteriza (FOSOREF)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 6 DE ABRIL DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$400,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado Baja California	Fondo de Fomento a la Microempresa en las Zonas Rurales y	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	8,249,508.64	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 13 DE MAYO DE 1997, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO

			Marginadas del Estado de Baja California (EMPRENDE)							DE \$4,500,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ENERO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Sonora	Fondo Sonora para Empresas de Solidaridad (FOSOL)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 17 DE MARZO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$4,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE MARZO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Unión de Microindustriales de Tlalpujahua, A.C.	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad de Tlalpujahua (FOFITLA)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 30 DE ENERO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$919,300.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Gpo. Microindustrial de Ocampo Michoacán, A.C.	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad de Ocampo (FFESOM)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 13 DE ENERO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$969,300.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Chihuahua	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad Rurales (FESOR)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 20 DE MARZO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$3,223,200.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Desarrollo de la Microempresa, A.C.	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Chihuahua (DEMIC)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 20 DE MARZO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$3,650,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUME.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Quintana Roo	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Quintana Roo (FONESOL)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 24 DE ABRIL DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,900,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de San Luis Potosí (FINESOL)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Coahuila	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad en Apoyo de la	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	40,043,167.66	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 15 DE DICIEMBRE DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA

Viernes 28 de octubre de 2005

			Reactivación del Cultivo de Algodón en la Comarca Lagunera de Coahuila (FOGAALCOAH)							SIDO DE \$5,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ENERO DE 2005, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de México	Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en el Estado de México (FAPPEM)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 27 DE JULIO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$24,086,423.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JUNIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Guanajuato	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato (FONGAESEG)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 8 DE JULIO DE 1993 Y EL FONDO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EXTINCION LOGRANDO REINTEGRAR LA TOTALIDAD DE RECURSOS FEDERALES MAS PRODUCTOS FINANCIEROS. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Durango	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Durango (FOGADES)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 9 DE DICIEMBRE DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$550,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ABRIL, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Ayuntamiento de San Pedro de las Colonias, Coah.	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila (FOGAESP)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	2,470,418.22	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 26 DE MARZO DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$750,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ENERO DE 2005, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Sociedad Cooperativa de Producción Agropecuaria, la Pintada, S.C.L.	Fondo de Inversión, Administración y Garantía de la Sociedad Cooperativa de Producción Agropecuaria la Pintada, Guerrero, S.C.L. (FOGAPINTADA)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 15 DE JULIO DE 1996 Y EL MONTO APORTADO POR FONAES EL 19 DE DICIEMBRE DE 1996 HA SIDO DE \$500,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Nayarit	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Nayarit (FFESEN)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 1 DE MARZO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$2,618,700.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-S.P.R. de R.I. Unidad Agrícola Campesina, otras Sociedades Productoras Rurales	Fondo de Administración E Inversión Fondo de Fomento a las Actividades Pecuarias en el Papaloapan	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 7 DE OCTUBRE DE 1997, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$3,500,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JUNIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL

1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno Constitucional del Estado de Yucatán	Fondo de Apoyo a las Actividades Productivas en Yucatán	0	0	0	No se otorgaron recursos federales.	0.00	4-Patrimonio	CON OFICIO 712.04.GR.210 DEL 2 DE JULIO DE 2004 SE INFORMO A LA SHCP QUE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO NO CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE ECONOMIA NI A FONAES, POR LO QUE SE SOLICITO ELIMINARLO DEL UNIVERSO DEL SECTOR
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Jalisco, Desarrollo y Fomento, A.C.	Fondo para el Fomento Agroempresarial (FOMAGRO)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 13 DE DICIEMBRE DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,018,700.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Asoc. de Productores del Carbón, A.C.	Fondo de Solidaridad Minero de Coahuila	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Zacatecas	Fideicomiso de Inversión y Administración Fondo Plata Zacatecas	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 26 DE JULIO DE 1999, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$21,477,149.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado, Municipal y Organización	Fondo de Garantía del Municipio de San Pedro del Gallo (FOGASANPEGA)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 31 DE OCTUBRE DE 2000, EL MONTO APORTADO POR FONAES FUE DE \$109,000.00 Y EL FONDO SE EXTINGUIO EL 20 DE JULIO DE 2004, REINTEGRANDO LA APORTACION FEDERAL MAS PRODUCTOS FINANCIEROS. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL A CEROS AL MES DE JULIO DE 2004 (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Quintana Roo	Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural de Quintana Roo (FONDER)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 21 DE JULIO DE 1999, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$4,900,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE SEPTIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Aguascalientes	Fideicomiso para el Financiamiento del Programa Asunción 'Fondo Asunción'	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 28 DE ABRIL DE 1999, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$6,998,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE FEBRERO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Colima	Fondo para la Creación y Apoyo a la Microempresa	0	0	0	No se otorgaron recursos	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 24 DE JUNIO DE 1998,

Viernes 28 de octubre de 2005

			en el Estado de Colima (FOCOL)				federales			Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$4,658,333.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Nuevo León	Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado Nuevo León (FIRCE)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 27 DE OCTUBRE DE 1995, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$15,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Querétaro	Fondo Programa de Conservación y Fomento del Empleo Permanente en el Estado de Querétaro (FIPROE)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1995, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$2,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Querétaro	Fondo de Diversificación Productiva en la Sierra Gorda de Querétaro (FIDIVEPRO)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 10 DE JULIO DE 1997, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,500,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ENERO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Fondo para el Desarrollo de Microproyectos Productivos del Estado de San Luis Potosí (SIFIDE)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 14 DE OCTUBRE DE 1998, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$4,500,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ENERO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Veracruz	Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Microempresas Sociales en el Estado de Veracruz (FIRCAME)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 16 DE DICIEMBRE DE 1997, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,100,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Productores Pesqueros y dos Personas Privadas	Fondo de Inversión y Administración No. F-893, (Fondo de Apoyo a Productores Afectados por los huracanes Opal y Roxana)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 18 DE MARZO DE 1997, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$4,250,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUME.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-S.C.P.P. Santa Cruz, S.C. de R.L., otras Sociedades del Golfo de Tehuantepec	Fideicomiso Fondo de Apoyo a Productores Pesqueros del Sector Social del Istmo de Tehuantepec (FIPEISTE)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 2 DE FEBRERO DE 1998, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$648,632.70. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE

										CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-S.P.R. de R.I. Hermanos Herrera, S.S.S. Slin, S.S.S. Ezequiel, S.S.S la Nueva Esperanza	Fideicomiso Fondo de Fomento a las Actividades Pecuarias en la Región Costa en el Estado de Oaxaca	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$500,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-41 Servidores Turísticos y Marítimos de Quintana Roo	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de Servidores Turísticos Marítimos de Paseos en Embarcaciones del Sector Social del Estado de Quintana Roo	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,030,600.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-C. Jacinto Matías Cruz, C. Víctor Hernández Mariano y C. Gregorio Sosa Vargas	Fondo de Inversión y Administración para el Fomento de las Actividades Pecuarias en los Municipios de Tamuín y Ebano, S.L.P.	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 30 DE JULIO DE 1999, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$3,500,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JUNIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Productores de Bajos Ingresos del Sector Social del Municipio de Guaymas En el Estado de Sonora	Fondo de Inversión, Reinversión y Administración para el Sector Pesquero del Municipio de Guaymas (FIDEPEGUAY)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 12 DE AGOSTO DE 1997, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,400,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NU.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Productores Rurales y Pesqueros del Estado de Yucatán	Fideicomiso Fondo de Inversión y Reinversión en Apoyo al Sector Pesquero Afectado por los huracanes Opalo y Roxana en el Estado de Yucatán	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 16 DE MAYO DE 1997, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Baja California, Canacintra Delegación Mexicali	Fondo de Garantía y Fomento a la Microempresa de Mexicali, B.C. (FOMIME)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$3,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Canacintra	Fondo de Desarrollo Industrial de la Transformación Tijuana (FONDEMIT)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,300,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Colima	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Colima (FEFES)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 19 DE JUNIO DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,868,700.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Desarrollo Industrial, Comercial y de Servicio, A.C.	Dicos Fondo de Fomento (DICOS)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 8 DE FEBRERO DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$250,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE

Viernes 28 de octubre de 2005

										CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Promoción de Desarrollo Social de la Cd. de Méx., A.C.	Fondo de Apoyo a Empresas de Solidaridad en la Ciudad de México (FONDEDF)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 23 DE FEBRERO DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$2,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Jalisco	Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Jalisco (FOJAL)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	200,125,262.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 20 DE AGOSTO DE 1996, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$46,334,200.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE FEBRERO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUM.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Impulsora Microindustrial Sahuayense	Fideicomiso Fondeintra-Sahuayo	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 8 DE JUNIO DE 1999, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$500,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Canacintra	Fondo de Desarrollo Industrial de la Transformación Cuernavaca, Morelos	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 1 DE ABRIL DE 1993, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$300,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Nayarit	Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit (FONAY)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 16 DE DICIEMBRE DE 1996, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$300,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NU.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Canacintra de Chetumal	Fondo de Desarrollo Industrial de la Transformación Chetumal (FOMICH)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$300,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Comunidad Microempresarial de Tejedores de Rebozo del Municipio de Sta. María del Río	Fondo de Competitividad y Desarrollo de Sta. María del Río, S.L.P.	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 5 DE ABRIL DE 2000, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$400,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JULIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Canacintra de Yucatán	Fondo de Garantía a la Industria de la Transformación en el Estado de Yucatán (FOGACINTRY)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	1,508,178.71	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 22 DE AGOSTO DE 1990, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ENERO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Canacintra de Zacatecas	Fondo de Desarrollo Industrial de la Transformación Zacatecas (FONDEINTRA Zacatecas)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$300,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (N.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Durango, Integradora Estatal de Productores Agropecuarios de	Fondo de Producción y Comercialización de Frijol Durango (FOFRIDGO)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2000, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$139,316.52. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE

122
(Prim
era
Secci
ón)

1-Fideicomiso	Mixto	Durango, S.A. de C.V. 6-Estatal-Gobierno del Estado de Zacatecas	Fondo de Garantía Complementaria a Proyectos Productivos de Comercialización de Frijol en el Estado de Zacatecas (FOFRIZAC)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2000, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$3,850,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE SEPTIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Alianza Campesina del Noroeste, A.C.	Fondo Alcano de Apoyo a Proyectos Productivos y Rescate de Parcelas Rentadas del Sector Social (FAPPRESS)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 26 DE MAYO DE 1999, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$750,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JUNIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado y Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Francisco I. Madero (FOGAMADERO)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	1,140,232.47	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 17 DE AGOSTO DE 2000, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$350,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ENERO DE 2005, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado y Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Matamoros (FOGAMATAMOROS)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	1,139,311.63	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 17 DE AGOSTO DE 2000, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$350,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ENERO DE 2005, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Michoacán	Fondo de Garantía Agropecuaria Complementaria para el Estado de Michoacán (FOGAMICH)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 10 DE MAYO DE 1995 Y EL MONTO APORTADO POR FONAES 16 DE ABRIL DE 1999 HA SIDO DE \$6,136,741.12. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE DE 2004, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Organizaciones de Fomento	Fondo de Competitividad y Desarrollo Jojutla	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1999, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$250,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-S.S.S. Unión de Ejidatarios Productores de Plantas de Ornato y Flor	Fideicomiso para la Producción de Plantas de Ornato (FIPPO)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JUNIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-S.P.R. Morelia Poniente Sociedad Local de Apicultores de Uruapan, S.P.R. de R.L.	Fideicomiso de Inversión para el Desarrollo de la Actividad Apícola (FIDEAPI)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 8 DE DICIEMBRE DE 1997, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$962,001.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE

Viernes 28 de octubre de 2005

										DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUM.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-16 Organizaciones Sociales Pesqueras de Copalita	Fideicomiso de Apoyo a los Pescadores Ribereños del Sector Social de la Costa (S.C.P.P. Riberas de Copalita) (FIAPRO)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$2,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO AL MES DE DICIEMBRE
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-S.C.P.P. Acuacultural Pisis Pescadores Libres del Ayuntamiento de San Pedro Ixcatlán	Fondo de Administración, Inversión y Reinversión Fondo de Fomento a las Actividades Pesqueras en el Municipio de San Pedro Ixcatlán	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 10 DE OCTUBRE DE 2000, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$250,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE JUNIO, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Productores de Bajos Ingresos del Sector Social del Municipio de Puerto Peñasco en el Estado de Sonora	Fideicomiso de Inversión, Reinversión y Administración del Sector Social Pesquero y Ostrícola del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora (FIRAPP)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 28 DE ENERO DE 1997, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUME.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-La Unión de Ejidos Acuícolas del Sur de Sonora	Fideicomiso de Inversión Reinversión y Administración de la Unión de Ejidos Acuícolas del Sur de Sonora (FIDUE)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1998, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$21,539,872.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-C. Antonio Alonso Cruz, C. Luciano Flores Torres, C. Carlos de La Cruz Alejo y C. José Angel Gómez	Fondo Regional en la Sierra de Huimanguillo (FIDAROS)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 7 DE DICIEMBRE DE 1998, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$149,361.50. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-C. Catalino Jiménez Jiménez, C. José Manuel Hernández García y C. Angela Vázquez Zacarías	Fondo de Administración e Inversión para el Apoyo de Proyectos Productivos en la Cuenca del Río Puxcatán (APROS, A.C.)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 25 DE MAYO DE 1999, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,492,694.76. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado y Ayuntamiento de Viesca, Coahuila	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Biseca (FOGAVIESCA)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	1,137,941.98	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 17 DE AGOSTO DE 2000, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$350,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ENERO DE 2005, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Unión Estatal de Citricultores del Sector Social, A.C., Gobierno del Estado de Tamaulipas	Fideicomiso para el Desarrollo Citrícola de Tamaulipas (FIDEICIT)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y EL MONTO APORTADO POR FONAES EL 10 DE MARZO DE 2000 HA SIDO DE \$1,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS

Viernes 28 de octubre de 2005

1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado y Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de San Pedro (FOGASANPEDRO)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	1,350,733.03	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 17 DE AGOSTO DE 2000, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$500,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE ENERO DE 2005, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Canacintra	Fondo de Financiamiento de Quintana Roo (FOFINQROO)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 28 DE JUNIO DE 2001, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,200,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE DICIEMBRE, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUME.
1-Fideicomiso	Mixto	6-Estatal-Gobierno del Estado de Yucatán	Fondo de Garantía a la Pequeña Industria del Estado de Yucatán (FOGAPY)	0	0	0	No se han aportado recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 9 DE OCTUBRE DE 1992, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$1,064,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Escala Máxima, S.A. de C.V.	Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Productores de Masa y Tortilla del Valle de México (FIDEMOLTOR)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 25 DE MAYO DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$2,000,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD SE REPORTA EL PATRIMONIO TOTAL AL MES DE NOVIEMBRE DE 2004, EN DONDE SE INCLUYEN RECURSOS ESTATALES (NUMERAL 14, V, D, DE LOS CRITERIOS)
1-Fideicomiso	Mixto	6-Privado-Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Estado de Morelos, S.A. de C.V. (Ucaciem)	Fondo de Garantía del Estado de Morelos (FOGAMOR)	0	0	0	No se otorgaron recursos federales	0.00	4-Patrimonio	NO RECIBIO RECURSOS FEDERALES EN EL 2004, SE CONSTITUYO EL 22 DE MARZO DE 1994, Y EL MONTO APORTADO POR FONAES HA SIDO DE \$500,000.00. EN LA DISPONIBILIDAD NO SE REPORTA MONTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS

AVANCE EN MATERIA DE EXTINCION DE FIDEICOMISOS, MANDATOS O ACTOS ANALOGOS, INCLUYENDO EL MONTO DE RECURSOS CONCENTRADOS EN LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y LA RELACION DE AQUELLOS EXTINTOS O TERMINADOS.

En términos del artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005
Enero-marzo
(cifras en pesos)

Dependencia / Entidad 1_ /	Universo de actos jurídicos								
	En proceso de extinción			Acciones realizadas	Extintos				
	Denominación	Clave	Avance % en el proceso de extinción		Denominación	Clave	Recursos públicos reintegrados o por reintegrar 2_ /	Fecha del convenio de extinción	Fecha de baja de la clave de registro presupuestario
10-Economía/ FONAES	Mandato de Recuperaciones de Aportaciones Solidarias (PRONAES 1/96)	199910C0000906	90	Se encuentra en trámite la baja de la clave de registro, debido a que el convenio de terminación del mandato se firmó el 28 de febrero de 2005. Es importante destacar que la totalidad de los recursos ya fueron enterados a la TESOFE					

1_ / Se refiere a la dependencia o entidad coordinadora del acto jurídico sin estructura o con cargo a cuyo presupuesto se otorgan los recursos.
2_ / De acuerdo con el contrato respectivo y las disposiciones aplicables.

29 de abril de 2005.
Responsable de la información
Director General de Fondos y Microempresas
Ing. Emilio M. Illanes Díaz Rivera
Rúbrica.

126
(Prim
era
Secci
ón)
(R.- 220363)

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido del Trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG177/2005.

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido del Trabajo.

Antecedentes

- I. Desde la creación del Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones celebradas en fechas veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres; diez de octubre de mil novecientos noventa y seis; catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve; nueve de agosto de dos mil uno y tres de julio de dos mil dos, aprobó diversas modificaciones a los documentos básicos del Partido del Trabajo.
- II. Los días veinte y veintiuno de agosto de dos mil cinco, el Partido del Trabajo celebró su Sexto Congreso Nacional Ordinario, en el cual se aprobaron diversas reformas a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.
- III. El treinta y uno de agosto de dos mil cinco, mediante oficio PT/CEN-CCN/013/2005, los CC. Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, José Narro Céspedes, Rubén Aguilar Jiménez y Ricardo Cantú Garza, integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, informan de las modificaciones efectuadas a los documentos básicos del citado partido, solicitando que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare su procedencia constitucional y legal. Asimismo, adjuntó documentación soporte para comprobar la validez del referido Congreso Nacional, de conformidad con sus normas internas.
- IV. Mediante oficio DEPPP/DPPF/3015/05 de fecha trece de septiembre del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó al Partido del Trabajo aclaraciones con respecto a la reforma estatutaria presentada conforme al antecedente previo.
- V. Los integrantes de la Comisión de Legalidad, Coherencia y Constitucionalidad del Partido del Trabajo presentaron escrito de fecha quince de septiembre dando respuesta al oficio arriba citado formulando adecuaciones a las reformas estatutarias presentadas.
- VI. La Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, integró el expediente con la documentación presentada por el Partido del Trabajo para realizar el análisis de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a sus documentos básicos.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. Que de acuerdo con el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 68, párrafo 1 y 69, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Que asimismo, el artículo 3 del mencionado código electoral señala, que para su interpretación, el Instituto

deberá proceder conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

3. Que el artículo 23, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que, *"el Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley"*.
4. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Partidos Políticos Nacionales deben disponer de documentos básicos. Estos documentos deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 25, 26 y 27, del Código en comento.
5. Que el artículo 82, párrafo 1, inciso h), del código electoral determina como atribución del Consejo General: *"Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos"*.
6. Que el Partido del Trabajo realizó modificaciones a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, las cuales fueron aprobadas por su Sexto Congreso Nacional Ordinario, celebrado los días veinte y veintiuno de agosto del año en curso.
7. Que el Congreso Nacional del mencionado Partido, tiene facultades para realizar modificaciones al estatuto, conforme a lo dispuesto por el artículo 28, inciso d) de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señala:

"Artículo 28.- Son atribuciones del Congreso Nacional:

- a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- b) Determinar la línea teórico-ideológica.
- c) Fijar la línea política estratégica y táctica.

d) Realizar las reformas y los cambios que se consideren convenientes en la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido."

Asimismo, el Congreso nacional Ordinario del citado partido político acordó la creación de la Comisión de Legalidad, Coherencia y Constitucionalidad, facultándola para realizar adecuaciones a los documentos básicos que en su momento observara el Instituto Federal Electoral.

8. Que para tal efecto, el Partido del Trabajo remitió, junto con la notificación respectiva, la documentación que, de conformidad con su estatuto vigente, permite verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la instalación del Congreso Nacional que realizaría las modificaciones que se analizan. Dichos documentos son los siguientes:
 - A) Copia de convocatoria al Sexto Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, de fecha 25 de mayo de 2005, y rubricada por los C.C. Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, José Narro Céspedes, Rubén Aguilar Jiménez, Marcos Cruz Martínez y Ricardo Cantú Garza.
 - B) Convocatoria al Sexto Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo de fecha 25 de mayo de 2005, publicada en el periódico *La Jornada* en fecha 4 de agosto de 2005.
 - C) Relación de lista de asistencia de delegados estatales que asistieron al Sexto Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, así como de los miembros de la Comisión Coordinadora Nacional, Comisión Ejecutiva Nacional, Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias, Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, Comisionados Políticos Nacionales, Diputados Federales, Representantes ante los órganos federales electorales, Diputados Locales y Presidentes Municipales, todos ellos del Partido del Trabajo en las que aparece su firma autógrafa.
 - D) Acuerdos y resolutivos planteados en el Sexto Congreso Nacional Ordinario.
 - E) Las reformas, adiciones, modificaciones y adecuaciones a los Documentos Básicos.
 - F) Constancia de vigencia del registro del Partido del Trabajo.
 - G) Un ejemplar de los documentos básicos vigentes.

- H) Instrumento público número cincuenta y tres mil seiscientos nueve del Libro setecientos noventa y seis, de fecha veintidós de agosto de dos mil cinco, expedido por el Lic. Ranulfo Enrique Tovilla Sáenz, titular de la Notaría Pública número 124 con ejercicio en el Distrito Federal.
9. Que de conformidad con el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Partidos Políticos Nacionales deberán comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, sin que estas modificaciones surtan efectos hasta que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. Asimismo, dicha disposición establece que el partido político debe informar a esta autoridad la modificación a sus documentos básicos dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente. El comunicado respectivo fue recibido en la Presidencia del Instituto Federal Electoral, mediante oficio PT/CEN-CCN/013/2005 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cinco, con lo que se cumple a cabalidad con el requisito que antecede.
10. Que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión del Consejo General de este Instituto, analizó la documentación presentada por el Partido del Trabajo, con el objeto de determinar que, en efecto, la instalación, desarrollo y determinaciones que realizó el Congreso Nacional convocado, se apegaran al estatuto vigente del partido. Que como resultado de ese análisis, se confirma la validez de dicho Congreso y procede el análisis de las reformas realizadas a los documentos básicos del partido.
11. Que en cuanto a los cambios efectuados a la Declaración de Principios, la Comisión analizó su contenido así como el sentido de las modificaciones realizadas, encontrando que el documento amplía y precisa los planteamientos existentes y presenta un número importante de nuevas propuestas, aunque conservando las principales líneas ideológicas y doctrinarias. En tal sentido, las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna, por lo que resulta factible declarar su procedencia constitucional y legal.
12. Que por lo que concierne al Programa de Acción, la Comisión procedió a su análisis, encontrando que se trata de un documento que contiene nuevas propuestas políticas, consistentes con las modificaciones a su Declaración de Principios. En tal sentido, las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna, por lo que resulta factible declarar su procedencia constitucional y legal.
13. Que las modificaciones a los Estatutos del Partido que nos ocupa, se efectuaron prácticamente a la totalidad de su articulado, con excepción del contenido de los artículos 3, 4, 6, 8, 11, 21, 38, 48, 104, 108, 109, 117 bis, 118 al 121, 125 y 131 de los estatutos vigentes. Por otro lado, se adicionan los artículos 37 bis, 134 y 135, y se inserta un nuevo contenido a los artículos 89 y 94, por lo que se recorre la numeración de los subsecuentes artículos. Por último se invierte el contenido de los artículos 28 y 29.
14. Que la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ03/2005 describe seis elementos mínimos que deben contener los estatutos de los partidos políticos nacionales, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Electoral, para considerarse democráticos, en los siguientes términos:

“Estatutos de los partidos políticos. Elementos mínimos que deben contener para considerarse democráticos.—El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es

posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del código electoral federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.”

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-781/2002.-Asociación Partido Popular Socialista. -23 de agosto de 2002.- Unanimidad de votos.

Juicio para protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-021/2002. -José Luis Amador Hurtado. -3 de septiembre de 2003.- Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-259/2004. –José Luis Sánchez Campos. -28 de julio de 2004. – Unanimidad de votos.

Sala Superior, tesis S3ELJ 03/2005.

15. Que por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado expresamente el derecho de los partidos políticos a su libertad de autoorganización en la tesis relevante S3EL 00/2005 que a continuación se describe:

“Estatutos de los Partidos Políticos. El control de su constitucionalidad y legalidad, debe armonizar el derecho de asociación de los ciudadanos y la libertad de autoorganización de los institutos políticos.—Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, **desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos.** Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación

que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.”

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002.—Juan Hernández Rivas.—7 de mayo de 2004.—Unanimidad de votos.—Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez.—Secretario: Juan Carlos Silva Adaya.

Sala Superior, tesis S3EL 008/2005.

16. Que a fin de aportar elementos que permitan apoyar la motivación de la presente resolución, esta autoridad se allega de diversas fuentes para el análisis, dentro de las que cabe citar las siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las tesis de jurisprudencia y relevantes S3ELJ 03/2005 y S3EL 08/2005, respectivamente; los criterios y mandato expuestos en la sentencia SUP-RAP-40/2004, e incluso la documentación presentada por el partido político, y referida en el considerando 8 del presente instrumento.
17. Que con base en las fuentes descritas se derivan diversas razones que para esta autoridad resultan pertinentes para determinar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones estatutarias, mismas que pueden clasificarse en tres categorías analíticas en los cuales las reformas pueden ser circunscritas, a saber: 1) Aquellas modificaciones formales o de términos al texto estatutario que no modifican en lo sustancial disposiciones declaradas previamente como legales y constitucionales; 2) Aquellas disposiciones que sin referirse directamente a los elementos que determinan la democracia al interior del partido, sí se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de la vida del partido y que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización, y que adicionalmente no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables; y 3) Aquellas disposiciones que se refieren a los elementos específicos que la H. Sala Superior del Tribunal ha establecido como determinantes de la democracia interna del partido, y que por el sentido de la reforma, el Consejo General del Instituto advierte que no se contravienen dichos umbrales mínimos de democracia. Para efectos expositivos, las categorías descritas habrán de desarrollarse con mayor amplitud en el siguiente orden: Categoría 1, considerando 18; categoría 2, considerando 19 y categoría 3, considerando 20.
18. Que en lo relativo a las modificaciones presentadas en los artículos 1, 2, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 30, 31, 35, 37, 41, 45, 49, 50, 51, 54, 56, 61, 63, 65, 67, 69, 72, 76, 77, 79, 80, 84, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 112, 124, 125, 128, 129, 130 y 131, se trata de reformas que únicamente sustituyen el término “partido” por “Partido del Trabajo”; adicionan los términos “Distrito Federal” o “Delegacional” al hacer mención de las entidades federativas o municipios, o bien, formulan sólo cambios de redacción o desagregan disposiciones ya existentes en dos artículos diferentes. En tal virtud, esta autoridad no considera que en ellas se hubiera realizado una modificación sustantiva o de contenido en el orden estatutario, sino que se trata de reformas de carácter formal, por lo que resulta procedente su sanción en términos del criterio señalado por sentencia SUP-RAP-40/2004 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sus páginas 121 a 122 que a la letra señala:

“En efecto, las disposiciones que se analizan no encuadran en ninguno de los supuestos a que hemos hecho referencia ya que no se trata del texto original de los estatutos; estos no sufrieron modificaciones sustanciales, y tampoco se está afectando el interés jurídico de un militante por su aplicación a un caso concreto.

Situación distinta se presentaría si los preceptos de referencia hubieran sido reformados en su contenido, se hubiera sometido alguna propuesta de modificación al Congreso que aprobó la reforma estatutaria, o si se expidiera un nuevo estatuto abrogando el anterior, aunque se repitiera íntegramente el texto”.

[Destacado en el original]

Tales razonamientos se indican en el Anexo SEIS del presente instrumento como "No modifica en lo sustancial disposiciones declaradas previamente legales y constitucionales".

Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

19. Que en lo relativo a las reformas estatutarias presentadas por el Partido del Trabajo en sus artículos 25 inciso g), 26 primer párrafo, 32, 33, 34, 37 Bis, 39, 39 Bis, 40, 42, 43, 44, 46, 47, 57, 58, 59, 60, 64, 66, 68, 71, 71 Bis, 73, 74, 75, 78, 85, 86, 89, 90, 102, 113, 118, 126, 132 y 135 en la parte respectiva, tales reformas puedan clasificarse en los siguientes rubros:

- Amplía atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional por lo general antes reservadas a la Comisión Coordinadora Nacional; crea la Secretaría Técnica de la primera Comisión citada y modifica sus comisiones: 26, 33, 37 Bis, 39 Bis, 40, 42, 60 y 118.
- Modifica integración, comisiones y atribución del Consejo Político Nacional; y la periodicidad de sus sesiones: 32, 34 y 89.
- Precisa procedimientos para elección de delegados al Congreso Nacional y establece la posibilidad de su postergación hasta por cuatro meses: 25 y 39
- Modifica procedimientos de votación y atribuciones de la Comisión Coordinadora Nacional y Comisionados Políticos: 43, 44 y 47.
- Reforma los términos de la convocatoria y celebración de Congresos y Consejos estatales, en términos similares a las reformas aprobadas a nivel nacional y establece la regulación de coaliciones y candidaturas comunes a nivel estatal: 57, 58, 59, 62, 71 y 71 Bis, 94
- Modifica plazos de sesiones, sus facultades y precisa la integración de los Consejos Políticos Estatales, así como la integración de Comisiones Ejecutivas Estatales: 64, 66, 68 y 73.
- Modifican integración de Congresos y Comisiones Ejecutivas Municipales: 85, 90 y 102.
- Crea la figura de tesoreros a nivel nacional y estatal y precisa atribuciones de las comisión de Contraloría y la de Finanzas a nivel estatal: 46, 74, 75 y 78.
- Modifica procedimiento para convocar conferencias sectoriales; amplía funciones de la Fundación del partido; regula obligaciones de los coordinadores parlamentarios del partido en los Congresos y define un procedimiento de liquidación: 113, 126, 132 y 135.

De lo expuesto, se desprende que las modificaciones citadas no contravienen el marco constitucional y legal aplicables a los partidos políticos, además de que las mismas se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización, en términos de lo establecido por la Tesis Relevante S3EL 008/2005. Tales razonamientos se indican en el Anexo SEIS del presente instrumento como "Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización del Partido". Asimismo, las modificaciones adicionales que se presentan en los citados artículos se tratan de modificaciones exclusivamente formales, respecto de las cuales, y en obvio de repeticiones, debe tenerse por reproducido lo señalado en el considerando anterior. Por tal razón, procede la declaratoria de procedencia constitucional y legal de las reformas citadas.

20. Que por lo que hace a las modificaciones presentadas por el Partido del Trabajo a los artículos 26, 27, 29, 36, 52, 53, 55, 62, 70, 80, 81, 82, 83, 94, 114, 115, 116, 117, y 136, en la parte correspondiente, hacen referencia a diversos aspectos de la vida interna del partido directamente vinculados con los temas y aspectos señalados por la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 03/2005, reformas que pueden clasificarse temáticamente en los siguientes rubros:

- Convocatoria y facultades del Congreso Nacional: 26, 27 y 29.
- Procedimiento sancionatorio: 36, 52, 53, 55, 80, 81, 82, 83, 114, 115, 116 y 117.
- Elección de dirigentes y candidatos: 70.
- Derecho a la información: 134 y 135.

Por lo que hace a las reformas relativas a la convocatoria e integración del Congreso Nacional, ordinario o extraordinario, se incluye la participación adicional y opcional de la Comisión Ejecutiva Nacional entre las formalidades de la emisión de la convocatoria y conformación del quórum, sin modificar las características preexistentes de ambos procedimientos. En tal sentido, dichas reformas no contravienen la normatividad electoral debido a que las mismas se presentan como requisitos opcionales por parte de un órgano electo directamente por el Congreso Nacional y de más amplia conformación que la Comisión Coordinadora Nacional.

Con relación a las reformas en materia de procedimiento sancionatorio, las mismas se refieren a la posibilidad de que varios integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional presenten un dictamen al Consejo Político para que el pleno de este órgano resuelva sobre las sanciones a aplicar; se precisan los procedimientos preexistentes para la determinación de sanciones; especifica que cualquiera de los integrantes de los órganos sancionadores diferentes a las comisiones de garantías sean recusables o se declaren impedidos para conocer de algún asunto; adiciona la atribución de las comisiones de garantía estatales para conocer, en segunda instancia, de las quejas o recursos que se presenten a nivel municipal; precisa los términos de la notificación de las resoluciones de dichos órganos; precisa la tipificación de faltas y establece la cancelación de la membresía como una sanción adicional.

Del contenido de tales reformas no se desprende contravención alguna a la normatividad electoral antes descrita, toda vez que siguen siendo efectivos los medios e instrumentos de los afiliados que garanticen sus plenos derechos.

Los artículos 134 y 135 describen el derecho a la información; establecen los casos en que tal información será considerada como reservada o confidencial e indican el procedimiento a seguir para que los afiliados tengan acceso a la misma.

A juicio de esta autoridad, las reformas descritas tienen por finalidad ajustar la vida interna de dicho partido a los diversos elementos mínimos de carácter democrático establecidos en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 03/2005, o bien precisan los artículos que de antemano ya garantizaban la aplicación de tales elementos sin que se detecte una violación a la normatividad electoral. Asimismo, las modificaciones adicionales que se presentan en los citados artículos se tratan de modificaciones exclusivamente formales, o bien ajustes en el articulado que permiten una estructura congruente de los estatutos con las reformas realizadas en ejercicio de su libertad de autoorganización, respecto de las cuales, y en obvio de repeticiones, debe tenerse por reproducido lo señalado en los considerandos previos. Tales razonamientos se indican en el Anexo Tres del presente instrumento como "No contraviene elementos mínimos de democracia". Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

21. Que el resto de los artículos que integran el estatuto del Partido del Trabajo no sufrieron modificación alguna, por lo que no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral en la presente resolución, en virtud de que la declaratoria de procedencia constitucional y legal aprobada por el Consejo General de fecha tres de julio de dos mil dos sigue vigente para tales artículos.
22. Que vista integralmente, la reforma realizada por el Partido del Trabajo a los citados estatutos, mantiene el carácter democrático del partido, conforme al mandato señalado en el artículo 27 del Código Electoral y la Tesis S3ELJ 03/2005.
23. Que el resultado del análisis señalado en los considerandos anteriores se relaciona como anexos UNO, DOS Y TRES denominados "Declaración de Principios", "Programa de Acción" y "Estatutos", en nueve, diez y cuarenta fojas útiles, respectivamente, del Partido del Trabajo", así como los anexos CUATRO, CINCO Y SEIS denominados "Análisis sobre el cumplimiento constitucional y legal" de cada uno de los documentos básicos citados, en treinta y una, treinta y ocho y ciento treinta fojas útiles, respectivamente. Dichos anexos forman parte integral de la presente resolución.
24. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, con fundamento en el artículo 80, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente proyecto de resolución.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3; 23, párrafo 2; 24, párrafo 1, inciso a); 27; 38, párrafo 1, inciso l); 49, párrafo 2, inciso f); 49-A; 68, párrafo 1; 69, párrafo 2; y 93, párrafo 1, incisos l) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 81 y 82, párrafo 1, inciso h) y z), del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

Resolución

PRIMERO. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del Partido del Trabajo, conforme al texto aprobado por el Sexto

Congreso Nacional Ordinario del citado partido celebrado los días veinte y veintiuno de agosto de dos mil cinco.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución a la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de septiembre de dos mil cinco.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez.**- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, **María del Carmen Alanís Figueroa.**- Rúbrica.

ANEXO UNO

DECLARACION DE PRINCIPIOS

I. REALIDAD NACIONAL

1.- El tipo de relaciones sociales capitalistas imperantes en México es responsable de **las** condiciones de subdesarrollo y dependencia de nuestra economía, de haber creado un mercado interno estrecho, de instalar una capacidad productiva tecnológicamente obsoleta e insuficientemente empleadora de trabajo, de favorecer el auge del capital **financiero** especulativo y mercantil, de marginar **a regiones enteras del país del crecimiento económico**, de contaminar y devastar el medio ambiente y, sobre todo, **incrementar la miseria de** la mayoría del pueblo, gracias a la explotación del trabajo y a la extracción del excedente del producto campesino **con el agravante de la implementación del modelo neoliberal.**

2.- El Gobierno Federal, los gobiernos Estatales, **la mayoría de los gobiernos Municipales, y además los Congresos Legislativos** han actuado como núcleos ordenadores del Estado, siendo los originales aparatos de dominación política de las masas populares, ejerciendo sobre ellas **la manipulación mediática**, la coerción y la represión con el ejército y la policía. Esta última, caracterizada por su violencia, corrupción y delincuencia ha sido, además, la responsable directa de incontables violaciones a las garantías individuales, derechos sociales y humanos, especialmente los del pueblo trabajador.

El ejercicio del poder público ha dejado de ser monopolio del PRI, el PAN y su candidato Fox asumieron la Presidencia de la República el 1o. de diciembre de 2000. Ello, conjuntamente con la oleada de otros partidos que han arribado al gobierno en algunos Estados y Municipios, ha seguido reproduciendo la misma cultura política caracterizada por la demagogia, el autoritarismo y la corrupción. **El Partido del Trabajo hace esfuerzos por elaborar modelos alternativos de gobierno que rompan con esas viejas prácticas políticas.**

3.- Hay otros aparatos del Estado, que sirven para dominar a las masas cumpliendo funciones corporativas paternalistas, controladoras y hegemónicas. Estos aparatos son los sindicatos y las organizaciones campesinas y de colonos que han estado controladas por el Estado (CTM, CNC, CNOP, CROC, etc.) **así como sindicatos patronales** y la mayoría de los partidos políticos tradicionales, escuelas, **medios de comunicación masiva** y el sistema educativo que se encuentran en un proceso de erosión.

Mediante estos aparatos se ha mantenido sistemáticamente marginado al pueblo de las decisiones en los asuntos políticos y se le ha manipulado ideológicamente, convirtiendo a la sociedad en un conglomerado de individuos y grupos dependientes para que la dominación no tenga que caracterizarse siempre por la represión. El Estado ha intentado permanentemente **inhibir** la capacidad del pueblo de tomar iniciativas, haciéndolo sentir incapaz de resolver sus problemas por cuenta propia y de crear alternativas autónomas.

4.- Desde mediados del siglo **XIX**, las principales iniciativas estratégicas para promover la acumulación capitalista y fortalecer a la gran burguesía privada han provenido de los grupos sociales que detentan el poder del Estado. Estos grupos sociales también son responsables de la instauración del corporativismo de Estado, de la manipulación y control del desarrollo de las clases trabajadoras de la ciudad y del campo. Todas estas acciones son las que han permitido que dichos grupos sociales mantengan el predominio en el bloque de clases en el poder y sean por lo tanto los responsables fundamentales de nuestra estructura social y de la crisis **del período** que padecemos.

5.- Las contradicciones entre las distintas fracciones al interior del bloque en el poder y al interior del propio Estado, han permitido la formación de un nuevo gobierno que pugna por reconstruir sobre bases más

modernas su sistema de dominación y aplicar un nuevo modelo de acumulación capitalista, basado en las estrategias económicas que impone el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras entidades financieras que han llevado a la quiebra a las micro, pequeña y mediana empresas, y como consecuencia a la depauperación de los niveles de vida de la clase trabajadora y en general de la población. Esta situación ha generado una coyuntura de recambio del proyecto histórico para el país, que estará determinado por las acciones y la correlación de fuerzas de los actores sociales participantes.

6.- El desarrollo económico de México está dirigido por el bloque dominante que detenta el Estado; un Estado capitalista que orienta estratégicamente sus acciones para beneficiar a este bloque y no para resolver los problemas del conjunto de la sociedad. La aplicación abierta de políticas contra el interés general del país son impuestas desde los altos niveles del capital Nacional e internacional.

El sistema político en México es una expresión básicamente consecuente y derivada de la estructura económica del sistema general que se vive en nuestra sociedad y, por lo tanto, tiende a garantizar el dominio de la oligarquía capitalista y preservar su modo de producción. Ello es así aunque en la definición del poder público se busque conciliar los intereses contradictorios de las diversas clases y estratos sociales o cuando menos establecer las condiciones para la convivencia.

La inmensa mayoría de los problemas de la sociedad mexicana derivan de la naturaleza negativa de este sistema y por lo tanto, la solución de raíz sólo se dará mediante una transformación profunda que elimine la explotación, como base de las relaciones entre los seres humanos.

Como una consecuencia de lo anterior, para los más de 10 millones de indígenas mexicanos, la explotación y discriminación que padecen desde hace 500 años no sólo continúa, sino que se ha recrudecido, negándoles la solución a sus demandas de democracia, justicia, dignidad y autonomía.

A pesar de la importancia histórica, social y cultural de los pueblos indígenas, sus condiciones de vida siguen siendo deplorables y sus derechos continuamente vulnerados y negados.

7.- Por lo que se refiere a las masas populares, existe un sector importante del pueblo mexicano que de mayoritario se ha convertido en minoritario, que aún mantiene esperanzas en el Estado y lo apoya activamente, creyendo obtener beneficios directos que mejoren su nivel de vida. Pero la mayoría de las masas populares, aunque no confía en el Estado ni lo apoya activamente, carece de una dirección organizada para luchar por su autonomía de clase. Solamente un sector de masas, también minoritario, ha elevado su conciencia de clase y se ha reorganizado para luchar por su autonomía.

II. TRABAJO

8.- El trabajo es la actividad **natural**, creadora y transformadora del ser humano y única fuente generadora de la riqueza social y humana. El presente y el futuro del hombre y la mujer tienen en el trabajo el soporte fundamental para la supervivencia de su vida material y espiritual.

9.- A través del proceso histórico, el trabajo ha sido el eje en torno al cual se han conformado las estructuras sociales. Sin embargo, **a partir del esclavismo**, todos los sistemas sociales que han existido se han sustentado en la explotación del trabajo del hombre por el hombre. Esta situación sólo podrá ser superada cuando logremos alcanzar una sociedad equitativa, con igualdad de oportunidades y condiciones para todas las mujeres y todos los hombres, y será mediante el trabajo digno del ser humano que podremos hacer posible esta aspiración.

10.- Por el carácter constructivo y transformador del trabajo, nuestra agrupación ha asumido el nombre de Partido del Trabajo. Consideramos que debe existir un trabajo digno y humano sobre bases autogestivas y comunitarias. No existen poseedores de mejores conocimientos, sino de conocimientos diferentes que al socializarse y compartirse generan los cimientos de una nueva cultura y sociedad.

11.- Reconocemos los constantes cambios tecnológicos por los que atraviesa el mundo, y que dan al trabajo intelectual un papel cada vez de mayor incidencia sobre el trabajo manual en el proceso de transformación.

12.- Luchamos por una sociedad justa, equitativa y democrática basada en el trabajo, en la incorporación de los constantes cambios tecnológicos a los procesos productivos y en el uso racional de los recursos naturales. Nuestro objetivo es evolucionar constante y permanentemente hacia un futuro mejor, en donde podamos alcanzar la plena satisfacción material y espiritual del ser humano.

La sociedad no encontrará su equilibrio hasta que no gire alrededor del trabajo.

III. LINEA DE MASAS

13.- La principal contribución al pueblo mexicano de los movimientos sociales, desde 1968, ha sido su propósito esencial de colocar a las masas y no al partido o al Estado en el puesto de mando. Por ello, nuestro principio fundamental es *la Línea de Masas*. La *Línea de Masas* es la línea orientadora fundamental para todo nuestro trabajo en lo político, económico, social, organizativo, en la formación ideológica y en la implementación de las políticas públicas. Nos sirve como medio de vinculación con el pueblo, de orientación de sus luchas y de herramienta básica para sistematizar sus experiencias. Es a partir de la idea de que sin las masas fundamentales: obreros, campesinos, mujeres, jóvenes, profesionistas, intelectuales, empleados, jornaleros, pequeños comerciantes, empresarios medios y pequeños, indígenas, estudiantes y demás sectores populares, no se puede efectuar la transformación del país. Implica la necesidad de integrarse plenamente a las masas, aprender de sus luchas, y de sistematizar y sintetizar sus experiencias. La *Línea de Masas* hace hincapié en la necesidad de desarrollar la capacidad de las masas para decidir organizada y democráticamente la solución de sus problemas concretos y la conducción de sus luchas sociales. La *Línea de Masas* es un proceso liberador, porque permite aprender a basarse en sus propias fuerzas.

14.- Ha sido el ejercicio de la *Línea de Masas* lo que nos ha distinguido de otras organizaciones políticas, porque nuestras organizaciones realizan prácticas de masas y establecen relaciones de masas a masas; porque el propio pueblo participa mediante procedimientos populares en la solución de sus problemas; porque, por lo tanto, no depende principalmente de fuerzas o aparatos ajenos sino de sí mismo, de sus propias fuerzas.

15.- La *Línea de Masas* nos lleva a colocar en primer plano las iniciativas populares y a cuidar que los objetivos y programas de nuestras organizaciones, sean la sistematización de sus mejores ideas y de sus principales demandas.

16.- Nuestra línea de principios nos lleva a actuar, a cada paso, conforme a las decisiones de las masas populares tomadas en asamblea; obligándonos a proceder de acuerdo al ejercicio de lo que es, en última instancia, una verdadera democracia directa y centralizada. Es este nuestro principio fundamental.

17.- La democracia directa y centralizada es la base de la autonomía popular cuyas organizaciones se mantendrán autónomas respecto a cualquier partido o al Estado, aún después de la conquista del poder político Nacional y así, no arrancarle a las masas su papel histórico de transformación revolucionaria.

IV. ETICA Y POLITICA

18.- Nuestro principio ético central y supremo es servir al pueblo. Nos comprometemos a servir al pueblo, pregonando con el ejemplo. Quien no vive para servir, no sirve para vivir.

19.- Nuestros principios fundamentales son los siguientes: la libertad, la democracia, la justicia, la equidad, la igualdad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la verdad, la lealtad, la perseverancia, el espíritu de servicio, la modestia, la tolerancia, la bondad, el amor, el trabajo, la audacia, la congruencia y el respeto a la soberanía del pueblo.

20.- Aspiramos a construir, desde hoy, los fundamentos éticos de la sociedad futura a través de la educación y la práctica de la ética revolucionaria, basada en estos principios, que permitan la **construcción de una sociedad socialista, es decir, humanista, democrática, igualitaria, equitativa, justa y libertaria**.

La política petista se guía por la ética de servir al pueblo y no servirse del pueblo.

21.- Las camarillas burocráticas y el burocratismo partidista, gubernamental y sindical, llevan a la corrupción y la demagogia en todos los órdenes. La corrupción moral y económica debe ser vencida. La demagogia como manipulación de las conciencias, debe ser superada por la cultura de la rectitud y la integridad.

Nuestra posición es combatir a los regímenes y a las políticas que han sumido a México en la explotación económica, opresión política, desigualdad social, corrupción y enajenación cultural.

22.- Todas las personas que militan en el Partido del Trabajo se identifican con la ética revolucionaria y la toman como base en sus relaciones recíprocas y en su conducta hacia las mujeres y hombres sin distinción de raza, color, creencias o nacionalidad.

Quien renuncie, en los hechos, a practicar los principios de nuestra ética, no será digno de ser petista.

Nuestros basamentos éticos y políticos surgen de un reclamo nacional y de nuestra militancia que debe ser atendido.

V. TRANSFORMACION REVOLUCIONARIA DEL MILITANTE

23.- El objetivo central de nuestro proyecto no es sólo la conquista del poder público, sino sobre todo la transformación de la sociedad.

El cambio de la sociedad sólo es posible a través de la transformación individual y social; empezando por la transformación revolucionaria del militante.

24.- Todos los que queremos transformar la sociedad, los que queremos ser revolucionarios, tenemos que quitarnos nuestras actitudes e ideas **pequeño** burguesas y aprender las actitudes e ideas revolucionarias.

Lo más importante para acabar con las actitudes e ideas **no revolucionarias** es eliminar las prácticas egoístas del tú o yo excluyente e impulsar las prácticas solidarias socialistas del tú y yo incluyentes.

Reivindicamos el papel revolucionario del individuo en la historia y para lograr lo anterior, es necesario ligarse a las masas y participar con el pueblo en sus luchas, la formación teórico-ideológica y la práctica de la autocrítica, la crítica y la lucha ideológica; es decir, hacer de la *Línea de Masas* un estilo de vida.

VI. PODER POPULAR

25.- La democracia directa y centralizada es el sustento del poder del pueblo. Este poder se ha de desarrollar política, económica y culturalmente, como condición de un México independiente, próspero, justo y democrático.

Los petistas no queremos hacer política a nombre del pueblo, queremos que el pueblo haga su política y nosotros junto con él, esto es hacer política popular. La construcción del poder popular, la autogestión y la autonomía plena de las organizaciones de masas son nuestra esencia.

26.- Nuestras luchas no se reducen a una simple posición contestataria, sino que la lógica misma de nuestros principios nos obliga, para resolver nuestros problemas, plantear posiciones propositivas y a que las organizaciones de masas construyan su autonomía frente al Estado. Además, los espacios políticos que se conquisten al seno **de las luchas** del pueblo, no sean corporativizados y nos permitan conquistar el consenso ciudadano. Así, el fortalecimiento de nuestro movimiento no se limita a ser el contrapeso de los detentadores de los poderes político y económico, sino que en los hechos busca crear una fuerza política Nacional que le dispute a los capitalistas su Estado y su Gobierno para ponerlo al servicio del pueblo; y de esta manera, generamos nuevas formas de organización, autogestionarias y autogobernadas, y vamos construyendo nuevas prácticas y relaciones sociales, así como una cultura alternativa.

27.- Mostramos en nuestras prácticas cotidianas en qué consiste la democracia participativa, una sociedad solidaria, democrática y una organización descentralizada. Demostramos cómo se van formando las masas en el ejercicio mismo del poder y cómo es posible desatar las iniciativas y la creatividad del pueblo para emprender las transformaciones que México exige para ser un país libre, democrático y justo.

28.- El bienestar económico y social se conquista, no sólo se demanda; se va construyendo en nuestras organizaciones a partir de nuestro propio poder. En el movimiento urbano popular, ha sido el ejercicio del poder de masas el pilar fundamental sobre el cual hemos podido mejorar nuestras condiciones de vida.

El movimiento campesino **no solamente sigue en la lucha de la** conquista de la tierra, su principal medio de producción, también busca incrementar la productividad de su trabajo y apropiarse del excedente que genera.

El obrero empieza a mostrar **en** sus luchas y **con** su poder, que además de servirle para mejorar sus condiciones de trabajo y su nivel de vida, **le posibilita** crear una industria más productiva y más generadora de empleo. El movimiento magisterial ha consolidado importantes posiciones democráticas y sigue bregando por mejorar su nivel de vida. A estas luchas debe agregarse una propuesta alternativa de bienestar para el pueblo, un proyecto educativo que permita a los niños y jóvenes de México aprender a pensar críticamente, a analizar por sí mismos las realidades naturales y sociales, a expresarse verbalmente y por escrito con precisión, a conocer los valores y tradiciones de nuestra identidad Nacional, etc., un proyecto educativo que abarque la capacitación de los trabajadores de la ciudad y del campo para las tecnologías modernas y los empleos productivos regionales.

VII. SOBERANÍA NACIONAL

29.- La soberanía Nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo el poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

30.- La soberanía Nacional no sólo está sustentada en la dimensión o tamaño de la propiedad del Estado, sino al final de cuentas, en la capacidad de identidad Nacional y fortaleza política, social y económica del propio pueblo mexicano. Por esto, también hemos de desarrollar el poder y la cultura popular.

El Estado no debe perder su carácter rector de la economía Nacional y debe preservar aquellas **áreas** estratégicas para el desarrollo, como el petróleo y la industria eléctrica, entre otras.

VIII. PARTIDO

31.- Los cambios necesarios para el nuevo poder popular y nuestro proyecto autogestionario, no pueden lograrse **plenamente** en el marco político actual. Sin embargo, es posible utilizar algunos espacios estatales en beneficio del pueblo. Y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es a través de los partidos políticos que se tiene acceso al ejercicio del poder público. Por ello, y como un instrumento complementario de lucha, es que formamos un partido político Nacional. **Nos constituimos** como Partido del Trabajo porque el trabajo es el principal creador de la riqueza universal y **es nuestro compromiso** convertirlo en una realización del ser humano, además porque es común a todos los individuos que integramos el pueblo mexicano.

32.- El Partido del Trabajo es un organismo cuya línea **política**, es la expresión de la línea de masas. Es producto del proceso de la lucha de las masas populares, es una forma de organizar y centralizar algunas de sus acciones. Nace del seno de las organizaciones sociales y es un instrumento al servicio en la construcción de movimientos y demás organizaciones del pueblo, para que vaya conquistando cada vez mayor poder político y económico. Está subordinado al proceso de lucha del pueblo mexicano, vive de sus prácticas y relaciones de masas, no se aprovecha ni incurre en la manipulación; se desarrolla como instrumento de las organizaciones sociales y pone el poder público al servicio del fortalecimiento del poder popular.

33.- Nuestro Partido aplica el principio de servir al pueblo, permanece estrechamente vinculado a las masas populares, integrado a sus luchas; compuesto fundamentalmente por los mejores representantes obreros, campesinos, **indígenas**, colonos, **jóvenes**, **mujeres**, **estudiantes**, profesionistas, intelectuales, **artistas** y empresarios patriotas; mexicanos que se identifiquen y simpaticen con la línea político-ideológica del partido; recoge las tradiciones de lucha de nuestro pueblo, tanto las actuales como las que se han librado en el pasado contra capitalistas, terratenientes e imperialistas extranjeros; hace suyas las tradiciones y las enseñanzas de Ricardo Flores Magón, Emiliano Zapata, Francisco Villa, Rubén Jaramillo y de todos los luchadores y luchadoras sociales contemporáneos, de las acciones obreras y campesinas de los años posteriores a la Revolución Mexicana hasta nuestros días. Nuestro partido está enraizado en la historia Nacional, con un funcionamiento que prefigura los rasgos socialistas y democráticos de la sociedad del mañana: libertad de expresión, de crítica y disidencia, donde las decisiones mayoritarias son acatadas sin menoscabo del respeto de las minorías y donde es un hecho consistente y no formal, la férrea unidad de acción. Le sirve y no se sirve de él, aprende de sus experiencias para poder devolverlas, más adelante, como enseñanzas revolucionarias y respeta e impulsa la autonomía y la democracia en las organizaciones populares.

34.- Los objetivos estratégicos de las luchas de un partido línea de masas, así como su línea política, no consisten en un proyecto predeterminado por un grupo, sino que son la sistematización periódica de las mejores experiencias e ideas de las masas y de sus organizaciones sociales. Solamente así el **Partido del Trabajo** se mantendrá como una organización de las masas en el seno del poder del **pueblo**, en lugar de ser, como en otros casos, un aparato de Estado más, incrustado en la sociedad para organizarla políticamente conforme a los intereses de dominación prevalecientes. Así, los actores sociales definirán y controlarán los actos del gobierno.

35.- Para que el partido político se mantenga sujeto a las voluntades y decisiones de la base, pero actúe como una sola entidad, funcionará dentro de una democracia centralizada, donde prevalezca la opinión de la mayoría, se respete la de la minoría y, sobre todo, se busque el consenso general.

36.- Nuestro partido político es un partido Nacional, federado, y frentista. Existirán aspectos, puntos de vista y opiniones encontradas. Esto no nos atemoriza, sabemos que la confrontación de ideas es un elemento fundamental de la vida de cualquier organización política **democrática**. Por ello, no tememos expresar nuestros desacuerdos ni pretendemos ocultarlos hipócritamente, para dar una falsa apariencia de monolitismo. Los procesos unitarios estarán permanentemente caracterizados por modalidades y ritmos diferentes. Habrá siempre la conciencia del respeto a la autonomía de cada organización que lo integra y el convencimiento de que la diversidad nos enriquece. Funcionamos con el principio de unidad política-lucha ideológica, como un mecanismo de cambio revolucionario permanente.

37. La importancia que concedemos a la autonomía de las organizaciones nos lleva lógicamente, a **mantener** la independencia del **Partido del Trabajo** -tanto económica como política y propagandísticamente-

respecto a cualquier organización internacional o de extranjeros, así como de ministros de cultos de cualquier religión o secta y **de cualquier potencia extranjera**, por ello, no se celebran pactos o acuerdos que subordinen o sujeten al **Partido del Trabajo** a cualquiera de las personas físicas o morales mencionadas.

IX. ECONOMIA Y DESARROLLO

38.- La situación de explotación, opresión y empobrecimiento de las grandes mayorías de mexicanos es resultado del sistema económico capitalista, **y en particular la implementación del modelo neoliberal en nuestro país**. Este ha producido el mayor desarrollo de la ciencia, de la tecnología y de la productividad en la historia de la humanidad, pero también uno de los órdenes sociales más desiguales y una enorme concentración de la propiedad y de la riqueza en general.

39.- En la sociedad mexicana actual podemos reconocer cuatro formas fundamentales de propiedad:

- a) La gran propiedad privada capitalista nacional y extranjera;
- b) La propiedad privada de carácter individual o familiar;
- c) La propiedad pública; y
- d) La propiedad social constituida por cooperativas, comunidades, ejidos, sindicatos y asociaciones civiles.

El desarrollo del capitalismo ha llevado al predominio del gran capital privado que monopoliza y controla enormes recursos productivos y la mayor porción de los mercados; arruina y destruye a la propiedad individual y familiar, ahoga y limita al sector social y pone al sector público al servicio **del gran capital**. La concentración del capital se realiza a costa de toda la sociedad.

40.- El Partido del Trabajo lucha por un nuevo orden económico que devuelva a la sociedad los recursos y la riqueza que el gran capital le ha quitado, donde desaparezcan la explotación del hombre por el hombre y **permita el surgimiento del trabajo emancipado**. Una economía que tenga por objeto el bienestar humano y el desarrollo social.

41.- Como vía hacia ese orden igualitario, el Partido del Trabajo reconoce un periodo histórico de transición económica donde coexisten el sector social, el público y el sector privado, pero donde se combata la existencia y formación de monopolios y oligopolios; por el contrario, impulsaremos las formas colectivas de propiedad y de organización productiva, y donde el sector estatal se coloque al servicio de los intereses de toda la sociedad.

X. POR UNA SOCIEDAD ECOLOGICA

42.- Nos comprometemos a construir una sociedad ecológica, que viva en armonía con la naturaleza y para ello impulsamos una cultura ecológica en toda la población, como condición necesaria para evitar la contaminación y deterioro del medio ambiente **y lograr el uso racional y sustentable de los recursos naturales**.

43.- La contaminación y la destrucción desmedida de los ecosistemas en el capitalismo, es el resultado del afán de lucro de los particulares y de la **complicidad irresponsable del Estado**, que los lleva a explotar irracionalmente a la naturaleza. Estamos a favor de combatir la industria sucia y apoyar a la pequeña y mediana empresa para que avance en sus procesos de industria limpia, así como legislar para evitar la irracional destrucción de la naturaleza. **Además impulsar los procesos de recuperación, reutilización y reciclamiento de subproductos y desechos industriales**.

44.- Estamos a favor de un medio ambiente sano con ciudades limpias y poblaciones sanas.

Estamos a favor de la biodiversidad, de proteger a la naturaleza y combatir la depredación del medio ambiente y de los ecosistemas.

Buscamos un desarrollo ecológico con productividad, que genere una explotación racional de la naturaleza y la preservación de los recursos naturales.

Buscamos un desarrollo económico y social sustentable en armonía con la naturaleza.

Nos pronunciamos por las fórmulas alternativas que permitan un uso general de energías y tecnologías limpias, no contaminantes.

XI. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

45.- El Partido del Trabajo reivindica la vigencia plena de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1950), de los Derechos de las Minorías y de los Pueblos Indios acordados en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de los Derechos de la Mujer (1975, 1985, 1995), los Derechos

en favor de la Infancia (1990) y el **Tratado de Roma**. Su observancia, defensa y promoción es tarea fundamental y debe ser parte de la nueva cultura, en donde se pregone con los hechos y el ejemplo.

46.- **En el Partido del Trabajo nos manifestamos** a favor del derecho a la vida como derecho inalienable del ser humano, **velando por la elección a la maternidad, en razón de la autodeterminación de la mujer por su cuerpo** y por una sociedad que proteja ese derecho **en los casos previstos por la ley**.

47. Las garantías individuales, sociales y políticas deben ser parte esencial de los derechos fundamentales de todos los mexicanos.

48.- Nos pronunciamos por el fortalecimiento, autonomía e independencia de los organismos defensores de los derechos humanos, superando las limitaciones jurídicas que tienen actualmente, para poder contar con instrumentos institucionales que garanticen estos derechos.

49.- Nuestra propuesta está enmarcada en un proceso de construcción de una nueva sociedad, en donde no tengamos explotación ni opresión hacia el hombre ni hacia la mujer, como única garantía de vigencia plena de los derechos humanos.

50. También planteamos un Estado de justicia social, rompiendo con la tradición liberal individualista, que ha significado una mentira y la injusticia para la mayoría de los mexicanos.

51.- El Partido del Trabajo plantea que se fortalezca la independencia y funciones de los órganos integrantes del Poder Judicial Federal y Estatal, y que los Magistrados y Jueces, así como el Procurador General de la República y los Procuradores Generales de las Entidades Federativas, sean electos democráticamente mediante voto libre y secreto por parte de la sociedad.

52.- Pugnar porque la población cuente con mejores medios de defensa frente a la administración pública Federal, Estatal y Municipal.

Pugnar por el fortalecimiento de los **Tribunales** Administrativos Federales y Locales para que éstos puedan ser autónomos del Poder Ejecutivo y de plena jurisdicción.

53. Para lograr una plena justicia social en favor de las clases sociales más necesitadas, nos proponemos presentar iniciativas de Ley que tiendan a equilibrar las desigualdades sociales y que estén en favor de la defensa de obreros, campesinos y de clases medias y populares.

54.- Proponemos crear mecanismos jurídicos que permitan que todas aquellas personas que han sido objeto de acusaciones infundadas por parte del Ministerio Público, y que en los procesos correspondientes se demuestre su inocencia, sean indemnizados por daño moral, económico y psicológico conforme a lo que establezcan las leyes y se les otorgue una declaración pública que les restituya su buena reputación y sus derechos morales.

55.- Se pugnará por crear mecanismos jurídicos que garanticen el cumplimiento de la responsabilidad económica extracontractual por parte del Estado y en favor de los particulares.

XII. ESTADO SOCIAL DE DERECHO

56.- Como partido político respetamos el Estado de derecho y por ende nos obligamos a observar la Constitución y las leyes e instituciones que de ella emanen, así como a conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. No obstante, señalamos que pugnaremos porque desaparezcan las leyes que permiten la represión y explotación del pueblo.

57.- Los Convenios o Tratados Internacionales que México signe, deberán ser ampliamente consultados con el pueblo y difundidos en todos los sectores, especialmente aquellos a los que dichos documentos se refieran, y que una vez firmados sean respetados con carácter de ley y se apliquen debidamente las sanciones correspondientes cuando no se cumplan.

58.- El Estado Mexicano es un conjunto de poderes, contradictorios entre sí. Hasta ahora, el Poder Ejecutivo ha utilizado y manipulado a los Poderes Legislativo y Judicial, violentando la autonomía de los mismos y la soberanía del pueblo.

El fortalecimiento de la autonomía de los Poderes de la Unión y de los niveles de gobierno Estatal y Municipal, en particular de los Municipios donde el pueblo ejerza el poder, es una tarea fundamental del **Partido del Trabajo**; es ahí donde las organizaciones sociales y el pueblo pueden crear un instrumento directo al servicio de la sociedad y demostrar lo que es el ejercicio democrático, honesto y eficaz de un gobierno al servicio del pueblo.

59. También hemos de pugnar porque el poder del Estado se emplee **para** salvaguardar los derechos del individuo, del ciudadano y los derechos sociales, que han sido conquistas de las mejores luchas de la

humanidad y que están consagrados en la Constitución de la República. En cuanto a las libertades individuales se insistirá en las de expresión, creencias religiosas, manifestación, profesión, actividad económica, movimiento, petición y asociación.

ANEXO DOS

PROGRAMA DE ACCION

I. OBJETIVOS SOCIALES

1.- Luchamos porque sean las masas populares, a través de su independencia ideológica y organizativa, de sus movimientos y su acción colectiva, y de sus prácticas de democracia directa y participativa, quienes logren destruir las relaciones sociales capitalistas, la explotación, la opresión del hombre y de la mujer, y la enajenación consumista, para construir una sociedad comunitaria, es decir, una sociedad de individuos libres, solidarios, donde prevalezca la ayuda mutua y la reciprocidad, que promueva el desarrollo integral y pleno del ser humano.

2.- Pugnamos porque todos los trabajadores de la ciudad y del campo seamos propietarios y poseedores colectivos de los medios de producción, por hacer del trabajo una realización del hombre y la mujer, por instaurar un sistema democrático de organización de la producción y la distribución, sustituyendo la autoridad y la disciplina despótica del gran capital, por la autogestión y la disciplina establecida colectivamente por los trabajadores, así como por una economía al servicio de las necesidades del pueblo.

Luchamos contra el neoliberalismo que ha llevado a la pobreza a la inmensa mayoría del pueblo mexicano y a más de la mitad, a la pobreza extrema, siendo los sectores mas afectados **las mujeres, los niños, los adultos mayores, indígenas, campesinos y personas con capacidades diferentes**; también ha perjudicado a sectores importantes de las clases medias, empresariales y profesionistas, los cuales habrán de jugar un papel significativo en un nuevo orden económico redistribuidor de las riquezas.

3.- Nos comprometemos a terminar con la injusta distribución nacional, regional y social de la riqueza y por garantizar, a partir de nuestras propias fuerzas productivas, un creciente bienestar a la población en lugar de **la expansión** de la miseria que hoy domina en el mundo y en nuestro país. Estamos a favor de una sociedad moderna, productiva, eficiente, sustentable y **participativa**.

4.- Proponemos llevar a cabo una reforma urbana integral que acabe con el centralismo de las grandes ciudades y su crecimiento desmesurado; con la desigualdad ciudad-campo y los desniveles regionales producto del capitalismo. Luchamos contra la escasez **artificial, producto de** la especulación del suelo, de la vivienda y de los medios de consumo necesarios, especulación provocada por el gran capital y el Estado. Estamos a favor de una vivienda digna y un hábitat que mantenga el equilibrio ecológico para todos los mexicanos. Igualmente, nos pronunciamos por llevar los servicios básicos a los poblados rurales. De la misma manera la reforma urbana debe ser democrática y tendiente al control de los servicios por las comunidades.

5.- Luchamos contra cualquier tipo de impunidad, de autoritarismo, de corrupción, de gigantismo, de despotismo burocrático y policiaco del Estado. Estamos a favor de la construcción y desarrollo de órganos de poder popular, independientes de los aparatos de Estado, que desconcentren la actividad estatal, asumiendo tareas generales y dando cauce a la iniciativa de las masas para administrar y gobernar el país, hasta que todo el poder sea del pueblo organizado. Asimismo, el Partido promoverá la realización de acciones del poder público tendientes a solucionar las carencias de los distintos sectores de ciudadanos. Nuestro proyecto no concibe la política como un instrumento de dominación y enriquecimiento, la nueva política que practicamos es y debe ser un instrumento al servicio del pueblo.

6.- Luchamos contra un Estado que actúa como si la nación mexicana fuera patrimonio suyo; que ha convertido la propiedad nacional en propiedad privada, la soberanía Nacional en una supuesta soberanía del Estado. Luchamos porque las organizaciones sociales sean dueñas del manejo de las empresas y ocupen los espacios dejados por las desestatizaciones y para que la soberanía Nacional dependa del poder del pueblo mexicano más que de la fortaleza de su Estado. Porque los actores principales de la historia mexicana sean los sujetos sociales y no los detentadores del poder del Estado.

La corrupción en el poder público fue auspiciada por los grupos políticos y económicos dominantes en el Estado mexicano, organizados desde 1929 en el **PNR, hoy PRI**. Una de las formas más corrosivas de la vida pública que impusieron fue la desmesurada asignación salarial de servidores públicos y representantes populares, que constituía un premio, prebenda y estímulo al servilismo, docilidad y protección de su régimen político; lo que a su vez provocó la nefasta subcultura del arribismo y oportunismo económico y político en los procesos participativos de la estructura de poder público y político y una grave ofensa al promedio de ingresos

de los mexicanos. El régimen panista-foxista no representa, lamentablemente, ningún cambio sustancial que nos permita suponer que la alternancia en el poder sea la solución a este cáncer social.

Nos pronunciamos por combatir la corrupción en la vida pública y evitar que los salarios de servidores públicos y representantes populares constituyan un elemento de motivación distorsionada para participar en cargos del poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y colaterales, por una reducción de estas percepciones en todos los estratos y ámbitos del poder público del Estado mexicano, para convertir esta actividad pública en un verdadero compromiso de servicio al pueblo y no un cargo para lucrar.

Hacemos nuestra la tesis de Benito Juárez en el sentido que los representantes populares y servidores públicos sean revocables y remunerados con una modesta medianía, pero al mismo tiempo, incrementar la vigilancia ciudadana y las sanciones para quienes abusen, realicen y promuevan prácticas de corrupción desde dentro y desde fuera del poder público.

Luchamos por la participación popular en las grandes decisiones públicas, y para ello se promoverá el interés de todos los ciudadanos en la solución de los problemas Nacionales.

Instrumentaremos el referéndum en todas sus modalidades, el plebiscito, la iniciativa popular, la revocación de mandato, la afirmativa ficta y el derecho a la voz ciudadana. Estos son procedimientos efectivos de la democracia directa y participativa, que permiten el ejercicio democrático integral del conjunto de la sociedad sobre su propio destino.

Impulsaremos la cultura de las alianzas, coaliciones y **candidaturas comunes** y seremos fervientes promotores de los acuerdos y consensos con los partidos de oposición y sectores progresistas que aceleren **el bienestar social** y profundicen el proceso **de alternancia y de transición democrática**.

7.- Luchamos por desarrollar una actividad cultural y científica, una educación con valores éticos puesta por entero al servicio de las masas, impartiendo una enseñanza **temprana**, democrática, **libertaria**, científica, **crítica** y gratuita **en todos los niveles**. Una educación de nuevo tipo que combine la enseñanza teórica con el trabajo productivo; el aula con la fábrica y la unidad de producción agropecuaria, el conocimiento científico con sus aplicaciones prácticas en las diversas condiciones concretas de México. Estamos por un desarrollo científico y tecnológico que sirva para alcanzar una creciente productividad del trabajo, acortando el tiempo disponible para la producción material y permitiendo avanzar en el proceso de liberación de los individuos, ampliando el tiempo disponible para las actividades y la recreación no determinadas por la necesidad económica. Una educación que luche contra el individualismo y el egoísmo, y desarrolle en forma multilateral las capacidades y la solidaridad de los individuos.

8.- Luchamos porque las masas de trabajadores del campo construyan una sociedad rural democrática, a través de:

Una reforma al artículo 27 Constitucional que restituya:

- a. El derecho a la tierra a las comunidades rurales y la copropiedad del hombre y la mujer en lo que estaba considerado como patrimonio familiar.
- b. Un reparto agrario que reduzca la pequeña propiedad a 20 hectáreas de riego o sus equivalentes.
- c. La organización de los campesinos en cooperativas, unidades colectivas y demás figuras asociativas para que controlen y eleven la calidad de la producción, comercialización, abasto e industrialización; para que incorporen la modernización tecnológica acompañada de educación y capacitación; y para que se lleve a cabo una mayor y mejor inversión pública y privada y financiamiento con créditos blandos.
- d. Un control por los pequeños productores agropecuarios, organizados en formas de cooperativas y unidades colectivas, del proceso de producción, comercialización, abasto e industrialización, con la tecnología más adecuada.
- e. Un control por las comunidades agrarias y organizaciones sociales campesinas, de los servicios de beneficio social como son: el abasto, la educación, la vivienda, la salud, las comunicaciones y la seguridad pública.
- f. La sindicalización de los obreros agrícolas.
- g. La defensa del ejido y la propiedad comunal.

h. La reforma democrática y la aplicación efectiva de la legislación agraria.

9.- Luchamos por tomar medidas concretas en todos los órdenes para acabar con la opresión, **discriminación y violencia contra** la mujer, que lleve a la socialización del trabajo en el hogar, a terminar con la discriminación y opresión por razones de sexo en la producción social y en la dirección política de la sociedad, que promuevan una transformación ideológica de las conciencias, que terminen con la ideología y la organización patriarcal de la sociedad.

Nos manifestamos porque la mujer sea considerada sujeto de creación, acción, opinión y decisión. Es decir, sujetos sociales e individuales de transformación social.

Luchamos porque se les brinde atención suficiente y efectiva a todos los jóvenes y se les otorguen espacios educativos, culturales, deportivos y de trabajo. **Pugnamos por transformar las condiciones de trabajo para establecer la igualdad de oportunidades y posibilidades entre la mujer y el hombre, de tal suerte que se logre cambiar también las condiciones adversas en que actualmente se mueve la niñez mexicana en el orden afectivo, social y material, que permita un desarrollo equilibrado y autónomo en los niños y garanticen, por medio de la colectividad y no sólo del Estado, su protección en materia de salud, afecto, cultura, educación, bienestar y recreación.**

Promoveremos grupos activos de **los adultos mayores y personas con capacidades diferentes** en donde puedan desarrollar su capacidad creadora y que su experiencia siga enriqueciendo a la comunidad.

10.- Luchamos por terminar con las distintas formas de opresión que pesan sobre los pueblos indígenas para rescatar, respetar, promover y difundir sus manifestaciones culturales, su lenguaje y sus tradiciones, al mismo tiempo que elevar su nivel de vida e impedir que sean discriminados. El **Partido del Trabajo promueve** la restitución de sus tierras y el apoyo para impulsar su desarrollo agropecuario y en todos los órdenes. Igualmente, nos pronunciamos en contra del saqueo de los recursos naturales en territorio **nacional y, particularmente el indígena.**

Hacemos nuestros y exigimos el cumplimiento y la plena observancia de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, Chiapas. **Asimismo,** mantenemos nuestra exigencia de que la Iniciativa de Ley de la COCOPA sea considerada como la opción básica para resolver el conflicto de Chiapas y la situación indígena del país.

11.- Luchamos por una sociedad ecológica que establezca una relación armónica entre la naturaleza, el desarrollo social y económico y que garantice la sustentabilidad del país. **Nos manifestamos** por crear y fortalecer una cultura ecológica de corresponsabilidad que cuide y proteja nuestra biodiversidad y los ecosistemas. Ante la grave contaminación que vivimos del aire, tierra y agua, y ante la inmoderada e irracional devastación y depredación de nuestra flora y fauna, **exigimos** la inmediata aplicación de la ley contra todos los agentes que contaminen o afecten nuestros recursos naturales en el campo y en la ciudad, en particular a las empresas contaminantes que están protegidas por autoridades corruptas. **Nos pronunciamos por** políticas que permitan:

- a. Un ordenado desarrollo **turístico ecológico** que impida la explotación ilegal de nuestros recursos naturales.
- b. El respeto y establecimiento de nuevas áreas naturales protegidas.
- c. Incrementar el presupuesto orientado a la preservación del medio ambiente.
- d. Apoyo a la pequeña y mediana industria para que implanten procesos no contaminantes **en cualquiera de sus formas: auditiva, visual, ambiental, etcétera.**
- e. La incorporación del sector académico y especialistas en esta materia al sistema **productivo.**
- f. **Nos pronunciamos porque las aguas nacionales de mares y golfos; así como lagos, ríos, lagunas, mantos freáticos, cenotes y manantiales de agua dulce aptos para el consumo humano, sean declarados zonas protegidas y patrimonio exclusivo del pueblo mexicano, y además por combatir las privatizaciones y las concesiones a particulares, ya sean de carácter nacional o extranjero.**
- g) **Legislar en materia de protección a la biodiversidad, preferentemente en aquellas especies en peligro de extinción.**

12.- Luchamos porque nuestro país sea soberano e independiente, **acabando** con la dependencia científica, tecnológica y **económica** de los Estados Unidos de **Norteamérica** y de cualquier otro país **o bloque** imperialista; porque no practique una política de expansión y dominación sobre los países pequeños;

y porque promueva una política de paz, amistad y ayuda mutua entre los pueblos. **Pugnamos** para que haya un cambio en la correlación de fuerzas a nivel mundial dentro de una perspectiva que permita en el futuro suprimir las barreras nacionales y bloques internacionales, en aras del interés de toda la humanidad.

13.- **Trabajamos** por establecer una verdadera solidaridad con los pueblos del mundo y especialmente con los latinoamericanos; solidaridad que se exprese cultural, política y económicamente.

14.- **Estamos a favor de** una sociedad autogestionaria, ética, libre, justa, próspera, productiva, eficiente, plural, democrática, ecológica, humanista y socialista. Aspiramos **a una sociedad** radicalmente diferente a la que prevaleció en **la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas**, la cual distorsionó la construcción socialista **y degeneró en** una organización del trabajo opresiva y burocrática, **donde** los productores directos estuvieron al margen de la toma de decisiones, **y** la estratificación social perduró en lugar de extinguirse. El Estado, en lugar de incorporar a las masas a la gestión de sus asuntos, se convirtió en una máquina cada vez más opresiva, centralista y **totalitaria**.

II. ESTRATEGIA Y TACTICAS

15.- Para que el sistema capitalista deje de ser dominante y la sociedad cambie, se requiere construir el bloque de las masas populares que derrote a los explotadores y opresores, transforme sus propias prácticas y actitudes para que pueda construir nuevas relaciones sociales. Para ello, el bloque de las masas populares debe luchar colectiva y organizadamente en todos los terrenos: el ético, el político, el económico, el ideológico, el social y el cultural. Todos los miembros del **Partido del Trabajo impulsamos** eslabonadamente, la lucha por satisfacer los intereses inmediatos del pueblo y, al mismo tiempo, por alcanzar los objetivos estratégicos. Ello implica también no olvidar el conjunto de la sociedad al atender una parte y lograr que un adelanto particular tenga consecuencias en la totalidad. En este sentido, debemos sistematizar y evaluar permanentemente el trabajo de las organizaciones **autónomas** de masas para mantenerlas cohesionadas y protegidas de la represión estatal. De igual forma, debemos definir claramente en cada coyuntura histórica la línea política, la concepción global del Estado y las relaciones de fuerza entre las clases sociales, de tal modo que nos permita establecer nuestro sistema de alianzas, la estrategia y **las tácticas** adecuadas.

16.- El proceso de transformación social es un proceso de destrucción/construcción. Destrucción de las relaciones sociales de explotación, opresión, dependencia y sometimiento; relaciones sociales que inhiben las iniciativas populares y que fomentan el economicismo, el localismo y las prácticas políticas autoritarias. Al mismo tiempo, la construcción de nuevas relaciones sociales que permitan el acceso del pueblo a un mayor control de sus propias condiciones de existencia y de trabajo en las fábricas, el sindicato, la comunidad, la escuela, los **medios de comunicación masiva** y todos los ámbitos de la sociedad en su conjunto. Nuevas relaciones sociales que permitan subordinar el Estado a las masas y, **en éstas**, crear una cultura hegemónica surgida desde abajo. En este proceso, impulsamos la construcción de nuevas formas de organización y autogobierno de las masas desde la base, su educación ética y política permanente y el surgimiento de una nueva cultura. Todos estos son elementos indispensables para construir una nueva sociedad.

Trabajamos por lograr triunfos parciales y el cumplimiento de objetivos tácticos dentro de la línea general de los objetivos estratégicos, de tal manera que la lucha por reformas sociales, políticas y económicas, se encuadre en la concepción revolucionaria de la lucha popular prolongada, ininterrumpida y por etapas, para lograr la nueva sociedad que queremos.

El objetivo **fundamental** de nuestra participación política no es la conquista del poder del Estado. Esto es sólo un medio que nos permite, una vez conquistado el poder del Estado, transformarlo y colocarlo al servicio de la sociedad civil. Nuestro fin último es la transformación integral de la sociedad.

El Partido del Trabajo no busca el poder para sí, impulsa a la sociedad a que lo asuma siendo el Partido sólo el instrumento. La razón de ser y el quehacer del Partido del Trabajo es luchar por un Partido enteramente nuevo, por un Estado de nuevo cuño, pero sobre todo por una nueva sociedad.

17.- Nuestra estrategia para que la relación de fuerzas nos favorezca nacionalmente debe basarse en la construcción de organizaciones autónomas, independientes y democráticas de masas, en las que desde ahora vaya cristalizando nuestro proyecto de sociedad alternativa. Este proyecto hegemónico incluye la construcción de una fuerza organizada con prácticas democráticas de masas. Implica una lucha ética, ideológica y cultural en las propias organizaciones sociales que ayude a formar al hombre nuevo y la nueva sociedad. También considera la unificación política del bloque de las masas populares mediante la construcción de una conciencia solidaria, que admita sacrificar algunos intereses particulares para trascender

el aislamiento y la dispersión de las luchas populares, **impulsando y construyendo** organizaciones de masas de nuevo tipo; la apertura de espacios políticos que son condición para la construcción de las organizaciones sociales y de la unidad del bloque de las masas populares.

Buscamos la construcción de un amplio sistema de alianzas sociales orientado al desarrollo de un bloque social popular que nos permita derrotar al **capitalismo**.

18.- Nuestras tareas permanentes en las organizaciones de masas consisten en la democratización, la lucha por mejores condiciones de vida y de trabajo, la movilización para la conquista y defensa de la libertad política y por construir la unidad del bloque de las masas populares, entendido como la alianza de todos los explotados y oprimidos por el gran capital. Debemos luchar por convertir las organizaciones de masas en escuelas de lucha y de gobierno donde aprendan éstas a ejercer su poder, a autogobernarse y se combata la ideología burguesa, para que estén las masas en condiciones de impedir nuevas formas de opresión y subordinación y evitar la reconquista de sus organizaciones por la burguesía. En una palabra, debemos luchar por la construcción de una democracia directa y centralizada en las organizaciones de masas.

19.- Las organizaciones sociales no son el único lugar donde opera el proyecto democrático de las masas. La lucha se da también en otras instituciones como la familia, el sistema escolar, incluidas las universidades y **los medios de comunicación masiva**. En estos espacios también trabajaremos constructivamente en lo ético, ideológico, político y cultural para apoyar el proceso de unidad del bloque de las masas populares y su constitución en una fuerza organizada con prácticas democráticas de masas.

20.- Es importante entender que la lucha no avanzará en todo México de manera homogénea y al mismo ritmo. Las regiones que componen la formación social mexicana son desiguales y diferentes. Las clases sociales y fracciones de clase tienen también rasgos distintos en cada región. Esto explica que el proceso de transformación de la sociedad no se **desarrolla** con el mismo tiempo político y tendrá que ser respetado el ritmo del conjunto de los procesos. Será necesario, entonces, armonizar e integrar el conjunto desigual de los procesos transformadores, de tal manera que nos permita orientar el movimiento bajo una misma línea política y en una misma dirección. La garantía de la correcta conducción de la transformación en México, dependerá de nuestra capacidad para combinar acertadamente el conjunto desigual y complejo de los procesos y subordinarlos a la dirección y dominio del proceso principal en cada etapa.

21.- Como la transformación en nuestro país no se va a realizar de un sólo golpe, el proceso será prolongado y atravesará por diferentes etapas de desarrollo, que necesariamente deben eslabonarse de una manera ininterrumpida para darle continuidad al proceso. Cuando la lucha se estanque en una dirección, habrá que cambiar de terreno para seguir avanzando en beneficio del pueblo. Lo anterior nos obliga a adecuar la estrategia y la táctica a las necesidades de las diferentes etapas. Las formas de lucha y de organización también deberán cambiar como consecuencia de los objetivos fijados en cada etapa.

22.- Los miembros de las organizaciones sociales y del **Partido del Trabajo** no deberán ser dogmáticos, sino tener la capacidad, la actitud y el sentido crítico para detectar los cambios que tengan lugar, para ser suficientemente flexibles y diestros en generar nuevas alternativas y buscar nuevos caminos. Un revolucionario debe ser **autocrítico**, crítico y creativo. Debe tener una gran capacidad para adecuarse a las nuevas situaciones.

23.- Existen contradicciones al interior del Estado mexicano y, además, todos sus aparatos están inmersos de una u otra manera en la lucha de clases, de tal suerte que sus políticas expresan los cambios en la correlación de fuerzas entre las clases y los grupos sociales. Actualmente, en algunos ámbitos de los poderes del Estado y de los tres niveles de gobierno, el bloque de las masas populares ha colocado y seguirá colocando de manera creciente, representantes populares y servidores públicos, los cuales deben instrumentar políticas que beneficien a la sociedad y extiendan el horizonte de su poder a las clases y grupos sociales mayoritarios de nuestro país.

24.- Debemos impulsar el desarrollo de una etapa caracterizada por la movilización masiva encabezando la lucha por las demandas cotidianas, la constitución de organismos dirigentes colectivos, la exigencia a los servidores públicos de negociar **de manera clara y transparente** en comisiones amplias y representativas la resolución de los problemas de la ciudadanía. En este sentido, es fundamental impulsar la creación de comités **de participación ciudadana** representativos **a nivel nacional**, que ejerzan las funciones de contraloría social sobre el desempeño de los servidores públicos del **Partido del Trabajo** y de todos los demás partidos. Es necesario lograr la asimilación uniforme de las distintas experiencias y un desarrollo armónico de los distintos sectores del Partido del Trabajo. Ocupa un lugar importante en nuestras tareas

actuales, la formación y capacitación congruente con la práctica de cuadros partidarios y de masas, generando activistas capaces de convertirse en dirigentes en el **Partido del Trabajo** y en las organizaciones de masas.

Para alcanzar este objetivo, el **Partido del Trabajo** desarrollará programas para la permanente formación ética, ideológica y política de cuadros de masas, partidarios, servidores públicos y representantes populares del partido en el ideario revolucionario. Asimismo, se establecerán los programas tendientes a preparar la participación activa, eficaz y equitativa de los militantes del **Partido del Trabajo** en los procesos políticos electorales.

III.- POLITICAS

25.- **Promovemos** una soberanía basada en la autonomía política, **la identidad nacional, la autosuficiencia alimentaria**, la participación democrática del pueblo y la independencia económica. Fortalecer, con todos los países que muestren plena disposición y congruencia práctica, el proceso mundial de la paz. Oponerse a la división del mundo en bloques de tendencia imperialista, político-militares y a la dependencia de los países subdesarrollados respecto a los industrializados. Estrechar los lazos de amistad con los pueblos del mundo y en especial con los latinoamericanos.

26.- **Promovemos** políticas tendientes a erradicar el presidencialismo, el autoritarismo, el corporativismo, la corrupción, el nepotismo, la impunidad y todo tipo de violencia antipopular de cualquier aparato de Estado. **Promovemos** políticas que hagan respetar la democracia y las iniciativas de las masas, y erradiquen el fraude electoral y la relación paternalista de dependencia respecto al Estado o cualquier partido político.

27.- **Promovemos** las políticas que hagan inviables los monopolios ideológicos, económicos y políticos. Estamos por la alternancia en los poderes Ejecutivos de los Estados y de la Federación. El poder se debe compartir y son sanos los gobiernos de coalición, de acuerdo a la coyuntura y correlación de fuerzas, en beneficio del pueblo. En esta etapa y en las sucesivas, es de principal importancia la construcción de poderes municipales de nuevo tipo, en donde ejercitemos nuestro proyecto de administraciones públicas **alternativas, honestas, eficientes y democráticas**, al servicio de la sociedad.

28.- **Promovemos** políticas que no descarguen el peso de la crisis sobre las espaldas del pueblo trabajador de la ciudad y del campo. Este requiere de trabajo y bienestar desde ahora. El empleo productivo y la elevación del ingreso del pueblo son palancas básicas para salir de la crisis y emprender el desarrollo económico. Es necesario fortalecer el mercado interno para proporcionar el suficiente número anual de empleos y atender el bienestar económico de las masas populares. Estamos a favor de la implantación del seguro del desempleo.

29.- **Promovemos** políticas económicas **que** apoyen la lucha antiimperialista y la promoción de la integración de nuestra economía a varias cuencas y regiones internacionales, en igualdad de condiciones y sobre todo, cuidando de no afectar la soberanía Nacional.

30.- **Desarrollamos** políticas permanentes que a nivel Nacional, Estatal y Municipal, **promueven** la autogestión, la co-gestión y la gestión compartida de las actividades económicas por los sectores públicos, social y privado.

31.- Estamos a favor de las finanzas públicas sanas y que el gobierno concerte con los empresarios, obreros y campesinos los objetivos y metas macroeconómicas fortaleciendo el poder adquisitivo del salario y **la calidad de vida** de la población. El sector privado, que realiza inversiones productivas, es factor importante de desarrollo económico, en tanto participe en el proceso de desarrollo del país con un carácter nacionalista y reinvierta sus ganancias en las actividades de la producción y no en las financiero-especulativas.

32.- Se apoya **el desarrollo de la ciencia y tecnología propias, así como** la transferencia tecnológica a la industria y al campo, para lograr en éste la autosuficiencia alimentaria y que sus excedentes nos permitan mejorar nuestro nivel y calidad de vida y de competitividad en el mercado **Nacional e** internacional, **vigilando** que la transferencia **y aplicación** sean adecuadas a nuestra realidad, para que no genere enclaves, sino que desarrolle nuestra capacidad productiva en general e incremente los ingresos de los trabajadores.

33.- Se **promueven** políticas **tendientes** a incrementar el proceso de industrialización **del país**, garantizando el ahorro y la inversión productiva de manera equilibrada entre **los sectores primario, secundario y terciario**; y entre los **entes** social, privado y estatal de la economía.

34.- **Proponemos una Banca Pública de Desarrollo, que apoye al sector social, a la pequeña y mediana industria, y al desarrollo rural; así mismo, estamos en contra de la extranjerización del sector financiero nacional.**

35.- **Estamos en contra del rescate bancario neoliberal del FOBAPROA, que socializó las pérdidas y permitió el mayor fraude financiero de la Historia de México, lo que elevó la deuda del país en más de cien mil millones de dólares, privatizando las ganancias del sector financiero Nacional y permitiendo la extranjerización de la Banca.**

36.- No se promoverán medidas que tiendan a fortalecer el capitalismo de Estado; más bien se apoyarán políticas que orienten la inversión pública al desarrollo de la infraestructura básica que aún requiere el país. El capitalismo de Estado no es un medio eficaz para el logro del bienestar del pueblo, ni es eficiente para desarrollar las fuerzas productivas del país.

37.- Proponemos llevar a cabo una Reforma Fiscal Integral, que sea sencilla, clara y precisa. El principio básico debe ser que pague más impuestos quien más gane. Ello debe implicar una nueva distribución de los impuestos directos, gravar los flujos internacionales de capital, principalmente los especulativos y los fondos de inversión, así como los capitales ociosos. En los países capitalistas neoliberales existe la tendencia a aumentar los impuestos indirectos sobre los directos. Esto en apariencia hace más justo el pago de impuestos porque quien más consume más paga; sin embargo, los más poderosos sólo consumen una parte menor de lo que ganan, acumulando el resto, lo cual también debe ser gravado.

En los impuestos indirectos al consumo, como el IVA, se debe diferenciar claramente el consumo suntuuario, el cual debe tener mayor gravamen, bajar el IVA para los bienes de consumo necesario y poner en tasa "cero" una mayor cantidad de bienes básicos.

En lo referente al gasto, con el objeto de contar con un federalismo equitativo que brinde mayores recursos y también mayor competencia fiscal a los Estados y Municipios, para los cuales en la actualidad se mantiene una proporción injusta de 80% a la Federación, 16% a los Estados y 4% a los Municipios, proponemos que gradualmente estos porcentajes varíen hasta alcanzar el nivel de 50% para la Federación, 30% para los Estados y 20% para los Municipios.

38.- **Pugnamos por mejorar sustancialmente el nivel productivo de sectores económicos marginados y empresas pequeñas. También impulsamos el desarrollo de regiones deprimidas del agro y, fundamentalmente, aumentar los ingresos de los sectores populares.**

39.- Se **promueve** la regularización de la propiedad de la tierra urbana y la instalación de servicios urbanos en las colonias marginadas de las ciudades y en las comunidades rurales. Se **impulsan** medidas para evitar los abusos de los casatenientes y para reducir radicalmente **el déficit** de vivienda popular. Se **promueven** medidas para extender **la seguridad social** a las colonias marginadas y a las comunidades rurales.

40.- **Se promueven** campañas que incluyen una cultura ecológica en todos los sectores de la población, además de una política que implante medidas radicales para resolver dichos problemas **ya que la contaminación y el deterioro de los recursos naturales son alarmantes. Así mismo, se propone terminar con los tiraderos de desechos tóxicos y radioactivos de los Estados Unidos de Norteamérica en territorio mexicano. Además, evitar que nuestro vecino del norte, use la frontera sur de su territorio como cementerio de sus desechos tóxicos y radioactivos, que afectan el suelo Nacional.**

41.- La juventud y la niñez constituyen más de la mitad de la población mexicana y son el presente y el futuro del país. Habrá que promover su desarrollo humano integral, creándoles condiciones de igualdad de posibilidades y oportunidades a todos los niveles, además del deporte de masas y de excelencia y la recuperación educativa. Por lo tanto, promoveremos las reformas educativas necesarias para garantizar el desarrollo de estos dos grupos de población, mientras logramos el poder político para hacer el cambio estructural del sistema educativo mexicano.

42.- La educación y la cultura representan el eje fundamental para el logro de la equidad social, del desarrollo y progreso del país. El Estado debe garantizar la impartición de una educación integral: ética, laica, pública, crítica, gratuita y científica, así como la formación científica y tecnológica que nos permita un desarrollo moderno y participativo. La comunicación masiva debe abrirse a las organizaciones sociales y su programación debe ser verdaderamente educativa, no deformante. El Partido del Trabajo promoverá la apertura de la comunicación masiva para que cumpla objetivos educativos y no sea alienante.

42 Bis. Por ser una etapa fundamental para el desarrollo y redimensionamiento físico, social e intelectual de los individuos, el Partido del Trabajo dará un gran impulso a la educación temprana o inicial comprendida entre los cero y tres años de edad y en su caso extensivo hasta los seis años. Los últimos hallazgos de las neurociencias y de la pedagogía fundamental en el desarrollo de las inteligencias múltiples y las conexiones neuronales, pasan por la estimulación temprana y una dieta sobre enriquecida en proteínas. Por esa razón, la educación temprana será fuertemente impulsada por el Partido del Trabajo.

43.- Estamos a favor de promover una política deportiva integral **que implemente** el deporte a nivel masivo para todas las edades **y pondremos** especial énfasis en el deporte infantil y juvenil.

44.- Pugnamos por fortalecer y crear institutos sociales en el ámbito Federal, Estatal, Municipal y Comunitario de protección y apoyo a pensionados, jubilados y grupos vulnerables, que les garanticen **legalmente** la recreación, asistencia social, deporte, cultura, empresas sociales generadoras de empleo, alimentación y atención médica.

45.- Nos pronunciamos a favor de un cambio del actual modelo económico neoliberal ya que estamos en contra de la política neoliberal que se aplica en el país desde hace **más de** dos décadas porque ha profundizado la polarización de la sociedad. **Actualmente** hay más pobres y unos cuantos multimillonarios con enormes fortunas. El neoliberalismo también ha destruido las cadenas productivas y fracturado el aparato **productivo** nacional.

46.- Combatiremos el desempleo impulsando empresas familiares y la micro, pequeña y mediana empresa privada. Fomentaremos las empresas sociales para impulsar el desarrollo y el autoempleo.

47.- Luchamos por la instrumentación de programas permanentes de capacitación y adiestramiento de mano de obra, para incorporar a la actividad productiva a importantes sectores de la población, y lograr la especialización y profesionalización de los trabajadores.

48.- Apoyamos a las industrias **con tecnología** de punta porque eso va a permitir que México se inserte productivamente en la actual revolución tecnológica, es decir, en el campo de la microelectrónica, informática, telecomunicaciones, robótica, cibernética, biotecnología y nanotecnología. Apoyamos a las empresas **nacionales** que tengan ventajas competitivas en el mercado internacional.

49.- La política oficial está dirigida a favorecer a unos cuantos grupos económicos. La falacia del neoliberalismo sustenta un supuesto libre juego de las fuerzas del mercado, pero en los hechos los grupos monopólicos y oligopólicos determinan en lo fundamental, junto con la complicidad de la gran burocracia política **del Estado**, la marcha de la economía condenando a la pequeña y mediana empresa **Nacional** a su debilitamiento y a la quiebra. Planteamos una política que regule **y acote** a los monopolios y oligopolios. Estamos a favor de la defensa de los derechos de los consumidores.

50.- Trabajamos porque el gasto público se utilice para reactivar la economía y corregir los desequilibrios que ha generado el neoliberalismo. Debe utilizarse para capacitar la fuerza de trabajo, para desarrollar los sistemas públicos de salud, educación, **seguridad**, para crear más viviendas de interés social, para garantizar la alimentación de todos los mexicanos, para apoyar a las empresas agropecuarias y para generar las obras de infraestructura necesarias que requiere el desarrollo económico y social del país.

51.- El pago del servicio de la deuda externa ahoga toda posibilidad de desarrollo económico. Estamos a favor de una renegociación **y quitas** de la deuda que disminuya **capital e** intereses, que posibilite la recuperación de la economía y la generación de empleos. Igualmente, nos pronunciamos por una auditoría a la deuda externa que verifique montos, gastos y deslinde responsabilidades.

Así mismo, repudiamos el injusto desvío de recursos públicos al FOBAPROA **y al rescate carretero; y el uso ilegal de recursos para** las precampañas y campañas electorales de los partidos, **candidatos y funcionarios públicos a nivel** Federal, Estatal y Municipal, que han beneficiado a diversos grupos de los grandes empresarios. **Pugnamos** porque se lleven a cabo las investigaciones conducentes hasta sus últimas consecuencias, se deslinden responsabilidades y se castigue a los culpables.

52.- Impulsamos y exigimos sin concesiones el respeto a los derechos humanos, sociales, laborales, políticos, electorales y culturales de los mexicanos residentes en el extranjero. Se debe pugnar por incluir el tema migratorio en el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos **de Norteamérica** y Canadá, y para garantizar estos derechos demandamos al Gobierno Federal que asuma la defensa enérgica de nuestros connacionales en el extranjero.

También pugnamos porque estos mexicanos ejerzan su derecho a votar en las elecciones del Poder Ejecutivo Federal.

53.- Vamos por una nueva cultura empresarial, una nueva cultura laboral, por un nuevo sindicalismo.

Queremos una nueva cultura empresarial, más competitiva, que aumente la calidad total, la productividad y por lo tanto, los salarios y prestaciones sobre la base de la incorporación de tecnología de punta y no sobre la explotación salvaje de los trabajadores.

Planteamos una nueva cultura laboral que signifique capacitación, adiestramiento y aumento permanente de la productividad de los trabajadores para contribuir a crear una nueva industria Nacional más competitiva.

Estamos a favor de un nuevo sindicalismo propositivo, que busque el aumento de la eficiencia y la productividad de los trabajadores a cambio del aumento creciente de su bienestar económico y social. Rechazamos el sindicalismo improductivo, que protege la ineficiencia, el desgano, el ausentismo y la irresponsabilidad de los trabajadores. **Nos pronunciamos por la incorporación de los trabajadores en la gestión de las empresas y a la participación en la propiedad vía compra de acciones por los sindicatos y trabajadores.**

ANEXO TRES

ESTATUTOS

CAPITULO I

DEL NOMBRE, EMBLEMA, LEMA Y DOMICILIO

Artículo 1.- Su nombre es PARTIDO DEL TRABAJO Y SUS SIGLAS SON PT.

Artículo 2.- Su emblema es un recuadro negro con fondo rojo; con una estrella de cinco picos de color amarillo oro en la parte superior y ocupando un mayor espacio, situadas en la parte inferior de la estrella, las siglas PARTIDO DEL TRABAJO, **PT**, en color amarillo oro. Los colores que caracterizan al Partido del Trabajo son rojo y amarillo oro.

Artículo 3.- Su lema es UNIDAD NACIONAL, ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!.

Artículo 4.- El domicilio de la sede nacional del Partido del Trabajo estará ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal. Sus estatales, Municipales, Delegacionales y en su caso distritales, tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.

CAPITULO II

DEL CARACTER DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Artículo 5.- El Partido del Trabajo es un Partido Político Nacional del pueblo y para el pueblo. Es democrático, popular, independiente y antiimperialista. Lucha por una sociedad autogestionaria, justa, **socialista, ecológicamente sustentable**, con igualdad social de condiciones y oportunidades, en un ambiente de libertades.

Artículo 6.- El Partido del Trabajo considera a la Línea de Masas como la línea fundamental para todo trabajo que se realice, tanto en su interior como entre las masas, que permita ir construyendo el poder popular alternativo.

Artículo 7.- El Partido del Trabajo es un proyecto integral. Sus ejes organizativos **de acción son** el territorio, **la promoción de la autogestión social** e igualmente, es un proyecto electoral y de opinión pública.

CAPITULO III

PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 8.- Nuestro Partido es independiente en lo económico, político y propagandístico, respecto a cualquier Gobierno extranjero, organización internacional o ministros de culto de cualquier religión o secta. No se celebrarán pactos o acuerdos que subordinen o sujeten a nuestro Partido a Gobiernos extranjeros o cualquiera de las personas físicas o morales mencionadas.

Artículo 9.- El Partido del Trabajo es una organización política federada y frentista, que como partido político es de masas y de lucha social, formado por organizaciones políticas, partidos locales y ciudadanos. Las organizaciones sociales autogestivas son autónomas respecto al Partido **del Trabajo**.

El Partido **del Trabajo** agrupa así a distintas expresiones en una sola posición política e ideológica y es un instrumento al servicio del pueblo en la lucha revolucionaria para transformar a México.

Artículo 10.- El Partido del Trabajo norma su funcionamiento a través de los siguientes principios:

a) Nuestro modelo de funcionamiento es la democracia centralizada, por esto entendemos la aplicación de la línea de masas en materia de funcionamiento partidario y que implica la combinación equilibrada de la democracia directa y la democracia representativa.

Por democracia centralizada también entendemos las tareas por parte de la dirección de centralizar la democracia es decir, las discusiones, críticas, planteamientos, propuestas, e iniciativas de los militantes y de las distintas instancias organizativas del Partido. Este funcionamiento permite la socialización de las decisiones, de la información, de las experiencias, los conocimientos y las tareas.

Los órganos de dirección retoman los acuerdos y adoptando las medidas necesarias, para que se instrumenten en forma ejecutiva y eficiente.

Esta forma de funcionamiento, nos permite superar la verticalidad autoritaria y burocrática que caracteriza a otras organizaciones.

b) El funcionamiento de la Dirección será colegiado, combinará la dirección colectiva con la responsabilidad personal.

c) Las decisiones de trascendencia se tomarán por consenso y si no es posible, se tomarán por mayoría calificada de 66% de los votos de los individuos presentes. Las decisiones secundarias y operativas se tomarán por mayoría simple. Se respetará a las minorías porque la historia demuestra que ellas pueden tener la razón.

d) La búsqueda de acuerdos mediante la autocrítica, crítica, lucha ideológica fraterna y el consenso será una práctica permanente al interior del Partido **del Trabajo**.

e) Habrá tolerancia recíproca para que puedan sostenerse posiciones diferentes.

f) La autocrítica, la crítica y la lucha ideológica tendrá como finalidad que los integrantes del Partido se pongan de acuerdo sobre las concepciones y los asuntos esenciales de la lucha social, política y electoral.

g) **Habrá** rotación de militantes en los cargos de responsabilidad, recomendándose nunca hacerlo al 100%, para aprovechar la experiencia y dar continuidad a los trabajos de dirección.

h) Todos los integrantes de los órganos de dirección son responsables ante los miembros del Partido del Trabajo y la sociedad, de cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos, las políticas, acuerdos y resoluciones del Partido. Los miembros de los órganos de dirección podrán ser removidos **y sustituidos** en cualquier momento por causa justificada, por la instancia que corresponda, conforme a los procedimientos señalados en los Estatutos.

i) Este funcionamiento implica también, la subordinación de la minoría a la mayoría, de los militantes al Partido y de las instancias inferiores a las superiores.

Artículo 11.- El Partido del Trabajo se construye participando y desarrollando:

a) Los procesos sociales de masas.

b) La lucha política y electoral.

c) La lucha ideológica y la Unidad Política fraterna y propositiva.

d) La formación teórica, ideológica y práctica de los cuadros dirigentes y de masas.

Su implantación será territorial, nacional, estatal, distrital, Municipal y Delegacional como aspecto central y sectorial como secundario.

Artículo 12.- La integración y la participación en las instancias del Partido **del Trabajo** será democrática y equitativa conforme al nivel de desarrollo, el peso específico, la representación política, electoral y social que tengan las Estatales, las Distritales, las Municipales, las Delegacionales o **las Comunitarias** y las corrientes de opinión del Partido **del Trabajo**.

Artículo 13.- El derecho a la libre discusión, a la autocrítica, a la crítica y a la lucha ideológica debe estar garantizado, respetando las instancias y buscando las formas adecuadas para realizarlas y siendo materia de sanción toda acción que quiera impedirla. En el Partido del Trabajo se reconocen las corrientes de opinión, debiendo éstas sujetarse a las normas de funcionamiento siguientes:

a) Deben actuar con fraternidad, con respeto, acatar la disciplina, los acuerdos y resolutivos y velar en todo momento por la unidad del Partido **del Trabajo**.

b) Deben respetar la estructura Nacional, Estatal, Distrital, Municipal, **Comunitaria**, Delegacional y los órganos de dirección del Partido **del Trabajo**.

c) Pueden manifestar sus puntos de vista a nivel personal o de corriente de opinión. No podrán hacerlo a nombre del Partido **del Trabajo** o de alguna de sus instancias.

d) Abstenerse de realizar gestiones ante autoridades o cualquier otra instancia a nombre del Partido **del Trabajo**.

CAPITULO IV

DE LOS MILITANTES, AFILIADOS Y SIMPATIZANTES.

DE LOS MILITANTES

Artículo 14.- Son militantes del Partido del Trabajo, los mexicanos, mujeres y hombres, que acepten y suscriban los Documentos Básicos y sus políticas específicas. Deberán participar activa y permanentemente en una instancia del Partido **del Trabajo** y en una organización social y sus luchas. Deberán aplicar las líneas políticas del Partido, actuar con honestidad y disciplina y pugnar por conservar su unidad. Por tratarse de un Instituto Político Nacional, en el cual sus militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, además que el ejercicio de sus actividades políticas se encuentran consideradas en el Artículo 35 Constitucional, como prerrogativas de los ciudadanos; en consecuencia, en ningún momento la militancia de los mismos en el Partido **del Trabajo**, generará derechos laborales.

Artículo 15.- Son derechos de los militantes del Partido **del Trabajo**:

a) Votar y ser votados para los órganos de dirección del Partido en todos los niveles y para todas las Comisiones que integran su estructura orgánica, cuando cumplan los requisitos estatutarios para ello.

b) Votar y ser votados como candidatos del Partido **del Trabajo** a los cargos de elección popular.

c) Discutir, proponer y votar libremente en torno a las líneas generales del trabajo de masas, ideológico, teórico, político y organizativo del partido, en las instancias respectivas.

d) Recibir la orientación por las instancias partidarias respectivas para realizar su trabajo entre las masas y partidario.

e) Recibir el apoyo necesario en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo a las posibilidades del Partido. Ser informado de las actividades del Partido **del Trabajo** en todas sus instancias y regiones, a excepción de los problemas que por su propia naturaleza delicada deben tratarse con reserva y discreción.

f) Manifestar y sostener sus puntos de vista en todas las instancias del Partido y formar parte de corrientes de opinión, respetando la normatividad estatutaria y no cayendo en prácticas divisionistas.

g) Recibir el apoyo del Partido **del Trabajo** para su formación teórico política, participando en el Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido, asistiendo a los cursos de formación que las diversas instancias de éste organicen o a cualquier evento de formación organizado por el Partido **del Trabajo**.

h) Ser designados para representar al Partido **del Trabajo** en los diferentes foros nacionales e internacionales.

i) Ser promovido, en forma justa y equitativa, recibir estímulos y reconocimientos del Partido **del Trabajo** cuando destaque por su trabajo realizado.

j) Expresar sus puntos de vista libremente con un afán constructivo y propositivo en los periódicos y revistas del Partido **del Trabajo**.

k) Libertad para hacer propuestas, emitir opiniones, críticas y autocríticas en todas las instancias del Partido **del Trabajo**.

Artículo 16.- Son obligaciones de los militantes:

a) Participar en una instancia de base del Partido **del Trabajo** e informar periódicamente de sus actividades a la dirección o las direcciones correspondientes.

b) Participar activa y permanentemente en una organización social.

c) Acatar los resolutivos de los Congresos y demás instancias del Partido **del Trabajo** y llevar a la práctica sus líneas generales.

d) Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por las organizaciones sociales y por el Partido **del Trabajo**, en sus diversas instancias.

e) Respetar la estructura orgánica del Partido **del Trabajo**, obedecer su disciplina y acatar sus órganos de dirección.

f) Preservar la unidad del Partido **del Trabajo**.

g) Defender al Partido **del Trabajo** en todo lugar y momento.

h) Cuidar de los recursos financieros, materiales, bienes muebles e inmuebles del Partido **del Trabajo** que estén bajo su responsabilidad y firmar los resguardos correspondientes. Dar cuenta del destino de los mismos y en su caso, reintegrarlos de inmediato en buen estado cuando le sean requeridos por las instancias partidarias. En caso de incumplimiento o negativa se procederá judicialmente en su contra, por parte de la instancia correspondiente o por parte de las instancias superiores del Partido. Estas obligaciones se hacen extensivas para los afiliados y simpatizantes del Partido **del Trabajo**.

i) En su caso, pagar la cuota que le corresponda.

j) No dirimir conflictos interpartidarios en los medios de comunicación externos.

k) Los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, los Comisionados Políticos Nacionales y los miembros de los órganos electorales Nacionales, de las Comisiones Ejecutivas Estatales, **del Distrito Federal** y los que ocupen un cargo de responsabilidad pública y representación popular deberán entregar su declaración patrimonial, ante la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, a más tardar dos meses después de su elección o nombramiento.

l) Los militantes y afiliados que ocupen cargos de representación popular y de servidores públicos, deberán comprometerse a aportar las cuotas al Partido **del Trabajo** de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Se entiende por percepciones: los sueldos, salarios, dietas y honorarios netos.

II. Las cuotas que se recauden por este concepto se destinarán al Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros, cuando estas provengan del ámbito Federal y para las escuelas Estatales cuando provengan del ámbito Estatal o **del Distrito Federal** y Municipal o **Delegacional**. Cuando exista escuela de cuadros Municipal, los ingresos se entregarán en ese ámbito.

Los criterios anteriores se presentan en el siguiente tabulador:

PERCEPCION	CUOTA
Hasta 5 salarios mínimos mensuales:	2%
De 6 hasta 12 salarios mínimos mensuales:	5%
De 13 hasta 30 salarios mínimos mensuales:	10%
De 31 hasta 42 salarios mínimos mensuales:	15%
De 43 salarios mínimos en adelante:	20%

Quienes no cumplan con lo anterior, serán acreedores a la sanción que establece el artículo 114 de los presentes estatutos, de conformidad con el dictamen que presente la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias a las instancias competentes quienes resolverán la sanción a que haya lugar

m) Aplicar la *Línea de Masas* para todo trabajo que se realice.

n) Educarse teórica y políticamente en el Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido **del Trabajo**.

o) No permitir ni propiciar la injerencia del Estado en la vida del Partido **del Trabajo**.

DE LOS AFILIADOS

Artículo 17.- Son afiliados al Partido del Trabajo los mexicanos mujeres y hombres que acepten la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos y colaboren con algunas tareas del partido, especialmente las electorales. Sus derechos son:

a) Presentar propuestas a las diferentes instancias del Partido **del Trabajo** sobre aspectos políticos, electorales, técnicos, organizativos y de lucha de masas.

b) Capacitarse teórica y políticamente en las Escuelas de Cuadros.

c) Conocer y discutir los documentos públicos e internos del Partido **del Trabajo**.

d) Votar para **elegir** a los candidatos del Partido **del Trabajo** a los cargos de elección popular.

e) Recibir orientación para realizar su trabajo entre las masas y ser informado de las actividades del Partido **del Trabajo** en todas sus instancias. Se excluyen un reducido número de problemas que por su naturaleza delicada no pueden informarse abiertamente.

f) Manifestar y sostener sus puntos de vista en todas las instancias del Partido **del Trabajo** y formar parte de corrientes de opinión, respetando la normatividad estatutaria, y no cayendo en prácticas divisionistas.

g) Los afiliados podrán estar incorporados en algún organismo de base del Partido **del Trabajo**.

h) Manifestar sus puntos de vista a nivel personal sin involucrar al Partido **del Trabajo** en su conjunto.

Artículo 18.- Son obligaciones de los afiliados:

a) Aceptar los Documentos Básicos.

b) Acatar y practicar la línea política, acuerdos y resoluciones del Partido **del Trabajo**.

c) Educarse teórica y políticamente en el sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido **del Trabajo** y estar actualizado de la situación local, nacional e internacional.

d) Aplicar la *Línea de Masas* para todo trabajo que se realice.

e) Participar en algún nivel de trabajo partidario y además en las organizaciones sociales o en algunas franjas de la sociedad.

f) Aportar las cuotas establecidas por la instancia del Partido **del Trabajo** donde se participe.

g) Los afiliados deberán promover la afiliación permanente en lo individual de personas al Partido del Trabajo y el ingreso formal será revisado por los organismos de dirección correspondientes cuando se considere pertinente.

h) Cumplir con los compromisos contraídos con el Partido **del Trabajo** y las organizaciones sociales.

i) Promover el voto en los distintos procesos electorales de nuestra opción partidaria.

j) No dirimir conflictos interpartidarios en los medios de comunicación externos.

k) No permitir ni propiciar la injerencia del Estado en la vida del Partido **del Trabajo**.

l) Cotizar al partido en los términos que establece el Artículo 16 Inciso l) **de los presentes Estatutos**.

DE LOS SIMPATIZANTES

Artículo 19.- Son simpatizantes aquellas personas que se identifiquen con el proyecto general del Partido **del Trabajo**, con su lucha social política, electoral y ciudadana y promuevan el voto por nuestra opción partidaria.

Artículo 20.- Los simpatizantes del Partido **del Trabajo** participarán principalmente en la lucha electoral, ciudadana, sectorial, y social. Colaborarán en aspectos financieros, de infraestructura, técnicos y en cualquier apoyo en general. Los simpatizantes tendrán los siguientes derechos:

a) Conocer las líneas fundamentales de nuestro trabajo político, así como la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de nuestro Partido.

b) Conocer nuestra política para cada sector del pueblo.

c) Libertad para emitir opiniones y críticas.

Las Comisiones Ejecutivas Municipales o **Delegacionales** aceptarán la solicitud de ingreso de los simpatizantes y afiliados. En caso de negativa injustificada las solicitudes se podrán hacer ante las Comisiones Ejecutivas Estatales, **del Distrito Federal** o ante la Comisión Ejecutiva Nacional.

Artículo 21.- Son obligaciones de los simpatizantes:

a) Conocer nuestra línea política y Documentos Básicos.

b) Promover el voto a favor de nuestro Partido.

c) Participar en los actos más relevantes del Partido del Trabajo.

d) No dirimir conflictos interpartidarios en los medios de comunicación.

CAPITULO V

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO

Artículo 22.- Los requisitos de ingreso de los afiliados al Partido del Trabajo son:

- a) Estar comprometido en la lucha del pueblo mexicano.
- b) Conocer la línea del Partido **del Trabajo** y coincidir con ella, así como con sus Documentos Básicos.
- c) No militar en otra organización partidaria Nacional o antagónica al Partido **del Trabajo**.
- d) Integrarse a una instancia del Partido **del Trabajo**.
- e) Presentar una solicitud de ingreso de manera individual, libre y voluntaria ante la Comisión Ejecutiva Municipal, **Delegacional**, Estatal, **del Distrito Federal** y Nacional en su caso.
- f) Cubiertos los requisitos, el Partido **del Trabajo** podrá aceptar la solicitud de ingreso y emitir la constancia de afiliación.
- g) En caso de que la constancia de ingreso respectiva de afiliados, simpatizantes y militantes no sea emitida por la instancia correspondiente, en un plazo de 30 días esta se dará por aceptada. Los afiliados podrán ser promovidos a militantes.

CAPITULO VI**DE LAS INSTANCIAS DE DIRECCION Y OTROS ORGANOS DEL PARTIDO**

Artículo 23.- Las instancias de dirección del Partido **del Trabajo** son:

I.- Nacionales:

- a) Congreso Nacional.
- b) Consejo Político Nacional.
- c) Comisión Ejecutiva Nacional.
- d) Comisión Coordinadora Nacional.
- e) Comisionado Político Nacional.

Otros órganos Nacionales:

- a) Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización.
- b) Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias.

II.- Organos de dirección Estatal:

- a) Congreso Estatal **o del Distrito Federal**.
- b) Consejo Político Estatal **o del Distrito Federal**.
- c) Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal**.
- d) Comisión Coordinadora Estatal **o del Distrito Federal**.
- e) Comisionado Político Nacional, en su caso.

Otros órganos de dirección Estatal o del Distrito Federal:

- a) Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal **o del Distrito Federal**.
- b) Comisión de Garantías, Justicia y Controversias. Estatal **o del Distrito Federal**.

III.- Organos de dirección Municipal y **Delegacional**:

- a) Congreso Municipal **o Delegacional**.
- b) Consejo Político Municipal **o Delegacional**.
- c) Comisión Ejecutiva Municipal **o Delegacional**.
- d) Comisión Coordinadora Municipal **o Delegacional**.
- e) Organismos del Partido **del Trabajo** en las comunidades y en las organizaciones sociales.

f) Comisionados Políticos Nacionales, en su caso.

Donde se requiera se establecerán órganos de dirección e instancias Distritales.

CAPITULO VII

DEL CONGRESO NACIONAL

Artículo 24.- El Congreso Nacional es el órgano máximo de dirección y decisión del Partido **del Trabajo**. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para todas sus instancias de dirección, militantes y afiliados.

ARTICULO 25.- El Congreso Nacional se integra por:

a) La Comisión Ejecutiva Nacional, La Comisión Coordinadora Nacional, La Comisión Nacional De Contraloría y Fiscalización y La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias.

b) Legisladores Federales del Partido del Trabajo acreditados conforme a la convocatoria respectiva.

c) Legisladores Locales del Partido del Trabajo acreditados conforme a la convocatoria respectiva.

d) Comisionados Políticos Nacionales.

e) Presidentes Municipales del Partido del Trabajo, acreditados conforme a la convocatoria respectiva.

f) Representantes Nacionales ante los órganos electorales federales.

g) Delegados en el número y proporción que se establezca en la convocatoria respectiva, que emita la instancia convocante, tomando en cuenta:

- Crecimiento y consolidación de las organizaciones sociales.
- El desarrollo político e ideológico del Partido **del Trabajo**.
- Compromiso con el proyecto Nacional del Partido **del Trabajo**.
- **El último resultado electoral. Cuando sean procesos concurrentes se tomará el resultado mayor en la votación de diputados federales o locales.**
- Peso específico de cada Estatal.

h) Los delegados nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional, con base en el artículo 40 párrafo segundo, de los presentes Estatutos.

Artículo 26.- El Congreso Nacional se reunirá cada tres años en forma ordinaria y se le dará validez al contar con el quórum legal establecido y al estar presente la mayoría de los miembros de la Comisión Coordinadora Nacional **o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional** quienes presidirán el evento. Se deberá aprobar la convocatoria por el 66% de los miembros, cuando menos, de la Comisión Ejecutiva Nacional, o el Consejo Político Nacional en el mismo porcentaje y a negativa u omisión de estas instancias se podrá **aprobar con el 50% más uno de las Comisiones Ejecutivas Estatales del país incluyendo el Distrito Federal**. La convocatoria deberá **ser firmada y ordenar su publicación** por la Comisión Coordinadora Nacional **o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional**, al menos con dos meses de anticipación a su celebración y difundirse en forma amplia a todas las instancias Estatales y publicarse en un periódico de circulación Nacional, al menos quince días naturales antes de la celebración del Congreso.

Artículo 27.- El Congreso Nacional podrá ser convocado en forma extraordinaria, cuando sea necesario por las mismas instancias, **con los** requisitos y proporciones señaladas en el artículo anterior. La convocatoria la acuerda la Comisión Ejecutiva Nacional y la realiza, firma **y ordena su publicación** la Comisión Coordinadora Nacional **o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional**.

El Congreso Nacional extraordinario deberá ser convocado, al menos, con un mes de anticipación a su celebración y sólo tratará el o los puntos para los que expresamente fue convocado. Deberá publicarse la convocatoria en un periódico de circulación Nacional, al menos quince días naturales antes de la celebración del Congreso.

Artículo 28.- El quórum del Congreso Nacional ordinario y extraordinario será del 66% de sus integrantes. Los acuerdos, resoluciones, elecciones, nombramientos y mandatos serán válidos con el voto del 50% más uno de los integrantes presentes.

Se requerirá al menos el voto de dos terceras partes de los integrantes presentes para acordar el cambio de nombre, emblema, lema, fusión, disolución del Partido del Trabajo y la venta de bienes inmuebles.

Artículo 29.- Son atribuciones del Congreso Nacional ordinario y extraordinario:

- a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- b) Determinar la línea teórico-ideológica del Partido del Trabajo.
- c) Fijar la línea política estratégica y táctica.
- d) Realizar las reformas y los cambios que se consideren convenientes en la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido **del Trabajo**.

e) Elegir en el número que lo acuerde el propio Congreso a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. De entre sus miembros se elegirán a seis militantes propietarios para integrar la Comisión Coordinadora Nacional.

f) La elección de los integrantes de dirección se realizará a través del voto directo, secreto o por aclamación del 50% más uno de los congresistas presentes.

g) Analizar y en su caso aprobar el informe de actividades del Partido **del Trabajo** que presente la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio, el informe sobre los dictámenes de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización y fijar la política financiera **del Partido del Trabajo**.

h) Además resolverá sobre los asuntos que él mismo determine.

Artículo 30.- Los documentos objeto de análisis del Congreso Nacional deberán ser conocidos y discutidos por los militantes. Es responsabilidad de los organismos convocantes, que el debate sea democrático y que las diversas opiniones sean conocidas por el conjunto de los miembros del Partido **del Trabajo**, antes del Congreso.

CAPITULO VIII

DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL

Artículo 31.- El Consejo Político Nacional es el órgano máximo de dirección y decisión del Partido **del Trabajo** entre Congreso y Congreso.

Artículo 32.- El Consejo Político Nacional se reunirá ordinariamente cada **cuatro** meses; y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario.

Artículo 33.- La fecha de realización del Consejo Político Nacional ordinario o extraordinario será acordada por la Comisión Ejecutiva Nacional y la convocatoria la instrumentará y firmará la Comisión Coordinadora Nacional **o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional**, y a negativa u omisión de éstas, podrá convocar al menos con la aprobación **por el 50% más uno de las Comisiones Ejecutivas Estatales del país incluyendo el Distrito Federal**. El ordinario deberá convocarse con siete días naturales de anticipación a la realización del mismo y el extraordinario con un mínimo de tres días naturales de anticipación.

Artículo 34.- El Consejo Político Nacional se integra por:

- a) La Comisión Ejecutiva Nacional.
- b) La Comisión Coordinadora Nacional
- c) Los Comisionados Políticos Nacionales.
- d) Los Senadores de la República acreditados.
- e) Los Diputados Federales acreditados.
- f) Los Diputados Locales acreditados.
- g) Los Presidentes Municipales **o Jefes Delegacionales** acreditados.
- h) Los representantes del Partido **del Trabajo** ante los órganos electorales Nacionales.
- i) La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización.**
- j) La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias.**

Los delegados de cada entidad federativa en el número siguiente: cinco delegados en el caso de los Estados con desarrollo político consolidado del Partido; tres delegados en el caso de los Estados con desarrollo político medio; dos delegados en el caso de Estados con desarrollo político incipiente. La anterior clasificación de conformidad con el dictamen que para tal efecto apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional y emita la Comisión Coordinadora **Nacional o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional**.

Artículo 35.- El quórum del Consejo Político Nacional será del 66% de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del **50% más uno** de sus integrantes presentes.

Artículo 36.- Son atribuciones del Consejo Político Nacional las siguientes:

- a) Instrumentar la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Congreso Nacional.
- b) Convocar cuando así se requiera, a la celebración del Congreso Nacional ordinario o extraordinario, de manera supletoria.
- c) Definir la política financiera del Partido **del Trabajo** entre Congreso y Congreso.
- d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de los militantes. Igualmente definirá la política general del Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros **del Partido del Trabajo**.
- e) Establecer la política general de comunicación social del Partido **del Trabajo** y sus órganos de información, análisis político, teórico y de debate.
- f) Aprobar y promover **referendos** y plebiscitos en toda la organización cuando haya posiciones encontradas o cuando se tenga que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del Partido **del Trabajo**.
- g) Decidir y **aprobar** sobre **la elección** de nuevos integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional por ampliación, sustitución en caso de muerte, impedimento físico, mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido **del Trabajo**.
- h) **Elegir a los sustitutos de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización y de la Comisión Nacional de Garantías Justicia y Controversias en caso de renuncia, expulsión, suspensión o muerte, incumplimiento sistemático e incapacidad física o mental que le impida el cumplimiento de sus funciones.**
- i) Decidir la posición del Partido **del Trabajo** ante la coyuntura política nacional e internacional.
- j) Aprobar la fusión **del Partido del Trabajo** con otras organizaciones políticas y partidarias sin registro.
- k) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la construcción del Partido **del Trabajo**.
- l) Aprobar los reglamentos y normas de la Comisión Ejecutiva Nacional y de sus Comisiones.
- m) **Confirmar, modificar o revocar** las resoluciones derivadas de la aplicación del inciso m) del Artículo 39 de los presentes Estatutos, la resolución que adopte será definitiva e inatacable. **El proyecto de resolución deberá ser sometido al pleno del Consejo Político Nacional y será elaborado por una comisión de tres o cinco miembros de la Comisión Ejecutiva Nacional nombrados por esa misma instancia.**
- n) Todas aquellas que por **la** naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional.

CAPITULO IX

DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL

Artículo 37.- La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano ejecutivo, con carácter colectivo y permanente del Partido **del Trabajo**, entre sesión y sesión del Consejo Político Nacional. Su funcionamiento es colegiado y combinará la dirección colectiva con la responsabilidad individual. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario. Será convocada en forma ordinaria por la Comisión Coordinadora Nacional por lo menos con tres días de anticipación y en forma extraordinaria por lo menos con un día de anticipación. El quórum de la Comisión Ejecutiva Nacional será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 50% más uno de sus integrantes presentes.

Artículo 37 Bis. La Comisión Ejecutiva Nacional designará, un Secretario Técnico que tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover por instrucciones de la Comisión Coordinadora Nacional la asistencia a las reuniones de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- b) Elaborar el Proyecto de las actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva Nacional para su confirmación, modificación o revocación por la mayoría de dicha instancia nacional.
- c) Certificar las actas y acuerdos de la Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión Coordinadora Nacional, cuando así se requiera.
- d) Certificar todos los documentos del Partido del Trabajo cuando así se requiera.
- e) Y todas aquellas tareas que mandate la Comisión Ejecutiva Nacional.

El Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional lo será, también, de la Comisión Coordinadora con las mismas funciones señaladas en los incisos anteriores.

Durará en su encargo seis meses o menos, si así lo decide la Comisión Ejecutiva Nacional, pudiendo ser ratificado en sus funciones.

Artículo 38.- La Comisión Ejecutiva Nacional será elegida en cada Congreso Nacional Ordinario, en el número que este acuerde, teniendo el Congreso Nacional Extraordinario la facultad para modificar su integración cuando así lo considere.

Artículo 39.- Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Nacional:

a) Coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de los acuerdos de las instancias de dirección Nacional.

b) Dirigir la actividad general del Partido **del Trabajo** y dar cuenta de su gestión ante el Congreso Nacional y el Consejo Político Nacional.

c) Aprobar la convocatoria al Congreso Nacional ordinario y extraordinario y a las asambleas del Consejo Político Nacional. **La Comisión Ejecutiva Nacional podrá prorrogar o anticipar hasta por cuatro meses la realización del Congreso Nacional ordinario cuando así se requiera.**

d) Aprobar el nombramiento de los representantes del Partido **del Trabajo** ante las autoridades electorales federales y ante los organismos electorales Estatales y Municipales, cuando así se considere necesario. Para instrumentar estas atribuciones se faculta y autoriza plena y ampliamente a la Comisión Coordinadora **Nacional**, cuyo nombramiento prevalecerá por encima de cualquier otro.

e) En las entidades donde existan conflictos y desacuerdos graves, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio directamente recaudará y se hará cargo de la administración de las prerrogativas correspondientes. De igual manera nombrará o sustituirá a los representantes del Partido **del Trabajo** ante los órganos electorales locales. En caso de existir uno o más nombramientos prevalecerá por encima de cualquier otro el realizado por la Comisión Coordinadora Nacional **o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional.**

f) **Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Nacional** y la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio, a través de **dos tesoreros nombrados para tal efecto por la Comisión Ejecutiva Nacional, administrar**, las finanzas y el patrimonio del Partido **del Trabajo** y establecer las normas de organización y funcionamiento administrativo de nuestro Instituto Político. Ordenar periódicamente auditorías a las finanzas Nacionales, **Estatales y del Distrito Federal** y a los recursos materiales de las distintas entidades del país y **del Distrito Federal** del Partido **del Trabajo**, y de manera obligatoria al término de cada proceso electoral local o federal.

Los tesoreros conjuntamente recibirán el financiamiento público y privado que por derecho le corresponda al Partido del Trabajo, y lo administrarán, ejercerán y operarán con firmas mancomunadas, conforme los mandatos de las instancias nacionales correspondientes.

g) Aprobar la convocatoria que emita la Comisión Coordinadora Nacional para las conferencias sectoriales y para las reuniones de legisladores y ex-legisladores del Partido **del Trabajo**.

h) La convocatoria a los Congresos Estatales ordinarios y extraordinarios será aprobada supletoriamente, cuando así se considere necesario, por la Comisión Ejecutiva Nacional y emitida por medio de la Comisión Coordinadora Nacional **o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. Esta convocatoria prevalecerá por encima de cualquier otra.**

i) Aprobar los manuales de organización y funcionamiento de las instancias administrativa y financiera y supervisar su aplicación.

j) Resolver sobre las controversias que resulten de la aplicación de estos Estatutos y sus reglamentos.

k) En caso de corrupción, estancamiento, conflictos, situaciones políticas graves, indisciplina a la línea general del Partido o de desacuerdos sistemáticos en los órganos de dirección local que impidan su buen funcionamiento, nombrará un Comisionado Político Nacional para reorganizar, depurar e impulsar el desarrollo del Partido. El Comisionado Político Nacional asumirá la representación política, administrativa, patrimonial y legal del Partido en la Entidad Federativa. La Comisión Coordinadora Nacional deberá convocar, una vez superados los conflictos, a un Congreso Estatal para nombrar a la Comisión Ejecutiva Estatal definitiva. En los lugares donde el Partido tenga necesidad de fortalecerse en el terreno político, electoral o de cualquier otra índole o realizar alguna actividad de importancia partidaria nombrará a Comisionados Políticos Nacionales para impulsar su crecimiento y desarrollo. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobará el nombramiento y remoción de los Comisionados Políticos Nacionales y facultará a la Comisión Coordinadora Nacional para expedir y revocar los nombramientos correspondientes.

l) Aprobar y promover **referendos** y plebiscitos en toda la organización cuando haya posiciones encontradas o cuando se tenga que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del Partido **del Trabajo**.

m) En los casos de urgente y obvia resolución de manera directa o a petición de alguna instancia del Partido **del Trabajo**, aprobará y aplicará las sanciones previstas en los incisos c) y d) del Artículo **115**, las cuales deberán ser ratificadas por el Consejo Político Nacional, debiendo ser notificadas al acreedor o los acreedores de la sanción de conformidad con lo previsto por el Artículo 83 de los presentes Estatutos. El término para recurrir la sanción emitida por la Comisión Ejecutiva Nacional será de diez días naturales y deberá de presentarse ante la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias para que ésta lo remita al Consejo Político Nacional más inmediato a celebrarse, para ratificar o rectificar las sanciones.

n) **La Comisión Ejecutiva Nacional nombrará una representación que asistirá a los Congresos y Consejos Políticos Estatales ordinarios y extraordinarios, a fin de instalarlos, presidirlos y sancionar la validez, de sus acuerdos, elecciones, mandatos, resoluciones y otras actividades que determine.**

De no cumplirse los requisitos anteriores, no tendrán validez jurídica ni política los acuerdos elecciones, mandatos, resoluciones y otras actividades que se hayan adoptado.

o) **La Comisión Ejecutiva Nacional conforme a la legislación electoral vigente, definirá la política para obtener el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y nombrará las comisiones necesarias para realizar las actividades correspondientes.**

p) **Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes Estatutos.**

Artículo 39 Bis.- Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:

a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo órgano electoral equivalente al Congreso Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales o parciales y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral **Nacional** en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50% más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos al Poder Ejecutivo Federal; candidatos a Diputados federales y Senadores por ambos principios; de Gobernadores y **Jefe de Gobierno del Distrito Federal**; de Diputados locales por ambos Principios; de **Ayuntamientos y Jefes Delegacionales del Distrito Federal**.

b) Aprobar la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos para la alianza y/o coalición o candidaturas comunes de que se trate.

c) Aprobar la Plataforma Electoral de la alianza y/o coalición totales o parciales y candidaturas comunes para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.

d) Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán los candidatos de la alianza y/o coalición totales o parciales y candidaturas comunes, en caso de resultar electos, conforme a la Plataforma Electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.

e) Aprobar el Programa Legislativo que impulsarán los candidatos de la alianza y/o coalición total o parcial y candidaturas comunes, cuando sean electos como Diputados federales, Senadores, Diputados locales en las entidades federativas o el Distrito Federal.

f) Aprobar todos los demás aspectos concernientes a las alianzas y/o coaliciones totales o parciales y candidaturas comunes y que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Federal, Estatal o del Distrito Federal, Municipal y Delegacional.

g) En las entidades federativas donde el Partido **del Trabajo** participe en alianzas y/o coaliciones totales o parciales o candidaturas comunes con otros institutos políticos en elecciones locales, los convenios respectivos, acuerdos y documentos necesarios deberán ser ratificados o rectificados por la Comisión Ejecutiva Nacional **erigida en Convención Electoral Nacional**.

h) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes Estatutos.

Las anteriores atribuciones y facultades las deberá instrumentar la Comisión Coordinadora Nacional o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional.

Artículo 40.- La Comisión Ejecutiva Nacional, por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional, convocará a los órganos de dirección Estatal **o del Distrito Federal** con el fin de que **elijan** a sus representantes y delegados a las instancias de dirección Nacional que correspondan, así como a los eventos Nacionales y Estatales que el Partido **del Trabajo** organice.

En las Estatales **o del Distrito Federal** donde atraviesen por conflictos, y a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional, no existan condiciones para nombrar sus representantes y delegados al Congreso Nacional, Consejo Político Nacional, Convenciones Electorales, y demás eventos convocados por el Partido del Trabajo, la propia Comisión Ejecutiva Nacional los nombrará directamente, en el número y composición que considere conveniente.

En las Estatales **o el Distrito Federal** y en las Municipales **o Delegacionales** donde atraviesan por conflictos o no cumplen con el marco legal y estatutario, la Comisión Ejecutiva Nacional tendrá facultad para anular, suspender, posponer o declarar inexistente los Congresos y Consejos Políticos Estatales **o del Distrito Federal** y Municipales **o Delegacionales**, y en su caso, las Convenciones Electorales correspondientes.

También tendrá facultades para suspender, destituir y nombrar o reestructurar parcial o totalmente a las Comisiones Ejecutivas Estatales **o del Distrito Federal** y Municipales **o Delegacionales** y Comisiones Coordinadoras Estatales **o del Distrito Federal** y Municipales **o Delegacionales**. En su caso, la Representación legal, política, patrimonial y administrativa recaerá sobre el Comisionado Político Nacional, que para tal efecto designe la Comisión Ejecutiva Nacional.

Los acuerdos y facultades anteriores de la Comisión Ejecutiva Nacional, se instrumentarán a través de la Comisión Coordinadora Nacional **o con la firma del 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional**.

La Comisión Coordinadora Nacional **cuando así se requiera** extenderá y **certificará** los oficios, **nombramientos** y documentos de acreditación correspondiente de los distintos órganos de dirección Nacional, Estatal, del **Distrito Federal**, Municipal, Delegacional, Distrital y de cualquier otra índole.

Artículo 41.- Una representación de la Comisión Ejecutiva Nacional acreditará a los delegados en los Congresos Estatales **o del Distrito Federal** en donde existan conflictos y también instalará, presidirá y sancionará los acuerdos del Congreso Estatal **o del Distrito Federal**. En estos casos sólo asistirán los delegados acreditados al Congreso Estatal **o del Distrito Federal**.

Artículo 42.- La Comisión Ejecutiva Nacional se organizará para su trabajo en Comisiones Nacionales **las** que considere necesarias, las cuales podrán ser cuando menos las siguientes:

- a) Organización.
- b) Movimientos Sociales.
- c) Asuntos Electorales.

- d) Comunicación Social.
- e) Prensa y Propaganda.
- f) Orientación Ideológica.
- g) Finanzas y **Patrimonio**.
- h) Asuntos Municipales.**

Las funciones de cada Comisión estarán definidas en el Reglamento correspondiente que expedirá la Comisión Ejecutiva Nacional y será aprobado por el Consejo Político Nacional **y cada Reglamento de las comisiones se registrará ante las instancias electorales correspondientes, en un plazo no mayor de treinta días naturales después de ser aprobados.**

Los reglamentos de estas comisiones serán adoptados por las Comisiones Ejecutivas Estatales o del Distrito Federal y Municipales o Delegacionales.

Cada Comisión elaborará un plan de trabajo e informe semestral que se someterá a la aprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, además de informar permanentemente de sus actividades.

CAPITULO X

DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL

Artículo 43.- La Comisión Coordinadora Nacional se integrará con seis miembros que se elegirán en cada Congreso Nacional ordinario y será la representación política y legal del Partido del Trabajo y de su dirección Nacional. Deberá ser convocada por lo menos con tres días de anticipación de manera ordinaria una vez a la semana y de manera extraordinaria por lo menos con un día de anticipación, cuando así se requiera por cualquiera de sus miembros. El quórum legal para sesionar se integrará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Todos los acuerdos, resoluciones y actos **de** la Comisión Coordinadora **Nacional** tendrán plena validez en su caso, con la aprobación y firma de **la mayoría** de sus integrantes.

Artículo 44.- Son atribuciones y **facultades** de la Comisión Coordinadora **Nacional**:

a) Ejercer la representación política y legal del Partido del Trabajo en todo tipo de asuntos de carácter judicial, político, electoral, administrativo, patrimonial y para delegar poderes y/o establecer convenios en los marcos de la legislación vigente.

b) El mandato y el poder que se otorgue tendrá plena validez con las firmas autógrafas de la mayoría de los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional. Además contará con las facultades adicionales que a continuación se enumeran:

1) Poder irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio con las facultades generales y aún con las especiales **que** de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República.

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes:

I. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

II. Para transigir.

III. Para comprometer en árbitros y arbitradores.

IV. Para absolver y articular posiciones.

V. Para recusar.

VI. Para hacer cesión de bienes.

VII. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.

2) Poder para otorgar y suscribir toda clase de Títulos y Operaciones de Crédito.

3) Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.

4) El poder conferido a que aluden las cláusulas anteriores podrán ejercitarlo ante personas físicas o morales, particulares y ante toda clase de autoridades administrativas judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo.

c) La Comisión Coordinadora Nacional estará legitimada para interponer, en términos de la fracción II del Artículo 105 Constitucional, las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral que estime pertinentes.

d) Promover los juicios previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y designar representantes, en términos de las fracciones II y III del Artículo 13 de la citada Ley.

e) Representar y nombrar representantes del Partido **del Trabajo** ante las autoridades, organismos políticos y sociales, eventos y organizaciones nacionales e internacionales.

f) Ordenar por sí misma o por mandato de la Comisión Ejecutiva Nacional, auditorías a las finanzas Nacionales y recursos materiales de las distintas instancias del Partido **del Trabajo** en el país y de manera obligatoria al término de cada proceso electoral federal o local.

g) La Comisión Coordinadora Nacional **deberá instrumentar** todos los acuerdos y resoluciones que emanen de la Comisión Ejecutiva Nacional, del Consejo Político Nacional **o del Congreso Nacional** y tendrá además, la representación legal y política del Partido del Trabajo y de todas las instancias de Dirección Nacional del Partido del Trabajo.

h) Certificar nombramientos, actas y acuerdos de las sesiones, convenciones electorales, congresos, consejos políticos, comisiones ejecutivas de todas las instancias del Partido del Trabajo, cuando así se requiera.

i) Todas las facultades y atribuciones otorgadas a la Comisión Coordinadora Nacional por los presentes estatutos pueden ser instrumentadas en su caso, con las firmas del 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional.

CAPITULO XI

DE LAS FINANZAS Y PATRIMONIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Artículo 45.- La Comisión Ejecutiva Nacional nombrará, a propuesta de la Comisión Coordinadora Nacional, una Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio. Esta Comisión contará con el apoyo técnico y material para cumplir con sus tareas. Ningún miembro de la Comisión Coordinadora Nacional podrá participar en la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio, ni tendrá firma en las cuentas bancarias del Partido **del Trabajo**.

Artículo 46.- Son funciones de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio:

a) Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Nacional administrar **a través de dos tesoreros**, todos los recursos financieros que por cualquiera de los rubros legalmente establecidos reciba el Partido **del Trabajo**, con base en los lineamientos fijados por el Congreso Nacional.

b) Controlar el patrimonio del Partido **del Trabajo** conjuntamente con la Comisión Ejecutiva Nacional.

c) Promover acciones y actividades diversas, con la finalidad de incrementar los fondos financieros del Partido **del Trabajo**.

d) Elaborar un proyecto anual de ingresos y egresos del Partido **del Trabajo** con base en partidas presupuestales, mismo que será aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional.

e) Recibir los recursos del financiamiento público y privado para las actividades propias del Partido del Trabajo a través de los tesoreros nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional, para que sean depositados a nombre del Partido del Trabajo, en una institución bancaria.

f) Rendir cada **cuatro** meses al Consejo Político Nacional y cada tres años al Congreso Nacional, a nombre de la Comisión Ejecutiva Nacional, un informe completo sobre la administración que guardan los recursos del Partido **del Trabajo**.

g) Elaborar el informe trimestral y anual de ingresos y egresos del Partido **del Trabajo** y, una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional, hacer entrega del mismo a las autoridades electorales federales en los términos de la legislación electoral vigente.

h) En las entidades federativas donde la prerrogativa que por derecho le corresponde al Partido **del Trabajo** y que rebase los cien salarios mínimos mensuales, se mancomunará la firma de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal con un representante de la Comisión Nacional de Finanzas nombrado por la Comisión Ejecutiva Nacional y su ejercicio será autorizado por la Comisión Ejecutiva Nacional previa presentación del presupuesto de gastos.

i) Coordinar, junto con la dirección Nacional y las direcciones Estatales o del **Distrito Federal** la elaboración de los informes de ingresos y egresos de las campañas electorales, y presentarlos a las autoridades federales electorales, en los términos de la legislación electoral vigente.

CAPITULO XII

DE LOS COMISIONADOS POLITICOS NACIONALES

Artículo 47.- Los Comisionados Políticos Nacionales son representantes de la Comisión Ejecutiva Nacional para las diferentes tareas que se les asigne. En consecuencia, ejercerán las atribuciones que en su favor se establecen en **los artículos 39 inciso k) y 40 párrafo cuarto**; de los presentes Estatutos. Sus actividades estarán subordinadas a la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Ejecutiva Nacional y el Consejo Político Nacional.

Para el debido cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 39 inciso k), el Comisionado Político Nacional podrá nombrar dos tesoreros.

El Comisionado Político Nacional deberá informar periódicamente a la Comisión Ejecutiva Nacional sobre su trabajo realizado.

No se deberá nombrar ni podrá ejercer una misma persona el cargo de Comisionado Político Nacional en dos o más entidades Federativas o del Distrito Federal simultáneamente.

La Comisión Ejecutiva Nacional evaluará el trabajo desempeñado por el Comisionado Político Nacional en la Entidad o en el Distrito Federal y con base en los resultados de esa evaluación podrá ratificarlo o dar por terminado su encargo.

CAPITULO XIII

DE LA COMISION NACIONAL DE CONTRALORIA Y FISCALIZACION

Artículo 48.- La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización es de carácter permanente y estará integrada por tres miembros y sus respectivos suplentes, que no sean integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, que serán nombrados por el Congreso Nacional y durarán en su encargo hasta el siguiente Congreso Nacional.

Artículo 49.- La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la información financiera de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio y de todo órgano Nacional, Estatal, **del Distrito Federal**, Municipal, Delegacional y en su caso, Distrital que maneje fondos o bienes del **Partido del Trabajo**, incluyendo las finanzas de los grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión, **la Asamblea Legislativa** y en los Congresos de los Estados. Podrá ordenar auditorías internas y externas y proponer a la Comisión Ejecutiva Nacional las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes.

Artículo 50.- La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización rendirá informe trimestral a la Comisión Ejecutiva Nacional y cuatrimestral al Consejo Político Nacional; someterá a la consideración del propio Consejo el dictamen sobre las finanzas generales, bienes y patrimonio del Partido **del Trabajo**, que deberá presentarse en el Congreso Nacional. Las instancias del Partido **del Trabajo** a todos los niveles tendrán la obligación de brindar todas las facilidades para el desempeño de sus actividades.

CAPITULO XIV

DE LA COMISION NACIONAL DE GARANTIAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS

Artículo 51.- La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias es de carácter permanente y estará integrada por siete miembros y sus respectivos suplentes, **los cuales no deberán ser** integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional o de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización. Serán nombrados por el Congreso Nacional y durarán en su encargo hasta el próximo Congreso Nacional.

Artículo 52.- Los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias **así como los integrantes de cualquier otra instancia del Partido del Trabajo** son recusables y también podrán declararse impedidos para conocer alguna queja en los siguientes casos:

a) Si tienen interés personal en el asunto que haya motivado la queja o bien cuando exista conflicto de intereses.

b) Si tuvieran parentesco, amistad, enemistad o relaciones personales manifiesta con alguna de las partes **en conflicto**.

Artículo 53.- La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias tendrá las siguientes facultades:

a) Proteger los derechos de los militantes y afiliados consignados en los artículos 15 y 17 y demás relativos de los presentes Estatutos.

b) Garantizar el cumplimiento de estos Estatutos.

c) Atender los conflictos cotidianos en las Estatales **y el Distrito Federal**. Los conflictos políticos graves y urgentes que surjan en las Estatales **o el Distrito Federal** deberán ser atendidos por la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Coordinadora Nacional y/o el Consejo Político Nacional.

d) La Comisión Ejecutiva Nacional podrá **turnar** los conflictos graves y urgentes que **considere** pertinentes **a la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias a fin de que conozca del caso y proceda conforme a derecho**.

e) **Dictaminar** sobre las controversias que resulten de la aplicación de estos Estatutos y sus Reglamentos.

f) Los integrantes de esta Comisión tendrán derecho a ser oídos en todos los órganos e instancias del Partido **del Trabajo**.

Artículo 54.- La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias será competente para conocer:

a) De las quejas por actos u omisiones de los órganos Nacionales.

b) De las quejas por actos u omisiones de los órganos Estatales **o del Distrito Federal**, Municipales, **Delegacionales o Distritales** en segunda instancia después del dictamen correspondiente de la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del **Distrito Federal**, o cuando ésta no haya sido integrada o no dictase resolución en sesenta días a partir de la presentación del escrito de queja en única instancia.

c) De las quejas, conflictos o controversias de significado Nacional en primera instancia, y de las de significado Estatal o del **Distrito Federal** y Municipal **y Delegacional** en segunda instancia, de conformidad con los requisitos y excepciones establecidos en el inciso anterior.

Artículo 55.- La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias deberá emitir dictamen sobre las quejas, conflictos y controversias en un plazo máximo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de presentación del recurso correspondiente. El dictamen será presentado ante la Comisión Ejecutiva Nacional, que resolverá el caso en primera instancia. Si el interesado se inconformara mediante Recurso de Apelación **ante** esta instancia, en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de que le sea notificada la resolución, **corresponderá al Consejo Político Nacional confirmar, modificar o revocar, en su caso, la resolución correspondiente, en una asamblea en cuyo orden del día se incluya en tiempo y forma el asunto**.

CAPITULO XV

DEL CONGRESO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 56.- El Congreso Estatal **o del Distrito Federal** es la máxima autoridad en una entidad federativa, subordinado a los órganos de dirección Nacional.

Artículo 57.- El Congreso Estatal **o del Distrito Federal** se integra por:

a) La Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal**, la Comisión Coordinadora Estatal **o del Distrito Federal**, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal **o del Distrito Federal**, la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal **o del Distrito Federal**.

b) Los Comisionados Políticos Nacionales adscritos.

c) Los legisladores **federales** y locales, presidentes Municipales, **Jefes Delegacionales** del Partido **del Trabajo en los Estados**.

d) Representantes Estatales ante los órganos electorales.

e) Delegados electos en los Congresos Municipales **y en su caso Delegacionales o** delegados electos en la Comisión Ejecutiva Municipal **o en su caso, en la Comisión Ejecutiva Delegacional;** o Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal**, en el número y en la proporción que se establezca para tal efecto en la convocatoria respectiva, que emita la instancia convocante, tomando en cuenta:

- Crecimiento y consolidación de las organizaciones sociales.
- El desarrollo político e ideológico del **Partido del Trabajo**.
- Compromiso con el proyecto Nacional del Partido **del Trabajo**.

- El último resultado electoral. Cuando sean procesos concurrentes se tomará el resultado mayor en la votación de diputados federales o locales.
- Peso específico de cada Municipal o Delegacional.

f) Los delegados nombrados por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, con base en el artículo 71 inciso g); de los presentes Estatutos.

Artículo 58.- El Congreso Estatal o del Distrito Federal se realizará cada tres años en forma ordinaria, la convocatoria será aprobada por el 66% de los miembros del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal y será emitida por la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal. A negativa u omisión de estas instancias podrá aprobarse con el 50% más uno de las Comisiones Ejecutivas Municipales o Delegacionales. La convocatoria deberá instrumentarse por la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y difundirse en forma amplia en los Municipios o Delegaciones donde el Partido del Trabajo tenga representación, con una anticipación de dos meses a la fecha de su celebración y deberá publicarse en un periódico de circulación Estatal al menos diez días naturales antes de la celebración del Congreso.

Artículo 59.- El Congreso Estatal o del Distrito Federal podrá ser convocado en forma extraordinaria, cuando sea necesario por las mismas instancias, requisitos y proporciones señaladas en el artículo anterior. La convocatoria la acuerda la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y la realiza y firma la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal.

El Congreso Estatal o del Distrito Federal extraordinario deberá ser convocado, al menos, con un mes de anticipación a su celebración y sólo tratará el o los puntos para los que expresamente fue convocado. Deberá publicarse la convocatoria en un periódico de circulación Estatal al menos, diez días naturales antes de la celebración del Congreso.

Artículo 60.- La Comisión Ejecutiva Nacional, por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional convocará en forma supletoria al Congreso Estatal o del Distrito Federal, al Congreso Municipal o Delegacional ordinario o extraordinario, cuando a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional lo estime necesario.

Artículo 61.- El quórum del Congreso Estatal o del Distrito Federal será del 66% de sus integrantes. Los acuerdos, resoluciones, elecciones, mandatos y demás actividades que determinen serán válidos con el voto del 50% más uno de los integrantes presentes.

Artículo 62.- Son atribuciones del Congreso Estatal o del Distrito Federal:

- a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal.
- b) Proponer cambios en la línea teórico-ideológica de conformidad con los lineamientos emitidos por los órganos Nacionales.
- c) Fijar la línea política, estratégica y táctica de conformidad con los lineamientos emitidos por los órganos Nacionales.
- d) Proponer cambios a la estructura general del Partido del Trabajo y a los Documentos Básicos.
- e) Elegir en el número que lo acuerde el propio Congreso Estatal o del Distrito Federal a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y de entre sus miembros elegirá a los militantes integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, en el número que se acuerde.
- f) La elección de los dirigentes se realizará a través del voto directo, secreto o por aclamación del 50% más uno de los congresistas presentes.
- g) Analizar y en su caso aprobar el informe de actividades de Partido del Trabajo que presente la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal o del Distrito Federal; el informe sobre los dictámenes de la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal y fijar la política financiera del Partido del Trabajo en las entidades o el Distrito Federal.
- h) Además resolverá sobre los asuntos que él mismo determine.

CAPITULO XVI**DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 63.- El Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, es el órgano máximo de dirección y decisión Estatal o del Distrito Federal del Partido del Trabajo entre Congreso y Congreso Estatal o del Distrito Federal.

Artículo 64.- El Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, se reunirá ordinariamente cada cuatro meses convocándose con siete días naturales de anticipación; y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario, convocándose con tres días naturales de antelación.

Artículo 65.- La fecha de realización del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, ordinario o extraordinario será acordada por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y la convocatoria la instrumentará y firmará la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal y a negativa u omisión de éstas, podrá convocar la Comisión Coordinadora Nacional o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, o con la aprobación y acuerdo del 50% más uno de las Comisiones Ejecutivas Municipales o Delegacionales.

Artículo 66.- El Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, se integra por:

a) La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal y la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal.

b) Los Comisionados Políticos Nacionales designados.

c) Los legisladores federales y locales de las entidades federativas o del Distrito Federal, presidentes Municipales y Jefes Delegacionales, todos ellos militantes activos del Partido del Trabajo.

d) Los representantes del Partido del Trabajo ante los órganos electorales locales.

e) Los delegados de cada Municipio o Delegación, en el número que se determine en la convocatoria respectiva, de conformidad con el dictamen que para tal efecto apruebe la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y emita la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal.

Artículo 67.- El quórum del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal será del 66% de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 50% más uno de sus integrantes presentes.

Artículo 68.- Son atribuciones del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal las siguientes:

a) Implementar los acuerdos y resoluciones del Congreso Estatal o del Distrito Federal y de los órganos Nacionales.

b) Convocar cuando así se requiera, a la celebración del Congreso Estatal o del Distrito Federal ordinario y extraordinario.

c) Definir la política financiera del Partido del Trabajo en el Estado entre Congreso y Congreso.

d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de los militantes. Deberá proponer las necesidades al Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido del Trabajo.

e) Establecer la política general de comunicación social del Partido del Trabajo y sus órganos de información, análisis político, teórico y de debate a nivel Estatal o del Distrito Federal, Municipal o Delegacional, en coordinación con la instancia Nacional.

f) Promover referendos y plebiscitos en toda la entidad cuando haya posiciones encontradas o cuando se tengan que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del Partido del Trabajo en la entidad.

g) Decidir sobre la elección de nuevos integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal por ampliación o sustitución en caso de muerte, impedimento físico o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo.

h) Elegir a los sustitutos de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, de la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal y de la Comisión de Garantías Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal en caso de renuncia, expulsión, suspensión o muerte, incumplimiento sistemático e incapacidad física o mental que le impida el cumplimiento de sus funciones.

i) Nombrar o ratificar a los representantes del Partido del Trabajo ante los organismos electorales locales.

j) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la consolidación del Partido **del Trabajo en la entidad**.

k) Ratificar o rectificar los informes y dictámenes que emitan las Comisiones de Contraloría y Fiscalización y Garantías, Justicia y Controversias Estatales **o del Distrito Federal**.

l) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Estatal **o del Distrito Federal** y los órganos nacionales.

CAPITULO XVII

DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 69.- La Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal es el órgano ejecutivo**, con carácter colectivo y permanente del Partido **del Trabajo**, entre sesión y sesión del Consejo Político Estatal **o del Distrito Federal**. Su funcionamiento es colegiado, sus acuerdos, resoluciones y actos tendrán plena validez, con la aprobación de la mayoría simple de sus integrantes, con excepción de lo establecido por el Artículo 58 de estos Estatutos. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario. **Será convocada en forma ordinaria por la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal** por lo menos con tres días de anticipación **y en forma extraordinaria por lo menos con un día de anticipación**. El quórum de la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal** será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 50% más uno de sus integrantes presentes.

Artículo 70.- La Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal** será **electa en cada Congreso Estatal o del Distrito Federal ordinario**, con el número de **militantes** que éste acuerde, **teniendo el Congreso Estatal o del Distrito Federal extraordinario la facultad para modificar su integración cuando así lo considere necesario**.

Artículo 71.- Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal**:

a) Coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de los acuerdos de las instancias de Dirección Estatal **o del Distrito Federal**, Municipal, **Delegacional, Distrital** y Nacional.

b) Dirigir la actividad general del Partido **del Trabajo** y dar cuenta de su gestión ante el Congreso Estatal **o del Distrito Federal** y el Consejo Político Estatal **o del Distrito Federal y Nacional**.

c) **Aprobar la realización y convocatoria al Congreso Estatal o del Distrito Federal ordinario y extraordinario y las asambleas del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal**. La Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal** podrá prorrogar o anticipar hasta por cuatro meses la realización del Congreso Estatal **o del Distrito Federal** ordinario cuando así lo estime necesario.

d) **Acordar el nombramiento y sustitución de los representantes del Partido ante los organismos electorales Estatales o del Distrito Federal, Delegacionales, Distritales Locales y Municipales**. Para instrumentar lo anterior se faculta a la Comisión Coordinadora Estatal **o del Distrito Federal** o al 50% más uno de los integrantes la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal**.

e) **Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal y la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal o del Distrito Federal a través de dos tesoreros nombrados para tal efecto por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, administrar, las finanzas y el patrimonio del Partido en el Estado o en el Distrito Federal y establecer las normas de organización y funcionamiento administrativo en la Entidad o en el Distrito Federal**. Así mismo, rendir cuentas al Consejo Político Estatal **o del Distrito Federal**, cada cuatro meses.

Los tesoreros conjuntamente recibirán el financiamiento público y privado que por derecho le corresponda al Partido del Trabajo, y lo administrarán, ejercerán y operarán con firmas mancomunadas, conforme los mandatos de las instancias Estatales **o del Distrito Federal** correspondientes.

f) **Aprobar la convocatoria por lo menos con el 66% de sus miembros para la celebración de los Congresos Municipales o Delegacionales**. La convocatoria la emitirá la Comisión Coordinadora Estatal **o del Distrito Federal**. La Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal**, nombrará una representación que asistirá al Congreso Municipal **o Delegacional** a fin de instalar, presidir, y sancionar la validez de los acuerdos y resoluciones. Si existen desacuerdos en las instancias Estatales **o del Distrito Federal**, la convocatoria la realizará la Comisión Coordinadora Nacional o el 50% de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional y dicho Congreso será instalado, presidido y

sancionado por una representanci3n de la Comisi3n Ejecutiva Nacional, debiendo asistir 3nicamente los delegados electos, al Congreso Municipal o Delegacional de acuerdo a la convocatoria.

g) Nombrar a los delegados que asistir3n al Congreso Estatal o del Distrito Federal ordinario o extraordinario, en el caso que no se realice el Congreso Municipal o Delegacional correspondiente. En su caso, la Comisi3n Ejecutiva Nacional por conducto de la Comisi3n Coordinadora Nacional o por el 50 % m3s uno de sus integrantes, nombrara a los delegados Municipales o Delegacionales al Congreso Estatal o del Distrito Federal correspondiente.

h) Ordenar3 auditar cada seis meses a las finanzas Estatales o del Distrito Federal los recursos materiales y al t3rmino de cada proceso electoral; y adem3s cuando lo requiera el 50 % mas uno de los integrantes de la Comisi3n Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y as3 como tambi3n cuando a juicio de la Comisi3n Ejecutiva Nacional o de la Comisi3n Nacional de Contralor3a y Fiscalizaci3n o de la Comisi3n Estatal de Contralor3a y Fiscalizaci3n, se considere necesario se practicar3 auditor3a a las finanzas Estatales o del Distrito Federal.

i) El registro y sustituci3n de los candidatos cuando se participe 3nicamente como Instituto Pol3tico Nacional ante los3rganos electorales Estatales o del Distrito Federal, Delegacionales, Municipales y Distritales. En caso de que existan dos o m3s registros, prevalecer3 el que realice la Comisi3n Coordinadora Estatal o del Distrito Federal. En su caso a todos los niveles de los registros o sustituciones que presente la Comisi3n Coordinadora Nacional o el 50% m3s uno de los integrantes de la Comisi3n Ejecutiva Nacional, ser3n los que prevalecer3n sobre cualquier otro.

j) Representar legal y pol3ticamente al Partido del Trabajo ante las autoridades, organismos pol3ticos y sociales, y eventos Estatales. Esta representaci3n y funci3n se instrumentar3 por conducto de la Comisi3n Coordinadora Estatal o del Distrito Federal y en su caso por el Comisionado Pol3tico Nacional nombrado para tal efecto.

k) En los casos de urgente y obvia resoluci3n, aprobar3 y aplicar3 las sanciones previstas en los incisos c) y d) del Art3culo 115, las cuales deber3n ser ratificadas o modificadas por la Comisi3n Ejecutiva Nacional, debiendo ser notificadas al acreedor o los acreedores de la sanci3n de conformidad con lo previsto por el Art3culo 83 de los presentes Estatutos. En caso de que hubiese inconformidad con la resoluci3n emitida por la Comisi3n Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, la instancia que conocer3 de dicha inconformidad ser3 la Comisi3n Ejecutiva Nacional. El t3rmino para la interposici3n del recurso ser3 de diez d3as naturales y este deber3 presentarse por escrito ante la Comisi3n de Garant3as Justicia y Controversias, la cual la presentar3 a consideraci3n de la Comisi3n Ejecutiva Nacional en la reuni3n inmediata a realizarse.

l) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Pol3tico Nacional, La Comisi3n Ejecutiva Nacional y los presentes Estatutos.

Art3culo 71 Bis .- Son atribuciones de la Comisi3n Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:

a) Se faculta y autoriza a la Comisi3n Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal como m3ximo3rgano electoral equivalente al Congreso Estatal o del Distrito Federal en materia de coaliciones y/o alianzas totales o parciales y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convenci3n Electoral Estatal o del Distrito Federal en el momento en que por s3 misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayor3a simple del 50% m3s uno de sus miembros presentes, la realizaci3n de convenios, la postulaci3n, registro y/o sustituci3n de los candidatos a Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; de Diputados locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.

b) Aprobar la Declaraci3n de Principios, Programa de Acci3n y Estatutos para las Alianzas y/o Coaliciones totales o parciales o Candidaturas comunes de que se trate.

c) Aprobar la Plataforma Electoral de las alianzas y/o coaliciones totales o parciales y candidaturas comunes para los tipos de elecci3n de que se trate, conforme a la Declaraci3n de Principios, Programa de Acci3n y Estatutos adoptados por las alianzas, coaliciones o candidaturas comunes de que se trate.

d) Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetar3n los candidatos de las alianzas y/o coaliciones totales o parciales y candidaturas comunes, en caso de resultar electos, conforme a la

Plataforma Electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.

e) Aprobar el Programa Legislativo que impulsarán los candidatos de la alianza y/o coalición total o parcial y candidaturas comunes, cuando sean electos Diputados Locales en las entidades federativas.

f) Aprobar todos los demás aspectos concernientes a las alianzas y/o coaliciones totales o parciales y candidaturas comunes y que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Estatal o del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital.

g) Para instrumentar las atribuciones anteriores se faculta y autoriza plena y ampliamente a la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal.

h) Donde se participe en alianza y/o coalición total y/o parcial y candidaturas comunes a nivel Estatal o del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital, los convenios respectivos, acuerdos y documentos necesarios que aprueben las Comisiones Ejecutivas Estatales o del Distrito Federal deberán ser ratificados o rectificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Electoral Nacional. En caso de aprobarse convenios distintos por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal y Comisión Ejecutiva Nacional, prevalecerá el que apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional.

i) El registro y sustitución de los candidatos antes mencionados podrá efectuarse también por la Representación del Partido del Trabajo ante los órganos electorales Estatales. En caso de que existan dos o más registros, prevalecerá el que realice la Comisión Coordinadora Nacional o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional.

j) Las Comisiones Ejecutivas Estatales o del Distrito Federal, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso h), en los términos señalados en el artículo 71 Bis de los presentes Estatutos, se ajustarán a lo estipulado en los ordenamientos electorales correspondientes.

Artículo 72.- La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal convocará a los órganos de dirección Municipal o Delegacional con el fin de que nombren a sus representantes y delegados a las instancias de dirección Estatal o del Distrito Federal que correspondan, así como a los eventos Estatales o del Distrito Federal o Municipales y Delegacionales que el Partido del Trabajo organice.

En caso de que existan conflictos en los Municipales o Delegacionales y a juicio de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, no se garanticen las condiciones para nombrar sus representantes y delegados al Congreso Estatal o del Distrito Federal, Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, Convenciones Electorales Estatales o del Distrito Federal y demás eventos convocados por el Partido del Trabajo, la propia Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal los nombrará directamente o en su caso, **serán nombrados** por la Comisión Ejecutiva Nacional.

Artículo 73.- La Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, se organizará para su trabajo en las Comisiones Estatales o del Distrito Federal que considere necesarias, las cuales podrán ser cuando menos las siguientes:

- a) Organización.
- b) Movimientos Sociales.
- c) Asuntos Electorales.
- d) Comunicación Social.
- e) Prensa y Propaganda.
- f) Orientación Ideológica.
- g) Finanzas y Patrimonio.
- h) Asuntos Municipales o Delegacionales.**

Las funciones de cada Comisión Estatal o del Distrito Federal estarán definidas por el reglamento correspondiente a la Comisión similar de la Comisión Ejecutiva Nacional, **que deberán ser aprobados por el Consejo Político Estatal. Cada reglamento de las Comisiones se registrará ante las instancias**

electorales correspondientes, en un plazo no mayor de treinta días naturales después de ser aprobados.

Cada Comisión elaborará un plan de trabajo e informe semestral que se someterá a la aprobación de la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal**, además de informar permanentemente de sus actividades.

CAPITULO XVIII

DE LAS FINANZAS Y PATRIMONIO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Artículo 74.- La Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal** nombrará a **propuesta de la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, a la Comisión de Finanzas y Patrimonio y dos tesoreros.** Esta Comisión **y los dos tesoreros** contarán con el apoyo técnico y material para cumplir con sus tareas. Ningún miembro de la Comisión Coordinadora Estatal podrá participar en la Comisión Estatal de Finanzas y Patrimonio, ni tener firma en las cuentas bancarias del Partido.

Artículo 75.- Son funciones de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal **o del Distrito Federal:**

a) **Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal, administrar todos los recursos financieros que por cualquiera de los rubros legalmente establecidos reciba el Partido del Trabajo, con base en los lineamientos fijados por el Congreso Nacional.**

b) **Controlar el patrimonio del Partido del Trabajo conjuntamente con la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal.**

c) **Promover acciones y actividades diversas, con la finalidad de incrementar los fondos financieros del Partido del Trabajo en la entidad.**

d) Elaborar un proyecto **anual** de ingresos y egresos del Partido **del Trabajo** con base en partidas presupuestales, **mismo** que será aprobada por la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal**, de conformidad con los lineamientos establecidos por los órganos Nacionales.

e) Recibir los recursos del financiamiento público, de las actividades propias y de las donaciones, para depositarlos a nombre del Partido **del Trabajo**, en forma mancomunada en una institución bancaria.

f) Rendir cada **cuatro** meses al Consejo Político Estatal **o del Distrito Federal** y cada tres años al Congreso Estatal, a nombre de la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal**, un informe completo sobre la administración que guardan los recursos del Partido **del Trabajo**.

g) Elaborar informes trimestral y anual de ingresos y egresos del Partido **del Trabajo** y una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal**, hacer entrega del mismo a las autoridades Estatales **o del Distrito Federal** electorales en los términos de la legislación electoral vigente.

h) **En las entidades federativas o el Distrito Federal que rebasen el monto de cien salarios mínimos mensuales en la percepción de la prerrogativa que por derecho le corresponde al Partido del Trabajo, mancomunar la firma de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal o del Distrito Federal con un representante de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio nombrado por la Comisión Ejecutiva Nacional y su ejercicio será autorizado por la Comisión Ejecutiva Nacional previa presentación del presupuesto de gastos.**

i) Coordinar, junto con la dirección Estatal **o del Distrito Federal** y la dirección Municipal **o Delegacional**, la elaboración de los informes de ingresos y egresos, de las campañas electorales **ordinarias y extraordinarias** y presentarlos a las autoridades electorales locales, en los términos de la legislación electoral vigente.

CAPITULO XIX

DE LA COMISION DE CONTRALORIA Y FISCALIZACION ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 76.- La Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal **o del Distrito Federal** es de carácter permanente y estará integrada por tres miembros y sus respectivos suplentes, que no sean integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal**, **y que** serán nombrados por el Congreso Estatal **o del Distrito Federal** y durarán en su encargo hasta el siguiente Congreso Estatal **o del Distrito Federal**.

Artículo 77.- La Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal **o del Distrito Federal** tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la información financiera de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal **o del Distrito Federal** y Municipal o Delegacional del Partido **del Trabajo**, de las finanzas de la fracción parlamentaria Estatal y de todo órgano Estatal **o del Distrito Federal** y Municipal **o Delegacional** que maneje fondos o bienes del Partido **del Trabajo**. Podrá ordenar auditorías internas y externas y proponer a la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal** las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes.

Artículo 78.- La Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal **o del Distrito Federal** rendirá informe trimestral a la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal** y semestral al Consejo Político Estatal **o del Distrito Federal**. Someterá a consideración del propio Consejo **Político Estatal o del Distrito Federal** el dictamen sobre las finanzas generales, bienes y patrimonio del Partido **del Trabajo**, que deberá presentarse en el Congreso Estatal **o del Distrito Federal y Congreso Nacional**. Las instancias del Partido **del Trabajo** a nivel Estatal **o del Distrito Federal**, Municipal, Delegacional y Distrital tendrán la obligación de brindar todas las facilidades para el desempeño de sus actividades.

CAPITULO XX

DE LA COMISION DE GARANTIAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 79.- La Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal **o del Distrito Federal** es de carácter permanente y estará integrada por siete miembros y sus respectivos suplentes, **los cuales no deberán ser** integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal** o de la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal **o del Distrito Federal**. Serán nombrados por el Congreso Estatal **o del Distrito Federal** y durarán en su encargo hasta el próximo Congreso, **salvo las excepciones previstas en los presentes Estatutos**.

Artículo 80.- Los integrantes de la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal **o del Distrito Federal** **así como los integrantes de cualquier otra instancia del Partido del Trabajo** son recusables y también podrán declararse impedidos para conocer alguna queja en los siguientes casos:

a) Si tienen interés personal en el asunto que haya motivado la queja o bien cuando exista conflicto de intereses.

b) Si tuvieran parentesco, amistad, relación personal o enemistad manifiesta con alguna de las partes.

Artículo 81.- La Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal **o del Distrito Federal** tendrá las siguientes facultades:

a) Proteger los derechos de los afiliados y militantes consignados los artículos **15 y 17 y demás relativos de los presentes Estatutos**.

b) Garantizar el cumplimiento de estos Estatutos.

c) Atender los conflictos cotidianos del Partido en el estado. Los conflictos políticos graves y urgentes deberán ser atendidos por la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal** y el Consejo Político Estatal **o del Distrito Federal**.

d) La Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal** podrá turnar los conflictos graves y urgentes que considere pertinentes, a fin de que la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal **o del Distrito Federal** conozca del caso y proceda conforme a derecho.

e) Dictaminar sobre las controversias que resulten de la aplicación de estos Estatutos y sus reglamentos.

f) Los integrantes de esta Comisión tendrán derecho a ser oídos en todos los órganos e instancias del Partido del Trabajo.

Artículo 82.- La Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal **o del Distrito Federal** será competente para conocer:

a) De las quejas por actos u omisiones de los órganos Estatales en primera instancia.

b) De las quejas **por actos u omisiones de los órganos Estatales o del Distrito Federal**, consultas o controversias de significado Estatal **o del Distrito Federal, Municipal, Delegacional y Distrital en primera instancia.**

c) De las quejas, conflictos o controversias de significado Estatal o del Distrito Federal en primera instancia, y de las de significado Municipal, Delegacional o Distrital en segunda instancia, de conformidad con los requisitos y excepciones establecidos en el inciso anterior.

Artículo 83.- La Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal **o del Distrito Federal** deberá presentar dictamen ante la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal** sobre las quejas, conflictos y controversias. La Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal** resolverá en primera instancia sobre el caso y en segunda instancia por la Comisión Ejecutiva Nacional, en caso de inconformidad el interesado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Político Nacional en un plazo no mayor de diez días naturales a partir del día siguiente de que le sea notificada la resolución. La inconformidad se hará llegar a la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias a fin de que se presente a consideración del próximo Consejo Político Nacional. La **resolución o cita se notificará** personalmente al inconformado o inconformados y en caso de no ser localizados, se hará mediante la publicación del acuerdo en el periódico Nacional del Partido **del Trabajo y en la tabla de avisos de las sedes Estatales y Nacional del Partido del Trabajo o correo certificado**, surtiendo dicha notificación sus efectos legales a partir de la entrega o publicación realizada por la instancia responsable.

CAPITULO XXI

DE LOS ORGANOS MUNICIPALES O DELEGACIONALES DE DIRECCION

Artículo 84.- El Congreso Municipal **o Delegacional** es la máxima autoridad de un Municipio **o Delegación** en donde el Partido **del Trabajo** tenga representación, subordinada a los órganos de dirección Estatal **o del Distrito Federal** y Nacional.

Artículo 85.- El Congreso Municipal **o Delegacional** se integra por:

a) La Comisión Ejecutiva Municipal **o Delegacional** y Comisionados Políticos Nacionales y **Estatales o del Distrito Federal** adscritos.

b) Los miembros del Partido **del Trabajo** con cargos de representación popular en el Municipio **o Delegación**.

c) Representantes Estatales ante los órganos electorales.

d) Los delegados en el número y en la proporción establecido por la convocatoria respectiva, que emita la instancia convocante, tomando en cuenta:

- Crecimiento y consolidación de las organizaciones sociales.
- El desarrollo político e ideológico del Partido del Trabajo.
- Compromiso con el proyecto Nacional del Partido del Trabajo.
- El último resultado electoral. Cuando sean procesos concurrentes se tomará el resultado mayor en la votación de ayuntamientos.
- Peso específico de cada Municipal **o Delegacional**.

Artículo 86.- El quórum del Congreso Municipal **o Delegacional** será del 66% de sus delegados. Los acuerdos serán válidos con el voto del 50% más uno de los delegados presentes.

Artículo 87.- El Congreso Municipal **o Delegacional** se realizará ordinariamente cada tres años, la convocatoria será aprobada por el 66% del los integrantes del Consejo Político Estatal **o del Distrito Federal** o de la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal** y será emitida por la Comisión Coordinadora Estatal **o del Distrito Federal**, a excepción de los previsto por el Artículo 71 inciso f) de estos Estatutos y la difundirá en forma amplia en el Municipio **o Delegación**, con una anticipación de al menos un mes a la fecha de su celebración.

Artículo 88.- El Congreso Municipal **o Delegacional** podrá ser convocado en forma extraordinaria cuando sea necesario por las mismas instancias, requisitos y proporciones señaladas en el artículo anterior, al menos quince días naturales de anticipación a su realización. Sólo tratará el o los puntos para lo que expresamente fue convocado.

Artículo 89.- El Consejo Político Nacional o la Comisión Ejecutiva Nacional, acordarán en forma supletoria la realización del Congreso Municipal o Delegacional ordinario y extraordinario cuando así lo consideren necesario. La Comisión Coordinadora Nacional o el 50 % más uno de sus integrantes emitirá la convocatoria respectiva.

Artículo 90.- Son atribuciones del Congreso Municipal o Delegacional:

- a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional.
- b) Fijar la línea política, estratégica y táctica en el Municipio o Delegación de conformidad con los lineamientos emitidos por los órganos Nacionales y Estatales o del Distrito Federal.
- c) Proponer cambios a la estructura general del **Partido del Trabajo** y a los Documentos Básicos.
- d) Nombrar a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional de conformidad con los lineamientos emitidos por los órganos Nacionales.
- e) Elegir en cada Congreso Municipal o Delegacional ordinario a los integrantes de la Comisión Coordinadora Municipal o Delegacional, de entre los miembros de la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional en el número que éste acuerde, teniendo el Congreso Municipal o Delegacional extraordinario la facultad para modificar su integración, cuando así lo considere.
- f) Analizar y en su caso aprobar el informe de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Municipal o Delegacional.
- g) Elegir de entre sus integrantes a los delegados ante el Congreso Estatal o del Distrito Federal ordinario o extraordinario en el número y proporción que fije la convocatoria respectiva.
- h) Las demás atribuciones que el mismo Congreso Municipal o Delegacional determine, dentro de su competencia.

CAPITULO XXII

DEL CONSEJO POLITICO MUNICIPAL O DELEGACIONAL

Artículo 91.- El Consejo Político Municipal o Delegacional es el órgano máximo de dirección y decisión Municipal o Delegacional del Partido del Trabajo entre Congreso y Congreso Municipal o Delegacional.

Artículo 92.- El Consejo Político Municipal o Delegacional se reunirá ordinariamente cada cuatro meses y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario, convocándose con tres días naturales de anticipación.

Artículo 93.- El Consejo Político Municipal o Delegacional será convocado por la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional o por la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, o por cuando menos el 50% de los organismos de base, con 7 días de anticipación a la celebración del mismo.

Artículo 94.- La fecha de realización del Consejo Político Municipal o Delegacional, ordinario o extraordinario será acordada por la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional y la convocatoria la instrumentará y firmará la Comisión Coordinadora Municipal o Delegacional y a negativa u omisión de éstas, podrá convocar la Comisión Coordinadora Estatal o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal.

Artículo 95.- El Consejo Político Municipal o Delegacional se integra por:

- a) La Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional, y en su caso por los Comisionados Políticos Nacionales designados.
- b) Delegados de cada comunidad u organismo de base que se determine en la convocatoria respectiva.
- c) Los militantes del Partido del Trabajo con cargo de elección popular.

Artículo 96.- El quórum del Consejo Político Municipal o Delegacional será del 66% de los integrantes. Sus acuerdos, elecciones, mandatos, resoluciones y demás actos serán válidos con el voto del 50% más uno de los integrantes presentes.

Artículo 97.- Son atribuciones del Consejo Político Municipal o Delegacional las siguientes:

- a) Instrumentar los acuerdos y resoluciones del Congreso Municipal o Delegacional, de las instancias Estatales y Nacionales.

- b) Aprobar la celebración del Congreso Municipal **o Delegacional** ordinario y extraordinario.
- c) Definir la política financiera del Partido **del Trabajo** en el Municipio **o Delegación** entre Congreso y Congreso.
- d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de los militantes, planteando sus necesidades a la Escuela Nacional de Cuadros **del Partido del Trabajo**.
- e) Promover **referendos** y plebiscitos en todo el Municipio **o Delegación** cuando haya posiciones encontradas o cuando se tengan que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del Partido **del Trabajo**.
- f) Decidir sobre los nombramientos de nuevos integrantes de la Comisión Ejecutiva Municipal **o Delegacional** por ampliación o sustitución.
- g) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la construcción del Partido **del Trabajo**.
- h) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Estatal **o del Distrito Federal** y los órganos Estatales y Nacionales.

CAPITULO XXIII

DE LA COMISION EJECUTIVA MUNICIPAL O DELEGACIONAL

Artículo 98.- La Comisión Ejecutiva Municipal **o Delegacional** es el órgano ejecutivo, con carácter colectivo y permanente del Partido **del Trabajo**, entre sesión y sesión del Consejo Político Municipal **o Delegacional**. Su funcionamiento es colegiado. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario. Será convocada por la Comisión Coordinadora Municipal **o Delegacional** por lo menos con tres días de anticipación y en forma extraordinaria por lo menos con un día de anticipación. El quórum de la Comisión Ejecutiva Municipal **o Delegacional** será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 50% más uno de sus integrantes presentes.

Artículo 99.- La Comisión Ejecutiva Municipal **o Delegacional** será **electa** por el Congreso Municipal **o Delegacional** ordinario, en el número que éste acuerde, teniendo el Congreso Municipal **o Delegacional** extraordinario, la facultad para modificar su integración cuando así lo considere.

Artículo 100.- Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Municipal **o Delegacional**:

- a) Ejecutar, coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de los acuerdos de las instancias de dirección Municipal, **Delegacional**, Estatal, **del Distrito Federal** y Nacional.
- b) Dirigir la actividad general del Partido **del Trabajo** y dar cuenta de su gestión ante el Congreso Municipal **o Delegacional** y el Consejo Político Municipal **o Delegacional**, Estatal **o del Distrito Federal** y Nacional.
- c) Representar al Partido **del Trabajo** ante las autoridades, organismos políticos y sociales y eventos Municipales **y Delegacionales**. Esta representación y función se instrumentará por la Comisión Coordinadora Municipal **o Delegacional** y en su caso por el Comisionado Político Nacional nombrado para tal efecto.
- d) Administrar las finanzas y el patrimonio del Partido **del Trabajo** a nivel Municipal **o Delegacional** y rendir cuentas a la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal**, cada tres meses.
- e) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional, el Congreso Estatal **o del Distrito Federal**, el Consejo Político Estatal **o del Distrito Federal** y por los presentes Estatutos.

Artículo 101.- La Comisión Ejecutiva Municipal **o Delegacional** convocará a los organismos de base en las comunidades y organizaciones sociales con el fin de que nombren a sus representantes y delegados a las instancias de dirección Municipal **o Delegacional** que correspondan y a los eventos Municipales que el Partido **del Trabajo** organice.

De presentarse conflictos para cumplir con las convocatorias, la Comisión Ejecutiva Estatal **o del Distrito Federal**, y en su caso el Comisionado Político Nacional, nombrará directamente a los delegados o representantes a los eventos que el Partido **del Trabajo** organice.

Artículo 102.- La Comisión Ejecutiva Municipal **o Delegacional** se organizará para su trabajo en las Comisiones Municipales **o Delegacionales** que considere necesarias, las cuales serán cuando menos las siguientes:

- a) Organización.
- b) Movimientos Sociales.
- c) Asuntos Electorales.
- d) Comunicación Social.
- e) Prensa y Propaganda.
- f) Orientación Ideológica.
- g) Finanzas y Patrimonio.
- h) Asuntos Municipales o Delegacionales.**

Las funciones de cada Comisión Municipal o Delegacional estarán homologadas y definidas por el reglamento correspondiente de la Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal, que deberán ser aprobados por el Consejo Político Municipal o Delegacional.

Cada comisión elaborará un plan de trabajo e informe semestral que se someterá a la aprobación de la Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional, además de informar permanentemente de sus actividades.

CAPITULO XXIV

DE LAS FINANZAS MUNICIPALES O DELEGACIONALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Artículo 103.- La Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional nombrará una Comisión de Finanzas y Patrimonio. Esta Comisión contará con el apoyo técnico y material para cumplir con sus tareas.

Artículo 104.- Las funciones de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Municipal o Delegacional estarán homologadas en su competencia a las Nacionales y Estatales.

CAPITULO XXV

DE LOS ORGANOS DISTRICTALES DE DIRECCION DEL PARTIDO

Artículo 105.- Estas instancias de dirección del Partido del Trabajo, estarán homologadas a su nivel con las instancias Municipales o Delegacionales en su estructura, funciones, obligaciones y facultades y en sus términos.

CAPITULO XXVI

DE LOS ORGANISMOS DE BASE DEL PARTIDO EN LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Artículo 106.- El Partido del Trabajo tiene su esencia en el poder del pueblo. Su eje fundamental de organización es el territorio, el eje secundario los sectores.

Artículo 107.- Se debe construir en cada comunidad urbana y rural, y en cada organización social del Partido del Trabajo. Esta territorialización del Partido del Trabajo implica enraizarlo en toda la sociedad. Se deberán impulsar formas organizativas de acuerdo a la idiosincrasia del lugar y del sector. Existen expresiones al interior del Partido del Trabajo que hacen necesaria la conformación de organismos de base; éstos tendrán reconocimiento con un mínimo de tres integrantes y sus actividades partidistas estarán supeditadas a los órganos de dirección Municipales u homólogos. Estos organismos partidistas comunitarios y sociales nos permitirán estar en todo tiempo y en todo lugar, siendo las bases de los órganos Municipales del Partido del Trabajo.

Artículo 108.- La construcción comunitaria y social del Partido del Trabajo, tiene como objetivos la gestión, la autogestión y la gestión compartida, encaminadas a atender la problemática de la sociedad. Deberá construir el poder político y democrático del pueblo, atender a su educación ética y política e involucrarlo en la lucha electoral.

Artículo 109.- Es obligación de las instancias de dirección del Partido del Trabajo, con apego al reglamento de las comisiones correspondientes, la formación del ejército promotor del voto petista con base en los organismos del Partido del Trabajo de cada comunidad y organización social. Esta estructura deberá construirse previa y durante la realización de los procesos electorales a todos los niveles.

CAPITULO XXVII

DE LAS CONFERENCIAS SECTORIALES

Artículo 110.- Las conferencias sectoriales son espacios de discusión, análisis de propuestas y sobre todo de construcción de la línea política, para realizar trabajo de masas en las distintas franjas del tejido social mexicano.

Artículo 111.- Las conferencias sectoriales son conferencias, no estructuras paralelas al Partido **del Trabajo**. No deben tener estructura orgánica permanente de ningún tipo.

Artículo 112.- Las conferencias sectoriales funcionarán de acuerdo a los distintos sectores sociales en que tiene influencia el Partido **del Trabajo**.

Artículo 113.- Las conferencias sectoriales serán convocadas por la Comisión Ejecutiva Nacional por lo menos cada seis meses previa consulta con la sectorial correspondiente. La convocatoria y el orden del día de las conferencias se acordará por la misma Comisión Ejecutiva Nacional y será emitida por la Comisión Coordinadora Nacional.

CAPITULO XXVIII

DE LAS SANCIONES

Artículo 114.- Son motivo de sanción las siguientes acciones:

- a) Los actos de corrupción fundados y probados **sobre el patrimonio público o del Partido del Trabajo**.
- b) El incumplimiento de los acuerdos tomados en las diferentes instancias del Partido **del Trabajo**.
- c) Practicar una línea teórico-ideológica y una línea política diferente a la aprobada por el Partido **del Trabajo**.
- d) Exponer y dirimir ante los medios de comunicación y en las instancias gubernamentales del Estado, conflictos intrapartidarios.
- e) Promover acciones de divisionismo **hacia el interior del propio Partido del Trabajo**.
- f) Cuando los representantes populares y servidores públicos del Partido **del Trabajo**, no coticen en los términos del artículo 16 inciso I) de éstos Estatutos, se les sancionará de la siguiente manera: por ningún motivo podrán ser postulados a ocupar cargos de representación popular, ni propuestos a cargos del servicio público.
- g) No presentar, quienes tienen obligación de hacerlo, la declaración patrimonial.
- h) Practicar el nepotismo. Se entiende por nepotismo el aprovecharse del cargo de dirección partidista, de representación legislativa, de representación electoral y en la administración pública para designar personalmente a familiares en cargos **de dirección partidaria** y de responsabilidad.
- i) Quien haga uso inadecuado del patrimonio del Partido **del Trabajo**.
- j) Toma de oficinas u otras instalaciones del Partido **del Trabajo** por cualquier medio.
- k) Agresiones físicas.
- l) No cotizar, en su caso.
- m) Por calumniar, injuriar o difamar a militantes y dirigentes del Partido **del Trabajo** sin fundamento, causa o motivo justificado.

Artículo 115.- El militante o afiliado que incurra en las causales previstas en el artículo anterior o contravenga la disciplina del Partido **del Trabajo** será sancionado indistintamente, según la gravedad de la falta, de la siguiente manera:

- a) Advertencia formal.
- b) Destitución del puesto de responsabilidad partidaria.
- c) Separación temporal del Partido **del Trabajo**.
- d) Expulsión definitiva, **cancelación de membresía**, y en su caso, promover la acción judicial que corresponda.

Artículo 116.- Las propuestas de dictamen serán acordadas por la Comisión de Garantías, Justicia y Controversia Estatal o **del Distrito Federal** o Nacional competente y en caso de no cumplir éstas con su

obligación, deberán ser acordadas o bien, ratificadas o rectificadas por la instancia inmediata que corresponda. Deberán ser aprobadas por la Comisión Ejecutiva Nacional en primera instancia y ratificadas en segunda instancia por el Consejo Político Nacional. En caso de que los resolutive del dictamen elaborado por la Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o **del Distrito Federal** o Nacional sea el de imponer al militante la sanción prevista en los incisos c) y d) del Artículo 115, el dictamen será remitido a la Comisión Ejecutiva Nacional para que ésta acuerde lo procedente. Si se aprobara la expulsión definitiva, **cancelación de membresía**, se tendrá derecho a interponer recurso de apelación ante el Consejo Político Nacional en un plazo no mayor de diez días naturales, a partir del siguiente de la notificación que le haga la Comisión Ejecutiva Nacional, en términos del Artículo 85. El recurso de apelación se presentará ante la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias, que lo turnará a la próxima sesión de la instancia correspondiente de resolución, **para que la Comisión Ejecutiva Nacional lo agende en tiempo y forma en el orden del día correspondiente**.

La resolución que adopte el Consejo Político Nacional será definitiva e inatacable.

Artículo 117.- Todo sancionado tendrá derecho a apelar ante los órganos de dirección establecidos para estos casos cuando así lo solicite, en un plazo no mayor de diez días a partir de la notificación de la sanción, este recurso se presentará ante la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias quien lo hará llegar a la instancia que corresponda. Se le otorgará el derecho de audiencia ante la instancia que corresponda en su sesión más próxima, **para que la Comisión Ejecutiva Nacional lo agende en tiempo y forma en el orden del día correspondiente**.

La interposición de la apelación en ningún caso suspende la resolución sobre la sanción aplicada, la cual será efectiva desde el momento de dictarse.

CAPITULO XXIX

DE LAS ELECCIONES

Artículo 118.- La política electoral del Partido del Trabajo y la elección de sus candidatos a cargos de elección popular será realizada **por**:

- I. Convención Electoral Nacional.
- II. Convención Electoral Estatal o del Distrito Federal.
- III. La Comisión Ejecutiva Nacional, Estatal o del Distrito Federal; Distrital, Municipal o Delegacional, según sea el caso, **podrá erigirse en Convención Electoral correspondiente, constituyéndose como máximo órgano electoral equivalente al Congreso Nacional, Estatal o del Distrito Federal; Distrital, Municipal o Delegacional, para que se erija y constituya en Convención Electoral Nacional, Estatal o del Distrito Federal; Distrital, Municipal o Delegacional, donde se apruebe por mayoría simple del 50% más uno de sus miembros presentes, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos a Presidente de la República; candidatos a Senadores y Diputados Federales por ambos principios; de Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; de Diputados Locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.**
- IV. De manera supletoria, se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo órgano electoral equivalente a Congreso Nacional, para que se erija y se constituya en Convención Electoral Nacional, en el momento en que por si misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple de por lo menos el 50 por ciento más uno de sus miembros presentes, la postulación, registro y sustitución de los candidatos del Partido del Trabajo en las distintas entidades federativas o del Distrito Federal para la elección de Gobernador, Jefe de Gobierno, Diputados Locales por ambos principios, Jefes Delegacionales y Ayuntamientos. Para instrumentar lo anterior se faculta a la Comisión Coordinadora Nacional o al 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. En caso de que existan dos o más postulaciones, registros y sustituciones prevalecerá el realizado por la instancia nacional.

En dichas convenciones según sea el caso, se aprobará la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo, misma que será presentada ante las autoridades electorales competentes y será sostenida y difundida por los candidatos en las campañas electorales.

Aprobar el programa de gobierno a que se sujetarán los candidatos del Partido del Trabajo en caso de resultar electos, conforme a la plataforma electoral.

Aprobar el Programa Legislativo que impulsarán los candidatos del Partido del Trabajo, cuando sean electos como Senadores, Diputados federales, Diputados locales en las Entidades Federativas o del Distrito Federal.

Aprobar todos los demás aspectos que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Federal, Estatal o del Distrito Federal.

Artículo 119.- La elección de los candidatos se podrá realizar por sus respectivas instancias a través del voto directo, secreto o por aclamación. Los candidatos habrán de reunir las siguientes características:

- a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido **del Trabajo**.
- b) Congruencia con los principios del Partido **del Trabajo** y su práctica política.
- c) No tener antecedentes de corrupción.
- d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido **del Trabajo**.

Artículo 119 bis.- Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no deberán exceder del 70% para un mismo género.

Artículo 120.- La Comisión Ejecutiva Nacional, se reserva el derecho de vetar, en cualquier momento, a todos los niveles, a candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado.

Nadie podrá ser postulado nuevamente a puesto de representación proporcional, sin que haya transcurrido un período de cuando menos tres años.

La Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará los casos que por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido y que por así convenir al interés y necesidades del mismo, no deberán ser considerados de acuerdo al párrafo anterior.

En los casos donde las legislaciones locales posibiliten la vía de representación proporcional derivada de la competencia por mayoría relativa, las listas se harán del conocimiento de la Comisión Ejecutiva Nacional al menos cinco días antes de su registro.

Artículo 121.- En aquellos lugares donde se presenten desacuerdos graves en materia de selección de candidatos Nacional, Estatal, Municipal, Delegacional o del Distrito Federal, se faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente o a través de la representación del partido ante el Instituto Federal Electoral o los Institutos Electorales Locales.

CAPITULO XXX

DEL SISTEMA NACIONAL DE ESCUELA DE CUADROS

Artículo 122.- Es la instancia permanente responsable de la educación política e ideológica de los militantes, afiliados y simpatizantes, de acuerdo con los lineamientos del Partido **del Trabajo**, en los ámbitos Nacional, Regional, Estatal, Distrital, Municipal, Delegacional y Comunitaria.

Artículo 123.- Se constituye como un organismo de la Comisión Ejecutiva Nacional, con estructura operativa y reglamentación propia, bajo responsabilidad de la Comisión de Orientación Ideológica, dependiente de la Comisión Ejecutiva Nacional y el Consejo Político Nacional.

Artículo 124.- Entre sus facultades tendrá un sistema de reconocimientos y de promoción, con validez curricular dentro del Partido **del Trabajo**, como un criterio de elegibilidad a ser candidato a ocupar cargos de representación popular y dirigencia en las diversas instancias del Partido **del Trabajo**.

Artículo 125.- El Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros se coordinará con la Fundación Política y Cultural del Partido **del Trabajo**.

CAPITULO XXXI**DE LA FUNDACION POLITICA Y CULTURAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

Artículo 126.- Sus objetivos son:

- a) Fomentar y difundir las opiniones, **estudios, análisis, textos y documentos** del Partido **del Trabajo y otras expresiones afines en el ámbito nacional e internacional**.
- b) Promover espacios de análisis y debate sobre temas de importancia nacional e internacional.
- c) Desarrollar proyectos y actividades de estudio, investigación, teoría, análisis, capacitación, **formación ideológica, política, electoral y de divulgación, contribuyendo** a la construcción de **una** cultura general, cívica, política y **socialista** del país.
- d) Recaudar fondos para cumplir con su cometido.

Artículo 127.- Se constituye como organismo con autonomía en su administración, operación y procuración de fondos. Estará bajo la responsabilidad normativa de la Comisión de Orientación Ideológica y en su conjunto de la Comisión Ejecutiva Nacional.

Artículo 128.- Sus planes, proyectos y ejercicio de presupuesto serán aprobados y supervisados por la Comisión Ejecutiva Nacional y la Comisión de Contraloría y Fiscalización del Partido **del Trabajo**, respectivamente.

Artículo 129.- Los directivos de la Fundación **se designarán por acuerdo de** la Comisión Ejecutiva Nacional por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional.

Artículo 130.- Los directivos de la Fundación serán reconocidos militantes, integrados a movimientos sociales y a las actividades del Partido **del Trabajo**.

CAPITULO XXXII**DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS**

Artículo 131.- Los Senadores de la República, los Diputados federales y locales, Regidores y Síndicos deberán mantener y defender el proyecto general del Partido **del Trabajo** y sus posiciones políticas.

Se constituirá la Asociación Nacional de Legisladores y Ex legisladores del Partido **del Trabajo** con el objeto de intercambiar experiencias, formación teórica, política, legislativa y para la elaboración de iniciativas. También se formará la Asociación Nacional de Alcaldes, Regidores y Síndicos y Ex alcaldes del Partido **del Trabajo** para intercambiar experiencias, formarse teórica, legal, **administrativa** y políticamente acentuando los aspectos del nivel Municipal. Estas asociaciones se reunirán **por lo menos cada año**.

Artículo 132.- Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de la Unión, sus instancias organizativas y la participación de sus legisladores en comisiones **en el Congreso**, serán nombradas y sustituidas por **acuerdo de** la Comisión Ejecutiva Nacional, previas consultas **entre las partes**.

El Coordinador del Grupo Parlamentario del Congreso local, y sus instancias organizativas y la participación de sus legisladores en comisiones, serán nombradas y sustituidas por su correspondiente Comisión Ejecutiva Estatal, previas consultas. En caso de conflictos y desacuerdos en las instancias Estatales, serán nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional.

Las respectivas licencias de los legisladores a todos los niveles, serán autorizadas por la Comisión Ejecutiva Nacional y en los Estados o el **Distrito Federal** podrán ser autorizadas por la Comisión Ejecutiva Estatal o **del Distrito Federal**. En su caso, prevalecerá la autorización o negativa de la Comisión Ejecutiva Nacional.

Los Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias federal y local, consultarán e informarán a las instancias del Partido del Trabajo, sobre las actividades parlamentarias de la fracción a su cargo.

Artículo 133.- Los aspectos no previstos por los presentes Estatutos y sus reglamentos en relación con los grupos parlamentarios federal y locales serán decididos por sus correspondientes Comisiones Ejecutivas Nacional y Estatales y en su caso prevalecerá la decisión de la Comisión Ejecutiva Nacional.

CAPITULO XXXIII**ACCESO A LA INFORMACION**

Artículo 134.- Los militantes y afiliados tienen plenamente garantizado el acceder a la información partidaria que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; será puesta a disposición mediante solicitud escrita en la cual se establezca el nombre del solicitante, el carácter de militante, afiliado o simpatizante, el domicilio para recibir notificaciones, la descripción clara y precisa de la información que solicita, y la forma en la cual prefiera le sea entregada, ya sea verbalmente, mediante copias certificadas, o si se tuviere, en medio magnético.

Los militantes y afiliados en ejercicio del derecho a la información, tendrán como límites el decoro, el honor, el respeto, la circunspección, la honestidad, el recato, la honra, la estimación, los ataques a la moral, a los derechos de terceros, o que pudiesen provocar algún delito.

Se considerará información clasificada como reservada o confidencial:

I. La que determine la Comisión Ejecutiva Nacional en base a los siguientes criterios:

- a) La información en donde no se hayan concluido los procedimientos respectivos internos o ante las autoridades electorales, administrativas o jurisdiccionales correspondientes, así como en el caso de las operaciones financieras hasta en tanto no terminen los procedimientos respectivos de la autoridad electoral correspondiente, será considerada como reservada;
- b) Las quejas que este conociendo la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias o las correspondientes de los Estados o del Distrito Federal, esta información será considerada como reservada;
- c) La información de los Procesos Electorales ordinarios o extraordinarios en todas sus etapas, privilegiando la de preparación y la jornada electoral, hasta la resolución de los medios de impugnación, será considerada como reservada; y
- d) La información referente a los datos personales de los militantes o afiliados, así como de los candidatos del partido, será considerada como confidencial.

Todo militante, afiliado o simpatizante, por sí mismo podrá presentar escrito de solicitud de información del Partido del Trabajo, ante cualquier órgano de dirección del Partido.

Una vez recibida y sellada la solicitud de información por el Partido del Trabajo, se turnará en un plazo no mayor a 60 días hábiles a la Comisión Ejecutiva Nacional, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles requerirá la información solicitada al área u órgano correspondiente que tenga o pueda tener ésta, para su localización, verificación de su clasificación y la procedencia o no de la solicitud.

De encontrarse disponible, el área u órgano correspondiente determinará el costo de la reproducción y remisión de la información solicitada y la remitirá en un plazo que no podrá exceder a quince días hábiles a la Comisión Ejecutiva Nacional, quien en un plazo no mayor a quince días hábiles la proporcionará al solicitante, asentando la entrega material dando por cumplida la solicitud realizada.

Si los detalles proporcionados por el solicitante, no fuesen suficientes o bastantes para localizar la información, o asienta datos erróneos, el área responsable requerirá al solicitante, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles subsane su petición indicando los elementos o corrigiendo los datos de la información solicitada, este requerimiento interrumpirá el plazo para dar respuesta por parte del Partido del Trabajo.

Los órganos de dirección del Partido sólo están obligados a entregar la información que se encuentre en sus archivos; cuando la información se encuentre públicamente disponible en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber al solicitante la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar o reproducir dicha información.

Los documentos, datos e informes que los miembros del Partido del Trabajo proporcionen a las Comisiones Ejecutivas Estatales o del Distrito Federal y en su caso a la Comisión Ejecutiva Nacional, para la conformación de los distintos padrones serán estrictamente confidenciales, y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos encaminados a la celebración de la renovación de los órganos del partido o elección de candidatos de conformidad a la convocatoria emitida por los órganos respectivos.

CAPITULO XXXIV

DE LA PERDIDA DEL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Artículo 135.- El Patrimonio del Partido del Trabajo, una vez declarada la pérdida de su registro nacional y al cubrir la totalidad de sus activos, pasivos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, pago a acreedores y deudores, pasará a manos de la Asociación Civil o Agrupación Política que constituyan los militantes del Partido del Trabajo, con base en los mismos principios filosóficos y políticos del Partido del Trabajo.

TRANSITORIO

UNICO: Las actuales adiciones y reformas de los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de la publicación del Acuerdo de aprobación del Consejo General del Instituto Federal Electoral en el Diario Oficial de la Federación.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LAS REFORMAS PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO DEL TRABAJO DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
DECLARACION DE PRINCIPIOS I. REALIDAD NACIONAL 1.- El tipo de relaciones sociales capitalistas imperantes en México es responsable de condiciones de subdesarrollo y dependencia de nuestra economía, de haber creado un mercado interno estrecho, de instalar una capacidad productiva tecnológicamente obsoleta e insuficientemente empleadora de trabajo, de favorecer el auge del capital especulativo y mercantil, de marginar del crecimiento a regiones enteras del país, de contaminar y devastar el medio ambiente y, sobre todo, de mantener en la miseria a la mayoría del pueblo, gracias a la explotación del trabajo y a la extracción del excedente del producto campesino.	DECLARACION DE PRINCIPIOS I. REALIDAD NACIONAL 1.- El tipo de relaciones sociales capitalistas imperantes en México es responsable de las condiciones de subdesarrollo y dependencia de nuestra economía, de haber creado un mercado interno estrecho, de instalar una capacidad productiva tecnológicamente obsoleta e insuficientemente empleadora de trabajo, de favorecer el auge del capital financiero especulativo y mercantil, de marginar a regiones enteras del país del crecimiento económico , de contaminar y devastar el medio ambiente y, sobre todo, incrementar la miseria de la mayoría del pueblo, gracias a la explotación del trabajo y a la extracción del excedente del producto campesino con el agravante de la implementación del modelo neoliberal .	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
2.- El Gobierno Federal y los gobiernos estatales han actuado como núcleos ordenadores del Estado, siendo los originales aparatos de dominación política de las masas populares, ejerciendo sobre ellas la coerción y la represión con el ejército y la policía. Esta última, caracterizada por su violencia, corrupción y delincuencia ha sido, además, la responsable directa de incontables violaciones a las garantías individuales, derechos sociales y humanos, especialmente los del pueblo trabajador.	2.- El Gobierno Federal, los gobiernos Estatales, la mayoría de los gobiernos Municipales, y además los Congresos Legislativos han actuado como núcleos ordenadores del Estado, siendo los originales aparatos de dominación política de las masas populares, ejerciendo sobre ellas la manipulación mediática , la coerción y la represión con el ejército y la policía. Esta última, caracterizada por su violencia, corrupción y delincuencia ha sido, además, la responsable directa de incontables violaciones a las garantías individuales, derechos sociales y humanos, especialmente los del pueblo trabajador.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
El ejercicio del poder público ha dejado de ser monopolio del PRI, el PAN y su candidato Fox asumieron la Presidencia de la República el 1o. de Diciembre de 2000. Ello, conjuntamente con la oleada de otros partidos que han arribado al gobierno en algunos Estados y municipios, ha seguido reproduciendo la misma cultura política caracterizada por la demagogia, el autoritarismo y la corrupción.	El ejercicio del poder público ha dejado de ser monopolio del PRI, el PAN y su candidato Fox asumieron la Presidencia de la República el 1o. de diciembre de 2000. Ello, conjuntamente con la oleada de otros partidos que han arribado al gobierno en algunos Estados y Municipios, ha seguido reproduciendo la misma cultura política caracterizada por la demagogia, el autoritarismo y la corrupción. El Partido del Trabajo hace esfuerzos por elaborar modelos alternativos de gobierno que rompan con esas viejas prácticas políticas.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
3.- Hay otros aparatos del Estado, además de los gobiernos y los represivos, que sirven para dominar a las masas cumpliendo funciones corporativas paternalistas, controladoras y hegemónicas. Estos aparatos son los sindicatos y las organizaciones campesinas y de colonos que han estado controladas por el Estado (CTM, CNC, CNOP, CROC, etc.), la mayoría de los partidos políticos tradicionales, escuelas y medios masivos de comunicación, y el sistema educativo que se encuentran en un proceso de erosión.	3.- Hay otros aparatos del Estado, que sirven para dominar a las masas cumpliendo funciones corporativas paternalistas, controladoras y hegemónicas. Estos aparatos son los sindicatos y las organizaciones campesinas y de colonos que han estado controladas por el Estado (CTM, CNC, CNOP, CROC, etc.) así como sindicatos patronales y la mayoría de los partidos políticos tradicionales, escuelas, medios de comunicación masiva y el sistema educativo que se encuentran en un proceso de erosión.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
Mediante estos aparatos se ha mantenido sistemáticamente marginado al pueblo de las decisiones en los asuntos políticos y se le ha manipulado ideológicamente, convirtiendo a la sociedad en un conglomerado de individuos y grupos dependientes para que la dominación no tenga que caracterizarse siempre por la represión. El Estado ha intentado permanentemente emplear la capacidad del pueblo de tomar iniciativas, haciéndolo sentir incapaz de resolver sus problemas por cuenta propia y de crear alternativas autónomas.	Mediante estos aparatos se ha mantenido sistemáticamente marginado al pueblo de las decisiones en los asuntos políticos y se le ha manipulado ideológicamente, convirtiendo a la sociedad en un conglomerado de individuos y grupos dependientes para que la dominación no tenga que caracterizarse siempre por la represión. El Estado ha intentado permanentemente inhibir la capacidad del pueblo de tomar iniciativas, haciéndolo sentir incapaz de resolver sus problemas por cuenta propia y de crear alternativas autónomas.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

Viernes 28 de octubre de 2005

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
4.- Desde mediados del siglo pasado, las principales iniciativas estratégicas para promover la acumulación capitalista y fortalecer a la gran burguesía privada han provenido de los grupos sociales que detentan el poder del Estado. Estos grupos sociales también son responsables de la instauración del corporativismo de Estado, de la manipulación y control del desarrollo de las clases trabajadoras de la ciudad y del campo. Todas estas acciones son las que han permitido que dichos grupos sociales mantengan el predominio en el bloque de clases en el poder y sean por lo tanto los responsables fundamentales de nuestra estructura social y de la crisis que padecemos.	4.- Desde mediados del siglo XIX , las principales iniciativas estratégicas para promover la acumulación capitalista y fortalecer a la gran burguesía privada han provenido de los grupos sociales que detentan el poder del Estado. Estos grupos sociales también son responsables de la instauración del corporativismo de Estado, de la manipulación y control del desarrollo de las clases trabajadoras de la ciudad y del campo. Todas estas acciones son las que han permitido que dichos grupos sociales mantengan el predominio en el bloque de clases en el poder y sean por lo tanto los responsables fundamentales de nuestra estructura social y de la crisis del período que padecemos.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales	
5.- Las contradicciones entre las distintas fracciones al interior del bloque en el poder y al interior del propio Estado, han permitido la formación de un nuevo gobierno que pugna por reconstruir sobre bases más modernas su sistema de dominación y aplicar un nuevo modelo de acumulación capitalista, basado en las estrategias económicas que impone el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras entidades financieras que han llevado a la quiebra a las micro, pequeña y mediana empresas, y como consecuencia a la depauperación de los niveles de vida de la clase trabajadora y en general de la población. Esta situación ha generado una coyuntura de recambio del proyecto histórico para el país, que estará determinado por las acciones y la correlación de fuerzas de los actores	5.- Las contradicciones entre las distintas fracciones al interior del bloque en el poder y al interior del propio Estado, han permitido la formación de un nuevo gobierno que pugna por reconstruir sobre bases más modernas su sistema de dominación y aplicar un nuevo modelo de acumulación capitalista, basado en las estrategias económicas que impone el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras entidades financieras que han llevado a la quiebra a las micro, pequeña y mediana empresas, y como consecuencia a la depauperación de los niveles de vida de la clase trabajadora y en general de la población. Esta situación ha generado una coyuntura de recambio del proyecto histórico para el país, que estará determinado por las acciones y la correlación de fuerzas de los actores		

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
sociales participantes. 6.- El desarrollo económico de México está dirigido por el bloque dominante que detenta el Estado; un Estado capitalista que orienta estratégicamente sus acciones para beneficiar a este bloque y no para resolver los problemas del conjunto de la sociedad. La aplicación abierta de políticas contra el interés general del país son impuestas desde los altos niveles del capital nacional e internacional. El sistema político en México es una expresión básicamente consecuente y derivado de la estructura económica del sistema general que se vive en nuestra sociedad y, por lo tanto, tiende a garantizar el dominio de la oligarquía capitalista y preservar su modo de producción. Ello es así aunque en la definición del poder público se busque conciliar los intereses contradictorios de las diversas clases y estratos sociales o cuando menos establecer las condiciones para la convivencia.	sociales participantes. 6.- El desarrollo económico de México está dirigido por el bloque dominante que detenta el Estado; un Estado capitalista que orienta estratégicamente sus acciones para beneficiar a este bloque y no para resolver los problemas del conjunto de la sociedad. La aplicación abierta de políticas contra el interés general del país son impuestas desde los altos niveles del capital Nacional e internacional. El sistema político en México es una expresión básicamente consecuente y derivada de la estructura económica del sistema general que se vive en nuestra sociedad y, por lo tanto, tiende a garantizar el dominio de la oligarquía capitalista y preservar su modo de producción. Ello es así aunque en la definición del poder público se busque conciliar los intereses contradictorios de las diversas clases y estratos sociales o cuando menos establecer las condiciones para la convivencia.		
La inmensa mayoría de los problemas de la sociedad mexicana derivan de la naturaleza negativa de este sistema y por lo tanto, la solución de raíz sólo se dará mediante una transformación profunda que elimine la explotación, como base de las relaciones entre	La inmensa mayoría de los problemas de la sociedad mexicana derivan de la naturaleza negativa de este sistema y por lo tanto, la solución de raíz sólo se dará mediante una transformación profunda que elimine la explotación, como base de las relaciones entre		

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
los seres humanos. Como una consecuencia de lo anterior, para los más de 10 millones de indígenas mexicanos la explotación y discriminación que padecen desde hace 500 años no sólo continúa, sino que se ha recrudecido, negándoles la solución a sus demandas de democracia, justicia, dignidad y autonomía. A pesar de la importancia histórica, social y cultural de los pueblos indígenas, sus condiciones de vida siguen siendo deplorables y sus derechos continuamente vulnerados y negados. 7.- Por lo que se refiere a las masas populares, existe un sector importante del pueblo mexicano que de mayoritario se ha convertido en minoritario, que aún mantiene esperanzas en el Estado y lo apoya activamente creyendo obtener beneficios directos que mejoren su nivel de vida. Pero la mayoría de las masas populares, aunque no confía en el Estado ni lo apoya activamente, carece de una dirección organizada para luchar por su autonomía de clase. Solamente un sector de masas, también minoritario, ha elevado su conciencia de clase y se ha reorganizado para luchar por su autonomía.	los seres humanos. Como una consecuencia de lo anterior, para los más de 10 millones de indígenas mexicanos, la explotación y discriminación que padecen desde hace 500 años no sólo continúa, sino que se ha recrudecido, negándoles la solución a sus demandas de democracia, justicia, dignidad y autonomía. A pesar de la importancia histórica, social y cultural de los pueblos indígenas, sus condiciones de vida siguen siendo deplorables y sus derechos continuamente vulnerados y negados. 7.- Por lo que se refiere a las masas populares, existe un sector importante del pueblo mexicano que de mayoritario se ha convertido en minoritario, que aún mantiene esperanzas en el Estado y lo apoya activamente, creyendo obtener beneficios directos que mejoren su nivel de vida. Pero la mayoría de las masas populares, aunque no confía en el Estado ni lo apoya activamente, carece de una dirección organizada para luchar por su autonomía de clase. Solamente un sector de masas, también minoritario, ha elevado su conciencia de clase y se ha reorganizado para luchar por su autonomía.		
II. TRABAJO 8.- El trabajo es la actividad creadora y transformadora del ser humano y única fuente generadora de la riqueza social y humana. El	II. TRABAJO 8.- El trabajo es la actividad natural, creadora y transformadora del ser humano y única fuente generadora de la riqueza social y humana. El	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
presente y el futuro del hombre y la mujer tienen en el trabajo el soporte fundamental para la supervivencia de su vida material y espiritual. 9.- A través del proceso histórico, el trabajo ha sido el eje en torno al cual se han conformado las estructuras sociales. Sin embargo, todos los sistemas sociales que han existido se han sustentado en la explotación del trabajo del hombre por el hombre. Esta situación sólo podrá ser superada cuando logremos alcanzar una sociedad equitativa, con igualdad de oportunidades y condiciones para todas las mujeres y todos los hombres, y será mediante el trabajo digno del ser humano que podremos hacer posible esta aspiración. 10.- Por el carácter constructivo y transformador del trabajo, nuestra agrupación ha asumido el nombre de Partido del Trabajo. Consideramos que debe existir un trabajo digno y humano sobre bases autogestivas y comunitarias. No existen poseedores de mejores conocimientos, sino de conocimientos diferentes que al socializarse y compartirse generan los cimientos de una nueva cultura y sociedad. 11.- Reconocemos los constantes cambios tecnológicos por los que atraviesa el mundo, y que dan al trabajo intelectual un papel cada vez de mayor incidencia sobre el trabajo manual en el proceso de transformación. 12.- Luchamos por una sociedad justa, equitativa y democrática basada en el trabajo, en la incorporación de los constantes cambios tecnológicos a los procesos productivos y en el uso racional de los recursos naturales. Nuestro	presente y el futuro del hombre y la mujer tienen en el trabajo el soporte fundamental para la supervivencia de su vida material y espiritual. 9.- A través del proceso histórico, el trabajo ha sido el eje en torno al cual se han conformado las estructuras sociales. Sin embargo, a partir del esclavismo, todos los sistemas sociales que han existido se han sustentado en la explotación del trabajo del hombre por el hombre. Esta situación sólo podrá ser superada cuando logremos alcanzar una sociedad equitativa, con igualdad de oportunidades y condiciones para todas las mujeres y todos los hombres, y será mediante el trabajo digno del ser humano que podremos hacer posible esta aspiración. 10.- Por el carácter constructivo y transformador del trabajo, nuestra agrupación ha asumido el nombre de Partido del Trabajo. Consideramos que debe existir un trabajo digno y humano sobre bases autogestivas y comunitarias. No existen poseedores de mejores conocimientos, sino de conocimientos diferentes que al socializarse y compartirse generan los cimientos de una nueva cultura y sociedad. 11.- Reconocemos los constantes cambios tecnológicos por los que atraviesa el mundo, y que dan al trabajo intelectual un papel cada vez de mayor incidencia sobre el trabajo manual en el proceso de transformación. 12.- Luchamos por una sociedad justa, equitativa y democrática basada en el trabajo, en la incorporación de los constantes cambios tecnológicos a los procesos productivos y en el uso racional de los recursos naturales. Nuestro	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	nacionales, sin contravenir disposición legal alguna. Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
objetivo es evolucionar constante y permanentemente hacia un futuro mejor, en donde podamos alcanzar la plena satisfacción material y espiritual del ser humano. La sociedad no encontrará su equilibrio hasta que no gire alrededor del trabajo. III. LINEA DE MASAS	objetivo es evolucionar constante y permanentemente hacia un futuro mejor, en donde podamos alcanzar la plena satisfacción material y espiritual del ser humano. La sociedad no encontrará su equilibrio hasta que no gire alrededor del trabajo. III. LINEA DE MASAS		
13.- La principal contribución al pueblo mexicano de los movimientos sociales, desde 1968, ha sido su propósito esencial de colocar a las masas y no al partido o al Estado en el puesto de mando. Por ello, nuestro principio fundamental es la línea de masas. La línea de masas es la línea orientadora fundamental para todo nuestro trabajo en lo político, económico, social, organizativo, en la formación ideológica y en la implementación de las políticas públicas. Nos sirve como medio de vinculación con el pueblo, de orientación de sus luchas y de herramienta básica para sistematizar sus experiencias. Es a partir de la idea de que sin las masas fundamentales: obreros, campesinos, profesionistas, intelectuales, empleados, jornaleros, pequeños comerciantes, los empresarios medios y pequeños, indígenas, estudiantes y demás sectores populares, no se puede efectuar la transformación del país. Implica la necesidad de integrarse plenamente a las masas, aprender de sus luchas, y de sistematizar y sintetizar sus experiencias. La línea de masas hace hincapié en la necesidad de desarrollar la capacidad de las masas para decidir organizada y democráticamente la solución de sus problemas concretos y la conducción de sus luchas sociales. La línea de	13.- La principal contribución al pueblo mexicano de los movimientos sociales, desde 1968, ha sido su propósito esencial de colocar a las masas y no al partido o al Estado en el puesto de mando. Por ello, nuestro principio fundamental es la <i>Línea de Masas</i>. La <i>Línea de Masas</i> es la línea orientadora fundamental para todo nuestro trabajo en lo político, económico, social, organizativo, en la formación ideológica y en la implementación de las políticas públicas. Nos sirve como medio de vinculación con el pueblo, de orientación de sus luchas y de herramienta básica para sistematizar sus experiencias. Es a partir de la idea de que sin las masas fundamentales: obreros, campesinos, mujeres, jóvenes, profesionistas, intelectuales, empleados, jornaleros, pequeños comerciantes, empresarios medios y pequeños, indígenas, estudiantes y demás sectores populares, no se puede efectuar la transformación del país. Implica la necesidad de integrarse plenamente a las masas, aprender de sus luchas, y de sistematizar y sintetizar sus experiencias. La <i>Línea de Masas</i> hace hincapié en la necesidad de desarrollar la capacidad de las masas para decidir organizada y democráticamente la solución de sus problemas concretos y la conducción de		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
masas es un proceso liberador, porque permite aprender a basarse en sus propias fuerzas. 14.- Ha sido el ejercicio de la línea de masas lo que nos ha distinguido de otras organizaciones políticas, porque nuestras organizaciones realizan prácticas de masas y establecen relaciones de masas a masas; porque el propio pueblo participa mediante procedimientos populares en la solución de sus problemas; porque, por lo tanto, no depende principalmente de fuerzas o aparatos ajenos sino de sí mismo, de sus propias fuerzas. 15.- La línea de masas nos lleva a colocar en primer plano las iniciativas populares y a cuidar que los objetivos y programas de nuestras organizaciones, sean la sistematización de sus mejores ideas y de sus principales demandas. 16.- Nuestra línea de principios nos lleva a actuar, a cada paso, conforme a las decisiones de las masas populares tomadas en asamblea; obligándonos a proceder de acuerdo al ejercicio de lo que es, en última instancia, una verdadera democracia directa y centralizada. Es este nuestro principio fundamental.	sus luchas sociales. La <i>Línea de Masas</i> es un proceso liberador, porque permite aprender a basarse en sus propias fuerzas. 14.- Ha sido el ejercicio de la <i>Línea de Masas</i> lo que nos ha distinguido de otras organizaciones políticas, porque nuestras organizaciones realizan prácticas de masas y establecen relaciones de masas a masas; porque el propio pueblo participa mediante procedimientos populares en la solución de sus problemas; porque, por lo tanto, no depende principalmente de fuerzas o aparatos ajenos sino de sí mismo, de sus propias fuerzas. 15.- La <i>Línea de Masas</i> nos lleva a colocar en primer plano las iniciativas populares y a cuidar que los objetivos y programas de nuestras organizaciones, sean la sistematización de sus mejores ideas y de sus principales demandas. 16.- Nuestra línea de principios nos lleva a actuar, a cada paso, conforme a las decisiones de las masas populares tomadas en asamblea; obligándonos a proceder de acuerdo al ejercicio de lo que es, en última instancia, una verdadera democracia directa y centralizada. Es este nuestro principio fundamental.		
17.- La democracia directa y centralizada es la base de la autonomía popular cuyas organizaciones se mantendrán autónomas	17.- La democracia directa y centralizada es la base de la autonomía popular cuyas organizaciones se mantendrán autónomas		

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
respecto a cualquier partido o al Estado, aún después de la conquista del poder político nacional y así no arrancarle a las masas su papel histórico de transformación revolucionaria. IV. ETICA Y POLITICA 18.- Nuestro principio ético central y supremo es servir al pueblo. Nos comprometemos a servir al pueblo, pregonando con el ejemplo. Quien no vive para servir, no sirve para vivir. 19.- Nuestros principios fundamentales son los siguientes: la libertad, la democracia, la justicia, la equidad, la igualdad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la verdad, la lealtad, la perseverancia, el espíritu de servicio, la modestia, la tolerancia, la bondad, el amor, el trabajo, la audacia, la congruencia y el respeto, a la soberanía del pueblo. 20.- Aspiramos a construir, desde hoy, los fundamentos éticos de la sociedad futura a través de la educación y la práctica de la ética revolucionaria, basada en estos principios, que permitan la conformación de un nuevo orden social, humanista, igualitario, equitativo y justo. La política petista se guía por la ética de servir al pueblo y no servirse del pueblo.	respecto a cualquier partido o al Estado, aún después de la conquista del poder político Nacional y así, no arrancarle a las masas su papel histórico de transformación revolucionaria. IV. ETICA Y POLITICA 18.- Nuestro principio ético central y supremo es servir al pueblo. Nos comprometemos a servir al pueblo, pregonando con el ejemplo. Quien no vive para servir, no sirve para vivir. 19.- Nuestros principios fundamentales son los siguientes: la libertad, la democracia, la justicia, la equidad, la igualdad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la verdad, la lealtad, la perseverancia, el espíritu de servicio, la modestia, la tolerancia, la bondad, el amor, el trabajo, la audacia, la congruencia y el respeto a la soberanía del pueblo. 20.- Aspiramos a construir, desde hoy, los fundamentos éticos de la sociedad futura a través de la educación y la práctica de la ética revolucionaria, basada en estos principios, que permitan la construcción de una sociedad socialista, es decir, humanista, democrática, igualitaria, equitativa, justa y libertaria. La política petista se guía por la ética de servir al pueblo y no servirse del pueblo.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b), d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales Artículo 25, párrafo 1, inciso b), d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
21.- Las camarillas burocráticas y el burocratismo partidista, gubernamental y	21.- Las camarillas burocráticas y el burocratismo partidista, gubernamental y		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
sindical, llevan a la corrupción y la demagogia en todos los órdenes. La corrupción moral y económica debe ser vencida. La demagogia como manipulación de las conciencias, debe ser superada por la cultura de la rectitud y la integridad. Nuestra posición es combatir a los regímenes y a las políticas que han sumido a México en la explotación económica, opresión política, desigualdad social, corrupción y enajenación cultural. 22.- Todas las personas que militan en el PT se identifican con la ética revolucionaria y la toman como base en sus relaciones recíprocas y en su conducta hacia las mujeres y hombres sin distinción de raza, color, creencias o nacionalidad. Quien renuncie, en los hechos, a practicar los principios de nuestra ética, no será digno de ser petista. Nuestros basamentos éticos y políticos surgen de un reclamo nacional y de nuestra militancia que debe ser atendido.	sindical, llevan a la corrupción y la demagogia en todos los órdenes. La corrupción moral y económica debe ser vencida. La demagogia como manipulación de las conciencias, debe ser superada por la cultura de la rectitud y la integridad. Nuestra posición es combatir a los regímenes y a las políticas que han sumido a México en la explotación económica, opresión política, desigualdad social, corrupción y enajenación cultural. 22.- Todas las personas que militan en el Partido del Trabajo se identifican con la ética revolucionaria y la toman como base en sus relaciones recíprocas y en su conducta hacia las mujeres y hombres sin distinción de raza, color, creencias o nacionalidad. Quien renuncie, en los hechos, a practicar los principios de nuestra ética, no será digno de ser petista. Nuestros basamentos éticos y políticos surgen de un reclamo nacional y de nuestra militancia que debe ser atendido.		
V. TRANSFORMACION REVOLUCIONARIA DEL MILITANTE 23.- El objetivo central de nuestro proyecto no es sólo la conquista del poder publico, sino	V. TRANSFORMACION REVOLUCIONARIA DEL MILITANTE 23.- El objetivo central de nuestro proyecto no es sólo la conquista del poder público, sino		

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
sobre todo la transformación de la sociedad. El cambio de la sociedad sólo es posible a través de la transformación individual y social; empezando por la transformación revolucionaria del militante. 24.- Todos los que queremos transformar la sociedad, los que queremos ser revolucionarios, tenemos que quitarnos nuestras actitudes e ideas burguesas y aprender las actitudes e ideas revolucionarias. Lo más importante para acabar con las actitudes e ideas burguesas es eliminar las practicas egoistas del tú o yo excluyente e impulsar las practicas solidarias socialistas del tú y yo incluyentes. Reivindicamos el papel revolucionario del individuo en la historia y para lograr lo anterior es necesario ligarse a las masas y participar con el pueblo en sus luchas, la formación teórica-ideológica y la práctica de la autocrítica, la crítica y la lucha ideológica; es decir, hacer de la línea de masas un estilo de vida. VI. PODER POPULAR	sobre todo la transformación de la sociedad. El cambio de la sociedad sólo es posible a través de la transformación individual y social; empezando por la transformación revolucionaria del militante. 24.- Todos los que queremos transformar la sociedad, los que queremos ser revolucionarios, tenemos que quitarnos nuestras actitudes e ideas pequeño burguesas y aprender las actitudes e ideas revolucionarias. Lo más importante para acabar con las actitudes e ideas no revolucionarias es eliminar las prácticas egoistas del tú o yo excluyente e impulsar las prácticas solidarias socialistas del tú y yo incluyentes. Reivindicamos el papel revolucionario del individuo en la historia y para lograr lo anterior, es necesario ligarse a las masas y participar con el pueblo en sus luchas, la formación teórico-ideológica y la práctica de la autocrítica, la crítica y la lucha ideológica; es decir, hacer de la <i>Línea de Masas</i> un estilo de vida. VI. PODER POPULAR	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
25.- La democracia directa y centralizada es el sustento del poder del pueblo. Este poder se ha de desarrollar política, económica y culturalmente, como condición de un México independiente, próspero, justo y democrático.	25.- La democracia directa y centralizada es el sustento del poder del pueblo. Este poder se ha de desarrollar política, económica y culturalmente, como condición de un México independiente, próspero, justo y democrático.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Los petistas no queremos hacer política a nombre del pueblo, queremos que el pueblo haga su política y nosotros junto con él, esto es hacer política popular. La construcción del poder popular, la autogestión y la autonomía plena de las organizaciones de masa son nuestra esencia. 26.- Nuestras luchas no se reducen a una simple posición contestataria, sino que la lógica misma de nuestros principios nos obliga, para resolver nuestros problemas, a plantear posiciones propositivas y a que las organizaciones de masas construyan su autonomía frente al Estado. Y además los espacios políticos que se conquisten al seno del pueblo no sean corporativizados y nos permitan conquistar el consenso ciudadano. Así, el fortalecimiento de nuestro movimiento no se limita a ser el contrapeso de los detentadores de los poderes político y económico, sino que en los hechos busca crear una fuerza política nacional que le dispute a los capitalistas su Estado y su Gobierno para ponerlo al servicio del pueblo. Y de esta manera generamos nuevas formas de organización, autogestionarias y autogobernadas, y vamos construyendo nuevas prácticas y relaciones sociales, así como una cultura alternativa.	Los petistas no queremos hacer política a nombre del pueblo, queremos que el pueblo haga su política y nosotros junto con él, esto es hacer política popular. La construcción del poder popular, la autogestión y la autonomía plena de las organizaciones de masas son nuestra esencia. 26.- Nuestras luchas no se reducen a una simple posición contestataria, sino que la lógica misma de nuestros principios nos obliga, para resolver nuestros problemas, plantear posiciones propositivas y a que las organizaciones de masas construyan su autonomía frente al Estado. Además, los espacios políticos que se conquisten al seno de las luchas del pueblo, no sean corporativizados y nos permitan conquistar el consenso ciudadano. Así, el fortalecimiento de nuestro movimiento no se limita a ser el contrapeso de los detentadores de los poderes político y económico, sino que en los hechos busca crear una fuerza política Nacional que le dispute a los capitalistas su Estado y su Gobierno para ponerlo al servicio del pueblo; y de esta manera, generamos nuevas formas de organización, autogestionarias y autogobernadas, y vamos construyendo nuevas prácticas y relaciones sociales, así como una cultura alternativa.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
27.- Mostramos en nuestras prácticas cotidianas en qué consiste la democracia participativa, una sociedad solidaria, democrática y una organización descentralizada. Demostramos cómo se van formando las masas en el ejercicio mismo del poder y cómo es posible desatar las iniciativas y la creatividad del pueblo para emprender las transformaciones que México exige para ser un	27.- Mostramos en nuestras prácticas cotidianas en qué consiste la democracia participativa, una sociedad solidaria, democrática y una organización descentralizada. Demostramos cómo se van formando las masas en el ejercicio mismo del poder y cómo es posible desatar las iniciativas y la creatividad del pueblo para emprender las transformaciones que México exige para ser un		

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
país libre, democrático y justo. 28.- El bienestar económico y social se conquista, no sólo se demanda; se va construyendo en nuestras organizaciones a partir de nuestro propio poder. En el movimiento urbano popular, ha sido el ejercicio del poder de masas el pilar fundamental sobre el cual hemos podido mejorar nuestras condiciones de vida. El movimiento campesino no solamente ha conquistado la tierra -que es su principal medio de producción-, sino también ha incrementado la productividad de su trabajo y retenido el excedente que genera. El movimiento obrero empieza a mostrar que sus luchas y su poder, además de servirle para mejorar sus condiciones de trabajo y su nivel de vida, también le sirven para crear una industria más productiva y más generadora de empleo. El movimiento magisterial ha consolidado importantes posiciones democráticas y sigue bregando por mejorar su nivel de vida. A estas luchas debe agregarse una propuesta alternativa de bienestar para el pueblo, un proyecto educativo que permita a todos los niños y jóvenes de México aprender a pensar críticamente, a analizar por sí mismos las realidades naturales y sociales, a expresarse verbalmente y por escrito con precisión, a conocer los valores y tradiciones de nuestra identidad nacional, etc., un proyecto educativo que abarque la capacitación de los trabajadores de la ciudad y del campo para las tecnologías modernas y los empleos productivos regionales.	país libre, democrático y justo. 28.- El bienestar económico y social se conquista, no sólo se demanda; se va construyendo en nuestras organizaciones a partir de nuestro propio poder. En el movimiento urbano popular, ha sido el ejercicio del poder de masas el pilar fundamental sobre el cual hemos podido mejorar nuestras condiciones de vida. El movimiento campesino no solamente sigue en la lucha de la conquista de la tierra, su principal medio de producción, también busca incrementar la productividad de su trabajo y apropiarse del excedente que genera. El obrero empieza a mostrar en sus luchas y con su poder, que además de servirle para mejorar sus condiciones de trabajo y su nivel de vida, le posibilita crear una industria más productiva y más generadora de empleo. El movimiento magisterial ha consolidado importantes posiciones democráticas y sigue bregando por mejorar su nivel de vida. A estas luchas debe agregarse una propuesta alternativa de bienestar para el pueblo, un proyecto educativo que permita a los niños y jóvenes de México aprender a pensar críticamente, a analizar por sí mismos las realidades naturales y sociales, a expresarse verbalmente y por escrito con precisión, a conocer los valores y tradiciones de nuestra identidad Nacional, etc., un proyecto educativo que abarque la capacitación de los trabajadores de la ciudad y del campo para las tecnologías modernas y los empleos productivos regionales.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
VII. SOBERANIA NACIONAL 29.- La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo el poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno de manera democrática. 30.- La soberanía nacional no sólo está sustentada en la dimensión o tamaño de la propiedad del Estado, sino al final de cuentas, en la capacidad de identidad nacional y fortaleza política, social y económica del propio pueblo mexicano. Por esto, también hemos de desarrollar el poder y la cultura popular. El Estado no debe perder su carácter rector de la economía nacional y debe preservar aquellas industrias estratégicas para su desarrollo, como el petróleo y la industria eléctrica, entre otras.	VII. SOBERANIA NACIONAL 29.- La soberanía Nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo el poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. 30.- La soberanía Nacional no sólo está sustentada en la dimensión o tamaño de la propiedad del Estado, sino al final de cuentas, en la capacidad de identidad Nacional y fortaleza política, social y económica del propio pueblo mexicano. Por esto, también hemos de desarrollar el poder y la cultura popular. El Estado no debe perder su carácter rector de la economía Nacional y debe preservar aquellas áreas estratégicas para el desarrollo, como el petróleo y la industria eléctrica, entre otras.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
VIII. PARTIDO 31.- Los cambios necesarios para el nuevo poder popular y nuestro proyecto autogestionario no pueden lograrse en el marco político actual. Sin embargo, es posible utilizar algunos espacios estatales en beneficio del pueblo. Y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es a través de los	VIII. PARTIDO 31.- Los cambios necesarios para el nuevo poder popular y nuestro proyecto autogestionario, no pueden lograrse plenamente en el marco político actual. Sin embargo, es posible utilizar algunos espacios estatales en beneficio del pueblo. Y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es a través de	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
partidos políticos que se tiene acceso al ejercicio del poder público. Por ello, y como un instrumento complementario de lucha, es que formamos un partido político nacional. Lo formamos como Partido del Trabajo porque esta actividad es común a todos los individuos que integramos el pueblo mexicano, porque el trabajo es el principal creador de la riqueza universal, y porque algún día lo convertiremos también en una realización del ser humano.	los partidos políticos que se tiene acceso al ejercicio del poder público. Por ello, y como un instrumento complementario de lucha, es que formamos un partido político Nacional. Nos constituimos como Partido del Trabajo porque el trabajo es el principal creador de la riqueza universal y es nuestro compromiso convertirlo en una realización del ser humano, además porque es común a todos los individuos que integramos el pueblo mexicano.		
32.- El partido es un organismo cuya línea es expresión de la línea de masas. Es subproducto del proceso de la lucha de las masas populares, es una forma de organizar y de centralizar algunas de sus acciones. Nace del seno de las organizaciones sociales y es un instrumento de servicio en la construcción de movimientos y demás organizaciones del pueblo, para que vaya conquistando cada vez mayor poder político y económico. Está subordinado al proceso de lucha del pueblo mexicano, vive de sus prácticas y relaciones de masas, no se aprovecha ni incurre en la manipulación; se desarrolla como instrumento de las organizaciones sociales, pone el poder público al servicio del fortalecimiento del poder popular.	32.- El Partido del Trabajo es un organismo cuya línea política , es la expresión de la línea de masas. Es producto del proceso de la lucha de las masas populares, es una forma de organizar y centralizar algunas de sus acciones. Nace del seno de las organizaciones sociales y es un instrumento al servicio en la construcción de movimientos y demás organizaciones del pueblo, para que vaya conquistando cada vez mayor poder político y económico. Está subordinado al proceso de lucha del pueblo mexicano, vive de sus prácticas y relaciones de masas, no se aprovecha ni incurre en la manipulación; se desarrolla como instrumento de las organizaciones sociales y pone el poder público al servicio del fortalecimiento del poder popular.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
33.- Nuestro Partido aplica el principio de servir al pueblo, permanece estrechamente vinculado a las masas populares, integrado a sus luchas, compuesto fundamentalmente por los mejores representantes obreros, campesinos, colonos, profesionistas, intelectuales y empresarios patriotas; mexicanos que se identifiquen y simpatizen con la línea político-ideológica del partido; recoge las tradiciones de lucha de nuestro pueblo, tanto las actuales como las que se han librado en el pasado contra capitalistas, terratenientes e imperialistas extranjeros, hace suyas las tradiciones y las enseñanzas de Francisco Villa, Ricardo Flores Magón, Emiliano Zapata, Rubén Jaramillo y de todos los luchadores v luchadoras sociales	33.- Nuestro Partido aplica el principio de servir al pueblo, permanece estrechamente vinculado a las masas populares, integrado a sus luchas; compuesto fundamentalmente por los mejores representantes obreros, campesinos, indígenas , colonos, jóvenes, mujeres, estudiantes , profesionistas, intelectuales, artistas y empresarios patriotas; mexicanos que se identifiquen y simpatizen con la línea político-ideológica del partido; recoge las tradiciones de lucha de nuestro pueblo, tanto las actuales como las que se han librado en el pasado contra capitalistas, terratenientes e imperialistas extranjeros; hace suyas las tradiciones y las enseñanzas de Ricardo Flores Magón, Emiliano Zapata. Francisco Villa. Rubén Jaramillo v de	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
contemporáneos, de las acciones obreras y campesinas de los años posteriores a la Revolución Mexicana hasta nuestros días. Nuestro partido esta enraizado en la historia nacional, con un funcionamiento que prefigure los rasgos socialistas y democráticos de la sociedad del mañana: libertad de expresión, de crítica, de disidencia, donde las decisiones mayoritarias son acatadas sin menoscabo del respeto de las minorías y donde es un hecho consistente y no formal, la férrea unidad de acción. Le sirve y no se sirve de él, aprende de sus experiencias para poder devolverlas, más adelante, como enseñanzas revolucionarias y respeta e impulsa la autonomía y la democracia en las organizaciones populares.	todos los luchadores y luchadoras sociales contemporáneos, de las acciones obreras y campesinas de los años posteriores a la Revolución Mexicana hasta nuestros días. Nuestro partido está enraizado en la historia Nacional, con un funcionamiento que prefigura los rasgos socialistas y democráticos de la sociedad del mañana: libertad de expresión, de crítica y disidencia, donde las decisiones mayoritarias son acatadas sin menoscabo del respeto de las minorías y donde es un hecho consistente y no formal, la férrea unidad de acción. Le sirve y no se sirve de él, aprende de sus experiencias para poder devolverlas, más adelante, como enseñanzas revolucionarias y respeta e impulsa la autonomía y la democracia en las organizaciones populares.		
34.- Los objetivos estratégicos de las luchas de un partido línea de masas, así como su línea política, no consisten en un proyecto predeterminado por un grupo, sino que son la sistematización periódica de las mejores experiencias e ideas de las masas y de sus organizaciones sociales. Solamente así el partido político se mantendrá como una organización de las masas en el seno del poder del Estado, en lugar de ser, como en otros casos, un aparato de Estado más, incrustado en la sociedad para organizarla políticamente conforme a los intereses de dominación prevalecientes. Así, los actores sociales definirán y controlarán los actos del gobierno.	34.- Los objetivos estratégicos de las luchas de un partido línea de masas, así como su línea política, no consisten en un proyecto predeterminado por un grupo, sino que son la sistematización periódica de las mejores experiencias e ideas de las masas y de sus organizaciones sociales. Solamente así el Partido del Trabajo se mantendrá como una organización de las masas en el seno del poder del pueblo , en lugar de ser, como en otros casos, un aparato de Estado más, incrustado en la sociedad para organizarla políticamente conforme a los intereses de dominación prevalecientes. Así, los actores sociales definirán y controlarán los actos del gobierno.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
35.- Para que el partido político se mantenga sujeto a las voluntades y decisiones de la base, pero actúe como una sola entidad, funcionará dentro de una democracia centralizada, donde prevalezca la opinión de la mayoría, se respete la de la minoría y, sobre todo, se busque el consenso general.	35.- Para que el partido político se mantenga sujeto a las voluntades y decisiones de la base, pero actúe como una sola entidad, funcionará dentro de una democracia centralizada, donde prevalezca la opinión de la mayoría, se respete la de la minoría y, sobre todo, se busque el consenso general.		
36.- Nuestro partido político es un partido nacional, federado, y frentista. Existirán aspectos, puntos de vista y opiniones encontradas. Esto no nos atemoriza, sabemos	36.- Nuestro partido político es un partido Nacional, federado, y frentista. Existirán aspectos, puntos de vista y opiniones encontradas. Esto no nos atemoriza, sabemos	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
que la confrontación de ideas es un elemento fundamental de la vida de cualquier organización política. Por ello, no tememos expresar nuestros desacuerdos ni pretendemos ocultarlos hipócritamente, para dar una falsa apariencia de monolitismo. Los procesos unitarios estarán permanentemente caracterizados por modalidades y ritmos diferentes. Habrá siempre la conciencia del respeto a la autonomía de cada organización que lo integra y el convencimiento de que la diversidad nos enriquece. Funcionamos con el principio de unidad política-lucha ideológica, como un mecanismo de cambio revolucionario permanente.	que la confrontación de ideas es un elemento fundamental de la vida de cualquier organización política democrática . Por ello, no tememos expresar nuestros desacuerdos ni pretendemos ocultarlos hipócritamente, para dar una falsa apariencia de monolitismo. Los procesos unitarios estarán permanentemente caracterizados por modalidades y ritmos diferentes. Habrá siempre la conciencia del respeto a la autonomía de cada organización que lo integra y el convencimiento de que la diversidad nos enriquece. Funcionamos con el principio de unidad política-lucha ideológica, como un mecanismo de cambio revolucionario permanente.		legal alguna.
37. La importancia que concedemos a la autonomía de las organizaciones nos lleva lógicamente a exigir la independencia del Partido -tanto económica como política y propagandísticamente- respecto a cualquier organización internacional o de extranjeros, así como de ministros de cultos de cualquier religión o secta y por ello no se celebran pactos o acuerdos que subordinen o sujeten al Partido a cualquiera de las personas físicas o morales mencionadas.	37. La importancia que concedemos a la autonomía de las organizaciones nos lleva lógicamente, a mantener la independencia del Partido del Trabajo -tanto económica como política y propagandísticamente- respecto a cualquier organización internacional o de extranjeros, así como de ministros de cultos de cualquier religión o secta y de cualquier potencia extranjera , por ello, no se celebran pactos o acuerdos que subordinen o sujeten al Partido del Trabajo a cualquiera de las personas físicas o morales mencionadas.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
IX. ECONOMIA Y DESARROLLO	IX. ECONOMIA Y DESARROLLO		
38.- La situación de explotación, opresión y empobrecimiento de las grandes mayorías de mexicanos es resultado del sistema económico capitalista. Este ha producido el mayor desarrollo de la ciencia, de la tecnología y de la productividad en la historia de la humanidad,	38.- La situación de explotación, opresión y empobrecimiento de las grandes mayorías de mexicanos es resultado del sistema económico capitalista, y en particular la implementación del modelo neoliberal en nuestro país . Este ha producido el mayor desarrollo de la ciencia,	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
pero también uno de los órdenes sociales más desiguales y una enorme concentración de la propiedad y de la riqueza en general. 39.- En la sociedad mexicana actual podemos reconocer cuatro formas fundamentales de propiedad: a) La gran propiedad privada capitalista nacional y extranjera; b) La propiedad privada de carácter individual o familiar; c) La propiedad pública; y d) La propiedad social constituida por cooperativas, comunidades, ejidos, sindicatos y asociaciones civiles. El desarrollo del capitalismo ha llevado al predominio del gran capital privado que monopoliza y controla enormes recursos productivos y la mayor porción de los mercados; arruina y destruye a la propiedad individual y familiar, ahoga y limita al sector social y pone al sector público a su servicio. La concentración del capital se realiza a costa de toda la sociedad.	de la tecnología y de la productividad en la historia de la humanidad, pero también uno de los órdenes sociales más desiguales y una enorme concentración de la propiedad y de la riqueza en general. 39.- En la sociedad mexicana actual podemos reconocer cuatro formas fundamentales de propiedad: a) La gran propiedad privada capitalista nacional y extranjera; b) La propiedad privada de carácter individual o familiar; c) La propiedad pública; y d) La propiedad social constituida por cooperativas, comunidades, ejidos, sindicatos y asociaciones civiles. El desarrollo del capitalismo ha llevado al predominio del gran capital privado que monopoliza y controla enormes recursos productivos y la mayor porción de los mercados; arruina y destruye a la propiedad individual y familiar, ahoga y limita al sector social y pone al sector público al servicio del gran capital. La concentración del capital se realiza a costa de toda la sociedad.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
40.- El Partido del Trabajo lucha por un nuevo orden económico que devuelva a la sociedad los recursos y la riqueza que el gran capital le	40.- El Partido del Trabajo lucha por un nuevo orden económico que devuelva a la sociedad los recursos y la riqueza que el gran capital le	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
ha quitado, donde desaparezcan la explotación del hombre por el hombre y el trabajo asalariado. Una economía que tenga por objeto el bienestar humano y el desarrollo social. 41.- Como vía hacia ese orden igualitario, el PT reconoce un periodo histórico de transición económica donde coexisten el sector social, el público y el sector privado, pero donde se combata la existencia y formación de monopolios y oligopolios; por el contrario, impulsaremos las formas colectivas de propiedad y de organización productiva, y donde el sector estatal se coloque al servicio de los intereses de toda la sociedad. X. POR UNA SOCIEDAD ECOLOGICA 42.- Nos comprometemos a construir una sociedad ecológica, que viva en armonía con la naturaleza y para ello impulsamos una cultura ecológica en toda la población, como condición necesaria para evitar la contaminación y deterioro del medio ambiente. 43.- La contaminación y la destrucción desmedida de los ecosistemas en el capitalismo, es el resultado del afán de lucro de los particulares y de la irresponsabilidad de los Estados, que los lleva a explotar irracionalmente a la naturaleza. Estamos a favor de combatir la industria sucia y apoyar a la pequeña y mediana empresa para que avance en sus procesos de industria limpia, así como legislar para evitar la irracional destrucción de la naturaleza.	ha quitado, donde desaparezcan la explotación del hombre por el hombre y permita el surgimiento del trabajo emancipado. Una economía que tenga por objeto el bienestar humano y el desarrollo social. 41.- Como vía hacia ese orden igualitario, el Partido del Trabajo reconoce un periodo histórico de transición económica donde coexisten el sector social, el público y el sector privado, pero donde se combata la existencia y formación de monopolios y oligopolios; por el contrario, impulsaremos las formas colectivas de propiedad y de organización productiva, y donde el sector estatal se coloque al servicio de los intereses de toda la sociedad. X. POR UNA SOCIEDAD ECOLOGICA 42.- Nos comprometemos a construir una sociedad ecológica, que viva en armonía con la naturaleza y para ello impulsamos una cultura ecológica en toda la población, como condición necesaria para evitar la contaminación y deterioro del medio ambiente y lograr el uso racional y sustentable de los recursos naturales. 43.- La contaminación y la destrucción desmedida de los ecosistemas en el capitalismo, es el resultado del afán de lucro de los particulares y de la complicidad irresponsable del Estado, que los lleva a explotar irracionalmente a la naturaleza. Estamos a favor de combatir la industria sucia y apoyar a la pequeña y mediana empresa para que avance en sus procesos de industria limpia, así como legislar para evitar la irracional destrucción de la naturaleza. Además impulsar los procesos de recuperación, reutilización y reciclamiento de	Procedimientos electorales. Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales. Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	nacionales, sin contravenir disposición legal alguna. Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna. Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
44.- Estamos a favor de un medio ambiente sano con ciudades limpias y poblaciones sanas. Estamos a favor de la biodiversidad, de proteger a la naturaleza y combatir la depredación del medio ambiente y de los ecosistemas. Buscamos un desarrollo ecológico con productividad, que genere una explotación racional de la naturaleza y la preservación de los recursos naturales. Buscamos un desarrollo económico y social sostenible y sustentable en armonía con la naturaleza. Nos pronunciamos por las fórmulas alternativas que permitan un uso general de energías y tecnologías limpias, no contaminantes. XI. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 45.- El Partido del Trabajo reivindica la vigencia plena de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1950), de los Derechos de la Mujer (1975, 1985, 1995), de los Derechos de las Minorías y de los Pueblos Indios acordados en el Convenio 169 de la OIT y los Derechos en Favor de la Infancia (1990). Su observancia, defensa y promoción es tarea fundamental y debe ser parte de la nueva cultura, en donde se pregone con los hechos y el ejemplo.	subproductos y desechos industriales. 44.- Estamos a favor de un medio ambiente sano con ciudades limpias y poblaciones sanas. Estamos a favor de la biodiversidad, de proteger a la naturaleza y combatir la depredación del medio ambiente y de los ecosistemas. Buscamos un desarrollo ecológico con productividad, que genere una explotación racional de la naturaleza y la preservación de los recursos naturales. Buscamos un desarrollo económico y social sustentable en armonía con la naturaleza. Nos pronunciamos por las fórmulas alternativas que permitan un uso general de energías y tecnologías limpias, no contaminantes. XI. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 45.- El Partido del Trabajo reivindica la vigencia plena de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1950), de los Derechos de las Minorías y de los Pueblos Indios acordados en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de los Derechos de la Mujer (1975, 1985, 1995), los Derechos en favor de la Infancia (1990) y el Tratado de Roma. Su observancia, defensa y promoción es tarea fundamental y debe ser parte de la nueva cultura, en donde se pregone con los hechos y el ejemplo.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
46.- Estamos a favor del derecho a la vida como derecho inalienable del ser humano y por una sociedad que proteja ese derecho sin discriminación alguna.	46.- En el Partido del Trabajo nos manifestamos a favor del derecho a la vida como derecho inalienable del ser humano, velando por la elección a la maternidad, en razón de la autodeterminación de la mujer por su cuerpo y por una sociedad que proteja ese derecho en los casos previstos por la ley.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
47. Las garantías individuales, sociales y políticas deben ser parte esencial de los derechos fundamentales de todos los mexicanos.	47. Las garantías individuales, sociales y políticas deben ser parte esencial de los derechos fundamentales de todos los mexicanos.		
48.- Nos pronunciamos por el fortalecimiento, autonomía e independencia de los organismos defensores de los derechos humanos, superando las limitaciones jurídicas que tienen actualmente, para poder contar con instrumentos institucionales que garanticen estos derechos.	48.- Nos pronunciamos por el fortalecimiento, autonomía e independencia de los organismos defensores de los derechos humanos, superando las limitaciones jurídicas que tienen actualmente, para poder contar con instrumentos institucionales que garanticen estos derechos.		
49.- Nuestra propuesta está enmarcada en un proceso de construcción de una nueva sociedad, en donde no tengamos explotación ni opresión hacia el hombre ni hacia la mujer, como única garantía de vigencia plena de los derechos humanos.	49.- Nuestra propuesta está enmarcada en un proceso de construcción de una nueva sociedad, en donde no tengamos explotación ni opresión hacia el hombre ni hacia la mujer, como única garantía de vigencia plena de los derechos humanos.		
50. También planteamos un Estado de justicia social, rompiendo con la tradición liberal individualista, que ha significado una mentira y la injusticia para la mayoría de los mexicanos.	50. También planteamos un Estado de justicia social, rompiendo con la tradición liberal individualista, que ha significado una mentira y la injusticia para la mayoría de los mexicanos.		
51.- El Partido del Trabajo plantea que se fortalezca la independencia y funciones de los órganos integrantes del Poder Judicial Federal y Estatal, y que los Magistrados y Jueces, así como el Procurador General de la República y los Procuradores Generales de las Entidades Federativas sean electos democráticamente mediante voto libre y secreto por parte de la sociedad.	51.- El Partido del Trabajo plantea que se fortalezca la independencia y funciones de los órganos integrantes del Poder Judicial Federal y Estatal, y que los Magistrados y Jueces, así como el Procurador General de la República y los Procuradores Generales de las Entidades Federativas, sean electos democráticamente mediante voto libre y secreto por parte de la sociedad.		

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
52.- Pugnar porque la población cuente con mejores medios de defensa frente a la administración pública federal, estatal y municipal. Pugnar por el fortalecimiento de los Organismos Administrativos Federales y Locales para que éstos puedan ser autónomos del Poder Ejecutivo y de plena jurisdicción. 53. Para lograr una plena justicia social en favor de las clases sociales más necesitadas, nos proponemos presentar iniciativas de Ley que tiendan a equilibrar las desigualdades sociales y que estén en favor de la defensa de obreros, campesinos y de clases medias populares. 54.- Proponemos crear mecanismos jurídicos que permitan que todas aquellas personas que han sido objeto de acusaciones infundadas por parte del Ministerio Público, y que en los procesos correspondientes se demuestre su inocencia, sean indemnizados por daño moral, económico y psicológico conforme a lo que establezcan las leyes y se les otorgue una declaración pública que les restituya su buena reputación y sus derechos morales. 55.- Se pugnará por crear mecanismos jurídicos que garanticen el cumplimiento de la responsabilidad económica extracontractual por parte del Estado y en favor de los particulares.	52.- Pugnar porque la población cuente con mejores medios de defensa frente a la administración pública Federal, Estatal y Municipal. Pugnar por el fortalecimiento de los Tribunales Administrativos Federales y Locales para que éstos puedan ser autónomos del Poder Ejecutivo y de plena jurisdicción. 53. Para lograr una plena justicia social en favor de las clases sociales más necesitadas, nos proponemos presentar iniciativas de Ley que tiendan a equilibrar las desigualdades sociales y que estén en favor de la defensa de obreros, campesinos y de clases medias y populares. 54.- Proponemos crear mecanismos jurídicos que permitan que todas aquellas personas que han sido objeto de acusaciones infundadas por parte del Ministerio Público, y que en los procesos correspondientes se demuestre su inocencia, sean indemnizados por daño moral, económico y psicológico conforme a lo que establezcan las leyes y se les otorgue una declaración pública que les restituya su buena reputación y sus derechos morales. 55.- Se pugnará por crear mecanismos jurídicos que garanticen el cumplimiento de la responsabilidad económica extracontractual por parte del Estado y en favor de los particulares.	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
XII. ESTADO SOCIAL DE DERECHO	XII. ESTADO SOCIAL DE DERECHO		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
56.- Como partido político respetamos el Estado de derecho y por ende nos obligamos a observar la Constitución y las leyes e instituciones que de ella emanen, así como a conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. No obstante, señalamos que pugnaremos porque desaparezcan las leyes que permiten la represión y explotación del pueblo. 57.- Los Convenios o Tratados Internacionales que México signe, deberán ser ampliamente consultados con el pueblo y difundidos en todos los sectores, especialmente aquellos a los que dichos documentos se refieran, y que una vez firmados sean respetados con carácter de ley y se apliquen debidamente las sanciones correspondientes cuando no se cumplan. 58.- El Estado Mexicano es un conjunto de poderes, contradictorios entre sí. Hasta ahora, el Poder Ejecutivo ha utilizado y manipulado a los Poderes Legislativo y Judicial, violentando la autonomía de los mismos y la soberanía del pueblo.	56.- Como partido político respetamos el Estado de derecho y por ende nos obligamos a observar la Constitución y las leyes e instituciones que de ella emanen, así como a conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. No obstante, señalamos que pugnaremos porque desaparezcan las leyes que permiten la represión y explotación del pueblo. 57.- Los Convenios o Tratados Internacionales que México signe, deberán ser ampliamente consultados con el pueblo y difundidos en todos los sectores, especialmente aquellos a los que dichos documentos se refieran, y que una vez firmados sean respetados con carácter de ley y se apliquen debidamente las sanciones correspondientes cuando no se cumplan. 58.- El Estado Mexicano es un conjunto de poderes, contradictorios entre sí. Hasta ahora, el Poder Ejecutivo ha utilizado y manipulado a los Poderes Legislativo y Judicial, violentando la autonomía de los mismos y la soberanía del pueblo.	Artículo 25, párrafo 1, inciso a) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales	
El fortalecimiento de la autonomía de los Poderes de la Unión y de los niveles de gobierno estatal y municipal, en particular de los Municipios donde el pueblo ejerza el poder, es una tarea fundamental del partido; es ahí donde las organizaciones sociales y el pueblo	El fortalecimiento de la autonomía de los Poderes de la Unión y de los niveles de gobierno Estatal y Municipal, en particular de los Municipios donde el pueblo ejerza el poder, es una tarea fundamental del Partido del Trabajo; es ahí donde las organizaciones	Artículo 25, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
pueden crear un instrumento directo al servicio de la sociedad y demostrar lo que es el ejercicio democrático, honesto y eficaz de un gobierno al servicio del pueblo. 59. También hemos de pugnar porque el poder del Estado se emplee en salvaguardar los derechos del individuo, del ciudadano y los derechos sociales, que han sido conquistas de las mejores luchas de la humanidad y que están consagrados en la Constitución de la República. En cuanto a las libertades individuales se insistirá en las de expresión, creencias religiosas, manifestación, profesión, actividad económica, movimiento, petición y asociación.	sociales y el pueblo pueden crear un instrumento directo al servicio de la sociedad y demostrar lo que es el ejercicio democrático, honesto y eficaz de un gobierno al servicio del pueblo. 59. También hemos de pugnar porque el poder del Estado se emplee para salvaguardar los derechos del individuo, del ciudadano y los derechos sociales, que han sido conquistas de las mejores luchas de la humanidad y que están consagrados en la Constitución de la República. En cuanto a las libertades individuales se insistirá en las de expresión, creencias religiosas, manifestación, profesión, actividad económica, movimiento, petición y asociación.		

Viernes 28 de octubre de 2005

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LAS REFORMAS <i>PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO DEL TRABAJO</i> <i>DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION</i>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
PROGRAMA DE ACCION I. OBJETIVOS SOCIALES 1.- Luchamos porque sean las masas populares, a través de su independencia ideológica y organizativa, de sus movimientos y su acción colectiva, y de sus prácticas de democracia directa y participativa, quienes logren destruir las relaciones sociales capitalistas, la explotación, la opresión del hombre y de la mujer, y la enajenación consumista, para construir una sociedad comunitaria, es decir, una sociedad de individuos libres, solidarios, donde prevalezca la ayuda mutua y la reciprocidad, que promueva el desarrollo integral y pleno del ser humano.	PROGRAMA DE ACCION I. OBJETIVOS SOCIALES 1.- Luchamos porque sean las masas populares, a través de su independencia ideológica y organizativa, de sus movimientos y su acción colectiva, y de sus prácticas de democracia directa y participativa, quienes logren destruir las relaciones sociales capitalistas, la explotación, la opresión del hombre y de la mujer, y la enajenación consumista, para construir una sociedad comunitaria, es decir, una sociedad de individuos libres, solidarios, donde prevalezca la ayuda mutua y la reciprocidad, que promueva el desarrollo integral y pleno del ser humano.		
2.- Pugnamos porque todos los trabajadores de la ciudad y del campo seamos propietarios y poseedores colectivos de los medios de producción, por hacer del trabajo una realización del hombre y la mujer, por instaurar un sistema democrático de organización de la producción y la distribución, sustituyendo la autoridad y la disciplina despótica del gran capital, por la autogestión y la disciplina establecida colectivamente por los trabajadores, así como por una economía al servicio de las necesidades del pueblo.	2.- Pugnamos porque todos los trabajadores de la ciudad y del campo seamos propietarios y poseedores colectivos de los medios de producción, por hacer del trabajo una realización del hombre y la mujer, por instaurar un sistema democrático de organización de la producción y la distribución, sustituyendo la autoridad y la disciplina despótica del gran capital, por la autogestión y la disciplina establecida colectivamente por los trabajadores, así como por una economía al servicio de las necesidades del pueblo.		

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
El neoliberalismo ha llevado a la pobreza a la inmensa mayoría del pueblo mexicano y a más de la mitad a la pobreza extrema, siendo los sectores más afectados las mujeres y los niños; también ha perjudicado a sectores importantes de las clases medias, empresariales y profesionistas, los cuales habrán de jugar un papel significativo en un nuevo orden económico redistribuidor de las riquezas.	Luchamos contra el neoliberalismo que ha llevado a la pobreza a la inmensa mayoría del pueblo mexicano y a más de la mitad, a la pobreza extrema, siendo los sectores más afectados las mujeres, los niños, los adultos mayores, indígenas, campesinos y personas con capacidades diferentes ; también ha perjudicado a sectores importantes de las clases medias, empresariales y profesionistas, los cuales habrán de jugar un papel significativo en un nuevo orden económico redistribuidor de las riquezas.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
3.- Nos comprometemos a terminar con la injusta distribución nacional, regional y social de la riqueza y por garantizar, a partir de nuestras propias fuerzas productivas, un creciente bienestar a la población en lugar del reparto de la miseria que hoy domina en el mundo y en nuestro país. Estamos a favor de una sociedad moderna, productiva, eficiente y sustentable.	3.- Nos comprometemos a terminar con la injusta distribución nacional, regional y social de la riqueza y por garantizar, a partir de nuestras propias fuerzas productivas, un creciente bienestar a la población en lugar de la expansión de la miseria que hoy domina en el mundo y en nuestro país. Estamos a favor de una sociedad moderna, productiva, eficiente, sustentable y participativa .	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
4.- Proponemos llevar a cabo una reforma urbana integral que acabe con el centralismo de las grandes ciudades y su crecimiento desmesurado; con la desigualdad ciudad-campo y los desniveles regionales producto del capitalismo. Luchamos contra la escasez y la especulación del suelo, de la vivienda y de los medios de consumo necesarios, especulación provocada por el gran capital y el Estado. Estamos a favor de una vivienda digna y un hábitat que mantenga el equilibrio ecológico para todos los mexicanos. Igualmente, nos pronunciamos por llevar los servicios básicos a los poblados rurales. De la misma manera la reforma urbana debe ser democrática y tendiente al control de los servicios por las comunidades.	4.- Proponemos llevar a cabo una reforma urbana integral que acabe con el centralismo de las grandes ciudades y su crecimiento desmesurado; con la desigualdad ciudad-campo y los desniveles regionales producto del capitalismo. Luchamos contra la escasez artificial, producto de la especulación del suelo, de la vivienda y de los medios de consumo necesarios, especulación provocada por el gran capital y el Estado. Estamos a favor de una vivienda digna y un hábitat que mantenga el equilibrio ecológico para todos los mexicanos. Igualmente, nos pronunciamos por llevar los servicios básicos a los poblados rurales. De la misma manera la reforma urbana debe ser democrática y tendiente al control de los servicios	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
5.- Luchamos contra cualquier tipo de impunidad, de autoritarismo, de corrupción, de gigantismo, de despotismo burocrático y policiaco del Estado. Estamos a favor de la construcción y desarrollo de órganos de poder popular, independientes de los aparatos de Estado, que desconcentren la actividad estatal, asumiendo tareas generales y dando cauce a la iniciativa de las masas para administrar y gobernar el país, hasta que todo el poder sea del pueblo organizado. Asimismo, el Partido promoverá la realización de acciones del poder público tendientes a solucionar las carencias de los distintos sectores de ciudadanos. Nuestro proyecto no concibe la política como un instrumento de dominación y enriquecimiento, la nueva política que practicamos es y debe ser un instrumento al servicio del pueblo. 6.- Luchamos contra un Estado que actúa como si la nación mexicana fuera patrimonio suyo; que ha convertido la propiedad nacional en propiedad privada, la soberanía nacional en una supuesta soberanía del Estado. Luchamos porque las organizaciones sociales sean dueñas del manejo de las empresas y ocupen los espacios dejados por las desestatizaciones y para que la soberanía nacional dependa del poder del pueblo mexicano más que de la fortaleza de su Estado. Porque los actores principales de la historia mexicana sean los sujetos sociales y no los detentadores del poder del Estado.	por las comunidades. 5.- Luchamos contra cualquier tipo de impunidad, de autoritarismo, de corrupción, de gigantismo, de despotismo burocrático y policiaco del Estado. Estamos a favor de la construcción y desarrollo de órganos de poder popular, independientes de los aparatos de Estado, que desconcentren la actividad estatal, asumiendo tareas generales y dando cauce a la iniciativa de las masas para administrar y gobernar el país, hasta que todo el poder sea del pueblo organizado. Asimismo, el Partido promoverá la realización de acciones del poder público tendientes a solucionar las carencias de los distintos sectores de ciudadanos. Nuestro proyecto no concibe la política como un instrumento de dominación y enriquecimiento, la nueva política que practicamos es y debe ser un instrumento al servicio del pueblo. 6.- Luchamos contra un Estado que actúa como si la nación mexicana fuera patrimonio suyo; que ha convertido la propiedad nacional en propiedad privada, la soberanía Nacional en una supuesta soberanía del Estado. Luchamos porque las organizaciones sociales sean dueñas del manejo de las empresas y ocupen los espacios dejados por las desestatizaciones y para que la soberanía Nacional dependa del poder del pueblo mexicano más que de la fortaleza de su Estado. Porque los actores principales de la historia mexicana sean los sujetos sociales y no los detentadores del poder del Estado.		
La corrupción en el poder público fue auspiciada por los grupos políticos y económicos dominantes en el Estado mexicano, organizados desde 1929 en el PRI. Una de las formas más corrosivas de la vida pública que impusieron fue la desmesurada asignación salarial de servidores públicos y representantes populares que constituía un premio, prebenda y estímulo al servilismo, docilidad y protección de su régimen político; lo que a su vez provocó la nefasta subcultura del arribismo y oportunismo económico y político en los procesos participativos de la estructura de poder público y político y una grave ofensa al promedio de ingresos de los mexicanos. El régimen panista-foxista no representa, lamentablemente, ningún cambio sustancial que nos permita suponer que la	La corrupción en el poder público fue auspiciada por los grupos políticos y económicos dominantes en el Estado mexicano, organizados desde 1929 en el PNR, hoy PRI. Una de las formas más corrosivas de la vida pública que impusieron fue la desmesurada asignación salarial de servidores públicos y representantes populares, que constituía un premio, prebenda y estímulo al servilismo, docilidad y protección de su régimen político; lo que a su vez provocó la nefasta subcultura del arribismo y oportunismo económico y político en los procesos participativos de la estructura de poder público y político y una grave ofensa al promedio de ingresos de los mexicanos. El régimen panista-foxista no representa, lamentablemente, ningún cambio sustancial que nos permita suponer que la	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
alternancia en el poder sea la solución a este cáncer social. Nos pronunciamos por combatir la corrupción en la vida pública y evitar que los salarios de servidores públicos y representantes populares constituyan un elemento de motivación distorsionada para participar en cargos del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y colaterales, por una reducción de estas percepciones en todos los estratos y ámbitos del poder público del Estado mexicano, para convertir esta actividad pública en un verdadero compromiso de servicio al pueblo y no un cargo para lucrar. Hacemos nuestra la tesis de Benito Juárez en el sentido que los representantes populares y servidores públicos sean revocables y remunerados con una modesta medianía, pero al mismo tiempo, incrementar la vigilancia ciudadana y las sanciones para quienes abusen, realicen y promuevan prácticas de corrupción desde dentro y desde fuera del poder público. Lucharemos por la participación popular en las grandes decisiones públicas, y para ello se promoverá el interés de todos los ciudadanos en la solución de los problemas nacionales. Instrumentaremos el referéndum en todas sus modalidades, el plebiscito, la iniciativa popular, la revocación de mandato, la afirmativa ficta y el derecho a la voz ciudadana. Estos son procedimientos efectivos de la democracia directa y participativa, que permiten el ejercicio democrático integral del conjunto de la sociedad sobre su propio destino.	alternancia en el poder sea la solución a este cáncer social. Nos pronunciamos por combatir la corrupción en la vida pública y evitar que los salarios de servidores públicos y representantes populares constituyan un elemento de motivación distorsionada para participar en cargos del poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y colaterales, por una reducción de estas percepciones en todos los estratos y ámbitos del poder público del Estado mexicano, para convertir esta actividad pública en un verdadero compromiso de servicio al pueblo y no un cargo para lucrar. Hacemos nuestra la tesis de Benito Juárez en el sentido que los representantes populares y servidores públicos sean revocables y remunerados con una modesta medianía, pero al mismo tiempo, incrementar la vigilancia ciudadana y las sanciones para quienes abusen, realicen y promuevan prácticas de corrupción desde dentro y desde fuera del poder público. Luchamos por la participación popular en las grandes decisiones públicas, y para ello se promoverá el interés de todos los ciudadanos en la solución de los problemas Nacionales. Instrumentaremos el referéndum en todas sus modalidades, el plebiscito, la iniciativa popular, la revocación de mandato, la afirmativa ficta y el derecho a la voz ciudadana. Estos son procedimientos efectivos de la democracia directa y participativa, que permiten el ejercicio democrático integral del conjunto de la sociedad sobre su propio destino.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
Impulsaremos la cultura de las alianzas y coaliciones, y seremos fervientes promotores de los acuerdos y consensos con los partidos de oposición y sectores progresistas que aceleren y profundicen	Impulsaremos la cultura de las alianzas, coaliciones y candidaturas comunes y seremos fervientes promotores de los acuerdos y consensos con los partidos de oposición y sectores progresistas que	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir

Viernes 28 de octubre de 2005

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
el proceso de cambio democrático, el bienestar social y la alternancia en el poder público. 7.- Luchamos por desarrollar una actividad cultural y científica, una educación con valores éticos puesta por entero al servicio de las masas, impartiendo una enseñanza democrática, científica y gratuita. Una educación de nuevo tipo que combine la enseñanza teórica con el trabajo productivo, el aula con la fábrica y la unidad de producción agropecuaria, el conocimiento científico con sus aplicaciones prácticas en las diversas condiciones concretas de México. Estamos por un desarrollo científico y tecnológico que sirva para alcanzar una creciente productividad del trabajo, acortando el tiempo disponible para la producción material y permitiendo avanzar en el proceso de liberación de los individuos, ampliando el tiempo disponible para las actividades y la recreación no determinadas por la necesidad económica. Una educación que luche contra el individualismo y el egoísmo, y desarrolle en forma multilateral las capacidades y la solidaridad de los individuos. 8.- Luchamos porque las masas de trabajadores del campo construyan una sociedad rural democrática, a través de: Una reforma al artículo 27 Constitucional que restituya el derecho a -la tierra a las comunidades rurales y la copropiedad del hombre y la mujer en lo que estaba considerado como patrimonio familiar;	aceleren el bienestar social y profundicen el proceso de alternancia y de transición democrática. 7.- Luchamos por desarrollar una actividad cultural y científica, una educación con valores éticos puesta por entero al servicio de las masas, impartiendo una enseñanza temprana, democrática, libertaria, científica, crítica y gratuita en todos los niveles. Una educación de nuevo tipo que combine la enseñanza teórica con el trabajo productivo; el aula con la fábrica y la unidad de producción agropecuaria, el conocimiento científico con sus aplicaciones prácticas en las diversas condiciones concretas de México. Estamos por un desarrollo científico y tecnológico que sirva para alcanzar una creciente productividad del trabajo, acortando el tiempo disponible para la producción material y permitiendo avanzar en el proceso de liberación de los individuos, ampliando el tiempo disponible para las actividades y la recreación no determinadas por la necesidad económica. Una educación que luche contra el individualismo y el egoísmo, y desarrolle en forma multilateral las capacidades y la solidaridad de los individuos. 8.- Luchamos porque las masas de trabajadores del campo construyan una sociedad rural democrática, a través de: Una reforma al artículo 27 Constitucional que restituya: a. El derecho a la tierra a las comunidades rurales y la copropiedad del hombre y la mujer en lo que estaba considerado como patrimonio familiar.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	disposición legal alguna. Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Un reparto agrario que reduzca la pequeña propiedad a 20 hectáreas de riego o sus equivalentes; La organización de los campesinos en cooperativas, unidades colectivas y demás figuras asociativas para que controlen y eleven la calidad de la producción, comercialización, abasto e industrialización; para que incorporen la modernización tecnológica acompañada de educación y capacitación; y para que se lleve a cabo una mayor y mejor inversión pública y privada y financiamiento con créditos blandos; Un control por los pequeños productores agropecuarios, organizados en formas de cooperativas y unidades colectivas, del proceso de producción, comercialización, abasto e industrialización, con la tecnología más adecuada; Un control por las comunidades agrarias y organizaciones sociales campesinas, de los servicios de beneficio social como son: el abasto, la educación, la vivienda, la salud, las comunicaciones y la seguridad pública; La sindicalización de los obreros agrícolas; La defensa del ejido y la propiedad comunal; y La reforma democrática y la aplicación efectiva de la legislación agraria.	b. Un reparto agrario que reduzca la pequeña propiedad a 20 hectáreas de riego o sus equivalentes. c. La organización de los campesinos en cooperativas, unidades colectivas y demás figuras asociativas para que controlen y eleven la calidad de la producción, comercialización, abasto e industrialización; para que incorporen la modernización tecnológica acompañada de educación y capacitación; y para que se lleve a cabo una mayor y mejor inversión pública y privada y financiamiento con créditos blandos. d. Un control por los pequeños productores agropecuarios, organizados en formas de cooperativas y unidades colectivas, del proceso de producción, comercialización, abasto e industrialización, con la tecnología más adecuada. e. Un control por las comunidades agrarias y organizaciones sociales campesinas, de los servicios de beneficio social como son: el abasto, la educación, la vivienda, la salud, las comunicaciones y la seguridad pública. f. La sindicalización de los obreros agrícolas. g. La defensa del ejido y la propiedad comunal. h. La reforma democrática y la aplicación efectiva de la legislación agraria.		
9.- Luchamos por tomar medidas concretas en todos los órdenes para acabar con la opresión de la mujer, que lleve a la socialización del trabajo en el hogar, a terminar con la discriminación y opresión por razones de sexo en la producción social y en la dirección política de la sociedad, que promuevan una transformación ideológica de las conciencias, que terminen con la ideología y la organización patriarcal de la sociedad. Luchamos por transformar las condiciones de trabajo para establecer la igualdad de oportunidades y posibilidades entre la mujer y el hombre, de tal suerte que se logre cambiar también las condiciones adversas en que	9.- Luchamos por tomar medidas concretas en todos los órdenes para acabar con la opresión, discriminación y violencia contra la mujer, que lleve a la socialización del trabajo en el hogar, a terminar con la discriminación y opresión por razones de sexo en la producción social y en la dirección política de la sociedad, que promuevan una transformación ideológica de las conciencias, que terminen con la ideología y la organización patriarcal de la sociedad.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
actualmente se mueve la niñez mexicana en el orden afectivo, social y material, que permita un desarrollo equilibrado y autónomo en los niños y garanticen, por medio de la colectividad y no sólo del Estado, su protección en materia de salud, afecto, cultura, educación, bienestar y recreación. Luchamos porque la mujer sea considerada sujeto de creación, acción, opinión y decisión. Es decir, sujetos sociales e individuales de transformación social. Luchamos porque se les brinde atención suficiente y efectiva a todos los jóvenes y se les otorguen espacios educativos, culturales, deportivos y de trabajo. Promoveremos grupos activos de personas de la tercera edad en donde puedan desarrollar su capacidad creadora y que su experiencia siga enriqueciendo a la comunidad.	Nos manifestamos porque la mujer sea considerada sujeto de creación, acción, opinión y decisión. Es decir, sujetos sociales e individuales de transformación social. Luchamos porque se les brinde atención suficiente y efectiva a todos los jóvenes y se les otorguen espacios educativos, culturales, deportivos y de trabajo. Pugnamos por transformar las condiciones de trabajo para establecer la igualdad de oportunidades y posibilidades entre la mujer y el hombre, de tal suerte que se logre cambiar también las condiciones adversas en que actualmente se mueve la niñez mexicana en el orden afectivo, social y material, que permita un desarrollo equilibrado y autónomo en los niños y garanticen, por medio de la colectividad y no sólo del Estado, su protección en materia de salud, afecto, cultura, educación, bienestar y recreación. Promoveremos grupos activos de los adultos mayores y personas con capacidades diferentes en donde puedan desarrollar su capacidad creadora y que su experiencia siga enriqueciendo a la comunidad.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
10.- Luchamos por terminar con las distintas formas de opresión que pesan sobre los pueblos indígenas para rescatar, respetar, promover y difundir sus manifestaciones culturales, su lenguaje y sus tradiciones, al mismo tiempo que elevar su nivel de vida e impedir que sean discriminados. El Partido promoverá la restitución de sus tierras y el apoyo	10.- Luchamos por terminar con las distintas formas de opresión que pesan sobre los pueblos indígenas para rescatar, respetar, promover y difundir sus manifestaciones culturales, su lenguaje y sus tradiciones, al mismo tiempo que elevar su nivel de vida e impedir que sean discriminados. El Partido del Trabajo promueve la restitución de sus tierras y	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
para impulsar su desarrollo agropecuario y en todos los órdenes. Igualmente, nos pronunciamos en contra del saqueo de los recursos naturales en territorio indígena.	el apoyo para impulsar su desarrollo agropecuario y en todos los órdenes. Igualmente, nos pronunciamos en contra del saqueo de los recursos naturales en territorio nacional y, particularmente el indígena.		
Nos pronunciamos por el cumplimiento y plena observancia de los "Acuerdos de San Andrés" Larráinzar, Chiapas. Y mantenemos nuestra exigencia de que la Iniciativa de Ley de la COCOPA sea considerada como la opción básica para resolver el conflicto de Chiapas y la situación indígena del país.	Hacemos nuestros y exigimos el cumplimiento y la plena observancia de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, Chiapas. Asimismo, mantenemos nuestra exigencia de que la Iniciativa de Ley de la COCOPA sea considerada como la opción básica para resolver el conflicto de Chiapas y la situación indígena del país.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
11.- Luchamos por una sociedad ecológica que establezca una relación armónica entre la naturaleza, el desarrollo social y económico y que garantice la sustentabilidad del país. Luchamos por crear y fortalecer una cultura ecológica de corresponsabilidad que cuide y proteja nuestra biodiversidad y los ecosistemas. Ante la grave contaminación que vivimos del aire, tierra y agua, y ante la inmoderada e irracional devastación y depredación de nuestra flora y fauna, exigiremos la inmediata aplicación de la ley contra todos los agentes que contaminen o afecten nuestros recursos naturales en el campo y en la ciudad, en particular a las empresas contaminantes que están protegidas por autoridades corruptas. Buscaremos políticas que permitan:	11.- Luchamos por una sociedad ecológica que establezca una relación armónica entre la naturaleza, el desarrollo social y económico y que garantice la sustentabilidad del país. Nos manifestamos por crear y fortalecer una cultura ecológica de corresponsabilidad que cuide y proteja nuestra biodiversidad y los ecosistemas. Ante la grave contaminación que vivimos del aire, tierra y agua, y ante la inmoderada e irracional devastación y depredación de nuestra flora y fauna, exigimos la inmediata aplicación de la ley contra todos los agentes que contaminen o afecten nuestros recursos naturales en el campo y en la ciudad, en particular a las empresas contaminantes que están protegidas por autoridades corruptas. Nos pronunciamos por políticas que permitan:	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
Un ordenado desarrollo turístico que impida la explotación ilegal de nuestros recursos naturales;	a. Un ordenado desarrollo turístico ecológico que impida la explotación ilegal de nuestros recursos naturales.		
El respeto y establecimiento de nuevas áreas naturales protegidas;	b. El respeto y establecimiento de nuevas áreas naturales protegidas.		
Incrementar el presupuesto orientado a la preservación del medio ambiente;	c. Incrementar el presupuesto orientado a la preservación del medio ambiente.		

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Apoyo a la pequeña y mediana industria para que implanten procesos no contaminantes; y La incorporación del sector académico y especialistas en esta materia al sistema educativo.	d. Apoyo a la pequeña y mediana industria para que implanten procesos no contaminantes en cualquiera de sus formas: auditiva, visual, ambiental, etcétera. e. La incorporación del sector académico y especialistas en esta materia al sistema productivo. f. Nos pronunciamos porque las aguas nacionales de mares y golfos; así como lagos, ríos, lagunas, mantos freáticos, cenotes y manantiales de agua dulce aptos para el consumo humano, sean declarados zonas protegidas y patrimonio exclusivo del pueblo mexicano, y además por combatir las privatizaciones y las concesiones a particulares, ya sean de carácter nacional o extranjero. g) Legislar en materia de protección a la biodiversidad, preferentemente en aquellas especies en peligro de extinción.		
12.- Luchamos porque nuestro país sea soberano e independiente, terminando con la dependencia científica, tecnológica y comercial de los Estados Unidos y de cualquier otro país imperialista; porque no practique una política de expansión y dominación sobre los países pequeños; y porque promueva una política de paz, amistad y ayuda mutua entre los pueblos. Luchamos para que haya un cambio en la correlación de fuerzas a nivel mundial dentro de una perspectiva que permita en el futuro suprimir las barreras nacionales y bloques internacionales, en aras del interés de toda la humanidad.	12.- Luchamos porque nuestro país sea soberano e independiente, acabando con la dependencia científica, tecnológica y económica de los Estados Unidos de Norteamérica y de cualquier otro país o bloque imperialista; porque no practique una política de expansión y dominación sobre los países pequeños; y porque promueva una política de paz, amistad y ayuda mutua entre los pueblos. Pugnamos para que haya un cambio en la correlación de fuerzas a nivel mundial dentro de una perspectiva que permita en el futuro suprimir las barreras nacionales y bloques internacionales, en aras del interés de toda la humanidad.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
13.- Luchamos por establecer una verdadera solidaridad con los pueblos del mundo y especialmente con los latinoamericanos; solidaridad que se exprese cultural, política y económicamente. 14.- Luchamos, por lo tanto, por una sociedad autogestionaria, ética, libre, justa, próspera, productiva, eficiente, plural, democrática, ecológica, humanista y socialista. La sociedad a la que aspiramos es radicalmente diferente a la que prevaleció en el ex bloque soviético el cual distorsionó la construcción socialista, donde privó una organización del trabajo opresiva y burocrática y los productores directos estuvieron al margen de la toma de decisiones, donde la estratificación social perduró en lugar de extinguirse y el Estado, en lugar de incorporar a las masas a la gestión de sus asuntos, se convirtió en una máquina cada vez más opresiva, centralista y totalizadora. II. ESTRATEGIA Y TACTICAS	13.- Trabajamos por establecer una verdadera solidaridad con los pueblos del mundo y especialmente con los latinoamericanos; solidaridad que se exprese cultural, política y económicamente. 14.- Estamos a favor de una sociedad autogestionaria, ética, libre, justa, próspera, productiva, eficiente, plural, democrática, ecológica, humanista y socialista. Aspiramos a una sociedad radicalmente diferente a la que prevaleció en la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la cual distorsionó la construcción socialista y degeneró en una organización del trabajo opresiva y burocrática, donde los productores directos estuvieron al margen de la toma de decisiones, y la estratificación social perduró en lugar de extinguirse. El Estado, en lugar de incorporar a las masas a la gestión de sus asuntos, se convirtió en una máquina cada vez más opresiva, centralista y totalitaria. II. ESTRATEGIA Y TACTICAS	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna. Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
15.- Para que el sistema capitalista deje de ser dominante y la sociedad cambie, se requiere construir el bloque de las masas populares que derrote a los explotadores y opresores, transforme sus propias prácticas y actitudes para que pueda construir nuevas relaciones sociales. Para ello, el bloque de las masas populares debe luchar colectiva y organizadamente en todos los terrenos: el ético, el político, el económico, el ideológico, el social y el cultural. Todos los miembros del partido impulsaremos eslabonadamente la lucha por satisfacer los intereses inmediatos del pueblo y, al mismo tiempo, por alcanzar los objetivos estratégicos. Ello implica también no olvidar el conjunto de la sociedad al atender una parte y lograr que un adelanto particular tenga consecuencias en la totalidad. En este sentido, debemos sistematizar y evaluar permanentemente el trabajo de las	15.- Para que el sistema capitalista deje de ser dominante y la sociedad cambie, se requiere construir el bloque de las masas populares que derrote a los explotadores y opresores, transforme sus propias prácticas y actitudes para que pueda construir nuevas relaciones sociales. Para ello, el bloque de las masas populares debe luchar colectiva y organizadamente en todos los terrenos: el ético, el político, el económico, el ideológico, el social y el cultural. Todos los miembros del Partido del Trabajo impulsamos eslabonadamente, la lucha por satisfacer los intereses inmediatos del pueblo y, al mismo tiempo, por alcanzar los objetivos estratégicos. Ello implica también no olvidar el conjunto de la sociedad al atender una parte y lograr que un adelanto particular tenga consecuencias en la totalidad. En este sentido, debemos sistematizar y evaluar permanentemente	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
organizaciones de masas para mantenerlas cohesionadas y protegidas de la represión estatal. De igual forma, debemos definir claramente en cada coyuntura histórica la línea política, la concepción global del Estado y las relaciones de fuerza entre las clases sociales, de tal modo que nos permita establecer nuestro sistema de alianzas, la estrategia y la táctica adecuadas. 16.- El proceso de transformación social es un proceso de destrucción / construcción. Destrucción de las relaciones sociales de explotación, opresión, dependencia y sometimiento; relaciones sociales que inhiben las iniciativas populares y que fomentan el economicismo, el localismo y las prácticas políticas autoritarias. Al mismo tiempo, la construcción de nuevas relaciones sociales que permitan el acceso del pueblo a un mayor control de sus propias condiciones de existencia y de trabajo en las fábricas, el sindicato, la comunidad, la escuela, los medios masivos de comunicación y todos los ámbitos de la sociedad en su conjunto. Nuevas relaciones sociales que permitan subordinar el Estado a las masas y, a éstas, crear una cultura hegemónica surgida desde abajo. En este proceso, impulsamos la construcción de nuevas formas de organización y autogobierno de las masas desde la base, su educación ética y política permanente y el surgimiento de una nueva cultura. Todos estos son elementos indispensables para construir una nueva sociedad.	el trabajo de las organizaciones autónomas de masas para mantenerlas cohesionadas y protegidas de la represión estatal. De igual forma, debemos definir claramente en cada coyuntura histórica la línea política, la concepción global del Estado y las relaciones de fuerza entre las clases sociales, de tal modo que nos permita establecer nuestro sistema de alianzas, la estrategia y las tácticas adecuadas. 16.- El proceso de transformación social es un proceso de destrucción/construcción. Destrucción de las relaciones sociales de explotación, opresión, dependencia y sometimiento; relaciones sociales que inhiben las iniciativas populares y que fomentan el economicismo, el localismo y las prácticas políticas autoritarias. Al mismo tiempo, la construcción de nuevas relaciones sociales que permitan el acceso del pueblo a un mayor control de sus propias condiciones de existencia y de trabajo en las fábricas, el sindicato, la comunidad, la escuela, los medios de comunicación masiva y todos los ámbitos de la sociedad en su conjunto. Nuevas relaciones sociales que permitan subordinar el Estado a las masas y, en éstas, crear una cultura hegemónica surgida desde abajo. En este proceso, impulsamos la construcción de nuevas formas de organización y autogobierno de las masas desde la base, su educación ética y política permanente y el surgimiento de una nueva cultura. Todos estos son elementos indispensables para construir una nueva sociedad.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
Luchamos por lograr triunfos parciales y el cumplimiento de objetivos tácticos dentro de la línea general de los objetivos estratégicos, de tal manera que la lucha por reformas sociales, políticas y económicas, se encuadre en la concepción revolucionaria de la lucha popular prolongada, ininterrumpida y por etapas, para lograr la nueva sociedad que queremos.	Trabajamos por lograr triunfos parciales y el cumplimiento de objetivos tácticos dentro de la línea general de los objetivos estratégicos, de tal manera que la lucha por reformas sociales, políticas y económicas, se encuadre en la concepción revolucionaria de la lucha popular prolongada, ininterrumpida y por etapas, para lograr la nueva sociedad que queremos.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
El objetivo primordial de nuestra participación política no es la conquista del poder del Estado. Esto es sólo un medio que nos permite, una vez conquistado el poder del Estado, transformarlo y colocarlo al servicio de la sociedad civil. Nuestro fin último es la transformación integral de la sociedad. El PARTIDO DEL TRABAJO no busca el poder para sí, impulsa a la sociedad a que lo asuma siendo el Partido sólo el instrumento. La razón de ser y el quehacer del PARTIDO DEL TRABAJO es luchar por un Partido enteramente nuevo, por un Estado de nuevo cuño, pero sobre todo por una nueva sociedad.	El objetivo fundamental de nuestra participación política no es la conquista del poder del Estado. Esto es sólo un medio que nos permite, una vez conquistado el poder del Estado, transformarlo y colocarlo al servicio de la sociedad civil. Nuestro fin último es la transformación integral de la sociedad. El Partido del Trabajo no busca el poder para sí, impulsa a la sociedad a que lo asuma siendo el Partido sólo el instrumento. La razón de ser y el quehacer del Partido del Trabajo es luchar por un Partido enteramente nuevo, por un Estado de nuevo cuño, pero sobre todo por una nueva sociedad.		
17.- Nuestra estrategia para que la relación de fuerzas nos favorezca nacionalmente debe basarse en la construcción de organizaciones autónomas, independientes y democráticas de masas, en las que desde ahora vaya cristalizando nuestro proyecto de sociedad alternativa. Este proyecto hegemónico incluye la construcción de una fuerza organizada con prácticas democráticas de masas. Implica una lucha ética, ideológica y cultural en las propias organizaciones sociales que ayude a formar al hombre nuevo y la nueva sociedad. También considera la unificación política del bloque de las masas populares mediante la construcción de una conciencia solidaria, que admita sacrificar algunos intereses particulares para trascender el aislamiento y la dispersión de las luchas populares, levantando organizaciones de masas de nuevo tipo; la apertura de espacios políticos que son condición para la construcción de las organizaciones sociales y de la	17.- Nuestra estrategia para que la relación de fuerzas nos favorezca nacionalmente debe basarse en la construcción de organizaciones autónomas, independientes y democráticas de masas, en las que desde ahora vaya cristalizando nuestro proyecto de sociedad alternativa. Este proyecto hegemónico incluye la construcción de una fuerza organizada con prácticas democráticas de masas. Implica una lucha ética, ideológica y cultural en las propias organizaciones sociales que ayude a formar al hombre nuevo y la nueva sociedad. También considera la unificación política del bloque de las masas populares mediante la construcción de una conciencia solidaria, que admita sacrificar algunos intereses particulares para trascender el aislamiento y la dispersión de las luchas populares, impulsando y construyendo organizaciones de masas de nuevo tipo; la apertura de espacios políticos que son condición para la construcción de las	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
unidad del bloque de las masas populares. Buscamos la construcción de un amplio sistema de alianzas sociales orientado al desarrollo de un bloque social popular que nos permita derrotar al neoliberalismo. 18.- Nuestras tareas permanentes en las organizaciones de masas consisten en la democratización, la lucha por mejores condiciones de vida y de trabajo, la movilización para la conquista y defensa de la libertad política y por construir la unidad del bloque de las masas populares, entendido como la alianza de todos los explotados y oprimidos por el gran capital. Debemos luchar por convertir las organizaciones de masas en escuelas de lucha y de gobierno donde aprendan éstas a ejercer su poder, a autogobernarse y se combata la ideología burguesa, para que estén las masas en condiciones de impedir nuevas formas de opresión y subordinación y evitar la reconquista de sus organizaciones por la burguesía. En una palabra, debemos luchar por la construcción de una democracia directa y centralizada en las organizaciones de masas. 19.- Las organizaciones sociales no son el único lugar donde opera el proyecto democrático de las masas. La lucha se da también en otras instituciones como la familia, el sistema escolar, incluidas las universidades, y los medios masivos de comunicación. En estos espacios también trabajaremos constructivamente en lo ético, ideológico, político y cultural para apoyar el proceso de unidad del bloque de las masas populares y su constitución en una fuerza organizada con prácticas democráticas de masas.	organizaciones sociales y de la unidad del bloque de las masas populares. Buscamos la construcción de un amplio sistema de alianzas sociales orientado al desarrollo de un bloque social popular que nos permita derrotar al capitalismo. 18.- Nuestras tareas permanentes en las organizaciones de masas consisten en la democratización, la lucha por mejores condiciones de vida y de trabajo, la movilización para la conquista y defensa de la libertad política y por construir la unidad del bloque de las masas populares, entendido como la alianza de todos los explotados y oprimidos por el gran capital. Debemos luchar por convertir las organizaciones de masas en escuelas de lucha y de gobierno donde aprendan éstas a ejercer su poder, a autogobernarse y se combata la ideología burguesa, para que estén las masas en condiciones de impedir nuevas formas de opresión y subordinación y evitar la reconquista de sus organizaciones por la burguesía. En una palabra, debemos luchar por la construcción de una democracia directa y centralizada en las organizaciones de masas. 19.- Las organizaciones sociales no son el único lugar donde opera el proyecto democrático de las masas. La lucha se da también en otras instituciones como la familia, el sistema escolar, incluidas las universidades y los medios de comunicación masiva. En estos espacios también trabajaremos constructivamente en lo ético, ideológico, político y cultural para apoyar el proceso de unidad del bloque de las masas populares y su constitución en una fuerza organizada con prácticas democráticas de masas.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
20.- Es importante entender que la lucha no avanzará en todo México de manera homogénea y al mismo ritmo. Las regiones que componen la formación social mexicana son desiguales y diferentes. Las clases sociales y fracciones de clase tienen también rasgos distintos en cada región. Esto explica que el proceso de transformación de la	20.- Es importante entender que la lucha no avanzará en todo México de manera homogénea y al mismo ritmo. Las regiones que componen la formación social mexicana son desiguales y diferentes. Las clases sociales y fracciones de clase tienen también rasgos distintos en cada región. Esto explica que el proceso de transformación de la	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
sociedad no se desarrolle, ni se desarrollará, con el mismo tiempo político y que tendrá que ser respetado el ritmo del conjunto de los procesos. Será necesario, entonces, armonizar e integrar el conjunto desigual de los procesos transformadores, de tal manera que nos permita orientar el movimiento bajo una misma línea política y en una misma dirección. La garantía de la correcta conducción de la transformación en México dependerá de nuestra capacidad para combinar acertadamente el conjunto desigual y complejo de los procesos y subordinarlos a la dirección y dominio del proceso principal en cada etapa. 21.- Como la transformación en nuestro país no se va a realizar de un sólo golpe, el proceso será prolongado y atravesará por diferentes etapas de desarrollo, que necesariamente deben eslabonarse de una manera ininterrumpida para darle continuidad al proceso. Cuando la lucha se estanque en una dirección, habrá que cambiar de terreno para seguir avanzando en beneficio del pueblo. Lo anterior nos obliga a adecuar la estrategia y la táctica a las necesidades de las diferentes etapas. Las formas de lucha y de organización también deberán cambiar como consecuencia de los objetivos fijados en cada etapa. 22.- Los miembros de las organizaciones sociales y del partido no deberán ser dogmáticos, sino tener la capacidad, la actitud y el sentido crítico para detectar los cambios que tengan lugar, para ser suficientemente flexibles y diestros en generar nuevas alternativas y buscar nuevos caminos. Un revolucionario debe ser crítico y creativo. Debe tener una gran capacidad para adecuarse a las nuevas situaciones.	sociedad no se desarrolla con el mismo tiempo político y tendrá que ser respetado el ritmo del conjunto de los procesos. Será necesario, entonces, armonizar e integrar el conjunto desigual de los procesos transformadores, de tal manera que nos permita orientar el movimiento bajo una misma línea política y en una misma dirección. La garantía de la correcta conducción de la transformación en México, dependerá de nuestra capacidad para combinar acertadamente el conjunto desigual y complejo de los procesos y subordinarlos a la dirección y dominio del proceso principal en cada etapa. 21.- Como la transformación en nuestro país no se va a realizar de un sólo golpe, el proceso será prolongado y atravesará por diferentes etapas de desarrollo, que necesariamente deben eslabonarse de una manera ininterrumpida para darle continuidad al proceso. Cuando la lucha se estanque en una dirección, habrá que cambiar de terreno para seguir avanzando en beneficio del pueblo. Lo anterior nos obliga a adecuar la estrategia y la táctica a las necesidades de las diferentes etapas. Las formas de lucha y de organización también deberán cambiar como consecuencia de los objetivos fijados en cada etapa. 22.- Los miembros de las organizaciones sociales y del Partido del Trabajo no deberán ser dogmáticos, sino tener la capacidad, la actitud y el sentido crítico para detectar los cambios que tengan lugar, para ser suficientemente flexibles y diestros en generar nuevas alternativas y buscar nuevos caminos. Un revolucionario debe ser autocrítico, crítico y creativo. Debe tener una gran capacidad para adecuarse a las nuevas situaciones.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
23.- Existen contradicciones al interior del Estado mexicano y, además, todos sus aparatos están inmersos de una u otra manera en la lucha de clases, de tal suerte que sus políticas expresan los	23.- Existen contradicciones al interior del Estado mexicano y, además, todos sus aparatos están inmersos de una u otra manera en la lucha de clases, de tal suerte que sus políticas expresan los		

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
cambios en la correlación de fuerzas entre las clases y los grupos sociales. Actualmente, en algunos ámbitos de los Poderes del Estado y de los tres niveles de gobierno, el bloque de las masas populares ha colocado y seguirá colocando de manera creciente representantes populares y servidores públicos, los cuales deben instrumentar políticas que beneficien a la sociedad y extiendan el horizonte de su poder a las clases y grupos sociales mayoritarios de nuestro país. 24.- Debemos impulsar el desarrollo de una etapa caracterizada por la movilización masiva encabezando la lucha por las demandas cotidianas, la constitución de organismos dirigentes colectivos, y la exigencia a los servidores públicos de negociar con comisiones amplias y representativas y la resolución de los problemas de la ciudadanía. En este sentido, es fundamental impulsar la creación de comités ciudadanos representativos que ejerzan las funciones de contraloría social sobre el desempeño de los servidores públicos del Partido del Trabajo y de todos los demás partidos. Es necesario lograr la asimilación uniforme de las distintas experiencias y un desarrollo armónico de los distintos sectores del partido. Ocupa un lugar importante en nuestras tareas actuales, la formación y capacitación congruente con la práctica de cuadros partidarios y de masas, generando activistas capaces de convertirse en dirigentes en el partido y en las organizaciones de masas. Para alcanzar este objetivo, el partido desarrollará programas para la permanente formación ética, ideológica y política de cuadros de masas, partidarios, servidores públicos y representantes populares del partido en el ideario revolucionario. Asimismo, se establecerán los programas tendientes a preparar la participación activa, eficaz y equitativa de los militantes del partido en los procesos políticos electorales.	cambios en la correlación de fuerzas entre las clases y los grupos sociales. Actualmente, en algunos ámbitos de los poderes del Estado y de los tres niveles de gobierno, el bloque de las masas populares ha colocado y seguirá colocando de manera creciente, representantes populares y servidores públicos, los cuales deben instrumentar políticas que beneficien a la sociedad y extiendan el horizonte de su poder a las clases y grupos sociales mayoritarios de nuestro país. 24.- Debemos impulsar el desarrollo de una etapa caracterizada por la movilización masiva encabezando la lucha por las demandas cotidianas, la constitución de organismos dirigentes colectivos, la exigencia a los servidores públicos de negociar de manera clara y transparente en comisiones amplias y representativas la resolución de los problemas de la ciudadanía. En este sentido, es fundamental impulsar la creación de comités de participación ciudadana representativos a nivel nacional, que ejerzan las funciones de contraloría social sobre el desempeño de los servidores públicos del Partido del Trabajo y de todos los demás partidos. Es necesario lograr la asimilación uniforme de las distintas experiencias y un desarrollo armónico de los distintos sectores del Partido del Trabajo. Ocupa un lugar importante en nuestras tareas actuales, la formación y capacitación congruente con la práctica de cuadros partidarios y de masas, generando activistas capaces de convertirse en dirigentes en el Partido del Trabajo y en las organizaciones de masas. Para alcanzar este objetivo, el Partido del Trabajo desarrollará programas para la permanente formación ética, ideológica y política de cuadros de masas, partidarios, servidores públicos y representantes populares del partido en el ideario revolucionario. Asimismo, se establecerán los programas tendientes a preparar la participación activa, eficaz y equitativa de los militantes del Partido del Trabajo en los procesos políticos electorales.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 26, párrafo 1, incisos a) b), c) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna. Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
de la crisis sobre las espaldas del pueblo trabajador de la ciudad y del campo. Este requiere de trabajo y bienestar desde ahora. El empleo productivo y la elevación del ingreso del pueblo son palancas básicas para salir de la crisis y emprender el desarrollo económico. Es necesario fortalecer el mercado interno para proporcionar el suficiente número anual de empleos y atender el bienestar económico de las masas populares. Estamos a favor de la implantación del seguro del desempleo en forma escalonada.	peso de la crisis sobre las espaldas del pueblo trabajador de la ciudad y del campo. Este requiere de trabajo y bienestar desde ahora. El empleo productivo y la elevación del ingreso del pueblo son palancas básicas para salir de la crisis y emprender el desarrollo económico. Es necesario fortalecer el mercado interno para proporcionar el suficiente número anual de empleos y atender el bienestar económico de las masas populares. Estamos a favor de la implantación del seguro del desempleo.	del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
29.- Las políticas económicas deben apoyar la lucha antiimperialista y la promoción de la integración de nuestra economía a varias cuencas y regiones internacionales, procurando que sea en igualdad de condiciones y sobre todo cuidando de no afectar la soberanía nacional.	29.- Promovemos políticas económicas que apoyen la lucha antiimperialista y la promoción de la integración de nuestra economía a varias cuencas y regiones internacionales, en igualdad de condiciones y sobre todo, cuidando de no afectar la soberanía Nacional.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
30.- Se han de dictar políticas permanentes que a nivel nacional, estatal y municipal, promuevan la autogestión, la co-gestión y la gestión compartida de las actividades económicas por los sectores públicos, social y privado.	30.- Desarrollamos políticas permanentes que a nivel Nacional, Estatal y Municipal, promueven la autogestión, la co-gestión y la gestión compartida de las actividades económicas por los sectores públicos, social y privado.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
31.- El sector privado que realiza inversiones productivas es factor importante de desarrollo económico, en tanto participe en el proceso de globalización y desarrollo del país con un carácter nacionalista y reinvierta sus ganancias en las actividades de la producción y no en las financiero-especulativas. Estamos a favor del equilibrio en las finanzas públicas y que el gobierno concerte con los empresarios, obreros y campesinos los objetivos y metas macroeconómicas fortaleciendo el poder adquisitivo del salario de la población.	31.- Estamos a favor de las finanzas públicas sanas y que el gobierno concerte con los empresarios, obreros y campesinos los objetivos y metas macroeconómicas fortaleciendo el poder adquisitivo del salario y la calidad de vida de la población. El sector privado, que realiza inversiones productivas, es factor importante de desarrollo económico, en tanto participe en el proceso de desarrollo del país con un carácter nacionalista y reinvierta sus ganancias en las actividades de la producción y no en las financiero-especulativas.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
32.- Se apoyará la transferencia tecnológica a la industria y al campo, para lograr en éste la autosuficiencia alimentaria y que sus excedentes nos permitan mejorar nuestro nivel y calidad de vida y de competitividad en el mercado internacional. Se vigilará que la transferencia sea adecuada a nuestra realidad, para que no genere enclaves, sino que desarrolle nuestra capacidad productiva en general e incremente los ingresos de los trabajadores.	32.- Se apoya el desarrollo de la ciencia y tecnología propias, así como la transferencia tecnológica a la industria y al campo, para lograr en éste la autosuficiencia alimentaria y que sus excedentes nos permitan mejorar nuestro nivel y calidad de vida y de competitividad en el mercado Nacional e internacional, vigilando que la transferencia y aplicación sean adecuadas a nuestra realidad, para que no genere enclaves, sino que desarrolle nuestra capacidad productiva en general e incremente los ingresos de los trabajadores.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
33.- Se promoverán políticas que tiendan a incrementar el proceso de industrialización de la economía. En este sentido habrá que garantizar el ahorro y la inversión productiva de manera equilibrada entre el sector primario y secundario, y entre los sectores social, privado y estatal de la economía.	33.- Se promueven políticas tendientes a incrementar el proceso de industrialización del país , garantizando el ahorro y la inversión productiva de manera equilibrada entre los sectores primario, secundario y terciario ; y entre los entes social, privado y estatal de la economía.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
34.- Lucharemos por implantar las medidas necesarias que logren la soberanía alimentaria en el país; que promuevan las agroindustrias y la pequeña industria rural. Lucharemos también por la defensa del ejido y la propiedad comunal.	34.- Proponemos una Banca Pública de Desarrollo, que apoye al sector social , a la pequeña y mediana industria, y al desarrollo rural; así mismo, estamos en contra de la extranjerización del sector financiero nacional.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
35.- El sector financiero deberá apoyar el desarrollo rural, a la pequeña y mediana industria, y no exclusivamente al gran capital.	35.- Estamos en contra del rescate bancario neoliberal del FOBAPROA, que socializó las pérdidas y permitió el mayor fraude financiero de la Historia de México, lo que elevó la deuda del país en más de cien mil millones de dólares, privatizando las ganancias del sector financiero Nacional y permitiendo la extranjerización de la Banca.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.
36.- El capitalismo de Estado no es un medio eficaz para el logro del bienestar del pueblo, ni es eficiente para desarrollar las fuerzas productivas del país. No se promoverán medidas que tiendan a fortalecer el capitalismo de Estado; más bien se apoyarán políticas que orienten la inversión pública al desarrollo de la infraestructura básica que aún requiere el país. El capitalismo de Estado no es un medio eficaz para el logro del bienestar del pueblo, ni es eficiente para desarrollar las fuerzas	36.- No se promoverán medidas que tiendan a fortalecer el capitalismo de Estado; más bien se apoyarán políticas que orienten la inversión pública al desarrollo de la infraestructura básica que aún requiere el país. El capitalismo de Estado no es un medio eficaz para el logro del bienestar del pueblo, ni es eficiente para desarrollar las fuerzas		

Viernes 28 de octubre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
requiere el país. 37.- Proponemos llevar a cabo una Reforma Fiscal Integral, que sea sencilla, clara y precisa. El principio básico debe ser que pague más impuestos quien más gane. Ello debe implicar una nueva distribución de los impuestos directos, gravar los flujos internacionales de capital, principalmente los especulativos y los fondos de inversión, así como los capitales ociosos. En los países capitalistas neoliberales existe la tendencia a aumentar los impuestos indirectos sobre los directos. Esto en apariencia hace más justo el pago de impuestos porque quien más consume más paga; sin embargo, los más poderosos sólo consumen una parte menor de lo que ganan, acumulando el resto, lo cual también debe ser gravado. En los impuestos indirectos al consumo, como el IVA, se debe diferenciar claramente el consumo suntuario, el cual debe tener mayor gravamen, bajar el IVA para los bienes de consumo necesario y poner en tasa "cero" una mayor cantidad de bienes básicos. En lo referente al gasto, con el objeto de contar con un federalismo equitativo, que brinde mayores recursos y también mayor competencia fiscal a los Estados y Municipios, para los cuales en la actualidad se mantiene una proporción injusta de 80% a la Federación, 16% a los Estados y 4% a los Municipios, proponemos que gradualmente estos porcentajes varíen hasta alcanzar el nivel de 50% para la Federación, 30% para los Estados y 20% para los Municipios. 38.- Pugnaremos por mejorar drásticamente el nivel productivo de sectores económicos marginados y empresas pequeñas. También se impulsará el desarrollo de regiones deprimidas del agro y, fundamentalmente, aumentar los ingresos de los sectores populares.	productivas del país. 37.- Proponemos llevar a cabo una Reforma Fiscal Integral, que sea sencilla, clara y precisa. El principio básico debe ser que pague más impuestos quien más gane. Ello debe implicar una nueva distribución de los impuestos directos, gravar los flujos internacionales de capital, principalmente los especulativos y los fondos de inversión, así como los capitales ociosos. En los países capitalistas neoliberales existe la tendencia a aumentar los impuestos indirectos sobre los directos. Esto en apariencia hace más justo el pago de impuestos porque quien más consume más paga; sin embargo, los más poderosos sólo consumen una parte menor de lo que ganan, acumulando el resto, lo cual también debe ser gravado. En los impuestos indirectos al consumo, como el IVA, se debe diferenciar claramente el consumo suntuario, el cual debe tener mayor gravamen, bajar el IVA para los bienes de consumo necesario y poner en tasa "cero" una mayor cantidad de bienes básicos. En lo referente al gasto, con el objeto de contar con un federalismo equitativo que brinde mayores recursos y también mayor competencia fiscal a los Estados y Municipios, para los cuales en la actualidad se mantiene una proporción injusta de 80% a la Federación, 16% a los Estados y 4% a los Municipios, proponemos que gradualmente estos porcentajes varíen hasta alcanzar el nivel de 50% para la Federación, 30% para los Estados y 20% para los Municipios. 38.- Pugnamos por mejorar sustancialmente el nivel productivo de sectores económicos marginados y empresas pequeñas. También impulsamos el desarrollo de regiones deprimidas del agro y, fundamentalmente, aumentar los ingresos de los sectores populares.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
39.- Se promoverá la regularización de la propiedad de la tierra urbana y la instalación de servicios urbanos en las colonias marginadas de las ciudades y en las comunidades rurales. Se impulsarán medidas para evitar los abusos de los casatenientes y para reducir radicalmente la deficiencia de vivienda popular. Se promoverán medidas para extender la atención médica del Seguro Social a las colonias marginadas y a las comunidades rurales. Se buscará reglamentar el derecho de los pobladores urbanos para que puedan decidir, inclusive, vía referéndum y plebiscito, los asuntos de su propia ciudad.	39.- Se promueve la regularización de la propiedad de la tierra urbana y la instalación de servicios urbanos en las colonias marginadas de las ciudades y en las comunidades rurales. Se impulsan medidas para evitar los abusos de los casatenientes y para reducir radicalmente el déficit de vivienda popular. Se promueven medidas para extender la seguridad social a las colonias marginadas y a las comunidades rurales.	Artículo 26, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Las reformas presentadas son acordes a los fines constitucionales y legales establecidos a los partidos políticos nacionales, sin contravenir disposición legal alguna.

Viernes 28 de octubre de 2005

(Continúa en la Tercera Sección)

30 DE OCTUBRE ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO EN 1873

A pesar de la prosperidad y estabilidad que el régimen porfirista mantuvo en México durante más de tres décadas, algunos ciudadanos estaban convencidos de generar un cambio que permitiera a los mexicanos ejercer y vivir en una democracia. Uno de ellos fue Francisco I. Madero, el hombre que acaudilló al pueblo mexicano durante el primer movimiento social del siglo XX: la Revolución Mexicana.

Madero nació el 30 de octubre de 1873 en la hacienda El Rosario, en el Municipio de Parras, Coahuila. Perteneció a una de las familias más acaudaladas del país, dedicada a las actividades agrícolas, mineras e industriales. En 1893, después de haber realizado estudios en Estados Unidos y Francia, se estableció en San Pedro de las Colonias, Coahuila, donde se hizo cargo de las haciendas, negocios y fincas familiares. Su entrada en la política fue el 2 de abril de 1903, cuando presencié el choque entre manifestantes reyistas y opositores en la ciudad de Monterrey. Este acto lo indignó y consideró su deber participar en los asuntos públicos. Durante 1904 fundó y fue presidente del Club Democrático Benito Juárez, esta organización contaba con la publicación *El Demócrata*, donde vio aparecer varios de sus artículos publicados. Al año siguiente participó en la campaña electoral, en donde con un fraude el candidato oficial Miguel Cárdenas llegó a la gubernatura de Coahuila. Nuevamente, Madero se mostró indignado y publicó un manifiesto. Durante los años siguientes entabló correspondencia con varios dirigentes opositores al régimen de Porfirio Díaz.

Luego de la entrevista que concedió Porfirio Díaz al periodista norteamericano James Creelman en 1908, en la cual el mandatario expresó que México estaba apto para la democracia y que “vería con gusto la aparición de otros partidos políticos”, Madero se dedicó a escribir *La sucesión presidencial en 1910: El Partido Nacional Democrático*, libro en donde expresó la necesidad de que el pueblo participara en las próximas elecciones y transitara a la democracia por la vía pacífica.

En mayo de 1909 fundó el Centro Antirreeleccionista de México, cuyo objetivo era integrar un partido antirreeleccionista a nivel nacional. Para junio, Madero inició una campaña política a lo largo y ancho del territorio patrio, donde se opuso con ahínco a la reelección presidencial de Díaz. Tras largos meses de campaña, en abril de 1910 retornó a la Ciudad de México para asistir a la convención nacional del nuevo partido. Preocupado el régimen de Díaz por la cantidad de simpatizantes que Madero había aglutinado, dictó orden de aprehensión en su contra. Madero se mantuvo escondido hasta el inicio de la Convención del Partido Nacional Antirreeleccionista, efectuada del 15 al 17 de abril, en donde fue propuesto candidato a la Presidencia de la República.

De gira política en Monterrey fue aprehendido el 7 de junio a pocos días de efectuarse las elecciones presidenciales. A fines de mes fue trasladado en calidad de preso a San Luis Potosí. El 26 de junio se realizaron los comicios donde se declaró vencedora la fórmula Díaz-Corral. En julio quedó libre bajo caución y optó por marcharse a Estados Unidos. En octubre pasó la frontera y se estableció en San Antonio, Texas, donde publicó el Plan de San Luis que declaraba el 20 de noviembre como la fecha en que iniciaría la lucha armada para derrocar al régimen dictatorial de Porfirio Díaz.

En sus inicios, la campaña militar maderista fue débil, pero para principios de 1911 los enfrentamientos contra las fuerzas del régimen se intensificaron aumentando el empuje de las fuerzas rebeldes. A finales de abril se celebró un armisticio, las negociaciones entre ambas partes trajeron consigo la firma de los tratados de Ciudad Juárez el 21 de mayo, que significaron la renuncia de Díaz y su salida de México, consiguiéndose así el derrocamiento del régimen, el Plan de San Luis había triunfado.

El 7 de junio de 1911, Madero entró triunfante a la Ciudad de México y el 6 de noviembre ocupó la Presidencia de la República resultado del apoyo mayoritario de la ciudadanía. El historiador José C. Valadés escribió en cierta ocasión: “La historia demuestra que no basta ser portaestandarte de una noble causa, sino que es indispensable tener medios para realizar esa causa”, el compromiso democrático de Madero durante la Revolución Mexicana quedó demostrado a carta cabal, trascendiendo en el tiempo.

Día de fiesta y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Roberto Espinosa de los Monteros Hernández

Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana